# **BOLETIN**

DEL

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PUBLICACION MENSUAL

DIRECTOR

ABRAHAM RAMIREZ PEÑA



SAN SALVADOR, ABRIL DE 1921

AÑO XIII----- No. IV

SAN SALVADOR IMPRENTA NACIONAL 1921





# PERSONAL

# de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretario de Estado, DOCTOR DON JUAN FRANCISCO PAREDES. Subsecretario de Estado, DOCTOR DON REYES ARRIETA ROSSI.

Jefe de la Sección del Protocolo, DON RAFAEL B. CASTILLO.

Oficial Mayor, DON ABRAHAM RAMIREZ PEÑA.

Traductor Oficial, DON ROGELIO ZALDIVAR.

Ayudante del Oficial Mayor, DON MAX. CASTRO.

Ayudante de la Sección Dinlomática, DON ENRIQUE CHACÓN.

Tenedor de Libros, DON ELISEO COLORADO H.

Caligrafo, DON ROSENDO MORAN M.

Maestro de Ceremonias, DON FRANCISCO DE P. MONTI.

Archivero, DOCTOR MARIANO CAMPOS.

Mecanógrafa, encargada de la expedición de pasaportes y auténticas. SENORITA MERCEDES QUINTERO.

Escribiente, DON LORENZO RIVAS MOLINA.

Escribiente, DON MANUEL FUNES HERNANDEZ.

Escribiente, DON RIGOBERTO HERNÁNDEZ T.

Escribiente, DON MODESTO REBOLLO, h.

Escribiente, DON ALFONSO ALVARENGA.

Escribiente, DON RAFAEL HERNÁNDEZ ARTEAGA.

Escribiente, encargado de la remisión al exterior de las publicaciones oficiales, DON JUAN CABRERA.

Portero, SR. SALVADOR GALÁN.

Ordenanza, SR. ROSALIO RENDEROS.

Ordenanza, SR. NICOLÁS LÓPEZ.





## CONTENIDO

MEMORIA.-De los actos del Poder Ejecutivo en el Departamento de Relaciones Exteriores, correspondiente al año

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA UNION DE CENTRO-AME-RICA.--Informe de la Delegación de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos. — Protocolo de la Conferencia. Pacto de Unión. Decreto del Poder Ejecutivo en que se aprueba el Pacto de Unión.—Decreto Legislativo de ratificación al mismo Pacto. Nota de remisión del instrumento de depósito de la ratificación del Pacto de Unión, a la Oficina Internacional Centroamericana. Circular a las Cancille rias del Istmo. Se solicita el registro en la Liga de las Naciones.

# Documentos diplomáticos

I. GUATEMALA.-Correspondencia sobre aprobación del Pacto de Unión.-Se hace cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Excmo. señor Luis Pedro Aguirre.—La Asamblea Nacional de Guatemala ratifica el Pacto de Union. - Autógrafa del señor Presidente don Carlos Herrera en que participa haber tomado posesión de la Presidencia de Guatemala.-- Notas sobre la interrupción del tráfico por la frontera.

II. OFI. INA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA. -- Diseños para estampillas. XXIV. Informe semestral de la Oficina.-Guatemala efectúa el depósito de la ratificación del Pacto de Unión.-Proyectada visita del Rey de Es-

paña.

III. MEXICO. -Datos sobre acuñación de monedas en talleres mexican s.—Nombramiento de don Rafael Véjar como Vice-Cónsul en el puerto de La Libertad.—Acuse de recibo de la Carta Autógrafa dirigida al Exemo. señor Presidente de México.

IV. REPUBLICA ARGENTINA. - Recepción diplomática del señor Ministro don Federico M. Quintana. - Discursos. Autó-

grafa Credencial. Decreto de reconocimiento. V. CHILE.—Autógrafa del Excmo. señor Presidente Alessandri en que comunica su exaltación a la Primera Magistra-

tura de la Nación.

VI. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-Invitación a la Sociedad Americana de Autoridades de Puerto. - Asunto Pasaportes. - Correspondencia del Agregado Militar Mayor O'Donnel.-Se anuncia la llegada del nuevo Ministro Exemo. señor Schuyler.

VII. LEGACION DE EL SALVADOR EN WASHINGTON.-Recibo y entrega de pliegos autógrafos. Inauguración de la Estatua de Simón Bolivar.-Visación y expedición de pasaportes.-Delegación Especial en la trasmisión de la Presidencia. - Unión Panamericana. - Actas. - Invitación



de la National Association of Manufacturers.-Discursos ciuzados entre el Embajador de Chile y el Secretario de ·

Estado de Estados Unidos de América.

VIII LEGACION DE EL SALVADOR EN ESPAÑA.-Proyectado viaje de S. M. el Rey a América.-Fallecimiento del señor Dato, Presidente del Consejo de Ministros. -Se concede una beca al estudiante salvadoreño don Rafael Luna.- Envio de una copia del Estado General de la Provincia de San Salvador a don Antonio González Saravia, Gobernador y Capitán General del Reyno de Guatemala en 1807.

IX GRAN BRETAÑA. Sanciones aplicadas a Alemania por la Conferencia de Londres.

X LEGACION DE EL SALVADOR EN LONDRES. - Exequátur a favor de don José Antonio Lyon como Cónsul en Puerto España, Isla Trinidad.

XI ITALIA. Se hace cargo nuevamente de la Legación de Italia

en Centro-América el Exemo, señor Notari. XII SANTA SEDE, Internunciatura a cargo de Monseñor Juan Marenco, Recepción — Discursos, — Credenciales, — Reconocimiento. - Viaje del Internuncio. - Correspondencia sobre lo mismo con el Cardenal Gasparri.

XIII DECRETOS Y ACUERDOS .- Poder Legislativo .- Poder Eje-

cutivo.

#### Documentos consulares

XIV CIRCULAR AL CUERPO CONSULAR SALVADOREÑO.-Reformas a la Ley sobre certificación de facturas consulares. XV CONSULADO GENERAL EN MEXICO. - Sobre emigración sal-

vadoreña.

XVI CONSULADO GENERAL EN PANAMA. - Asunto Costa-Rica-Panamá.

XVII CONSULADO EN NUEVA ORLEANS. - Informe sobre la 4a. Exposición de la Marina Nacional Americana. - Se pospone para en mavo.

XVIII CONSULADO EN WIESBADEN.-Informe.

XIX CONSULADO EN LIVERPOOL .- Consulta sobre cobro de derechos por certificación de facturas consulares.







# Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en el Departamento de Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1920, presentada a la Honorable Asamblea Legislativa por el Secretario de Estado en dicho Ramo, doctor don Juan Francisco Paredes, 9 de abril de 1921

#### SEÑORES DIPUTADOS:

Cábeme la satisfacción de venir ante la Augusta Representación Nacional para cumplir el precepto que la Ley me impone, de daros cuenta de los actos realizados durante el segundo año de la Administración Pública del señor Presidente don Jorge Meléndez, correspondientes a los Ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, cuyo desempeño me fuera encomendado como Secretario de Estado en dichos Despachos.

Antes de dar principio a la reseña mencionada, permitidme, señores Representantes del pueblo salvadoreño, que os dirija mi atento saludo y que os desee vivamente el éxito más lisonjero en las labores legislativas, ya que de vuestras acertadas resoluciones depende, en gran parte, la futura bienandanza y felicidad de la República.

Bien sabéis que las elevadas funciones que tengo a mi cargo, aunque acarrean graves responsabilidades, son y deben ser la concreción de un noble anhelo de servir a la patria en un orden de cosas que se hace cada vez más plausible porque encausa su labor en un régimen honorable, progresista y respetuoso de los preceptos institucionales.

1-Boletin de RR. EE.

#### DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

#### Unión Centroamericana

Vosotros sabéis, señores Representantes, que a principios del año se manifestaron en el país, especialmente en la sección occidental, trabajos tendientes a la realización de la nacionalidad de Centro América, que responden al innato sentimiento de nuestro pueblo y a las tradiciones históricopolíticas de los salvadoreños. Apoyado el Gobierno en aquel vívido sentimiento, la Cancillería, identificada con tal actitud patriótica, se trazó la conducta de canalizar las diversas corrientes del grande ideal, encauzando el movimiento en las vías prácticas, estables, y enlazándolo con la similar tendencia que abrigan los pueblos de los otros Estados centroamericanos. A este resultado, fue encaminada la Nota dirigida con fecha 24 de junio a las Cancillerías de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, que sugería la celebración próxima de una Conferencia de Delegados que tuviera la plena jurisdicción de resolver los problemas vitales que le fueran some-



tidos y que aparecen consignados en los seis puntos que expresa la Nota de referencia y que os acompaño en los anexos correspondientes a esta Memoria.

La invitación fue plausiblemente aceptada por las Cancillerías de las Repúblicas hermanas. La Cancillería salvadoreña en dicha Nota, manitestó que este Gobierno vería con gusto la designación de la Capital de El Salvador para la reunión de dicha Conferencia; pero desde luego expresó el deseo de concurrir, por medio de sus Delegados, a la capital centroamericana que la mayoría determinase. La Cancillería de Tegucigalpa, en su respuesta de 30 de junio, sugirió a nombre de su Gobierno, que el programa definitivo de los trabajos de la Conferencia, así como la convocatoria de ella, se dejase al cuidado de la Oficina Internacional Centroamericana; y la Cancillería guatemalteca, en Nota de 14 de agosto, adujo la conveniencia de que dicha Oficina, debidamente autorizada por los cinco Gobiernos de las Repúblicas hermanas, formulara las bases del programa de la proyectada Conferencia, indicando a la vez el lugar y la fecha en que debía celebrarse; sugestiones que, oportunamente, fueron aceptadas por este Gobierno, por ser la Oficina Internacional un organismo representativo de los países de Centro América.

Tal es la razón de que, por disposición expresamente aceptada por los otros Gobiernos que facultaron a la Oficina para tan delicados cometidos, se elaboró el progama respectivo y se designó la capital de Costa Rica para sede de la Conferencia, fijándose la fecha del 10. de diciembre para su celebración.

Consecuente la Cancillería salvadoreña con el magno propósito de procurar la reconstrución política de la antigua Patria, llevó a buen término todas sus gestiones; y se apresuró a poner de relieve la firmeza de sus convicciones y la buena fe de sus propósitos en favor de la Unión, por medio de actos reiterados de Gobierno. disfrutando todos los ciudadanos de la más amplia e irrestricta libertad y de sus derechos plenamente garantizados por el mandato de la ley; presentándose el hermoso espectáculo del pensamiento hablado y escrito, sin trabas de ningún género para que el ideal morazánico incubara en toda su grandeza y alcanzara sus mayores vuelos en las amplias regiones de la más completa y más franca libertad.

La prensa enfrenó sus impetus ante conducta tan ejemplar, y todas sus reclamaciones justas fueron atendidas con rectitud de criterio y serena justicia, colocándose el Gobierno, en este punto de discusión, a la altura de sus elevados anhelos por organizar de nuevo la Patria Grande y dejar satisfechos los generosos impulsos del movimiento reconstructor centroamericanista.

Consecuencia natural del impulso de ese Ideal del pueblo salvadoreño, fue, sin duda, el importantísimo Decreto que la anterior Legislatura promulgó el 20 de agosto, sancionado el 24 del mismo mes por el Ejecutivo, en cuyo artículo segundo apláudese el gran paso dado por el Gobierno del Presidente don Jorge Meléndez, al iniciar esta Cancillería la reunión de Plenipotenciarios centroamericanos v al reconocer la necesidad de que en esta reunión se sienten las bases fundamentales de la Unión política efectiva de los cinco Estados del Istmo, tomando como base la Constitución Federal decretada en 1898 por la Constituyente de Managua.

Acordada la fecha de la Conferencia para el 1o. de diciembre último, publicado asimismo el programa elaborado por la Oficina Internacional, esta Secretaria le dirigió a dicha Oficina comunicación telegráfica sobre reconsideración del aludido programa, por haber llegado varias excitativas de importantes organizaciones unionistas del país, limitándolo sólo a los dos puntos siguientes, propuestos por

tales organizaciones:



10.—Tratado de Unión Centroameri-

cana; y

20.—Caso de no ser posible la Unión de los cinco Estados, que se pacte la Unión de los Estados que no tengan inconveniente en hacerla, dejando siempre las bases para que lo verifiquen cuando las circunstancias lo permitan.

En la misma comunicación, y para que pudiera apreciarse debidamente el criterio honrado, amplio y firme del Gobierno de El Salvador, en orden a la más breve realización del más alto ideal del patriotismo de Centro América, la Cancillería anunció a la Oficina Internacional, el 30 de octubre, que, no obstante la reconsideración solicitada por los que orientaban la opinión del unionismo salvadoreño, ya se procedía a la designación personal de la respectiva Delegación a la Conferencia de Plenipotenciarios, para que estuviese en San José de Costa Rica en la fecha oficial con antelación señalada. Tan honrosa y enaltecedora designación recayó, según acuerdo del 4 de noviembre, en los distinguidos ciudadanos doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, a cuya Delegación se adscribió la Secretaría, confiada en igual fecha al doctor Eduardo Alvarez; y por renuncia de éste, nombróse en su lugar al señor don Alberto Masferrer.

Con el júbilo que inspiran las hermosas realidades de un patriotismo verdadero y bien entendido, la Conferencia se inauguró solemnemente a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre, en la casa de Centro América de la capital costarricense, quedando integrada por las Delegaciones de las cinco Repúblicas hermanas. El Directorio de esta notable Asamblea, fue constituido así: Presidente, el Delegado de Costa Rica, Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. don Alejandro Alvarado Quirós; Vice-Presidente, el Delegado de Honduras, Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Carlos Alberto Uclés; y Secretario, el doctor don Ramón Castillo, Delegado de la República de Nicaragua.

Este acto inaugural se realizó con asistencia del Excelentísimo señor Presidente de Costa Rica, don Julio Acosta García, de los miembros de su Gabinete, de los del Cuerpo Diplomático y Consular, del personal de la Suprema Corte de Justicia, de gran número de Diputados y muy distinguidas personalidades de aquella capital.

Para formular en el menor tiempo posible el Proyecto del Pacto de Unión, conforme a las instrucciones de sus respectivos Gobiernos, fueron comisionados los Delegados Lic. don Cleto González Víquez, por Costa Rica; Lic. don Carlos Salazar, por Guatemala; doctor Mariano Vásquez, por Honduras; Lic. Manuel Pasos Arana, por Nicaragua; y el doctor don Miguel Tomás Molina, por El Salvador.

Este trascendental documento fue firmado el 19 de enero del presente año por todos los Delegados presentes, a excepción de la Delegación Nicaragüense que, obedeciendo instrucciones de su Gobierno, desintegró la Conferencia.

Al tratar de este delicado asunto y antes de seguir adelante, es fuerza que dirijamos una mirada retrospectiva hacia la Conferencia de Plenipotenciarios para fijar, con toda exactitud, los orígenes del rechazo del Pacto de Unión por la Delegación de Nicaragua y el retiro consiguiente de ésta, del seno de la Conferencia.

Para ser más prolijo y ceñirme en un todo a los sucesos, tal como fielmente ocurrieron, me permitiréis, señores diputados, que os reproduzca en el texto de esta Memoria el editorial que el 12 de enero fue publicado en el Diario Oficial. En su contenido, el Gobierno da cuenta de cómo se realizaron aquellos hechos, vinculados con la gestión diplomática del nuestro ante la Conferencia de Plenipotenciarios reunida en la capital cos-



tarricense, sobre el punto de la necesidad que tuvo la Cancillería Salvadoreña de hacer saber a sus Delegados, que expusieran reserva expresa respecto a la situación internacional de Nicaragua, gestionando en defensa de derechos adquiridos y reconocidos por fallos de la Corte de Justicia Centroamericana y de principios de nuestra soberanía e independencia.

Por su riqueza de información política, paso a darle lectura al editorial de que os hablo, el cual cobrará mayor autoridad moral a medida que os impongáis de los términos de los cablegramas y de los otros documentos oficiales que arrojan mayor luz sobre el asunto que es objeto de estas líneas.

Dice así aquella expresiva y sincera voz del Gobierno:

«No habrá olvidado el pueblo salvadoreño que el Poder Ejecutivo al designar a los señores doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, como Delegados de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios, actualmente reunida en San José de Costa-Rica, no puso cortapisas a su gestión diplomática ni les dio instrucciones reservadas, tan usuales en tales casos. Los señores Delegados fueron a allá como fieles intérpretes del sentimiento unionista del pueblo y gobierno salvadoreños, a laborar con patriotismo y nobleza de miras por la reconstrucción nacional, con amplia visión hacia un futuro venturoso. Expresamente se manifestó por la Cancilleria, a los ciudadanos investidos de tan alta representación, que sus poderes y facultades eran irrestrictos para pactar la unión de Centro América o todo lo que a ella tendiera, sin más limitación que velar por el honor nacional y por el prestigio de las instituciones que nos rigen.

La designación misma de los señores Delegados y la del Secretario, señor don Alberto Masferrer, demuestra cuál fue el pensamiento del Poder Ejecutivo: confiar esos delicados cargos a ciudadanos distinguidos que, por su filiación política reconocida, ofrecieran amplia garantía de que en el seno de la Augusta Conferencia, no se oiría la voz interesada de determinado círculo, sino la palpitación del alma nacional, que quiere y anhela el retorno a la unión; pero sobre bases de honor y patriotismo que den derecho al respeto de las generaciones venideras.

El diez de diciembre último, el Delegado doctor Arrieta Rossi, anunció al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la Conferencia elaboraba un pacto de unión formal, basado en el sistema federal, y que la opinión de los Delegados era no hacer mención especial respecto a la situación de Nicaragua, con lo cual, decía, quedarían reservados los derechos de Centro América y Estados Unidos de América, informándose, en el mismo mensaje, la anuencia de los Delegados de Nicaragua.

La Cancillería Salvadoreña aplaudió la decisión de firmar el Pacto de unión formal; y, mediante el voto unánime del Consejo de Ministros, hizo saber a los señores Delegados de El Salvador la necesidad patriótica de hacer «reserva expresa respecto a la situación de Nicaragua, para no comprometer esenciales intereses de Centro América; confiándose al gobierno federal, en artículo especial del Pacto de unión, facultad plena para gestionar en defensa de derechos consagrados por sentencias de la Corte de Justicia Centroamericana y de elevados principios de independencia y soberanía de estos pueblos».

Al propio tiempo, los Delegados nicaragüenses proponían a la Conferencia el reconocimiento del Tratado Bryan-Chamorro y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar, en la futuro, las convenciones y arreglos que de él se deriven.

Informaron en seguida los señores Delegados doctores Molina y Arrieta



Rossi, que, después de acalorada discusión, los Delegados de aquella sección hermana propusieron, previa consulta que harían a su Gobierno, la siguiente cláusula: «Los tratados existentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones y consecuencias.

Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos tratados; pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos tratados».

Consecuente el Gobierno, con su propósito de orientar sus actos en las manifestaciones de la opinión nacional, y accediendo al deseo de los señores Delegados, de consultar el juicio sereno de importantes elementos sociales, el Consejo extraordinario de Ministros, celebrado el veinte de diciembre último, acordó, oír el voto meramente ilustrativo, sobre materia de tanta gravedad y trascendencia, de distinguidos ciudadanos de las distintas secciones del país.

Tres sesiones se celebraron en Casa Presidencial, durante las cuales el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tuvieron la oportunidad de oír amplias y elevadas deliberaciones, sobre el tema de referencia. Y después de libérrima discusión, el debate fue agotado en la Junta General del veintitrés de diciembre, celebrada con asistencia de más de cien personas.

Cincuenta y cinco de ellas emitieron su voto y firmaron el acta que contiene estas decisiones finales: 1a.—Aceptar la proposición de la Delegación nicaragüense, modificándola en el sentido de que los tratados existentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones "VÁLIDAS"; y 2a.—Que si eso no fuere aceptado, se firme el Pacto de Unión, previo retiro de las propuestas pre-

sentadas tanto por el Gobierno de Nicaragua como por el de El Salvador.

Los demás concurrentes se retiraron sin suscribir esa acta, y posteriormente han ido enviando sus opiniones individuales, escritas, en las cuales se consigna su voto porque se haga reserva expresa de los derechos que corresponden a Centro-América, en virtud de las sentencias de la Corte de Justicia Centroamericana

Recogidos esos votos ilustrativos, el Ejecutivo deliberó serena y tranquilamente en dos reuniones sucesivas del Consejo de Ministros sobre las instrucciones que debían de comunicarse a los Delegados de El Salvador, en San José; y en sesión del veinticinco de diciembre retropróximo, por el voto unánime de sus miembros, acordó:

«Que la Secretaría de Estado dirija instrucciones cablegráficas a los Delegados del Gobierno de El Salvador a la expresada Conferencia, para que en el Pacto de Unión se consigne el punto siguiente: «Ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Pacto se entenderá que altera o lesiona derechos adquiridos o reconocidos por o a virtud de sentencias pronunciadas por Tribunales Internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios»; manifestándose, además, a dichos Delegados, que si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptado por Nicaragua, deberían empeñar todo su esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión Federal se firmase sin limitación alguna con los demás Estados de Centro-América, o con el Estado o Estados que desearen suscribirlo. El Consejo acordó, además, que con el fin de poner todos los medios posibles a la realización del ideal unionista, la Secretaria de Estado diese instrucciones terminantes a los mismos Delegados para que en el acto participasen a este Gobierno cualquier fórmula que surgiere en la Conferencia y que



según su sentir pusiera a salvo los atributos esenciales de la Federación, sin mengua ni desdoro de nuestras instituciones. Sea que se aceptara la modificación a la propuesta de Nicaragua, mediante la inclusión de los términos «obligaciones válidas» o una declaratoria expresa de que la Federación no acepta ningún pacto o tratado lesivo a la soberanía de los Estados, flota, en todas ellas, el pensamiento patriótico de no borrar la página de gloria conquistada por El Salvador en defensa de los sagrados intereses de Centro-América.

Sobre punto tan delicado, todo silencio es peligroso y toda fórmula ambigua propicia a errores. De ahí que el Poder Ejecutivo se haya pronunciado en el sentido de mantener el prestigio de las sentencias de la extinguida Corte de Justicia Centroamericana, en términos estrictamente jurídicos, que no provocaran, en absoluto, la menor fricción en los elementos dirigentes de la política de Nicaragua, en cuyo homenaje el Pueblo y Gobierno de El Salvador han librado las más hermosas batallas del pensamiento.

El último mensaje, recibido el cinco del mes corriente, indica que el conflicto está en pie; pero que él puede tener honrosa solución mediante la fórmula adoptada por las Delegaciones de Costa Rica, El Salvador y Honduras, que firmarán el Pacto que abre tan amplios horizontes a su porvenir; mas llevando al seno de la Federación la reserva expresa de que confían a ella el depósito de la soberania de estos pueblos y el deber de velar por los fueros de los fallos dictados por la conciencia de Centro-América, y que el mundo civilizado no puede desconocer, mientras sean cánones de vida internacional la igualdad jurídica de las naciones y el respeto a las sentencias arbitrales.

El Poder Ejecutivo somete su conducta al juicio imparcial de la Nación, que cuenta entre sus limpios blasones haber defendido siempre, con altivez, los derechos inalienables e imprescriptibles de la soberania centroamericana. Una vez más declara su credo unionista; su adhesión al magno ideal de la reconstrucción nacional; pero, eso sí, quiere una unión que prestigie.

Si desgraciadamente la gestión fraternal de las Delegaciones de Honduras, Costa Rica y El Salvador, no diere el fruto apetecido de mantener la eficacia jurídica y moral de las sentencias del Tribunal Centroamericano, como escudo protector de la futura nacionalidad, el Poder Ejecutivo ha dado instrucciones expresas a la Delegación Salvadoreña de «empeñar todo esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión se firme sin limitación alguna con los demás Estados de Centro América o con el Estado o Estados que deseen suscribirio.»

Tal es la situación actual de las importantes labores de la Conferencia de San José de Costa Rica, como puede comprobarse con la lectura de los documentos oficiales que se insertan a continuación.

El Poder Ejecutivo cumplirá el deber de seguir informando al país, del curso de esa magna Asamblea que va a decidir de la suerte futura de los pueblos del Istmo.

El Libro Rosado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que oportunamente verá la luz pública, contendrá el acta firmada en Casa Presidencial, los dictámenes recogidos y los votos enviados por muchos honorables ciudadanos, así como toda la documentación relativa a este negociado. Eso, unido a los informes que vierta nuestra Delegación, al regresar al país, llevarán al ánimo de todos, el convencimiento intimo de que el Gobierno de El Salvador fue, en este solemne momento histórico, el abanderado de la unión y el leal defensor de la honra de Centro-América.

Mientras tanto, debe aplacarse la pasión pólítica y no hacer bandera de discordia de la santa enseña federal, la cual el Gobierno de El Salva-



dor quiere ver flamear—libre de sombras—en el Capitolio de los cinco Estados hermanos.

No hay que desnaturalizar los ideales, porque entonces habrá campo para pensar que el alto y nobilísimo de la Unión de Centro-América, se ha convertido en problema de política local, con sacrificio del acervo común de las gloriosas tradiciones del pueblo salvadoreño.»

Los cablegramas y documentos oficiales, os los reproduzco en el orden siguiente:

#### Cablegramas

No. 641.—San José de Costa Rica, 10 de diciembre de 1920.—Λ Ministro de Relaciones, San Salvador.-Comisión rechazó proyecto de don Cleto. Formula ahora un proyecto de Unión formal que habrá de consumarse en todo el año entrante a más tardar. Gobierno federal, según proyecto, estará constituido por una Junta de cinco, uno por cada Estado, turnándose anualmente Presidencia en el Consejo. La opinión de los Delegados respecto situación de Nicaragua es, no mencionar nada, con lo cual, dicen, quedan reservados los derechos de Centro-América y Estados Unidos. Delegados de Nicaragua muy anuentes .---(f) Arrieta Rossi.

\* \*

San Salvador, 15 de diciembre de 1920.—A Delegados plenipotenciarios, Gobierno Salvador, doctores Arrieta Rossi y Molina.—San José de Costa Rica.—Entendido cablegrama del 10 corriente. Este Gobierno simpatiza forma federal, constituida por Junta 5 miembros, turnándose Consejo anualmente; pero estima que debe haber reserva expresa respecto situación Nicaragua, para no comprometer esenciales intereses Centro-América; confiándose al Gobierno Federal en artículo es-

pecial del Pacto de Unión, facultad plena para gestionar en defensa derechos consagrados por sentencias Corte Justicia Centroamericana y elevados principios de Independencia y soberanía de estos pueblos. (f.) Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

\* \*

San José, Costa Rica, 18 de diciembre de 1920.—Recibido a las 3.30 p. m. en San Salvador.—Receptor: Viscarra. — A Ministro de Relaciones. — San Salvador. —Entendidos cable del 15. Delegación de Nicaragua, con instrucciones igualmente terminantes, exige se diga que los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos el 5 de agosto de 1914, y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y convenciones que de él se deriven.

Después de acalorada discusión, propone modificación, — previa consulta con su Gobierno, así: Los Tratados existentes entre los Estados de la Federación y las Naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. Ningún auto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos Tratados, pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos Tratados.

Conviene meditarla y que el Gobierno consulte la opinión del Partido Unionista, porque el rechazo comprometería infaliblemente el éxito de la Conferencia, y no es prudente, que solos el Gobierno y nosotros, asumamos la responsabilidad del fracaso. Honduras y Guatemala, aceptan la cláusula con tal de firmar el Pacto. Esperamos; sírvase acusar recibo y contestarnos lo más pronto.— (f.) Molina-Arrieta.



\* \*

San Salvador, 20 de diciembre de 1920.—Delegados Gobierno Salvador, Molina-Arrieta.—San José, Costa Rica.—Enterado Cablegrama 18 corriente.—Gobierno consulta opinión nacional. Luego enviaráse contestación.—(f.) Relaciones.

\* \*

San Salvador, 26 de diciembre de 1920.—Delegados Gobierno Salvador Conferencia Centroamericana, doctores Arrieta Rossi y Molina.—San José, Costa Rica.—Mi Gobierno es de parecer que en el Pacto de Unión se consigne el punto siguiente:

«Ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Pacto se entenderá que altera o lesiona derechos adquiridos o reconocidos por o a virtud de sentencias pronunciadas por

tud de sentencias pronunciadas por Tribunales internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios.

Si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptada por Nicaragua, deberán ustedes empeñar todo su esfuerzo patriótico, para que el Pacto de Únión Federal se firme sin limitación alguna con los demás Estados de Centro-América o con el Estado o Estados que deseen suscribirlo.

Sírvase informarme del recibo y cumplimiento de estas instrucciones y de su inmediato resultado. — (f.) Relaciones.



San Salvador, 27 de diciembre de 1920.—A Delegados Gobierno Salvador, doctores Arrieta Rossi y Molina. —San José, Costa Rica.—Ayer remitióse cablegrama instrucciones. Con el fin de poner todos los medios posibles realización ideal unionista, sírvanse participarme, en el acto, cualquiera fórmula que surgiere en Conferencia y que según el ilustrado criterio de ustedes, ponga a salvo los atributos esenciales de la Federación y sin mengua ni desdoro de nuestras instituciones y prestigios.—(f.) Paredes, Ministro de Relaciones.



San José, Costa Rica, 29 de diciembre de 1920.—A Ministro de Relaciones.—San Salvador.—Entendidos cables 26 y 27; por ahora nada importante. Entendidos. Informaremos inmediatamente.—(f.) Arrieta Rossi-Molina



No. 294.-San José de Costa Rica, 5 de enero de 1921.-A Ministro de Relaciones.—San Salvador. — Nicaragua insiste en hacer declaración en artículo especial del Pacto, acerca de la validez del Tratado Bryan-Chamorro y de que se reserva facultad de celebrar directamente convenciones adicionales que indica el artículo primero de dicho Tratado; pensamos puede dejarse hacer manifestándose acerca del mismo artículo, que las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, a su vez, advierten que habiendo ellas objetado dicho convenio como lesivo de sus derechos y habiendo mediado, además de un fallo judicial que les da la razón, la salvedad que contiene la ratificación otorgada por el Senado americano,-entienden,-que para solucionar el conflicto de derechos existentes, no cabe otro camino que el de buscar por medio de negociaciones diplomáticas, un acuerdo general con los Estados Unidos que concilíe los intereses; en tal virtud, las Repúblicas dichas encargarán a la Federación la representación de los derechos que han sustentado en relación con el Tratado Cha-



morro-Bryan, así como las gestiones conducentes a un acuerdo entre la Federación y los Estados signatarios del mencionado Tratado. Se dice, además, que esta cláusula es de condición esencial para que el Pacto tenga vigencia, en cuanto a Nicaragua, pero que al no aprobarlo los otros Estados, no es obstáculo para que el Pacto tenga vigencia entre ellos en lo demás. Se ha comunicado a Managua para ver si la acepta el Gobierno. Se empieza por decir: «para que no quepa la menor duda en cuanto a la inteligencia que deba darse al artículo cuatro de este Pacto-en lo que toca con el Tratado Chamorro-Bryan celebrado entre Nicaragua y Estados Unidos,—se consignan las siguientes declaraciones\*: vienen las declaraciones y el final. — (f.) Arrieta Rossi.

\* \*

San Salvador, 7 de enero de 1921.— A Arrieta Rossi.—San José, Costa Rica.—Enterado de su cablegrama cifrado del cinco del corriente. Espero continuará informando con amplios detalles.—(f.) Relaciones.



## Actas del Consejo de Ministros

«Consejo Extraordinario de Ministros, celebrado a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos veinte.

Concurrieron el señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez; el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública; el señor doctor don Baltasar Estupinián, Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura; el señor don José Esperanza Suay, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; el señor doctor don Pío Romero Bosque, Ministro de Guerra y Marina; y los

señores doctores don Miguel Gallegos, don Arturo Argüello-Loucel, don Hermógenes Alvarado h., don Pedro S. Fonseca y don Manuel Vicente Mendoza, Subsecretarios,— respectivamente,—de Relaciones Exteriores y Justicia; de Gobernación, Fomento y Agricultura; de Instrucción Pública; de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; y de Guerra y Marina.

El Ministro de Relaciones Exteriores dió cuenta del cablegrama cifrado

siguiente:

«Número 641.—San José, Costa Rica. diciembre 10 de 1920.-A Ministro de Relaciones.-San Salvador.-Comisión rechazó proyecto de don Cleto. Formula ahora un proyecto de unión formal que habrá de consumarse en todo el año entrante a más tardar. Gobierno Federal, según proyecto, estará constituido por una Junta de cinco, uno por cada Estado, turnándose anualmente Presidencia en el Consejo. La opinión de los Delegados respecto a situación de Nicaragua, es no mencionar nada, con lo cual dicen quedan reservados los derechos de Centro América y Estados Unidos. Delegados de Nicaragua muy anuentes. (f). Arrieta Rossi».—y de la contestación dada por la Cancillería salvadoreña, en virtud de resolución expresa del Consejo de Ministros, cuya contestación es la siguiente: (Cifrada) «San Salvador, 15 de diciembre de 1920. A Delegados Plenipotenciarios Gobierno Salvador, Drs. Arrieta Rossi y Molina.—San José de Costa Rica. —Entendido cablegrama de 10 corriente. Este Gobierno simpatiza forma federal constituido por Junta cinco miembros, turnándose Consejo anualmente; pero estima que debe haber reserva expresa respecto situación Nicaragua, para no comprometer esenciales intereses Centro América; confiándose al Gobierno Federal, un artículo especial del Pacto de Unión facultad plena para gestionar en defensa derechos consagrados por sentencias Corte de Justicia Centroamericana y elevados principios de independencia y sobera-



nia de estos pueblos. (f). Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores».

Por la presente acta se confirman los términos de dicha contestación.

El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo presente al Consejo el despacho cablegráfico que sigue:

«San José de Costa Rica, 18 de diciembre de 1920.—Recibido a las 3.30 p. m. en San Salvador.—Receptor: Viscarra.—A Ministro de Relaciones Exteriores. — San Salvador. — Entendido cable del 15. Delegación de Nicaragua. con instrucciones igualmente terminantes, exige se diga que los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos el 5 de agosto de 1914, y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y Convenciones que de él se deriven. Después de acalorada discusión, propone modificación, previa consulta con su Go- 4 bierno, así: «Los Tratados existentes entre los Estados de la Federación y las Naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. Ningún auto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos Tratados, pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos Tratados. Conviene meditarla y que el Gobierno consulte la opinion del Partido Unionista, porque el rechazo comprometería infaliblemente el éxito de la Conferencia y no es prudente, que solos el Gobierno y nosotros asumamos la responsabilidad del fracaso. Honduras y Guatemala aceptan la cláusula con tal de firmar el Pacto. Esperamos;—sírvase acusar recibo y contestarnos lo más pronto.—(f). Molina-Arrieta». Y el Consejo, después de pesar la importancia de tal despacho y su gran trascendencia en los momentos actuales, dispuso: que el Ministro de Relaciones, Dr. Paredes, dirija a los Delegados de El Salvador en Costa Rica el cablegrama siguiente: «Ente-

rado cablegrama 18 corriente. Gobierno consulta opinión nacional. Luego enviaráse contestación». Y autorizar al señor Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores para que, mediante convocatoria especial y en el menor tiempo posible, oigan la opinión de ciudadanos honorables del país, a quienes, con tal fin, se les excitará para que, de manera imparcial y patriótica, emitan por escrito su voto ilustrativo. vista de los despachos cablegráficos cruzados al efecto. Testado: par—ilustrado-no valen. Jorge Meléndez, Juan Franco. Paredes, Baltasar Estupinián, José E. Suay, P. Romero Bosque, Miguel Gallegos, A. Argüello L., Hermógenes Alvarado, h., Pedro S. Fonseca, M. V. Mendoza ».



«Consejo extraordinario de Ministros celebrado a las diez de la manana del día veinticinco de diciembre de mil novecientos veinte. Concurrieron el señor Presidente de la República y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública y Subsecretarios respectivos, doctores Juan Francisco Paredes, Miguel Gallegos y Hermógenes Alvarado, hijo; el señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, doctor Baltasar Estupinián, y Subsecretario de los mismos Ramos, doctor Arturo Argüello Loucel; el señor don José Esperanza Suay y doctor Pedro S. Fonseca, Ministro y Subsecretario, respectivamente, de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; y el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor Pío Romero Bosque, y Subsecretario de estos Ramos, doctor Manuel Vicente Mendoza.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó: que, de conformidad con la resolución del Consejo de Ministros de veinte del mes en curso y previa convocatoria hecha por el señor Presidente de la República,



se celebraron, durante los días veintiuno, veintidós y veintitrés de ese mismo mes, consecutivamente, en Casa Presidencial, tres Juntas a las cuales concurrieron personas importantes de las distintas secciones del país; que en dichas juntas dió cuenta detalladamente de la verdadera situación creada en la actual Conferencia de Plenipotenciarios reunida en San José de Costa Rica, y leyó todos los despachos cablegráficos cruzados entre la Cancillería Salvadoreña y los Delegados de este Gobierno, cuyos despachos figuran insertos, en el acta anterior; que después de las discusiones del caso, donde fueron emitidas diferentes opiniones, se consignaron éstas por escrito en pliegos separados y en una acta asentada en un libro especial, opiniones que en en este acto lee el Consejo de Ministros.

Considerado lo expuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, leidas que fueron todas las opiniones emitidas y después de amplia deliberación, el señor Presidente de la República y el Gabinete de Estado, unánimemente, acordaron: que la Secretaria de Estado dirija instrucciones cabiegráficas a los Delegados del Gobierno de El Salvador a la expresada Conferencia para que en el Pacto de Unión se consigne el punto siguiente: «ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Pacto se entenderá que altera o lesiona derechos adquiridos o reconocidos por o a virtud de sentencias pronunciadas por Tribunales Internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios»; manifestándose además a dichos Delegados, que si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptado por Nicaragua, deberán empeñar todo su esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión Federal se firme sin limitación alguna con los demás Estados de Centro América, o con el Estado o Estados que deseen suscribirlo. Y el Consejo acordó, igualmente, con el fin de poner todos los medios posibles a la realización del Ideal Unionista, que la Secretaria de Estado dé instrucciones terminantes a los mismos Delegados para que en el acto participen a este Gobierno cualquiera fórmula que surgiera en la Conferencia y que según su criterio ponga a salvo los atributos esenciales de la Federación y sin mengua ni desdoro de nuestras Instituciones y prestigios.

Se hace constar que este Consejo se suspendió a la una de la tarde de este día, y continuado a las ocho de la noche terminó a las diez y cuarenta p. m., siendo presidido por el señor Presidente de la República, quien asimismo presidió las Juntas de que se ha hecho referencia y que leida el acta anterior fue aprobada y firmada. Entre líneas-que, vale.-Entre paréntesis: el señor Ministro de Relaciones Exteriores—no vale.— Jorge Meléndez, Juan Franco, Paredes, Baltasar Estupinián, José E. Suay, P. Romero Bosque, M. V. Mendoza, Miguel Gallegos, A. Argüello L., Pedro S. Fonseca, Hermógenes Alvarado, h.»



Esta es la narración verídica de los hechos consumados; y para que sean más extensamente conocidos y apreciados, pronto aparecerán publicados el Protocolo de la Conferencia Centroamericana y el Informe de la Delegación salvadoreña rendido a la Secretaría de mi cargo; y por el recuento de esa fecunda labor, hecha a base de patriotismo y de noble inteligencia, os haréis cargo de que los Delegados doctores Arrieta Rossi y Molina, en unión del Secretario señor Masferrer, merecen las justas alabanzas de los salvadoreños y el voto de aplauso que el Gobierno les tributó en el Art. 3o. del Decreto de 7 de febrero en que aprobó, en Consejo de Ministros, el Pacto de Unión de



Centro América, celebrado en San José de Costa Rica el 19 de enero de este año, Centenario de nuestra Emancipación Política.

En conmemoración de acontecimiento de tanta magnitud, como lo es la firma del Pacto de Unión, este Gobierno emitió un Decreto con fecha 27 de enero declarando Fiesta Nacional el día 29 del mismo mes, como una recordación de que en aquel Pacto quedaron sentadas las bases de Unión de cuatro Estados y preparada para el futuro la reconstrucción definitiva de la Patria de nuestros Próceres.

La Secretaría de Relaciones Exteriores siente orgullo en declarar que a ese espléndido resultado se ha llegado, gracias, en gran parte, a los esfuerzos constantes del Gobierno de El Salvador, el cual no omitió su actividad a fin de patentizar su absoluta buena fe y el propósito mantenido de alcanzar la anhelada Unión; pero sí, sobre bases de honor y dignidad, que merecieron la aprobación del pueblo salvadoreño, tan celoso de la independencia y soberanía de la Patria.

Corrientes políticas locales, desviadas momentáneamente, intentaron poner sombras a la tradición de honor de la República; pero el empeño fue vano e infructuoso. Del uno al otro confin del Istmo, se oyó la voz de protesta contra los compromisos internacionales que pudieran abatir el pabellón azul y blanco y encadenar los destinos de la Patria. Y el Pacto de Unión fue signado por cuatro Estados, después de agotar esfuerzos porque la Delegación del Gobierno de Nicaragua retirara sus reservas que, de aceptarse, habrian borrado la página de luz escrita por la conciencia centroamericana en los fallos del más alto Tribunal de Justicia arbitral.

Pero Nicaragua no queda sola. Le acompañará siempre el amor de sus hermanos, quienes, mediante una acción diplomática conjunta, deben em-

peñarse de manera decidida en su ingreso a la Federación, hogar común, al solar de nuestros Próceres.

La Cancillería salvadoreña, fiel a las gloriosas tradiciones de la Nación, ha sido, es y será la abanderada de esa labor fraternal.

A grandes rasgos, os he dejado reseñada la actuación del Poder Ejecutivo en relación con este problema trascendental; y a vosotros, señores Representantes, corresponde la gloria de haber ratificado el Pacto que obra en los anexos y que sienta las normas y las sólidas bases sobre que se constituirá la República de Centro América

#### Oficina Internacional Centroamericana

Eminentemente patriótica ha sido la labor de esta institución, creada y mantenida por los cinco Gobiernos del Istmo para vincular en mejor forma los intereses espirituales y morales de los Estados centroamericanos: y con entera fe, preciso es confesar que la Oficina Internacional ha coadyuvado de modo ilustrado, eficaz y práctico, a cimentar y sostener con amplitud, el bello ideal de acercamiento y fraterna armonía de las secciones de la Federación que formaron nuestros grandes precursores; y juzgo que es deber de justicia rendir a su encomiable faena ei tributo merecido de nuestra gratitud.

En las gestiones emprendidas y continuadas para implantar y desarrollar el comercio de cabotaje de estas Repúblicas, insistiendo en los medios aconsejados para su realización, nuestro Gobierno aprobó en principio aquel beneficioso proyecto, considerándolo como paso inicial para la más estrecha vinculación de las relaciones interestaduales. La Oficina, en su oportunidad, dió aviso de que la Cancillería de Tegucigalpa había tomado muy en cuenta las indicaciones hechas y que el consabido proyecto había merecido igual acogida



de parte de los otros Gobiernos interesados.

Con fecha 27 de agosto, la Oficina se dirigió a este Ministerio dando aviso de que los señores Piza e hiios, del comercio de San José de Costa Rica, acababan de firmar con el Gobierno de aquella sección hermana un contrato sobre este particular, que establecía una Compañía de Navegación denominada UNIÓN CENTROAMERICANA, para implantar el comercio de cabotaje entre los puertos de la Costa del Pacífico de las cinco Repúblicas, haciendo ver que la realización de tal proyecto las pone en condiciones de obtener mayores progresos y adelantos, desde luego que la Compañía preindicada se formaba para fomentar los comunes intereses de estas parcelas istmeñas. Como era de esperarse, la Secretaría manifestó su complacencia y también sus propósitos de cooperar a esta empresa de acercamiento.

La propia Oficina se dirigió, asimismo, a este Ministerio para recabar la opinión de nuestro Gobierno, relativa al proyecto de que los ciudadanos de esta República, al igual que los otros de las demás hermanas, envíen muestras de productos agrícolas y de otras riquezas del país a la Oficina de Relaciones Comerciales de Amsterdam, destinadas a la Exposición Permanente de artículos tropicales que será instalada en aquella ciudad de Holanda. Este negociado fue remitido a la Cartera de Fomento, para su debida consideración.

En donde descuella la labor de este honorable organismo de nuestras actividades políticas, económicas y a la vez intelectuales, delegadas por los cinco Gobiernos, es en la actuación que ha tenido a su cargo para elaborar el Programa de la Conferencia proyectada por esta Secretaría para el 15 de septiembre anterior, en el cual demuestra el conocimiento de nuestras más apremiantes necesidades y la forma factible de llegar a resolver los problemas que

apareja la fusión de estas pequeñas nacionalidades, unidas no sólo por indestructibles lazos geográficos y raciales, sino también por direcciones únicas de un común destino a través de su historia.

La autoridad moral de la Oficina Internacional se ha robustecido al ser escogitada por los cinco Gobiernos para que ella diera la pauta a que debía sugetarse el debate de la Conferencia, lo mismo que por haber sido excitada para que fijara la fecha y el lugar en que la Asamblea de Plenipotenciarios debía celebrarse. Ha mostrado su espíritu alejado de apasionamientos y prejuicios, que obstruccionan las mejores obras de progreso administrativo y político y ha contribuido ella, con ecuanimidad e ilustración, a que los trabajos de la Unión Centroamericana, no sean uno de tantos fracasos, sino la expresión concreta y bien construida de la voluntad de los pueblos y del sentimiento excelso que alienta en los corazones de los que veneran el culto de nuestros emancipadores y las doctrinas de nuestros eminentes repúblicos.

Muy especial simpatía ha sabido conquistarse en este negociado la Oficina Internacional; y por ello mi Gobierno consigna su homenaje, tanto más cuanto que su tarea bien encaminada y hondamente centroamericanista, ha propiciado, al calor fraterno de estos pueblos, la armonía más amplia y el soñado porvenir político de Centro América, para que surja la patria nueva, sustentada en el pedestal de la Justicia y en el amor de la Libertad.

Para mejor claridad y abundancia de información, os someto la transcripción del Programa elaborado por la Oficina Internacional, para fijar los asuntos que debieron ser materia de la Conferencia de San José de Costa Rica, y que últimamente, como os lo he narrado, fueron reducidos a los dos puntos anteriormente enumerados.

Hélo aquí; lo mismo que la exposición de motivos que la repetida Ofi-



cina dirigió a las Cancillerías de las cinco Repúblicas:

#### "Oficina Internacional Cenfroamericana

Guatemala, 18 de octubre de 1920.

#### SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la proyectada Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos, propuesta por el Gobierno de El Salvador para que revise los pactos de Washington y fije el derecho público de la América Central, que ha sido aceptada por los otros gobiernos, tengo la honra de transcribir a Vuestra Excelencia el acuerdo dictado por esta Oficina Inter-

nacional, y que dice así:

"La Oficina Internacional Centroamericana, en uso de la autorización especial que le han conferido los gobiernos de Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, para fijar fecha, lugar y programa de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos, iniciada por el gobierno de El Salvador; y habiéndose ya señalado el 10. de diciembre entrante y a la ciudad de San José de Costa-Rica para la reunión de dicha Conferencia, formula el siguiente

#### **PROGRAMA**

Artículo 10.—La Conferencia decidirá, como cuestión previa, si procede, conforme las instrucciones de los respectivos gobiernos, a celebrar un Tratado de Unión Centroamericana. Caso de no convenirse en tal Pacto, habrán de ajustarse, conjunta o separadamente, las siguientes convenciones:

a) Tratado General Centroamericano de Paz;

 b) Unificación del texto de las Constituciones Políticas y demás leves substantivas;  c) Unificación de la representación diplomática y consular;

d) Arbitraje amplio y obligatorio;
 e) Unificación de la enseñanza;

- f) Mejora y ensanche de las actua les vías de comunicación y apertura de otras nuevas; igual o análoga resolución respecto a los servicios de correos, telégrafos y teléfonos; y la instalación de un sistema radio-telegráfico entre las Repúblicas Centroamericanas;
- g) Igualación de tarifas arancelarias, terrestres y marítimas, y libre intercambio de productos centroamericanos;
- h) Tratado Centroamericano de Agricultura;

i) Cabotaje;

j) Unificación de monedas, pesas y medidas;

 k) Extradición y medios breves de llevarla a cabo;

 Adopción de un solo escudo, pabellón e himno nacionales;

m) Celebración del Centenario de la Independencia.

Artículo 2o.—Caso de convenirse en el Tratado de Unión Centroamericana, además de las prescripciones generales propias de su índole, procederá que constituyan partes integrantes del mismo Tratado, los puntos contenidos en el artículo anterior.

Artículo 30:— Debe entenderse que la enunciación de materias del Artículo 10. no limita a ellas el campo de acción de la Conferencia, la cual puede convenir, según las circunstancias e instrucciones de sus miembros, en otro u otros pactos que tiendan a la unificación política o, en su falta, al mayor acercamiento de las Repúblicas centroamericanas.

Artículo 40.-- Que el canje de las ratificaciones de esos Tratados, se haga por medio de comunicaciones que dirijan los gobiernos a esta Oficina Internacional; y que entren en vigor dichos Tratados en la fecha en que la Oficina participe la aprobación a los cinco gobiernos. Dado en Guatemala, a los catorce días del mes de octu-

bre de mil novecientos veinte.—(ff) Ernesto Argueta, Presidente; F. Cabezas Gómez; J. Pinto; F. Torres F; J. Anto. Rodríguez; J. González Campo, Secretario."

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración,

Ernesto Argeta,

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El Salvador.

Oficina Internacional Centroamericana: Guatemala, 18 de octubre de 1920.

#### SEÑOR MINISTRO:

Como una breve explanación del Programa de la próxima Conferencia de Pienipotenciarios Centroamericanos formulado por esta Oficina Internacional, y que fue trasmitido a Vuestra Excelencia en telegrama de 16 del mes en curso, tengo la honra de comunicarle, en nombre de la misma Institución, los conceptos siguientes:

Honrada la Oficina por el acuerdo unánime de los gobiernos centroamericanos para encargarse de fijar fecha, lugar y programa de la aludida Conferencia, a fin de llenar debidamente su cometido, tuvo a la vista los despachos telegráficos cruzados sobre ese importante asunto entre los cinco gobiernos, que oportunamente le fueron transcritos; y en esos mensajes, como era de esperarse, halló la enunciación de los varios puntos que deberian tratarse, por haberlos especificado la Cancillería salvadoreña en el de fecha 24 de junio del año en curso, en que inicia el Proyecto de la Conferencia, más la adición de lo posteriormente propuesto por los gobiernos de Honduras y Costa Rica, o sea, de parte del primero, que se

tratara como punto principal, si no único, lo relativo a un Tratado de Unión Centroamericana; y de parte del segundo, que se conviniera en la unificación del servicio diplomático y consular centroamericano.

Desde luego la Oficina estimó que debían decidirse previamente la fecha y lugar de la Conferencia; y señalados por ella para ese efecto el día primero de diciembre próximo entrante y la ciudad de San José de Costa Rica, así lo hizo saber a les cinco gobiernos en telegrama de 12 de octubre actual, a fin de que, informados de lo resuelto, se dieran en su oportunidad los pasos necesarios para la inauguración de los trabajos de tan importante Cuerpo en la fecha y lugar expresados.

El Artículo 19 del programa, plan tea una cuestión trascendental que conviene la resuelva la Conferencia al iniciar sus trabajos, y es si, conforme las instrucciones de los respectivos gobiernos, proceden los Plenipotenciarios a formular el Tratado de Unión Centroamericana, punto que, como se deja dicho, fue propuesto por el Gobierno de Honduras, o, en caso de no ajustarse tal Pacto, entren a celebrar, conjunta o separadamente, las Convenciones que en dicho Artículo se enumeran. La disyuntiva la fermuló la Oficina, tanto porque con ello cree interpretar el deseo manifestado por la Cancilleria hondureña, cuanto porque convenido el Tratado de Unión, quedaría acordado un solo cuerpo de leyes, lo que de modo general se requiere para la más efectiva vinculación de estos pueblos; y fijada de una vez la forma política de su organización, los otros puntos que serían objeto de la Conferencia, si se exceptúa el marcado (m) que es de carácter temporal, podrían figurar como partes integrantes de aquel todo, ya como principios brevemente enunciados, o dándoseles la extensión de pormenores que se creyera adecuada.

Para el caso de no celebrarse aquel Tratado y como cada uno de los pun-



tos del mencionado Artículo 10. es de notoria importancia, se aludirá a ellos separadamente.

\* \*

El punto (a) que es el Tratado General de Paz Centroamericano, tiende a que persistan entre los cinco Estados las estrechas relaciones de mutua convivencia, propias de naciones vecinas y hermanas, que las han ligado desde hace algunos años; y aunque varios de sus principios podrían considerarse como de común aplicación aunque no los especificara ningún Tratado, siempre será preferible enunciarlos con toda fijeza para evitar dudas, y que vengan así a constituir reglas generales y seguras de estricto cumplimiento, en la vida regular de estos pueblos.

De esto se ha ocupado insistentemente la Oficina en sus oficios a las cinco Cancillerías, de 2 de abril de 1919, y 12 de mayo de 1920.

· \*

El punto (b) se contrae a unificar el texto de las Constituciones Políticas y demás leyes substantivas, y aunque por la generalidad de su enunciación pareciera que están comprendidos en él las Constituciones y todos los Tratados y leyes que pudieran imaginarse; debe entenderse en sentido restringido, esto es, que tan sólo se ha contemplado en él la modificación y ensanche de las leves constitutivas con el fin de igualar en lo posible las Constituciones de los cinco Estados, y, como consecuencia, las leyes secundarias substantivas de los mismos Estados, que se derivan de la Carta Fundamental de cada uno de ellos. Claro está que en cuanta mayor uniformidad haya en las Constituciones y leyes substantivas de los Estados entre sí, mayor será la semejanza, sino igualdad, de su estructura política, tan necesaria para la armonía y unión permanente de los mismos pueblos, que es más estrecha y asequible en las entidades de homogénea legislación.

\* \*

El punto (c) que tiende a unificar la representación diplomática y consular, y que en esta ocasión fue propuesta por el Gobierno de Costa Rica, ha sido un persistente anhelo del Pueblo Centroamericano, porque, fuera del mayor realce que tales cargos tendrían si la representación fuera de varios en vez de un solo Estado; las cinco Repúblicas de la América Central aparecerían ante las demás potencias, con su representación común, como formando un solo cuerpo de Nación, que las haría más honorables y respetadas en sus relaciones exteriores.

\* \*

Trata el punto (d) del arbitraje obligatorio, deseable quizá sin limitación de materias para que no se restrinja la jurisdicción del Tribunal que al efecto se cree, que bien puede ser la antigua Corte de Cartago u otra análoga.

Como por bien intencionados que se suponga a los gobiernos, surgen siempre, al ejercerse los más esenciales derechos, conflictos o discrepancias de criterio entre aquéllos, al discutirse unos u otros directamente entre los gobiernos, por el recuento de los cargos recíprocos, se enconan los ánimos y se originan en veces soluciones violentas; todo lo cual debe cuidadosamente evitarse con la intervención desde un principio de un Alto Tribunal, conciliador, con autoridad suficiente para que sus fallos justicieros y tranquilizadores eviten los graves rozamientos o luchas armadas de nuestras Repúblicas, tan contrarios al espíritu de confraternidad con que



deben reciprocamente tratarse. De este punto se ocupó la Oficina Internacional en su oficio a las cinco Cancillerías, de 11 de febrero de 1919.

\*

El punto (e) se refiere a la unificación de la enseñanza. Dada la índole de nuestros pueblos, no hay grandes diferencias en cuanto a las principales materias requeridas para cada clase de estudios; pero innecesario será recomendar las ventajas de una absoluta conformidad de los planes de estudio, de acuerdo con las nuevas orientaciones científicas y pedagógicas, que es lo que ha procurado la Oficina en su muy detallado proyecto sobre esta materia, de que se informó a los cinco gobiernos en nota de 27 de noviembre de 1915; y que mereció la aprobación general.

\* \*

La Oficina ha cuidado de que entre los puntos del Programa figurara el marcado (f) que trata de la mejora y ensanche de las actuales vías de comunicación y de la apertura de otras nuevas, porque no se conciben adecuadas relaciones políticas, sociales y económicas si no hay caminos, lo mejor que se pueda, entre unos y otros Estados, por donde pasen con expedición y seguridad los hombres y las cosas, para realizar la más absoluta compenetración de los pueblos. Cada República Centroamericana tiene hoy más que regulares vías de comunicación interior, pero se requiere el esfuerzo común al servicio del interés común para extenderlas de uno a otro Estado, y así las fronteras serian sólo separaciones ideales que en nada afectarian la existencia intima y de mutua ayuda en el Istmo mediante un sistema completo de comunicaciones.

Conseguida obra tan necesaria, el correo, telégrafo y teléfono también mejorarían, rompiendo extraños aislamientos, y quizás llegarán a organizarse otros servicios bajo un sólo plan que les diera más eficacia con menos costo y menos trabajo en su administración.

Se sugiere en el mismo punto (f) el establecimiento del telégrafo sin hilos para el servicio internacional centroamericano, que, en lo posible, se ocuparía también del servicio local. Lo relativamente corto del campo que trata de comunicarse, que no exigiría aparatos de gran potencia; y la idea de que sus gastos de la instalación y mantenimiento los sufragaría cada Estado en sólo una quinta parte, hacen muy factible el proyecto mediante el esfuerzo combinado de todos ellos.

\* \*

El punto (g) trata de las tarifas arancelarias terrestres, marítimas y de libre intercambio de productos centroamericanos. Como un medio seguro de fomentar nuestra industria y nuestro comercio, se ha pensado siempre, y ya se verifica entre algunos Estados, establecer el libre intercambio de productos, que consiste como se sabe, en suprimir, al llevarlos a cualquiera de nuestras Repúblicas, todo derecho o gravamen, a manera de tasa o impuesto, que no sea el pago de un servicio equivalente. Cuanto más nos compremos reciprocamente, tanto más dinero habrá en nuestras Repúblicas, que no saldría a cancelar créditos extranjeros, y que estimularía la producción y el espíritu de empresa de nuestro rico suelo, que entonces sería preferentemente para beneficio de los centroamericanos o de los que radiquen su hogar y negocios entre nosotros, sujetándose a las mismas cargas y vicisitudes que los naturales.

El amplio criterio en esta materia no es sólo asunto de conveniencia, sino de legítima y bien dirigida de-



fensa. Que derechos aduaneros los haya sólo sobre los productos y mercaderías no centroamericanos; y que, consultando la equidad, sean lo más uniforme posible, para no establecer entre nosotros mercados de diferente nivel, ni ventajas injustificables.

A ese laudable fin ha tendido la Oficina al sugerir en su nota 20 de agosto de 1919, la celebración de un Tratado de Libre Comercio, que contiene lo ya establecido en el Tratado de esa índole entre Honduras y El Salvador, lo acordado por la 3a. y 6a. Conferencias Centroamericanas, y algo más que se creyó oportuno hacer figurar en él.

\* \*

Lo que se dice en general del Comercio y de la Industria, es también aplicable a la Agricultura, base principal de los dos primeros; y más en países como los nuestros en que la riqueza se saca de lo que el suelo produce. La América Central es, por ahora, más agrícola que industrial, lo que debe forzarnos a poner nuestra atención en el obtenimiento máximo y de mejor clase de productos naturales, franqueándoles, desde luego, por la supresión de gravámenes, el consumo o realización en el suelo centroamericano, y enviando al extranjero lo restante. Para no citar más que un solo artículo, la harina, por ejemplo, para la obtención de la cual hay en nuestro suelo tierras muy apropiadas que producen el trigo de que se saca, y que antaño dieron grandes rendimientos; al hacerla llegar de fuera nos ocasiona anualmente un desembolso de millones de dólares, como puede comprobarse sumando las inportaciones de ese artículo en las cinco Repúblicas centroamericanas.

Esto sentado, la Oficina propuso en nota de 29 de marzo de 1919 a las cinco Cancillerías, la celebración de un Tratado Centroamericano de Agricultura, a fin de mejorarla con los dictados de la experiencia y del esfuerzo común de nuestras Repúblicas, al par que se expeditara la venta de sus productos; por lo que también la Oficina incluye ese propósito en el Programa, marcándolo con la letra (h).



Así como son defectuosas, si es que existen, las vías de comunicación terrestres entre nuestras Repúblicas, son igualmente irregulares nuestras comunicaciones marítimas, pues las naves que prestan ese servicio, en su mayor parte extranjeras, carecen de itinerario fijo, y como se destinan a varios países, no ofrecen la comodidad y oportunidad necesarias, ni para el transporte de carga ni para el de pasajeros.

Una empresa dedicada a la navegación de cabotaje centroamericano, de escala más frecuente en nuestros puertos, sería un gran factor de nuestra prosperidad y el modo más cómodo y expedito de verificar el acercamiento de estos pueblos, con el incremento de sus relaciones de todo orden.

La navegación de cabotaje, tan justamente reconocida en varios pactos centroamericanos, fue objeto de una proposición especial de esta Oficina a los cinco gobiernos, contenida en la nota de 29 de diciembre de 1919 y por eso figura en el Programa, bajo la letra (i).



Entre los más complejos asuntos de que se ocupará la Conferencia, está el marcado (j), no tanto en lo referente a las pesas y medidas, respecto de las cuales es fácil establecer un sistema uniforme, sino en lo que concierne a la unificación de la moneda. De desearse sería una centroamericana, pero con las inevitables y convenientes relaciones comerciales con otros



países, si para retenerla en nuestro suelo se hiciera de más baja ley que las extranjeras, su costo de acuñación seria el mismo que el de una buena moneda, y saldría siempre de nuestro territorio por la cantidad de fino que contuviera, afectando con su reducido precio las transacciones de otros efectos mercantiles que la tomaran por medida de valores.

No es improbable que la Conferencia prefiera el dar valor liberatorio, sujeto a las reglas que se convinieran, al dólar o peso de oro americano, el cual está prácticamente en uso en la América Central como en el resto del nundo; y entonces prevalecería el espíritu, práctico contra un idealismo patriótico que nos acarrearía sensibles pérdidas materiales.

El asunto, como se sabe, es de difícil solución, y más ahora con las sorpresas que ocurren en los negocios, por los repentinos trastornos de los mercados, que han logrado afectar hondamente el numerario y el crédito de países de grande y sólida riqueza.

\* \*

El pabellón federal, que la Oñcina enarbola en los días de fiestas civicas, y el escudo federal que se ostenta en el Salón de Actos y oficinas de la misma, formas simbólicas de la unificación, pueden adoptarse, concretando la propuesta del Gobierno salvadoreño, por los cinco Estados centroamericanos; lo que, aun no ajustándose el deseado Pacto de Unión, sería muy bien aceptado porque mostraria siempre y llevaria a todas partes la prueba material de la vinculación de nuestros afectos e intereses. Al mismo fin tiende la adopción de un solo Himno Centroamericano.

\* \*

No era posible que la fecha del Centenario de la Independencia, que tan gratos recuerdos evoca en todos los centroamericanos y tan halagadoras esperanzas y patrióticos anhelos despierta, pasara inadvertida, o que, por lo menos, no se celebrara con la debida solemnidad; y por eso la Oficina se ocupa de ello en el punto del Programa marcado (m), segura de que resultará de más categoría y realce el festejo que se convenga de modo general por la Conferencia, en vez de lo que acordaran individualmente los respectivos gobiernos.

Para conseguir el mejor resultado sobre este punto, la Oficina, con varios años de anticipación, se dirigió a los cinco gobiernos, sugiriéndoles que se acordaran las bases de un festejo general centroamericano, como puede verse en sus notas a las cinco Cancillerías de 18 de diciembre de 1915 y 11 de febrero de 1919.

\* \*

El artículo 2º del Programa expresa que caso de convenirse en el Tratado de Unión, los diversos puntos enumerados en el Art. 19 serían incluidos como partes integrantes del mismo Tratado, según parece indicarlo la propia índole de ellos; pero el concepto dicho es más una insinuación de método que un precepto invariable, desde luego que en el Art. 30 del Programa se reconoce a la Conferencia su natural e irrestricta facultad de actuar como lo permitan las circustancias y las instrucciones que los gobiernos den a sus respectivos Representantes.

Como si ha de efectuarse cambio substancial en la organización política de la América Central, o se echen tan sólo las bases para el mayoracercamiento de sus Estados, se desea que una u otra cosa se verifique plenamente el 15 de septiembre de 1921, hay que reconocer que se dispone de poco tiempo para dar todos los pasos necesarios que a aquel resultado conduzcan; y de allí que la



Oficina se haya adelantado a fijar fecha y lugar de la Conferencia, y que insinúe para la instalación de las respectivas Asambleas Constituyentes o Legislativas, una fecha no posterior al 10. de marzo de 1921, atendiéndose a la distribución aproximada del tiempo disponible, que se puede calcular así: Inauguración de la Conferencia, el 1o. de diciembre de este año.-Trabajos de la Conferencia, el mes de diciembre.-Aprobación de los gobiernos, el mes de enero de 1921. —Convocatoria de las Asambleas Constituyentes, mes de febrero de 1921; su inauguración, el 10. de marzo; y sus trabajos, marzo y abril del mismo año.-Comunicación de los gobiernos a la Oficina Internacional, mes de junio de 1921.-Notificación (para canje) de la Oficina a los gobiernos, primera quincena de julio de 1921.-Trabajos preparatorios para el implantamiento del nuevo régimen, segunda quincena de julio, agosto y quince días de septiembre de 1921.

Con el fin de obtener un pronto y satisfactorio resultado, en el Artículo 40. del Programa, se previene que el canje del Tratado o Tratados que se celebren, se efectúe por medio de comunicaciones de los gobiernos a la Oficina Internacional Centroamericana en que expresen haber sido aprobados; y que entren en vigor cuando ella haga saber esa aprobación a los

cinco gobiernos.

También cree la Oficina de oportunidad manifestar, que sería equitativo romper, por esta vez, el precedente de «Huéspedes de Honor»; y que cada Gobierno sufrague, como parece natural, los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos Representantes.

Al concluir lo anterior, está muy lejos de la Oficina pretender que haya cumplido satisfactoriamente el encargo con que se sirvieron honrarla los gobiernos; y a formular la breve

exposición relativa al Programa, ya comunicado al señor Ministro, lo ha hecho apartándose de todo alarde v tan sólo para llevar alguna luz al ánimo de los que, como los gobiernos del Istmo y sus Representantes a la Conferencia, puedan comprender los altos móviles que en cumplimiento de su deber han inspirado sus trabajos.

Ella es la primera en aplaudir el elevado interés patriótico que decidió al Gobierno salvadoreño a iniciar la Conferencia; igualmente aplaude la buena voluntad de los otros gobiernos al secundar el pensamiento y proponer su oportuna ampliación; y celebrará, por último, que el éxito feliz de sus labores corresponda al entusiasmo de los pueblos del Istmo, que aspiran, bajo una más edecuada organización política, a consolidar la paz, el progreso y el bienestar de las cinco Repúblicas.

Reitero a Vuestra Excelencia las protestas de alta estima y distinguida consideración, con que me repito su más atento seguro servidor.

> Ernesto Argueta, Presidente.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador».

### Relaciones con los Estades de Centro América.

Debo haceros especial mención, aunque sea de manera rápida, de que el Gobierno actual se ha preocupado atentamente por estrechar franca y de manera cordial su amistad con los hermanos países del Istmo, obedeciendo a impulsos derivados de su fraternidad y vinculaciones de todo genero y a razones de interdependencia de las corrientes económicas, que señalan conveniencias recíprocas entre nuestros pueblos.

Anhelo supremo inspirado en tradiciones de cortesía y fundamentado en los imperativos de la pública opi-



nión. El Salvador ha sabido demostrar su amistad franca con actos que han consolidado su buen nombre, pues el Gobierno busca el afianzamiento de la paz internacional y acata el principio de no intervención en los destinos de los otros pueblos limítrofes y hermanos; y, cooperando a ese mismo fin, anuda los lazos de sus mutuos intereses, manteniendo acreditadas en las capitales de las Repúblicas circunvecinas, Legaciones de primera clase y Consulados Generales que hacen más factible y más fecundo el acercamiento de sus fraternas relaciones.

En apoyo de éstas, ha venido el feliz suceso de que ya quedó totalmente establecida la comunicación radio-telegráfica entre la capital de Guatemala y la nuestra, que estrechará más las relaciones existentes y cooperará a desenvolver nuevas y más poderosas fuerzas afectivas y mercantiles entre nuestros dos países, máxime que también quedarán unidas las dos capitales por una carretera propia para toda clase de vehículos.

La más firme amistad ha sido el distintivo de nuestra labor diplomática; y os afirmo que el Gobierno puede lisonjearse del hecho real de que los principios que informan su conducta internacional, han sido estrictamente observados y llevados al terreno de la práctica, contraídos a la estricta neutralidad en los problemas de la vida interior de los demás Estados; al mantenimiento de la mejor armonía entre ellos; a la igualdad de correspondencia y de amistad para todos y cada uno de los Gobiernos constituidos; y por último, al deseo inaplazable de aumentar los lazos morales, económicos y políticos que han de llevar al definitivo acercamiento de las cinco Repúblicas del presente.

No obstante esa clara y sincera orientación, sólo tengo que hacer constar que, en el mes de mayo anterior, apareció por la frontera de la República de Honduras un movimiento invasor y sedicioso, capitaneado por

algunos descontentos que penetraron a Arcatao, pueblo del departamento de Chalatenango, de donde huyeron después de ser batidos por las tropas que el Gobierno movilizó rápidamente para debelar aquella intentona de revuelta. Debido a esa irrupción hecha por el territorio de aquella República contra un Gobierno amigo, se hicieron las correspondientes representaciones al que actualmente preside el General don Rafael López Gutiérrez, quedando satisfecho el Gobierno de las formales excusas dadas por parte del Ejecutivo de Honduras con ocasión de este paréntesis en nuestro régimen de paz y de orden.

En esta tarea antipatriótica de contados elementos que atentaron contra la tranquilidad de El Salvador, se probó, una vez más, el civismo patrio y se pusieron de manifiesto las energías morales de nuestro pueblo.

Con fecha 6 de julio pasado, el Gobierno de nuestra hermana Costa Rica, emitió un decreto por el cual se dispone la franquicia fiscal a los articulos manufacturados con materia prima de los demás países centroamericanos, adoptándose el procedimiento de El Salvador para poder establecer el origen de los productos naturales, es decir, la certificación únicamente del Administrador de Aduana del puerto de exportación, autenticada por un funcionario diplomático o consular. A tal actitud eminentemente centroamericanista, la Representación Nacional de El Salvador, con fecha 30 de agosto, respondió con el Decreto en que toma la iniciativa para procurar el acercamiento con las otras secciones centroamericanas, poniendo de manera práctica los medios para el mayor ensanche de nuestras pequeñas industrias, tanto manufactureras como agrícolas y en pro de los intereses de las clases trabajadoras, declarando libre de derechos de aduana la importación a El Salvador de todos los productos naturales procedentes de Costa Rica y aun de los manufacturados con materia prima de ese-



país, a excepción de aquellos que se encontraren estancados o que en lo sucesivo se estancaren en aquella República. Este Decreto, entró a surtir sus efectos desde el día de su publicación, que lo fue el 4 de septiembre pasado.

Igual franquicia fiscal ha sido concedida a fines del año pasado, a los artículos manufacturados con materia prima de su propio país a la República de Guatemala, por hallarse perfectamente establecida a este respecto la reciprocidad de esos productos, como una medida de ventajas reales para llegar a la deseada Unión de estas fracciones de la antigua patria.

A este resultado, feliz por cierto, hemos llegado merced a que la Cámara de Comercio de esta capital, ha hecho representaciones muy oportunas en este sentido y sus iniciativas han sido bien acogidas por el Minis-

terio de mi cargo.

Desde que este Gobierno realizó su Tratado de Libre Comercio con la República de Honduras, y que se puso en vigencia desde hace algunos años, sus resultados han sido opimos y de mutuas ventajas para ambos pueblos. Esa política económica de acercamiento, tenía forzosamente que vincular mucho más a los pueblos de estas Repúblicas y su ejemplo sigue avanzando como medida de estímulo para estrechar sus fraternas relaciones.

Al Gobierno de Guatemala fue donado gratuitamente un solar situado en la 18 Avenida Norte, para que levante un edificio destinado a su Legación; habiéndose autorizado al Fiscal de Hacienda para que en nombre y representación del Fisco, interviniera en el otorgamiento de la escritura pública de donación del solar mencionado, que tiene un mil cincuenta y tres metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados de extensión superficial, según aparece del plano levantado al efecto por el Ingeniero Oficial señor don F. B. Targa. Esta escritura pública se otorgó el 4 de septiembre.

Refiriéndome de nuevo a la franquicia de productos comerciales, me es satisfactorio agregar a este párrafo que, a mediados de diciembre último, el Gobierno de Guatemala, por conducto de nuestro Representante Diplomático en aquella capital, propuso a esta Secretaría el libre cambio de artículos y granos de primera necesidad entre ambos países, estableciéndose sobre bases justas y recíprocas y con el objeto de favorecer el comercio de los pueblos fronterizos.

Para finalizar este párrafo, permitidme deciros que, durante todo el año pasado, las relaciones de El Salvador con nuestras hermanas del Centro, fueron cultivadas sobre la base de la mayor cordialidad, haciéndose cada vez más íntima porque los principios de nacionalidad han propendido a vigorizar aquella amistad, observándose, inediante las prácticas del derecho, la firme conservación de la paz de los que fueron los Estados de la antigua Federación Centroamericana

#### Relaciones con los países de la América Española

Diversas razones militan para que los vínculos que nos han unido con los otros Estados hispano-americanos, se estrechen a medida que se ensancha la labor internacional, sustituyendo las consagradas fórmulas protocolarias por realidades de acercamiento y cultivo de amistad que equivalen a un conocimiento más exacto y compenetración de intereses y de reciprocas simpatías.

La Secretaria de mi cargo, a más de reconocer la homogeneidad y las afinidades de tendencias, costumbres e instituciones que nos ligan con las Repúblicas del Continente indo-español, ha procurado mantener, por medio de Legaciones y Consulados, un espíritu de solidaridad de sentimientos con pueblos y Gobiernos que reconocen, históricamente, un solo origen.



Con dicho fin, establecióse en la capital de la República mexicana una Legación permanente de Primera clase, confiándola al doctor don Francisco A. Lima, culto diplomático que ha sabido desempeñarla con laudable actividad y en concordancia con los mejores sentimientos de las relaciones amistosas que unen a ambos pueblos.

El encargado del Consulado General, Ingeniero don Eudoro Urdaneta, fue comisionado por este Gobierno para representarle especialmente en el acto de la trasmisión del Poder Presidencial de que fue investido el ciudadano General don Alvaro Obregón, en la capital de México, a las 12 de la noche del 30 de noviembre, en virtud de gozar de licencia nuestro Representante Diplomático doctor Lima.

Ultimamente ha sido creado el Consulado en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, floreciente por su industria henequenera, a cargo del Lic. don Primitivo Casares. También ha sido establecida la Agencia Consular en el puerto de Manzanillo, a favor del señor don Juan José Meillon, quedando pendiente de resolución la que corresponde al puerto de Tampico, uno de los centros de actividad comercial de México.

El Cónsul General en la República Argentina, don Gustavo A. Ruiz, fue nombrado Delegado de El Salvador a la VI Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Montevideo del 12 al 20 de diciembre último. Igualmente fue designado el mismo señor Ruiz como Delegado de El Salvador al Primer Congreso Internacional de Fiebre Aftosa, verificado en la ciudad de Buenos Aires y al que concurrieron distinguidas personalidades que leyeron trabajos de trascendencia, adoptándose conclusiones de gran valor para la riqueza e industria pecuaria.

Habría deferido con el mayor agrado mi Gobierno a la gestión hecha por el Gobierno del Uruguay, por conducto de su Ministro Diplomático en Washington,—relativa a invitar a El Salvador para que concurriera a la primera Exposición Pan Americana de Arquitectura, en Montevideo,—si el reducido tiempo que faltaba para esta celebración hubiera permitido a nuestro Gobierno preparar trabajos originales y de mérito, dignos de figurar en aquel Certamen Internacional del Arte.

Con el fin de afianzar las relaciones intelectuales entre los pueblos de América, se ha continuado, con toda dedicación, el canje de publicaciones periódicas y de obras de autores nacionales, siendo muy apreciable el acervo científico y literario que se ha recibido de México, Colombia, Uruguay y otros países hispanoamericanos.

El Cónsul General en Chile, con residencia en Valparaíso, fue designado por este Gobierno como Representante de El Salvador a las fiestas del Cuarto Centenario del descubrimiento de Magallanes, celebradas en noviembre recién pasado y para las que se recibió muy cortés invitación del Gobierno de la República Chilena.

A 25 de abril falleció en Santiago el doctor Juan B. Miranda, quien en otro tiempo desempeñó el consulado de El Salvador en la capital chilena, y prestó a nuestra patria muy importantes servicios, por espacio mayor de once años.

El Cónsul en Valparaíso, don Pedro Emilio Barreyre ha participado a este Despacho que existen establecidas allá tres agencias de companías de vapores, que hacen el recorrido desde San Francisco, California, y de Vancouver, en el Canadá, hasta aquel puerto sudamericano, que desean hacer escala en nuestros puertos, toda vez que pudiera ofrecérseles suficiente carga de productos, o que fuesen subvencionadas algunas de estas compañías, a efecto de establecer un servicio mensual regularizado para el comercio. De este asunto, supongo que os hablará en su respectiva Memoria el señor Ministro de



Fomento, a quien se pasó trascripción de esta propuesta con fecha 6 de diciembre.

La Secretaría abriga el propósito de establecer, en debida forma, en las Oficinas Consulares de las principales ciudades de la América Hispana, Exposiciones permanentes de la industria, comercio y agricultura salvadoreñas.

Mis anhelos de progreso y los esfuerzos desplegados hasta la fecha, se han concretado, a mantener inalterables las relaciones que nos unen con todas las Repúblicas que se extienden desde México hasta Argentina y Chile, a la vez que a poner los medios más adecuados para establecer corrientes de simpatia y dar base fija al comercio que en lo futuro unirán más sólidamente a El Salvador con dichas naciones.

# Relaciones con los Estados Unidos de América

Ocasión muy propicia es ésta, Honorable Asamblea, para manifestaros que la buena amistad que nuestra República mantiene con la Gran Nación del Norte, Estados Unidos de América, cada día se hace más cordial y alcanza proyecciones, de una perfecta simpatía.

Por medio de la Legación en esta capital,—que ha estado a cargo del Honorable Secretario don Frank D. Arnold, en concepto de Encargado de Negocios ad-ínterim, por ausencia del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario don Boaz W. Long,—el Departamento de Estado recibió de la Unión Pan-Americana la iniciativa de que El Salvador tomara parte en la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, que se reunió en Montevideo, y a la cual, por medio de un Delegado, concurrió este Gobierno, en su oportunidad.

La misma Legación tuvo la atención de invitar a nuestro Gobierno, con instrucciones del Departamento de Estado, para que fuesen nombrados Delegados al Décimo Quinto Congreso Internacional contra el Alcohol, que fué celebrado en la ciudad de Washington del 21 al 27 de septiembre último. Llevó la Representación del Gobierno a esta notable Conferencia nuestro Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, don Salvador Sol Millet, y de cuyas sesiones dió, a su debido tiempo, los informes pertinentes.

Está aún por resolverse la fecha en que será celebrada la Conferencia Internacional de Comunicaciones Eléctricas, que debió verificarse a mediados de noviembre, por ser muy corto el tiempo para completar preparaciones de trabajos, según lo comunicado por la Legación americana a esta Secretaría.

El 10 de febrero anterior, con toda solemnidad fué recibido en audiencia pública en el Salón Rojo del Palacio Nacional, el nuevo Representante diplomático de los Estados Unidos, el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Peter Augustus Jay, quien hizo entrega en aquel acto de las Letras de Retiro de su antecesor, Excmo. señor Boaz W. Long, y de las Letras que le acreditan con aquel elevado carácter, que viene a hacer más patentes los lazos de armonía y cordiales vinculaciones que felizmente existen entre ambos pueblos y Gobiernos.

Esta Legación permanente, de 1a. clase, tiene por Secretario al Honorable señor Arnold, y como agregados a los señores Lynn W. Franklin y Carlos Madison Cannon (h).

El 6 de septiembre del año próxi mo pasado, el Gobierno salvadoreño, por medio del Fiscal de Hacienda, otorgó escritura pública de donación de un terreno urbano al Gobierno de los Estados Unidos, representado en esta capital, para dicho acto, por el señor Vicecónsul don Lynn W. Franklin, para que en dicho solar se construyera el edificio destinado a la Legación, el cual ya está construido



y en donde ahora se hallan instaladas sus oficinas. Este solar donado fué adquirido por el Gobierno, por compra hecha a doña Lorenza viuda de Augspurg y se halla situado en la 7a. Calle Poniente (Calle del Hospital Rosales).

Ojalá que las otras Representaciones Diplomáticas que tienen su asiento en esta capital, gestionaran ante sus Gobiernos en el sentido de construir sus propios edificios, en los solares que el Gobierno de El Salva dor, oportunamente, les cederá con ese fin, así como lo ha hecho ya, con EE. UU. de América, México y Guatemala.

#### Relaciones con los países de Europa

Por lo que respecta a las relaciones con las naciones de Europa, tanto en la parte diplomática como en la consular, se mantienen bajo el pie de una bien entendida amistad, que es el reflejo de los móviles que abriga el Gobierno para el ensanche y progreso de sus relaciones internacionales.

El Gobierno del Estado Alemán, últimamente, anunció a esta Cancillería haber acreditado con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante El Salvador, Guatemala y Honduras, con residencia en esta capital, a su Excelencia don Wilhelm Erytrhopel, quien fué recibido en audiencia pública el 19 de febrero de este año, con el ceremonial acostumbrado, en el Salón Rojo del Palacio Nacional.

Con fecha 24 de abril, el Encargado de Negocios de esta República
en Francia, Dr. Dn. Luis V. Velasco,
en virtud de haber renunciado, de
tan importante cargo diplomático, fué
designado para reemplazarle, en la
misma fecha, el Consejero de la Legación y Cónsul General en París,
don Pedro J. Matheu, y en tal puesto este funcionario, así como su antecesor, mantiene el buen nombre de
El Salvador.

Por invitación recibida para concurrir al Centenario de la Academia Francesa de Medicina, que fué celebrado en París en la segunda quincena de diciembre, la Secretaría designó al doctor don Ernesto R. Silva, Cónsul de esta República en Burdeos, para que asistiera a los actos de aquella solemne conmemoración, concepto de Delegado de este Gobierno; misión que fué cumplida satisfactoriamente, según aparece del informe que corre agregado a los anexos que se presentan para reforzar los asertos e informaciones aducidos en el presente trabajo.

Por especial invitación hecha al Gobierno, éste se hizo representar por el Secretario de la Legación en España y Encargado de Negocios ad-interim, don Ismael G. Fuentes, en el VII Congreso Postal Universal, celebrado en Madrid el 10. de octubre anterior, de cuyas conclusiones se ha ocupado ya la prensa nacional.

Deseo manifestaros, señores Diputados, que, en la actualidad, el Gobierno no tiene ningún asunto con las naciones europeas y americanas, que se refiera a demandas onerosas y reclamaciones pecuniarias.

También debo manifestaros que, al promover y continuar de esta suerte El Salvador sus tradicionales relaciones, la Cancillería contribuye de modo franco a romper el aislamiento perjudicial a los intereses del país promoviendo una comunicación más activa y, puede decirse, más fecunda en pro de la nación salvadoreña.

#### Misión Especial de Costa Rica

A 19 de octubre y de acuerdo con el ceremonial diplomático, el Excelentísimo señor Lic. don Alberto Echandi, fué recibido en audiencia solemne en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial del Gobierno de nuestra hermana Costa Rica ante el



nuestro, quien vino a El Salvador a expresar el profundo y sincero afecto que por él sienten todos los costarricenses y para afirmar que los vínculos de todo linaje que ligan estrechamente a ambos Estados, son en la actualidad más fuertes que nunca.

Portadora la Misión de tan grato encargo, ella hizo presente que a ese resultado ha contribuido, no poco, a robustecerlo, el intenso interés que el pueblo y Gobierno de El Salvador mostraron en ocasión reciente en favor de las libertades de Costa Rica y su colaboración para el restablecimiento de su vida constitucional, menospreciada por la dictadura del pasado régimen que, por espacio de dos años, se enseñoreó de aquel país de tradiciones nobles y ejemplares.

En aquel acto, se cruzaron los discursos de rúbrica que revelan el hondo deseo de estrechar mucho más la amistad que existe entre ambos pueblos y Gobiernos, y demuestran también la viva intención de que sus vínculos tradicionales se anuden y se compenetren cada día, como corresponde hacerlo a pueblos que han surgido de un mismo tronco a la vida política y libre de las naciones.

La Misión trajo como Secretario al Honorable señor don Otilio Ulate y con carácter de Agregado al caballero don Fernando Piza Chamorro, siendo ella agasajada por parte de nuestro Gobierno y por valiosos elementos de la sociedad salvadoreña.

#### Misión Especial de los Estados Unidos Mexicanos

El día 19 de marzo recién pasado, fué recibida en audiencia pública, con los honores determinados por el Ceremonial Diplomático, la Misión Especial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que vino a esta República a dar las gracias al Gobierno del Presidente don Jorge Meléndez, por haberse hecho representar, por un Delegado Especial, en la toma de

posesión de la Presidencia constitucional del general don Alvaro Obregón

La misión de referencia, a cargo del Excmo. señor don Juan B. Delgado: en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, trajo como 10. y 20. Secretarios a los Honorables señores J. Manuel Alcáraz Tornel y José Benítez Leal, y como Agregado Militar al capitán Armando Ruiz Gómez.

De parte del Gobierno y de todas las clases sociales, la Misión fué objeto de significativos y cordiales agasajos; y con fecha 28 del mismo mes de marzo, el Excmo. señor Delegado, en nota dirigida a la Secretaría, dio por concluida la Misión Especial que le fué confiada por el Gobierno de México.

#### Misiones Especiales a Costa Rica y Guatemala

Deseoso el Gobierno de El Salvador de hacerse representar en el acto de la toma de posesión del Poder Presidencial en la República de Costa Rica, a quien siempre ha profesado la más franca amistad, fué designado el Dr. don Manuel Castro Ramírez, Agente Confidencial para que llevara al elegido de aquel pueblo, Excmo. don Julio Acosta García, sus felicitaciones por la honra que había merecido del electorado de su patria y los votos por la prosperidad siempre creciente de Costa Rica. El Dr. Castro Ramírez, cumplió honrosa y dignamente su elevado cometido, por lo que la Secretaría consigna ese relato como una de las elocuentes manifestaciones de nuestra simpatía hacia aquel pueblo y Gobierno hermano.

En el propósito mi Gobierno de hacer presente al ciudadano don Carlos Herrera sus congratulaciones por la asunción de la Presidencia constitucional de la República de Guatemala, efectuada el 15 de septiembre del año anterior, acreditó en aquella ca-



pital una Misión Especial, según decreto del Ejecutivo del 9 del mismo mes, designándose para el desempeño al señor doctor don José Antonio Rodríguez, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante aquel Gobierno; en calidad de Secretario de la Misión, al señor don Alberto Luna, hijo; y Agregado Militar, al Brigadier don Carlos Carmona, quienes fueron objeto de atenciones de aquel Gobierno amigo y de los centros sociales guatemaltecos.

#### Visita de cortesía

El sábado 18 de diciembre ancló en el puerto de La Libertad el crucero de guerra británico «Cambrian», a cuvo bordo vino a El Salvador el Honorable Attache Naval de la Gran Bretaña en Washington, señor Geoffrey Blake, con el objeto de presentar a este Gobierno las Cartas de Retiro de su Excelencia el Ministro Inglés en Centro América, don Carlos Alban Young. Después de cumplida su especial visita de cortesía, el Honorable señor Blake fué obsequiado con una comida en Casa Presidencial, a la que concurrieron, a más del señor Presidente de la República, los Miembros de su Gabinete de Estado, altos funcionarios civiles y militares, lo mismo que el capitán de la nave y oficialidad de esta unidad de la marina de S. M. Jorge V.

Esta demostración fué galantemente correspondida por los jefes del crucero, dando una recepción a bordo del «Cambrian» en honor del Mandatario de la Nación y del personal de su Gabinete.

## Delegación a la Conferencia de la Liga de Naciones

En concepto de Miembro adherente del Pacto Liga de las Naciones, el Gobierno de El Salvador fué convocado por su Excelencia el Presidente

de los Estados Unidos de Norte América, señor don Woodrow Wilson y a solicitud del Consejo de dicha Sociedad, para hacerse representar en la primera reunión de la Asamblea General que se reuniría en la ciudad de Ginebra el día 15 de noviembre último.

En armonía con los preliminares de dicha reunión y trascendencia de tal Congreso, fué nombrada la respectiva Delegación, por acuerdo del 29 de septiembre, designándose para intengrarla al doctor don J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España e Italia; a don Pedro J. Matheu, Encargado de Negocios en Francia; y al doctor don Arturo Ramón Avila, Encargado de Negocios en la Gran Bretaña.

Esta Asamblea Internacional se inauguró con la sencillez democrática que priva en todos los actos del pueblo de Suiza, pronunciando discursos el Excelentísimo señor Motta, Delegado de la Confederación Helvética, y el Excelentísimo señor Hymans, ex Ministro de Estado y Delegado de Bélgica.

De las resoluciones adoptadas en la Conferencia relacionada, os dará una idea completa la documentación anexa a este negociado, en el que se trató, con legítimo anhelo superior, de dar a las Naciones una jurisdicción internacional que no absorba, ni deprima, ni menoscabe el uso pleno de su soberanía y una pauta en que la justicia y la paz se hallen por encima de todo prejuicio.

#### Representación Diplomática de El Salvador

La Legación de esta República en Washington ha estado a cargo del señor don Salvador Sol Millet, hasta el 13 de Octubre, en cuya fecha obedeciendo a instrucciones de este Departamento, entregó la Legación que tan meritoriamente ha desempeñado, al Excmo. Ministro de Costa Rica, doc-



tor don Octavio Beeche, a quien han quedado encomendados los negocios salvadoreños en la nación norteamericana, por licencia concedida al señor Sol Miller.

Como un deber de justicia debo hacer constar en esta ocasión, que la labor diplomática del Ministro en Wasgington, don Salvador Sol Millet, no sólo fué altamente patriótica sino que eficaz y activa, como lo demostró en el caso de la invasión armada que don Arturo Araujo promovió sobre el territorio salvadoreño por el lado de Arcatao, el día 9 de mayo del año próximo pasado. El señor Sol Millet, posesionado de la gravedad del caso, cumplió fielmente las instrucciones que la Cancillería salvadoreña le trasmitiera, y sus oportunas representaciones ante el Departamento de Estado en Washington, dieron por resultado que al Gobierno salvadoreño se le otorgaran las consideraciones que merece una nación seria, respetuosa de sus deberes internacionales y conservadora de los derechos mantenidos hasta el presente, con el decoro y altivez requeridos.

En el asunto de Arcatao, desde el punto de vista internacional, la Cancillería de mi cargo puso en juego los resortes de una política sana, consciente y honrada, que descansa en bases de una buena armonía, de estricta neutralidad, de fiel cumplimiento en lo que respecta a los deberes de vecindad, y de un acendrado espíritu centroamericanista, del cual ha sabido dar pruebas fehacientes en diversas ocasiones.

Por acuerdo reciente del Ejecutivo, el Encargado de la Legación en Washington, doctor Octavio Beeche, fue nombrado Delegado Especial del Gobierno de El Salvador para llevar la misión de representarlo en la toma de posesión de la Presidencia de la República norteamericana por el ciudadano Warren Gamaliel Hardin, como resultado del triunfo obtenido en las elecciones de noviembre en favor del Partido Republicano.

Se encuentra desempeñando las funciones de Secretario de la Legación en Washington, el doctor don Héctor David Castro, que, de Cónsul en Liverpool y en reconocimiento de sus cualidades, fue promovido a este elevado puesto por acuerdo del 27 de septiembre.

Con ocasión de las exequias del gran americano Dr. y Gral. William C. Gorgas, celebradas en una iglesia episcopal de Washington, el Gobierno nombró Representante suyo en aquellos funerales al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Sol Millet, y lo comisionó para dar el pésame al Gobierno de Casa Blanca, por el infausto acontecimien-El Dr. y Gral. Gorgas, como lo sabéis, era Académico Honorario de esta Universidad Nacional y notable por sus méritos de eminente americanista y por su labor de saneamiento de varios países de la América tropical.

El Dr. don Francisco A. Lima, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México, continúa en uso de licencia.

El doctor don José Antonio Rodríguez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala, ha contribuido a cimentar las aspiraciones salvadoreñas referentes al ideal unionista y para que sea una halagüeña realidad el pensamiento político de reconstruir la nacionalidad de nuestros mayores; poniendo sus empeños y sus luces para que, cada vez, sean más fuertes los vínculos que existen entre ambos pueblos y Gobiernos.

En 28 de abril, se creó una Legación Permanente de Primera clase en la capital hondureña, para afirmar la buena amistad y concordia que felizmente han existido entre El Salvador y Honduras, confiándose esta Legación al doctor don Reyes Arrieta Rossi, quien ha sabido, en tan elevadas y delicadas funciones, poner de manifiesto sus dotes diplomáticas, para llegar a un franco acercamiento entre los dos Gobiernos.



El doctor don J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y España; don Pedro J. Matheu, Encargado de Negocios en Francia; don Gregorio Martín, Encargado de Negocios en Costa Rica; y el doctor don Arturo Ramón Avila, Encargado de Negocios en la Gran Bretaña, han contribuido a enaltecer el prestigio de nuestra patria y a mantener las relaciones diplomáticas sobre las bases de reciprocidad y de marcadas simpatías.

En España, por ausencia del señor Ministro titular, doctor Guerrero, desempeña las funciones de Encargado de Negocios ad interim el Secretario de la Legación, don Ismael G. Fuen-

tes.

# Tratado sobre Agentes Viajeros

Me es grato afirmar a la Honorable Representación Nacional que será de muy provechosas consecuencias para ambos países, la Convención sobre Agentes Viajeros celebrada entre el Gobierno de esta República y el de los Estados Unidos de Norte América el 28 de enero de 1919, por medio del Secretario de Estado, Excmo. senor Frank L. Polk y doctor Rafael Zaldívar, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario a la sazón en Washington, ratificada por la Asamblea Nacional a los 23 días del mes de junio de 1920 y promulgada el 7 de julio del mismo por el Poder Ejecutivo.

El canje de las ratificaciones de ese Tratado fue efectuado en el Despacho de esta Secretaría, a las 11 de la mañana del día 18 de enero recién pasado, después que fueron exhibidos los plenos poderes extendidos, por parte de El Salvador, al que tiene la honra de hablaros, y por Estados Unidos, al Honorable Encargado de Negocios ad interim, don Frank D. Arnold.

Esta nueva Convención, sin duda alguna y desechando prejuicios, con-

tribuye de manera poderosa y efectiva al crecimiento y mayor desarrollo de nuestras relaciones mercantiles con la Gran República del Norte, saliendo beneficiado El Salvador, con el concurso del intercambio comercial, que necesitamos acrecentar con naciones de gran producción y de avanzada industria; y con más justa razón si tomamos en cuenta que la distancia y los medios de transporte a los mercados norteamericanos, son para nosotros una garantía de éxito, por la baratura de los artículos manufacturados y la calidad de sus productos.

Esta Convención apareja la conveniencia de que nuestras plazas de comercio y las necesidades del país, serán mejor conocidas por representantes de casas de Estados Unidos y porque aumentará en las poblaciones el número de compradores de los frutos exportables de El Salvador.

### Delegación Pontificia

Asimismo me es grato afirmar, que el Gobierno de El Salvador recibió, con agrado, la comunicación fechada a 20 de octubre, de Su Señoria Ilustrísima, doctor don Juan Antonio Dueñas, Obispo de San Miguel, en que hacía mención de las probabilidades propicias para restablecer relaciones de mera cortesia entre el Gobierno de El Salvador y el Vaticano, con exclusión de todo reclamo de anteriores compromisos bilaterales, y que, en consecuencia, la Santa Sede aceptaría, las bases establecidas por el Gobierno salvadoreño. Esto narrado como antecedente comprensivo, Su Santidad Benedicto XV otorgó al Prelado salvadoreño, doctor Dueñas, la alta honra de nombrarle su Enviado Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno que preside el ciudadano don lorge Meléndez.

Dichas relaciones quedaron sujetas al Memorándum especial siguiente:

10. El Gobierno de El Salvador no tendrá inconveniente en recibir una



Misión Especial de la Santa Sede, que traiga saludo de felicitación al senor Presidente de la República, con autógrafa de Su Santidad, lo cual será objeto de protocolo especial;

20. Para continuar las relaciones diplomáticas de estricta cortesía, iniciadas por el Representante de la Santa Sede, se tomarán como bases las

cláusulas siguientes:

a) Cualquiera que sea el carácter y la gerarquía de que esté investido el Enviado de Su Santidad, su recepción deberá considerarse como un acto de atención departe del Gobierno de El Salvador, sin que pueda alegarse, en ningún tiempo, la subsistencia o reanudación del Concordato, ya extinguido, y sin que por dicha recepción haya lugar a cruzamiento de notas verbales o escritas, ni pláticas que se contraigan a tales puntos;

b) Las relaciones entre el Gobierno y el Vaticano serán de mera cortesía, sin que ellas puedan dar margen, en tiempo alguno, a suscitar reclamos sobre bienes de toda clase y derechos, a cualquier título, de la Iglesia contra

el Estado: v

c) Ambos, el Estado y la Iglesia, respetarán el *Status jure* existente en El Salvador.

Para la recepción en audiencia pública del Excelentísimo Dr. Dueñas, la Cancillería elaboró al efecto un ceremonial especial; y el acto tuvo lugar en la mañana del 5 de noviembre en el Salón Rojo de la Casa Presidencial.

Antes de haber puesto en manos del señor Presidente de la República, la Carta Autógrafa del Sumo Pontífice Benedicto XV, y de haberle expresado en su nombre sus congratulaciones, el Enviado Especial pronunció el discurso que apareció publicado en el «Diario Oficial», fecha 6 del mismo mes, que le fue a su vez contestado por el señor Presidente y publicado en el mismo diario. El órgano del Gobierno antes referido, informó al país de los hechos y solemnidades de referencia.

La Misión Pontificia, llenados los fines especiales que la originaron y que tuvo por Secretario al Canónigo doctor Raimundo Lazo, dióse por terminada, en comunicación del 14 de diciembre, en la cual, al propio tiempo, el Enviado Extraordinario de la Santa Sede significó al Gobierno la expresión de sus agradecimientos más cordiales por las muestras de atención y delicadas deferencias dispensadas a la Legación del Sumo Pontífice Romano.

# Representación Diplomática extranjera en El Salvador

Por renuncia interpuesta por el Exceletisimo Sr. Lic. don Roberto Löwenthal, del cargo de Ministro Residente de Guatemala, aquel Gobierno, después de admitirle su renuncia, anunció que había acordado ascender al rango de su Legación a la de Primera Clase en esta República, encomendándola con fecha 5 de mayo, al Exemo. Sr. Lic. don Mariano Zeceña con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. El acto oficial de la recepción efectuóse el día 2 de junio, a las 10 a. m., en el Salón Rojo del Palacio Nacional. Pocos meses después, el Excmo. señor Zeceña tuvo necesidad de ausentarse de esta República, en uso de licencia de su Gobierno, quedando entonces como Encargado de Negocios ad-interim el Secretario de la Legación, Honorable doctor Arcadio O. Sandoval.

El Honorable señor Lic. don José María Ferrer tiene a su cargo la Representación de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Encargado de Negocios ad-interim, en concepto de Secretario de la Legación.

El Honorable señor Ferrer, durante el tiempo de su representación diplomática, ha sabido mantener las tradicionales relaciones que felizmente existen entre ambos pueblos y gobiernos.

Por ausencia del Encargado de Negocios de España, Honorable don Vi-



cente González Arnao y Amar de la Torre, desempeña ahora dicha Legación el Honorable Secretario de ella, don Angel Donesteve y Pérez de Castro, con carácter de Encargado de

Negocios ad-interim.

Los Gobiernos de Inglaterra, Francia, Bélgica e Italia, tienen sus Representantes Diplomáticos acreditados en todo Centro América, lo mismo que las Repúblicas de Chile y Perú, residiendo algunos de ellos en Guatemala, otros en San José de Costa Rica, y el del Perú en Washington, desde hace varios años.

Todas las Representaciones aludidas han correspondido al sentimiento que anima al Gobierno salvadoreño en su labor de acercamiento y de progreso.

El Gobierno de Honduras continúa representado por Su Excelencia el doctor don Joaquín Mondragón, en concepto de Ministro Residente.

La nueva Legación que está por establecerse entre nosotros, es la del Gobierno de la República Argentina, encomendada al Excelentísimo doctor Federico M. Quintana, que próximamente, según lo ha manifestado, presentará sus credenciales ante este Gobierno.

## La Hora Internacional

Por decreto de 14 de diciembre y en virtud de que la mayoría de los países civilizados han adoptado para el tiempo civil la Hora Internacional. el Gobierno dispuso adoptar el sistema de los husos horarios, a partir del meridiano de Greenwich, por el cual se llaman las horas siguiendo el orden de contuinidad desde cero hasta veinticuatro, en vez del que estaba en práctica, por obedecer a la más cómoda división del tiempo y a la circunstancia de que la mayoría de naciones ha aceptado la innovación mencionada. Esta modificación entraña condiciones ventajosas para las comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas y, a la vez, para unidad de

tiempo en las empresas de transportes rápidos, observaciones meteorológicas y de los terremotos.

Desde el 10. de enero quedó en vigencia la adopción de la Hora Internacional; y esta Secretaría dirigió muy atenta excitativa a los otros Gobiernos de la América Central, con objeto de que, si lo tienen a bien, sea adoptada por ellos la innovación de que os vengo hablando.

Respondiendo a esta iniciativa, el Gobierno de Costa Rica auunció a mi Gobierno, que, con fecha 11 de enero, había dado el decreto adoptando la Hora Internacional en aquella

República.

#### Servicio Consular Salvadoreño

De todas veras, el servicio consular salvadoreño es acreedor a merecida alabanza, no tan sólo por la dedicación inteligente con que llena su cometido, sino también por el espíritu de iniciativa que le caracteriza. Formado por personas idóneas, de buena preparación en el manejo de Oficinas de esta indole; de facuitades ampliamente adiestradas en esta clase de labores el Cuerpo Consular acreditado en el extranjero, está dando excelentes resultados. El busca y adapta, por todos los medios que tiene a su alcance, los factores de progreso y de realizable mejoramiento que en la actualidad necesita El Salvador, para afianzar o sostener las probabilidades de su general bienandanza, y cuyas informaciones remite a este Ministerio con acostumbrada regularidad; y por este motivo es medida justiciera significar en la presente Memoria al personal consular salvadoreño el voto de nuestro reconocimiento.

Muy loable es la conducta de estos funcionarios que, en su mayoría, se dedican a encontrar otras nuevas vinculaciones mercantiles en países europeos y americanos, y empeñan su esfuerzo en la tarea de que nuestra patria sea conocida y se le creen ma-



yores simpatías y nexos de buena amistad.

Para ensanchar las relaciones comerciales, se han establecido nuevamente diferentes Consulados en varias ciudades de América y Europa, lo mismo que en algunas posesiones británicas. Esos puestos se han confiado a personas de honorabilidad y de reconocidas aptitudes. A este objeto, se designó al doctor don Francisco Peña Trejo, para el de San Luis Missouri; en la Antilla inglesa, conocida con el nombre de la Isla de La Trinidad, al doctor don José Antonio Lyon, con residencia en Puerto España; en Haití, al Dr. don Nelvil St. Cyr, con residencia en Puerto Principe; en la ciudad peruana de Paita, don Carlos Alberto Ginocchio; en Hamburgo, interinamente, al señor don L. A. Peredo, Encargado del Consulado General; en Wiesbaden, Maguncia y Francfort en el Maine, don José Carlos Kauffmann G.; en Berlin, don Alfredo Stettiner; en Amberes, se nombró Vice-Cónsul al doctor don John Helsmoortel; y también fueron nombrados Cónsules en algunas poblaciones españolas, como en Bilbao, San Sebastián, Málaga, Valencia y otras de importancia. En Marsella, se nombró Cónsul al señor don Julio Galula; a don Julio Laterrada, Canciller del Consulado en Burdeos; y al mismo Canciller en el Havre, don Benjamín Danon, se designó Encargado de aquella Oficina Consular. En Liverpool, se promovió al Canciller don Carlos Varaona Villaseñor para que ocupara la vacante que dejó el Cónsul don Héctor David Castro. En Melbourne, Australia, se nombró con igual cargo al señor don Vahran N. Tacvor Kargheusian, con fecha 4 de enero del corriente año.

Debo hacer mención de que algunos Cónsules envían a esta Secretaria importantes informes en que dan a conocer los variados pasos de progreso llevados a cabo en los países extranjeros en que residen, que son fuentes de futuros lazos comerciales o de emulaciones para el adelanto en nuestro país.

Antes de concluir este párrafo, séame permitido deciros que hay en funciones 18 Consulados Generales, 58 Consulados, 6 Vice-Consulados, 6 Cancilleres y 6 Agregados.

El personal del Cuerpo Consular aparece detallado en la última lista

Consular publicada.

#### Sección del Protocolo

Un deber de justicia me hace hablaros de esta Sección del Ramo, que, durante el año transcurrido, ha emprendido trabajos para que sea una realidad la observancia del Ceremonial Diplomático y Consular, estableciéndose, en las recepciones públicas y solemnes, la precedencia correspondiente a los dignatarios y altos funcionarios del Estado y Representantes de los Cuerpos Diplomático y Consular acreditados en esta capital.

Esta sección es hoy una entidad apreciable que a satisfacción cumple sus deberes y atribuciones correspondientes. Se halla a cargo la Oficina referida del caballero don Rafael B. Castillo.

#### Publicaciones del Ministerio

Uno de los actos primordiales de los gobiernos democráticos, es la de dar a la publicidad los documentos que se relacionan con asuntos de su vida internacional y en dicha función se ha empeñado la Secretaría de mi cargo. Así considerada esta tesis como principio de buen gobierno, ella contribuye a fortalecer el criterio de la opinión pública y a fijar responsabilidades políticas y administrativas.

Se ha continuado la publicación del Boletín del Misterio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se vienen publicando por Sección del Protocolo, casi mensualmente, las Listas completas de los



Cuerpos Diplomático y Consular de El Salvador en el Extranjero y el de las naciones extranjeras en esta Re-

pública.

En el pasado año, se publicó el LIBRO ROSADO, de este Ministerio, que contiene toda la actuación de la Cancillería en lo que atañe a la aceptación y adhesión de El Salvador al Pacto Internacional de la Liga de las Naciones y de cuyo contenido, en su oportunidad, la prensa periódica del país se ocupó extensamente de este trascendental asunto. Pronto aparecerá el volumen relativo al importantísimo negociado de Unión Centroamericana.

#### Corte Permanente de Arbitraje en La Haya

Como os lo informé en la Memoria del año anterior, bien sabéis, señores Diputados, que nuestro Gobierno, a instancias de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de La Haya, nombró los cuatro Miembros de la Corte que a El Salvador corresponden y que forman parte integrante del Tribunal Permanente de Arbitraje. Este alto honor, disfrutado por el término de seis años, corresponde a los doctores don Manuel Delgado, don Manuel Castro Ramírez, don Alonso Reyes Guerra y al que tiene la honra de hablaros.

#### Condecoraciones concedidas por el Vaticano

Debo haceros presente que, algunos días después de haber sido recibido en audiencia pública el Excmo. Enviado Extraordinario en Misión Especial de Su Santidad, doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo, Obispo de San Miguel, se efectuó en el Salón Rojo de la Casa Presidencial, a las diez a. m. del 14 de diciembre, el acto de imposición de las condecoraciones pontificias que Su

Santidad Benedicto XV envió con motivo del restablecimiento de las relaciones de mera cortesía entre nuestro Gobierno y la Santa Sede, al señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez, la egregia condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden Piana, de primera clase; y la insigne condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio Magno, Clase Civil, al Secretario de Estado que os dirige la palabra.

A tal solemnidad, concurrieron los miembros del Gabinete de Gobierno, Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Representantes de los Cuerpos Diplomático y Consular de los países extranjeros, funcionarios del Estado y elementos pres-

tigiosos de nuestra sociedad.

#### Movimiento Económico de las Oficinas Consulares

La existencia en metálico en las cajas de los diferentes Consulados salvadoreños al 30 de septiembre de 1919, fué de dieciocho mil cuarenta y siete pesos, dieciocho centavos oro, según la cuenta rendida a la anterior Asamblea Nacional.

Los ingresos ocurridos durante los últimos tres meses del año de 1919 fueron como sigue: Servicios, treinta y siete mil once pesos sesenta y seis centavos oro, así: derechos sobre certificaciones de Facturas Consulares, treinta y dos mil ciento ochenta y seis pesos veintisiete centavos oro; visación de conocimiento de embarques dos mil setecientos veintidós pesos noventa y seis centavos oro; auténticas de firmas, doscientos noventa y cinco pesos veintiún centavos; expedición y visación de pasaportes, ciento veinticinco pesos sesenta y cuatro centavos; visación de manifiestos de carga, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos oro; visación de patentes de sanidad, ochenta y cinco pesos oro; copias de facturas, veintinueve pesos oro; venta de es-



queletos de facturas consulares, seiscientos pesos noventa centavos, y por otros derechos de menos importancia, quinientos once pesos sesenta y ocho centavos. Ingresos varios, un mil quinientos setenta y cuatro pesos setenta centavos oro, así: diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, doscientos sesenta y siete pesos sesenta y cuatro centavos; devoluciones, treinta y cinco pesos noventa y dos centavos; y por préstamos hechos al Gobierno por los señores Cónsules con el objeto de expeditar las necesidades de las respectivas oficinas, mil doscientos setenta y un pesos diecisiete centavos. Contabilidad Central: siete mil setecientos setenta y tres pesos veinticinco centavos oro, así: se recibieron de la Tesorería General, tres mil ochenta y ocho pesos veinte y cinco centavos y hubo traslación de fondos de unos a otros consulados por cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos. Esto sumado con los totales de las cuentas anteriores, dan la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos oro, que al 100% de prima hacen noventa y dos mil setecientos diez y nueve pesos veinte v ocho centavos.

La inversión de estos ingresos que unidos al saldo anterior asciende a sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos ochenta y dos centavos oro, fue en la forma siguiente: Por Cartera de Relaciores Exteriores, diez y nueve mil doscientos veinte y cuatro pesos, cincuenta y seis centavos oro, así: se pagaron por sueldos de los funcionarios diplomáticos y consulares, nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos; arrendamiento del local que ocupan las oficinas consulares, trescientos cuarenta pesos oro; para el sostenimiento de pensionados salvadoreños que hacen sus estudios en el exterior, tres mil doscientos ochenta y seis pesos, veinte y nueve centavos oro; emolumentos según la ley a Cónsules adhonorem, cuatrocientos ochenta pesos treinta y cinco centavos oro; obras y periódicos remitidos al Ministerio de RR. EE., diecisiete pesos, setenta y seis centavos; gastos ordinarios de las respectivas oficinas, como útiles de escritorio, etc., etc., tres mil trecientos treinta pesos, setenta centavos; y por gastos extraordinarios acordados por esta Secretaría, mil ochocientos ochenta y tres pesos, un centavo. Por egresos varios: siete mil trescientos sesenta pesos, nueve centavos, así: cancelación de los préstamos hechos al Gobierno, por los Cónsules para expeditar las necesidades de las respectivas oficinas, dos mil trescientos noventa y tres pesos, ochenta y cinco centavos; devoluciones hechas a los comerciantes embarcadores, diez v nueve pesos cuarenta y un centavos; repatriación y protección a salvadoreños, cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos, cincuenta y dos centavos oro; reparación y compra de mobiliario para las oficinas consulares, quinientos ochenta y tres pesos, treinta y un centavos oro. Por Contabilidad Central: siete mil cincuenta y seis pesos, veinte centavos, así: sostenimiento de nuestras Legaciones en Washington y Paris, dos mil quinientos setenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos oro; y por traslación de fondos de unos a otros consulados, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos oro, que, sumados con los totales de las cuentas anteriores, hacen un total de treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos ochenta y cinco centavos. Esta suma comparada con la de los ingresos, inclusive el saldo anterior, arroja un saldo a nueva cuenta de treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos noventa y siete centavos oro.

Con este saldo se abrieron las operaciones comprendidas desde el primero de enero al último de septiembre de 1920.

En cuanto a los ingresos ocurridos durante este período, tenemos las ci-



fras siguientes: SERVICIOS, ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos setenta y ocho centavos oro, así: derechos sobre certificación de facturas consulares, ciento treinta mil trescientos cuarenta y dos pesos setenta y seis centavos oro; visación de conocimientos de embarques, diez mil trescientos diez pesos treinta y nueve centavos oro; auténticas de firmas, mil doscientos ochenta y cuatro pesos oro; expedición y visación de pasaportes, quinientos treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos oro; visación de manifiesto de carga, mil ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos oro; visación de patentes de sanidad, trescientos setenta y siete pesos setenta y cinco centavos oro; copias de facturas consulares, setenta y cuatro pesos ocho centavos oro; venta de esqueletos en blanco para facturas consulares, mil novecientos ochenta y cuatro pesos ochenta centavos oro, y por otros derechos de menos importancia, mil doscientos veinte y un pesos noventa y seis centavos oro; INGRESOS RIOS, cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta y nueve centavos oro, así: diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, dos mil trescientos ochenta y nueve pesos veinte y seis centavos oro; devoluluciones, setecientos diez y seis pesos noventa y cinco centavos; multas por facturas manchadas, doscientos veinte y dos pesos cuarenta y siete centavos oro; intereses por depósito de fondos en los Bancos, veinte y seis pesos trece centavos; y por giros verificados a particulares por intermedio de los consulados, mil pesos oro. CONTABILIDAD CENTRAL, treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos veinte y nueve centavos, así: se recibieron de la Tesoreria General, cuatro mil veinte y tres pesos setenta y siete centavos, y hubo traslación de fondos de unos a otres consulados, por treinta mil doscientos setenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos. Sumados en-

tre sí los totales de las tres cuentas anteriores, resulta un total de ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos cincuenta y seis centavos oro que, al 100% de prima, da trescientos setenta y cinco mil setecientos un colones doce centavos.

Estos ingresos unidos al saldo anterior de treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos noventa y siete centavos, dieron un total de doscientos diez y ocho mil seiscientos diez y seis pesos cincuenta y tres centavos oro, con lo cual se hicieron los gastos siguientes: POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES, setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos veinte y ocho centavos oro, así: sueldos a funcionarios diplomáticos y consulares, treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos ochenta y nueve centavos oro; emolumentos, según la ley a funcionarios consulares ad-honorem, cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos sesenta y un centavos oro; alquiler de local que ocupan las oficinas consulares, tres mil ciento treinta y siete pesos cuarenta centavos oro; gastos ordinarios, como útiles de escritorio, etc., etc., seis mil seiscientos veinte y tres pesos ochenta y siete centavos oro; sostenimiento de pensionados salvadoreños que estudian en el exterior, siete mil ochocientos ochenta y tres pesos cuarenta y siete centavos oro; obras y revistas suministradas al Ministerio de RR. EE., quinientos cuarenta y tres pesos sesenta y siete centavos; gastos extraordinarios aprobados por esta Secretaría, veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos treinta y siete centavos oro. Egresos varios, quince mil quinientos treinta y cuatro pesos treinta y cinco centavos oro, así: cancelación de préstamos hechos al Gobierno por los Cónsules para expeditar las necesidades de las respectivas oficinas, cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos ochenta centavos oro; devoluciones, cincuenta y un pesos once centavos oro; repatriación y protección a sal-

vadoreños, nueve mil setenta y siete pesos ochenta y tres centavos oro; compra y reparación de mobiliario para las oficinas Consulares, trescientos trece pesos cincuenta centavos oro; fletes y pasajes a funcionarios consulares, doscientos noventa y un pesos cincuenta centavos oro; diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, treinta y seis pesos sesenta y un centavos oro; giros verificados a particulares por intermedio de los Consulados, mil pesos oro. Contabilidad Central, cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos noventa y ocho centavos oro, así: para sostenimiento de nuestras Legaciones en Washington, París, Madrid, México, Guatemala y Honduras, veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos diez y siete centavos oro, y hubo traslación de fondos de unos a otros Consulados, por treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos ochenta y un centavos oro. Sumados los totales de las tres cuentas anteriores, dan la cantidad de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta pesos sesenta y un centavos oro, que comparada con la de los ingresos, incluyendo el saldo anterior, resulta un saldo a favor del Gobierno, de sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos noventa y dos centavos oro, que quedó en aquella fecha en las cajas de los Consulados siguientes: San Francisco, Calif., trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos oro; Hamburgo, doscientos ochenta y seis pesos veinte centavos oro; Londres, cinco mil ochocientos ochenta pesos setenta y cuatro cts. oro; París, diez y nueve mil ciento cuatro pesos veinte y tres centavos oro; Barcelona, seiscientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y un centavos oro; Génova, ocho mil ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos oro; New York, nueve mil cincuenta y dos pesos ochenta centavos oro; Ginebra, once pesos treinta centavos; Liverpool, cinco mil seis pesos noventa y nueve centavos; Burdeos,

mil setecientos cincuenta y dos pesos treinta y cuatro centavos oro; Birminghan, ciento treinta y seis pesos cuarenta y seis centavos oro; Cristianía; seis pesos cincuenta y cinco centavos oro; Estocolmo, ocho centavos oro; Amsterdan, ciento veinte y siete pesos siete centavos oro; México, nueve pesos ochenta y siete centavos oro; Lyon, dos pesos cuarenta centavos oro; Guayaquil, veinte y seis pesos cuarenta centavos oro; New Orleans. dos mil doscientos dos pesos veinte y cuatro centavos oro; Panamá, ochocientos diez y seis pesos veinte y seis centavos oro; Costa Rica, ciento cinco pesos cincuenta y cinco centavos oro; Los Angeles, Calif., quinientos noventa y cinco pesos sesenta y un centavos oro; Copenhague, ciento veinte y nueve pesos siete centavos oro; y en el Consulado costarricense en Los Angeles, Calif., que certificó facturas a falta de Cónsul salvadoreño, ciento diez y ocho pesos veinte y tres centavos oro, quedando esta última suma a la orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los detalles y pormenores relativos a las operaciones de que he hecho mención, pueden verse en los cuadros que se acompañan, juntamente con una colección del Boletín del Ministerio, en que aparecen publicados los Documentos Diplomáticos que se relacionan con la Cartera y un legajo de Acuerdos y Decretos.

Las cuentas y comprobantes originales han sido remitidos por los señores Cónsules directamente a la Contaduría Mayor de la República, conforme lo prescribe la ley, para los efectos de la glosa; y de todo acuerdo emitido por la Secretaría, sobre erogación de fondos consulares, se ha dado traslado a la referida Contaduría Mayor para los efectos consiguientes.

En la partida correspondiente a los gastos extraordinarios, efectuados en los meses de encro a septiembre de 1920, están incluídos los catorce mil dólares que de los fondos consulares



se pusieron a la orden de la Tesoreria General de la República, en Nueva York, conforme acuerdo emitido con fecha 17 de abril del mismo año, para pagar parte del pedido de moneda de níkel hecho para este Gobierno. Se hace también constar que en el mes de diciembre del año pasado, se entregó a la Tesorería General la suma de diez mil dólares para otro pedido de níquel y de lo que se dará cuenta en su oportunidad.

He terminado, señores Diputados, la función constitucional de daros cuenta de la labor más saliente del Ejecutivo en los Departamentos que me están encomendados y que corresponde al año trascurrido; tengo la creencia que tal labor merecerá vuestra soberana aprobación, no sólo por el empeño patriótico y honrado que la ha presidido, sino por la actuación verdaderamente intensa llevada a efecto. Colaborador ilustrado, honorable y patriota, en los distintos negociados nacionales de que he hecho referencia, ha sido el doctor don Miguel Gailegos, en concepto de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Justicia, así lo expreso con intima satisfacción, comparte conmigo el mérito, si alguno tiene, de mi actuación administrativa relacionada.

Sólo tengo que agregar, para concluir, que el doctor Reyes Arrieta Rossi, distinguido internacionalista que acaba de prestar su concurso patriótico en las Conferencias unionistas de San José, Costa Rica, ha sido designado por el Ejecutivo para llenar la vacante, que por su próximo viaje a Europa, deja en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia, como Subsecretario de estos Ramos, el doctor Miguel Gallegos.

SEÑORES REPRESENTANTES.

Juan Franco. Paredes.

San Salvador, 9 de abril de 1921.

壽

#### Documentos relativos a la Unión de Centro-América

DELEGACION DE EL SALVADOR A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTEN-CIARIOS CENTROAMERICANA

San Salvador, 21 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos la honra de presentar al Ministerio de su cargo el informe que debemos rendir como Delegados Plenipotenciarios a la Conferencia Unionista Centroamericana, que tuvo efecto en la ciudad de San José de Costa Rica, en los recién pasados meses

de diciembre y enero.

La Oficina Internacional Centroamericana señaló el día primero de diciembre del año próximo pasado, para que la Conferencia iniciara sus trabajos, y en el deseo de estar presentes desde el primer momento, emprendimos viaje, con la debida oportunidad, para la ciudad mencionada, a donde llegamos el día 23 de noviembre. Allí encontramos a los Honorables Delegados de Guatemala y Honduras, Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar y doctores den Alberto Uclés y don Mariano Vásquez, quienes nos habían precedido unos tres días.

Los Delegados de Nicaragua no pudieron llegar, por motivos especiales, sino hasta el 2 de diciembre, causa por la cual hubo de deferirse la inauguración de la Conferencia para el día 4 de dicho mes, deseosas las otras cuatro delegaciones presentes, que la delegación de Nicaragua tomara parte en

ese acto solemne.

La instalación de la Conferencia, sus sesiones subsiguientes y todos sus trabajos, tuvieron lugar en el hermoso edificio conocido con el nombre de CASA DE CENTRO-AMERICA, que es el mismo que se construyé hace pocos años para que sirviera de palacio a la extinguida Corte de Justicia Centroamericana.

Como queda dicho, la sesión inaugural tuvo efecto el día 4 de diciembre, a las tres de la tarde, acto que fue solempizado con



la presencia del Excmo. señor Presidente de la República, don Julio Acosta, de algunos altos funcionarios del Estado, del Cuerpo Diplomático y del Consular, y de algunos prominentes ciudadanes particulares, invitados, en nombre del Gobierno, por el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Las formalidades de la sesión inaugural, los discursos pronunciados en ese acto, y las disposiciones que se dictaron tanto en esa primera sesión como en la segunda, se registran en los protocolos números 1 y 2.

En la segunda sesión de la Conferencia, celebrada el día 6 de diciembre, se resolvió, como cuestión previa y por unanimidad de votos, que debía celebrarse un pacto de unión inmediata y definitiva de los cinco Estados, desechándose, en consecuencia, la idea de un pacto provisional o simplemente preparativo para una unión posterior; y para formular el proyecto respectivo, se nombró inmediatamente una Comisión compuesta de un delegado por cada Estado.

Después de algunos días de trabajo, la Comisión formuló un conjunto de bases fundamentales que debían ser materia de estudio para la Conferencia. Este conjunto de bases, que se llamó ante-proyecto, tenía por objeto abreviar las discusiones y facilitar en lo posible la pronta celebración del convenio de unión; y una vez terminado, fue sometido a la Conferencia, la que procedió a considerarlo con la mayor cordialidad de espíritu por parte de los señores delegados, en quienes no privó otro ánimo, durante las discusiones, que el de llegar a consumar, en lo humanamente posible, un trabajo que fuera lo más perfecto, dadas las peculiaridades y circunstancias que presidían en la obra, la cual se quiso fuera además seria y libre de todo prejuicio.

El Art. VIII de ese ante-proyecto consignaba la regla siguiente: "Los Tratados vigentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras, serán respetados de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"; y al ponerse a discusión, el delegado de Nicaragua, señor Castillo C., suplicó que esta se aplazara y se continuara con la de los artículos siguientes, pues creía necesario consultar al respecto a su Gobierno.

Las delegaciones de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, accedieron al deseo del señor Castillo C., pero temerosas de que el indicado artículo se convirtiera en fuente de discrepancias de opinión y de discusiones estériles—como en efecto fue el caso, no obstante—, y juzgando, por otra parte, innecesario consignar expresamente aquella regla en el pacto, por tratarse de un principio de Derecho Internacional que no hacía falta expresar para que se entendiera que los tratados con naciones extranjeras debían ser respetados por la Federación, decidieron mejor que se suprimiera la disposición.

El 17 de diciembre, por la mañana, cuando se discutían los últimos artículos del ante-proyecto, el delegado Castillo C., recibió telegrama de su Gobierno, que él levó y mostró a los delegados, en que éste no solamente se oponía a la supresión del Art. VIII, sino que exigía el reconocimiento expreso de la validez y eficacia del Tratado Bryan-Chamorro, redactando la fórmula que, en su concepto, debía darse al artículo, y que, según dicho telegrama, inserto de la página 141 a la 144 del Libro de Protocolos de la Conferencia, decía así: "Los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos de América el cinco de agosto de mil novecientos catorce, y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y Convenciones que de él se deriven".

Las delegaciones rechazaron de plano esa fórmula, y entonces el delegado señor Castillo C. manifestó que, antes de recibir el telegrama indicado v siguiendo las instrucciones primitivas que tenía de su Gobierno, había él redactado otra fórmula que se permitía someter a la consideración de la Conferencia. Estaba concebida así: "Ningún acto, ley o sentencia de la Federación o de los Estados impedirá que Nicaragua cumpla con las estipulaciones del Tratado Chamorro-Bryan que celebró con los Estados Unidos de América el 5 de agosto de 1914. Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirá el cumplimiento, modificará ó alterará los contratos celebrados por Nicaragua con los señores Brown Bros. & Cía. y J. W. Seligman & Cia."

También fue rechazada esta segunda fórmula, haciendo las delegaciones de Costa Rica y de El Salvador una exposición de su modo de apreciar el punto en cuestión y manifestando con los otros delegados de Guztemala y Honduras su deseo de encontrar



una fórmula que conciliara los intereses en oposición y a la cual, como consecuencia, le fuese posible a la Conferencia adherirse.

Continuada la sesión por la tarde del mismo día 17 de diciembre, el Delegado señor González Víquez, propuso esta otra fórmula: "Los Estados de la Federación seguirán cumpliendo los tratados que tengan celebrados con naciones extranjeras, y ningún acto, ley o sentencia de la Federación les impedirá que respeten y llenen los compromisos que de estos tratados se deriven. La Federación podrá entablar las gestiones pertinentes con el fia de que se introduzcan en dichos tratados las modificaciones que jurgue necesarias o de que sean sustituidos con nuevas convenciones."

Aceptando el señor delegado Alvarado Quirós el espíritu de la fórmula del señor González Víquez, hizo moción para que, dejando intacto el párrafo final, que figuraba como segundo inciso, se redactara el primero en esta otra forma:

"Los Estados de la Federación seguirán cumpliendo los tratados que tengan celebrados con naciones extranjeras, y en consecuencia la Federación no les impedirá que llenen y respeten los compromisos que de tales tratados se deriven."

La delegación de Nicaragua objetó, sin embargo, las dos redacciones y, a reserva de nueva consulta con su gobierno, presen-

tó una fórmula que decía:

"Los tratados existentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. "Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos tratados; pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que jurgue necesarias de esos tratados."

Al proponer esta fórmula, a reserva de ser aprobada por el gobierno de Nicaragua, el señor Pasos Arana hizo indicación de que era conveniente, que la Conferencia fuera pensando también en la manera de dejar al gobierno de Nicargua la facultad de tener representación diplomática propia para intervenir en la celebración de los pactos adicionales a que daba margen el cumplimiento del Tratado Bryan-Chamorro.

La fórmula del señor Castillo C. no fue aceptada per hallarse concebida en términos que constituían desde luego un reconocimiento concreto de la validez del Tratado Bryan-Chamorro y de su eficacia en todas sus obligaciones y consecuencias: y tampoco lo fue la idea adelantada por el señor Pasos Arana, como incompatible con un sistema federal, en el que no cabe que uno de los estados de la Federación, se reserve representación exterior propia para asuntos de gobierno externo.

Como la discusión se prolongara y era ya entrada la tarde, se dispuso suspender la sesión y encargar al señor González Víquez, para el día siguiente, el estudio de una nueva redacción de fórmula que pudiera satisfacer las aspiraciones de todos los delegados por llegar a una solución equitativa y justa. Fué al salir de esta sesión, que creímos del caso poner en conocimiento del Ministerio de su digno cargo lo que ccurría, a fin de que consultase el gobierno el parecer de los directores del unionismo en El Salvador y de los principales hombres públicos del país, lo que hicimos en nuestro cablegrama cifrado del siguiente día 18 de diciembre.

En la sesión de este día 18, el delegado señor González Víquez presentó efectivamente una nueva forma de redacción para el artículo que nos traía preocupados, cuyo

contexto era como sigue:

"Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras, coda Estado respetará y seguirá cumpliendo firlmente los tratados que le liguen con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos contraídos."

"Si la ejecución de esos tratados exigiere la prática de una demarcación territorial, la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder, en tales asuntos, de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido."

La delegación de Nicaragua consideró aceptable esta nueva fórmula y en la misma sala en que se celebraba la junta, hizo su trasmisión telegráfica a su gobierno.

La fórmula fué incluída inmediatamente en el Proyecto de Pacto de Unión como Art. IV de él, por ser esta la numeración ordinal que le correspondía en el proyecto indicado, después de discutidos todos los artículos del ante-proyecto y de haber si-



do puesto en limpio todo el artículo del pacto. Por manera, que las discusiones que hemos relacionado y las que después tuvieron lugar, versaron principalmente sobre este Art. IV del proyecto mencionado.

El 20 de diciembre el delegado señor Castillo C., puso en conocimiento de la Conferencia que había recibido de su gobierno un telegrama, el cual mostró y decía: "Como las cláusulas a que ustedes se refieren. son absolutamente contrarias al texto y espíritu de las instrucciones, deben abstenerse de firmar el pacto con esas bases, mientras no reciban de este Ministerio instrucciones en contrario. Como el señor Presidente está en Granada, mañana telegrafiaré detalles. Primeros días próxima semana cumpliremos promesas. (f) Humberto Pasos Díaz." agregó el señor Castillo C., que el Director General de Telégrafos de Nicaragua, señor Tigerino, confirmando los conceptos del telegrama, había comunicado al de igual categoría en San José, la orden para la delegación de Nicaragua, del Gobierno Nicaragüense, de que se abstuviera de firmar el pacto.

Como todas las delegaciones estaban empeñadas en llegar a un avenimiento y evitar así la ruptura de las negociaciones, se propusieron y discutieron, en los días 20 y 21, estas otras tres fórmulas:

a) "Los Estados de la Federación continuarán cumpliendo los tratados que tengan celebrados con naciones extranjeras, sin que ningún acto, ley o sentencia de la Federación pueda impedir que respeten y cumplan las obligaciones que de estos tratados se deriven; pero la Federación polrá entablar gestiones diplomáticas con el fin de obtener las modificaciones que estime necesarias, o de que sean sustituidos por nuevos convenios."

"Si la ejecución de esos tratados exigiere la práctica de una demarcación territorial, la celebración de convenios adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder, en tales asuntos, de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido."

 b) "Los tratados existentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras, serán respetados.

"La Federación, no obstante, podrá hacer gestiones diplomáticas con el fin de obtener modificaciones o sustituciones a dichos tratados". (Sigue un tercer inciso igual al 2º, de la fórmula que precede).

c) "Los tratados vigentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras serán respetados, y la Federación nada hará que estorbe su fiel cumplimiento.

"La Federación podrá, no obstante, entrar en negociaciones diplomáticas con el fin de procurar los arreglos que sean de conveniencia general de los Estados."

(Sigue el mismo tercer inciso de la fórmula anterior).

El 21 manifestó el delegado Castillo C. que creía conveniente aprovechar el vapor que pasaría el 22 para el norte, con el objeto de ir a Nicaragua y poder hacer en persona las explicaciones necesarias al señor Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, sobre los puntos debatidos, y que de allá creía poder dar una respuesta definitiva, el día 27 de ese mismo mes. La idea fué aceptada y el señor Castillo C., salió para Nicaragua llevando las tres últimas fórmulas.

El 28 de diciembre, el delegado señor Alvarado Quirós, recibió el siguiente telegrama del señor Castillo C.:

"Managua, 28 de diciembre de 1920.--A Lic. don Alejandro Alvarado Quirós. - Anoche tuvo lugar en la Casa Presidencial, la reunión de que le había hablado en mi telegrama de ayer. Después de una discusión de más de tres horas, se comisionó a los doctores Máximo H. Zepeda y Francisco Paniagua Prado, para que después de ciertas gestiones se convenga en la fórmula que se remitirá a ustedes. Entre otras enmiendas que se hacen, recuerdo las siguientes: que la Presidencia debe turnarse entre los cinco miembros del Consejo; que debe ser durante 24 años, y nó durante 12, que debe ser igual el número de diputados; que de los 10 Magistrados de la Corte Federal, deben corresponder dos a cada Estado, de donde resulta que cada Estado tendrá dos Magistrados propietarios y un suplente; suprimiéndose aquello de que el plazo de 24 años pueda suprimirlo una ley federal, aunque así lo acuerde la Cámara de Diputados y por unanimidad la de Senadores, y que se suprima aquello de que los Estados no puedan contre ar empréstitos y aquello de que la Federación garantiza la libertad de elecciones en los Estados. Les participo ya esas reformas para que las vayan considerando; llegaré tardo, pero entiendo que es favorable la resolución del punto que ustedes conocen.—(f) Ramón Castillo C."

Este telegrama del señor Castillo C., aunque no oficial, hacía concebir esperanzas de que el pacto sería firmado por Nicaragua.

Pocos días después se supo que el delegado señor Pasos Arana, había recibido instrucciones telegráficas de su gobierno en relación con la última consulta, y para atender a las manifestaciones que tuviera que hacer a la Conferencia, se reunió ésta por la mañana del 3 de enero, y se dispuso celebrar sesión formal a fin de consignar sus resultados en el correspondiente protocolo.

El señor Pasos Arana, leyó y permitió que los delegados leyéramos, la traducción del despacho telegráfico que había recibido, y propuso, de acuerdo con las instrucciones que se le daban, que en el Art. IV se agregara la siguente reserva del gobierno de Nicaragua:

"La República de Nicaragua entiende, respecto del presente artículo, que se acepta que el Tratado Chamorro-Bryan, siendo como es un pacto válido, será cumplido por Nicaragua en todas sus obligaciones y consecuencias que de él se deriven; y pará ese efecto y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias que fueren necesarias en relación con el dicho Tratado Chamorro-Bryan, tendrá la República de Nicaragua, representación exterior o diplomática, sin perjuicio de la representación federal."

La traducción del telegrama que mostró, decía, más o menos textualmente, así: "Es absolutamente imposible para Nicaragua, someter a arbitramento la fuerza de las sentencias dictadas en relación con el Tratado Chamorro-Bryan. No dejar de poner en el pacto de unión las declaraciones relativas a aquel tratado y el derecho de representación, pero debemos hacer todo esfuerzo para no abandonar la patriótica idea de la unión. Proponga Ud. que tales declaraciones se consignen en el pacto mismo como declaraciones, no de los Estados, sino como reservas que hace Nicaragua. Presidente reunió Consejo de Ministros y varios Senadores y sólo hubo un voto en el sentido de modificar las instrucciones; Nicaragua quiere mantener su política de concordia y estrecha vinculación con los Estados Unidos. Hay otras reformas que

hacer al pacto, que entendemos serán de fácil aceptación y que le comunicaremos, si se aceptan las reservas dichas."

La simple lectura de la reserva trascrita era suficiente para hacer comprender que con ella se trataba de consignar una interpretación a la cláusula del Art. IV del pacto, interpretación que tenía por objeto hacer constar el reconocimiento expreso y la terminante aceptación de la validez y eficacia del Tratado Bryan-Chamorro. Por lo mismo, la rechazamos como peligrosa, y por temor de que al ser suscrito el pacto en esa forma, nos viéramos expuestos a quedar fuera de la unión, si el pueblo y Gobierno de El Salvador lo rechazaban después por medio de la Asamblea Nacional.

Estudiando la manera de salvar la dificultad, y siendo de nuestro mismo sentir los delegados de Costa Rica, propuso el señor González Víquez, que en el Art. IV se consignaran las reservas de Nicaragua y de los otros Estados interesados, del modo siguiente, que debía consignarse, en dicho artículo, después de los incisos con que figuraba ya en el respectivo proyecto:

"Para que no quepi la menor duda en cuanto a la inteligencia que deba darse a este artículo (el Art. IV), en lo que toca con el Tratado Chamorro-Bryan, celebrado entre Nicaragua y Estados Unidos de Norte América, se consignan las siguientes aclaraciones:

(Aquí la reserva propuesta respecto de Nicaragua por el delegado Pasos Arana).

Y en seguida:

"Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, a su vez advierten, que habiendo mediado, -además de un fallo judicial que les da razón.—la salvedad que contiene la ratificación otorgada por el Senado Americano, entienden que, para solucionar el conflicto de derecho existente, no cabe otro camino que el de huscar, por medio de negociaciones diplomáticas, un acuerdo general con los Estados Unidos de Norte América, que concilie todos los intereses. En tal virtud, las Repúblicas dichas encargan a la Federación la representación de los derechos que han sustentado en relación con el tratado Chamorro-Bryan, así como las gestiones conducentes a un acverdo entre la Federación y los Estados signatarios del mencionado Tratado.

Ez entendido y convenido que la República de Nicaragua hace condición esencial para la



vigencia de este pacto, en cuanto a ella, que la presente cláusula actaratoria sea aceptada integramente por los demás Estados."

"En cuanto a las otras Repúblicas contratuntes es entendido y convenido, que aun cuando esta cláusula aclaratoria no fuere aprobada por alguna o algunas de ellas, el presente Pacto quedará, no obstante, firme y valedero en todo lo demás entre las que lo ratifiquen, sea sin modificación alguna, sea sin otra modificación que la de suprimir esta cláusula o alterar su redacción."

El delegado señor Pasos Arana manifestó que no podía resolver por sí solo la aceptación de esta fórmula y allí mismo la trasmitió por telégrafo a su gobierno.

El señor González Víquez había suplicado al señor Pasos Arana, le permitiera tomar copia del telegrama que había recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se incorporara en el acta de la sesión, pero éste se negó a ello, diciendo que, aparte que los conceptos de dicho telegrama estaban vaciados en la reserva que tenía formulada, ya lo había mostrado particularmente a todos los señores delegados.

Como la contestación del Gobierno de Nicaragua se dilatara, respecto de la última consulta indicada, el señor Presidente de la Conferencia creyó conveniente convocar a los delegados a nueva sesión en la mañana del día 10 de enero; y reunidos en esa fecha, se presentó el señor Pasos Arana manifestando, que acababa de recibir comunicación de su gobierno, que estaba descifrando en esos momentos su Secretario. Poco después, le fue entregada la traducción del telegrama respectivo, y expuso, que el Gobierno de Nicaragua juzgaba serle imposible admitir la cláusula agregada al Art. IV del pacto, pues la reserva que seguía a la de Nicaragua, hecha por los Estados de Costa Rica, El Salvador y Honduras, "destruía en realidad el valor de la propia, dejando abierta así la cuestión del tratado Chamorro-Bryan, y que si las otras Repúblicas se empeñaban en mantener la cláusula dicha, Nicaragua no firmaría el Pacto de Unión, pero sí manifestaba su mejor voluntad de ingresar a la Federación en cualquier tiempo en que ello le fuere posible."

El primero de los suscritos, como Secretario de la Conferencia, pidió al señor Pasos Arana se sirviera darle copia del telegrama que acababa de recibir, en el cual se le comunicaban esas instrucciones, a fin de insertarlo en el acta de la sesión; pero esta vez también se negó a hacerlo, manifestando que si bien no se le recomendaba guardar reserva alguna, bastaba que la comunicación le hubiese sido trasmitida en cifra, para que se considerara obligado al sigilo.

Las delegaciones de Costa Rica y El Salvador declararon, que si el Gobierno de Nicaragua insistía en consignar una reserva de su parte en el artículo debatido, ellas, a su vez, se verían forzadas a consignar las suyas para no exponer los derechos que los Estados que representaban habían mantenido respecto del tratado Bryan-Chamorro.

En el protecolo Nº. 4 aparece en detalle todo cuanto ocurrió en esa sesión que dio principio el día 10 de enero, continuó durante todo el día 12 y no terminó sino el día 13 por la mañana.

Como no se llegara a un acuerdo en este punto y parecía inminente el retiro de la delegación de Nicaragua, sin firmar el pacto, los señores delegados de Guatemala, secundados por los de Honduras, manifestaron el deseo de que se estudiara algo más la cuestión para ver de hallar una fórmula conciliatoria que hiciese posible a los cinco Estados suscribir el Pacto de Unión; y, para el efecto, el delegado señor Falla sugirió la idea de que las delegaciones de Costa Rica, El Salvador y Honduras consignaran como reserva el statu quo establecido por el Senado Americano al ratificar el tratado Bryan-Chamorro.

La idea sugerida por el señor Falla, tal como la presentó en el primer momento, no nos causó buena impresión, porque creímos sumamente peligroso continuar en la serie de concesiones que se había venido haciendo, hasta entonces, al Gobierno de Nicaragua, siempre con el deseo único de ver realizado el ideal perseguido por la Conferencia, pero sin resultado alguno; y, además, porque a nuestro juicio, implicaba la renuncia a una situación jurídica perfectamente clara y definida para colocarnos en otra muy obscura e indefinida, puesto que dependía por completo de la interpretación que pudiera darse al sentido en que el Senado Americano consignó la reserva que hizo ai ratificar el tratado Bryan-Chamorro.

El delegado señor Falla, en su patriótico deseo de que Nicaragua no quedara fuera de la unión, condensó, sin embargo, su pensamiento en la siguiente fórmula, que a su



juicio, habían de aceptar sin inconveniente alguno las delegaciones de Costa Rica, El

Salvador y Honduras."

"Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras a su vez, advierten que aceptan la reserva anterior, en el concepto de que, de conformidad con la declaración del Senado Americano, al ratificar dicho Tratado, éste no tiene en mira afectar, ni afectará ningún derecho existente de los referidos Estudos."

Con esta fórmula, el Art. IV venía a quedar tal como se encontraba en el proyecto, seguido de la reserva deseada por el Gobierno de Nicaragua y concluyendo con la reserva trascrita del señor Falla, o sea, tal como aparece en la página 172 del Librode Protocolos.

El delegado señor Pasos Arana tenía aceptada ya, de antemano, la fórmula del delegado señor Falla, pues, cuando ésta se presentó formalmente a la Conferencia,—y antes de ponerse a votación, - leyó la exposición, que está inserta en el Protocolo No. 4 de la página 57 a la 60, en la cual, crevendo sin duda que los delegados de Costa Rica o nosotros la rechazaríamos, consignó el párrafo (véase la página 60) que literalmente dice: "Pero, si contra lo que fuera de desearse, el modo de ver del Excmo. doctor Falla, tan netamente jurídico y tan conciliador, no fuere aceptado por los otros Excelentísimos señores Delegados, y en consecuencia no se adoptare la cláusula debatida en la forma ahora propuesta, única que haría viable el pacto, la delegación nicaragüense, sin culpar a nadie, porque como ya dijo, reconoce el acendrado patriotismo de los Excelentísimos Delegados, declina, de parte del Gobierno de Nicaragua y de su delegación, toda imputación tendiente a atribuir a Nicaragua en la presente Conferencia el haber creado estorbos a la Unión de Centro-América".

Nosotros habíamos estudiado con detenimiento la fórmula del señor Falla y el conjunto del contexto del Art. IV, y después de haber pesado todas sus consecuencias, resolvimos aceptar aquélla, no sin dejar consignados los motivos de nuestro voto, que implican la reserva de los derechos de Centro-América y de El Salvador y el concepto de que la reserva del Senado Americano, a juicio nuestro, ponía en salvo esos derechos y era en ese sentido que hacíamos mención de ella.

Tomada la votación de la fórmula del señor Falla, fue aprobada unánimemente por los votos de todos los Delegados.

Fue continuada la discusión de las demás cláusulas del Pacto en que la delegación de Nicaragua, con instrucciones de su Gobierno, deseaba introducir modificaciones, y concluida, se dispuso mandar imprimir los ejemplares del Pacto y se señaló el día 18 de enero, para suscribirlo.

Pero el 17, el señor Pasos Arana dirigió al señor Presidente de la Conferencia una exposición en que declara, que el Gobierno de Nicaragua encontraba no serle posible suscribir el Pacto en los términos planteados, porque consideraba "contrario al honor y dignidad de la República el admitir, ni por un momento siguiera, el cargo tácito que se desprende de que Nicaragua hubiera podido firmar sin derecho el Tratado Chamorro-Bryar en el cual se contuviesen lesiones a los intereses de Centro-América". agregando, que en concepto del Gobierno de Nicaragua, agotadas las formas propuestas, la única manera de llegar a un resultado feliz, era suspender, por entonces. la Conferencia, para que pudiese continuarse en Managua en un término prudencial.

Esa exposición, que concluye por anunciar el retiro de la delegación de Nicaragua, aparece íntegra al principio del Protocolo No. 5; y en vista de ella y del retiro de dicha delegación, se procedió inmediatamente a rever los artículos del Pacto que habían de ponerse en armonía, al no concurrir ya más que las firmas de las otras cuatro delegaciones; y se señaló el día 19 del mismo mes de enero, para celebrar la última sesión, en que sería firmado el Pacto.

En esta sesión la Conferencia convino por otra parte en las recomendaciones que aparecen consignadas en el Protocolo No. 6.

Si en este informe nos referimos únicamente al trabajo que tuvo la Conferencia para procurar de llegar a una solución favorable en la materia del Art. IV del Pacto, es por que, en realidad, fue ese punto el único escabroso, que constituyó, por decirlo así, el nervio de las discusiones de la Conferencia. Ante él, todos los demás fueron de importancia secundaria y no presentaron ningún grave obstáculo en su adopción.

No terminaremos este informe sin hacer constar, que el Gobierno de Costa-Rica, en especial, el Excmo. señor Presidente Acosta y su digno Secretario de Estado en el



Despacho de Relaciones Exteriores, Exemo, señor Alvarado Quirós, nos predigaron las más significativas atenciones, y que sólo tenemos palabras de agradecimiento para la sociedad en general de San José, por la forma cariñosa con que hizo amena nuestra permanencia en ese centro de alta cultura social.

Acogida muy afectuosa tuvimos también de parte de los Excmos. señores Federico Quintana, Ministro de la Argentina, y Julio Garcés Vera, Ministro de Chile, quienes obsequiaron, cada uno de ellos, en las legaciones de esos países, con un banquete a las delegaciones. Estas correspondieron a su vez, el 30 de diciembre, con otro banquete, en el Hotel Washington, que dieron en honor de los expresados Excmos. señores Presidente Acosta y Ministros Quintana y Garcés Vera.

De justicia es que, por otra parte, hagamos mención especial de la inteligencia y labor asidua con que nos asistió en toda ocasión nuestro Secretario, señor Masferrer, quien fue objeto del aprecio de distinguidos elementos oficiales y particulares de San José. Con propaganda atrayente supo poner muy en alto el ideal unionista y obtuvo entusiastas aplausos en las conferencias públicas que dio sobre la materia. Ya era conocido y apreciado en ese centro-donde había estado antes-como escritor de pensamiento prefundo y pedagogo distinguido, cuyos alumnos y alumnas, hoy personas dedicadas ya a las faenas serias de la vida, lo recordaron con el mayor cariño.

Al concluir este informe, nos es grato presentar al señor Ministro las expresiones de nuestra mayor consideración,

R. ARRIETA ROSSI. M. T. MOLINA.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

# PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA

#### Protecole No. 1.

Sesión del cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.

Los Plenipotenciarios reunidos en San José de Costa Rica, por resolución de la Oficina Internacional Centroamericana de Guatemala, a consecuencia de la iniciativa formulada por el Gobierno de El Saivador con el objeto de tratar de los medios conducentes a la unión política de las cinco Repúblicas de la América Central, así como de otros puetos que interesan a dichas Repúblicas, han celebrado su primera conferencia hoy cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.

Estaban presentes:

Per Costa Rica: El Excelentísimo señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Por Guatemala: El Excelentísimo señor doctor don Salvador Falla.

El Excelentísimo señor doctor don Carlos Salazar.

Por Honduras: El Excelentísimo señor doctor don Alberto Uclés, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo señor doctor don Mariano Vásquez,

Por Nicaragua: El Excelentísimo señor dector den Manuel Pasos Arana.

El Excelentísimo señor doctor don Ramón Castillo C.

Por El Salvador: El Excelentísimo señor doctor don Miguel Tomás Molina.

El Excelentísimo señor doctor don Reyes Arrieta Rossi.

El Excelentísimo señor doctor don Salvador Falla, tomó la palabra y dijo: Señores Plenipotenciarios:

Según lo habíamos convenido, y en nuestro deseo de rendirle homenaje al país que tan cariñosamente nos acoge como huéspedes y reconociendo los méritos que adornan al señor Alvarado Quirós, Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores, propongo que le nombremos Presidente de esta Conferencia y ruego a los señores Plenipotenciarios, que estén de acuerdo se sirvan levantar la mano.

Habiendo sido aceptada esta proposición por unanimidad, el señor Alvarado Quirós se expresó en los siguientes términos:

Agradezco profundamente el altísimo honor de que soy objeto y como veo en él, aparte de la benevolencia de mis distinguidos colegas, el resultado de una práctica de la diplomacia, por ser yo el Secretario de Re-



laciones Exteriores del país que tiene la hoera y la satisfacción de recibirlos, lo acepto gustoso.

Expuso la conveniencia de nombrar Vice presidente y Sacretario General y propuso para lo primero al Plenipotenciario de Honduras, doctor Uclés, proposición que fue aceptada por unanimidad. En seguida sometió a votación el nombramiento de Secretario General, resultando electo el Plenipotenciario de Nicaragua, doctor Castillo. Propuso a continuación el Presidente que se nombrasen los miembros de la Oficina de la Conferencia, nombramiento que fue aprobado en el mismo orden en que él lo propuso y que es como sigue:

Secretarios: Profesor don Joaquín García Monge, Licenciado don José Falla, doctor don Coronado García, Br. don Enrique Chamorro Solórzano y don Alberto Mas-

ferrer.

Secretarios Adjuntos: Bachiller don Ernesto Viteri y don Alberto Chamorro Pasos. Agregados: Bachiller don Ricardo Four-

nier Quirós, don Mariano Vásquez, hijo, y don Teodoro Picado, hijo.

Invitó luego el Presidente a los señores Plenipotenciarios para que presentasen sus respectivos poderes, y así lo hicieron entregándolos al Secretario General.

El señor Alvarado Quirós, después de declarar instalada la Conferencia, leyó el si-

guiente discurso:

"Cábeme la honra, en estos solemnes momentos en que se inauguran nuestros trabajos, de dar a los ilustres huéspedes de Costa Rica la más cordial bienvenida. Así como es ésta nuestra casa, la Casa de Centro América, el templo que se intentó consagrar a elevada misión de paz y de justicia, así quisiera que nuestro jirón de suelo por espontáneo deseo del grupo hermano que lo habita, guarde siempre la virtud de ser el hogar perennemente abierto para vosotros en el sereno ambiente de modestia y de trabajo, que junto con nuestro leal afecto podemos ofreceros.

Nuestra Patria es, realmente, la América Española, por la identidad de raza, religión, lengua, costumbres e instituciones, según el bello pensamiento de Rodó; pero al pensar en los destinos futuros de este Continente, cumplimos los hombres de esta generación con un alto deber cívico, aspirando a unificar en una sola entidad política las cinco provincias que cobija nuestro

cielo azul y que se hermanan con los recuerdos y las tradiciones de la historia.

Cuando a trueque de la sangre de los héroes y del sacrificio de los pueblos rescatamos nuestra libertad amenazada, afirmando
su razón de ser la Nación Centroamericana,
ha debido procederse al día siguiente de la
victoria conjunta a estrechar el vínculo que
había renacido entre las tropas de los cinco
Estados, al desafiar los peligros de las balas y la peste, unidas en la austera familiaridad de las trincheras.

Ahora vuelve el problema a presentarse preocupando de nuevo a los espíritus, estimándose que ha sonado la hora de reparar el yerro cometido en mil ochocientos cincuenta y siete, al no aprovechar aquella situación propicia, pues ya no se trata de combinaciones artificiosas de gabinete o de ambiciosos planes de caudillos, sino de aspiraciones populares, producto de largos años de incesante propaganda; de arraigados y nobles convencimientos que armonizan a liberales y conservadores de otro tiempo en un solo partido; de movimientos libertadores que, al tremolar los estandartes y cantar las marsellesas de la unión, derrumban caducas tiranías; de escrúpulos de conciencia, en fin, que asaltan el alma de los patriotas cuando se aprontan a conmemorar el primer centenario de la mayoridad política de su país y se preguntan doloridos-: ¿Qué hicimos de aquel legado precioso; por qué fraccionamos en minúsculas nacionalidades ignoradas en el mundo la hermosa heredad de los mayores; por qué los hombres contrariamos el mandato divino que hizo un solo todo del primitivo Reino extendido en el centro del Continente? ¿Acaso hemos olvidado que fue en una misma época el descubrimiento de nuestras tierras por marinos españoles, en un mismo siglo que fueron conquistadas por audaces capitanes, en un mismo centro que fue organizado el coloniaje y en un mismo día que surgió la aurora radiante de nuestras libertades?

La Oficina Internacional Centroamericana, con plenas atribuciones conferidas por los Gobiernos que aceptaron la iniciativa para la reunión de esta magna Asamblea, tuvo a bien designar esta capital para sede de nuestras conferencias. Es muy grato para nosotros consignar que el Gobierno de Costa Rica corresponderá al honor que se ha querido hacerle, colaborando leal y



fraternalmente, como es de su deber, a la resolución acertada y viable del enigma de que depende la prosperidad futura de la Nación. Consideramos que el voto que nos favoreció en la Oficina Internacional con marcada unanimidad, se explica por el propósito de dar realce, con la gran actividad diplomática que ha originado la Conferencia, a esta sección de la patria, celebrándose el haber recobrado ésta todos sus fueros internacionales, después de la victoria obtenida sobre sí misma, con oportuno auxilio fraternal, en una de las más dolorosas crisis de su historia, así como el deseo de que el costarricense reposado, al contacto de los corazones ardorosos de sus hermanos, en comunión directa con este grupo apostólico encargado de redactar el moderno evangelio de los pueblos, logrará salir de su indolencia y se alistará con fe en la cruzada definitiva. Para decidir a los costarricenses, fríos en apariencia, pero firmes de voluntad y constantes en sus resoluciones, es necesario demostrarles que la idea de unión no envuelve la de violencia, que no será impuesta por nuestros gobernantes, sino propuesta a su libre ratificación; que tampoco nace de sugestiones interesadas de ninguna potencia extranjera y que antes, al contrario, cuando los historiadores del futuro comenten los votos que los centroamericanos van a dar en esta importante etapa de nuestra evolución política, se habrán identificado para siempre estas dos ideas: unión y soberanía.

Pero me apresuro a negar la errónea tesis de que la opinión pública costarricense repudie las doctrinas unionistas. Ocupados de preferencia en labrar su bienestar material, muchos de nuestros compatriotas cresan con entera buena fe, antes del cataclismo de la guerra, que la pequeñez de Bélgica, por ejemplo, en nada se opondría al respeto de su territorio declarado neutral por las Grandes Potencias y al vuelo ascendente y fecundo de su progreso, y pensaban que si la Federación había fracasado, sin culpa nuestra por cierto, según lo atestigua en sus memorias el Presidente Arce, era preciso aceptar el aislamiento como una fórmula consagrada por el tiempo.

No fue ese el pensamiento del hombre que dio a Costa Rica el más vigoroso impulso de adelanto y que lleva la responsabilidad histórica de haber roto el lazo federal. Será necesario que recuerde brevemente el decreto de la Asamblea Constituyente de mil ochocientos treinta y ocho, del cual data nuestra actual soberanía. Hé aquí sus conclusiones: la.—Los pueblos de Costa Rica, reunidos por medio de sus representantes, forman un Estado libre e independiente, y en la capacidad de cuerpo político concurrirán por medio de sus delegados a contejer el Pacto Federal, liga o unión con los otros Estados que en la misma capacidad quieran concurrir; 2a.—Protestan que pertenecerán a la gran familia centroamericana y que sus votos son, porque subsistan perpetuamente los vínculos de asociación con ella.

¿Qué hacemos, pues, señores, los que vamos a participar en estos trascendentales debates, conscientes de las graves responsabilidades que asumimos como personeros de Costa Rica, sino cumplir los designios claramente expuestos del Jefe separatista que se llamó Braulio Carrillo?

Han pasado los años y las guerras intestinas; la rivalidad de los partidos, la codicia de los fuertes, la inmoralidad, la ignorancia, la inercia, el mercantilismo han convertido en problema de difícil solución lo que para los extranjeros que lo contemplan a distancia y sin apasionamientos, parece elemental. La incredulidad ofusca los criterios en Centro América y son pocos los hombres de buena voluntad que no se sienten decepcionados por el fracaso en que han caído las concepciones mejor intencionadas de la diplomacia.

Ha sido necesario que las condiciones del mundo hayan cambiado totalmente, que el desequilibrio de fuerzas creado por la guerra engendrara el acercamiento entre pueblos de homogénea raza y que ésta ley sociológica se haya hecho sentir en Europa para que, por un fenómeno de emulación, nosotros los centroamericanos hayamos encontrado, sin que nos deslumbre, la verdad de nuestra pequeñez y reconocido la necesidad vital de agrupar en un haz simbólico el contingente de nuestras fuerzas espirituales v materiales; v será preciso también que hagamos algún sacrificio de explicables localismos, para contribuir todos a formar esta alianza eminentemente pacífica, que será el aje de la grandeza nacional.

Ya no es menester refutar ni serán obstáculos insuperables los gastados argumentos de la diversidad de legislaciones, métodos de enseñanza y falta de medios de co-



municación. A la inversa de lo que ayer se pensaba, se reconoce ahora la urgencia de crear un gobierno central que exclusivamente tome en sus manos la ejecución de lo que no ha podido efectuarse desde hace más de medio siglo en que impera el régimen actual, y, a falta de vías férreas, la aviación, con sus potentes alas, resolverá en breve lo que parecía un sueño imposibie a nuestros padres.

No reneguemos, señores, de su obra venerable. Os invito a recordar su afán de dotar a Centro América de las leves más cultas v liberales. Volvamos a ver el decreto de 11 de mayo de mil ochocientos veinticuatro, la proclamación de que todo hombre era libre en la República, de que no podía ser esclavo el que tocase en su territorio, ni ciudadano el que traficara en esclavos, y estos principios fueron adoptados cuando naciones poderosas mantenían aún la oprobiosa institución; y registremes la importancia que supieron dar a las supremas garantías del ciudadano, libertad de imprenta y de conciencia, para inclinarnos ante el optimismo de aquellos colonos recién emancipados, que creyeron en el poder ilimitado de la razón humana, en la virtud de las leyes y en la eficacia del progreso; pero, repito, que la generación actual de los hombres de Centro América, estadistas, maestros. obreros, estudiantes, instruidos por la dura experiencia de la historia, no pueden vivir cantando las glorias del pasado, sino pendientes de las duras exigencias que nos reservan los tiempos nuevos y preocupados de construir sobre nuevas bases una obra duradera. La solidaridad que nos une y que no sólo depende de las condiciones económicas que rigen nuestros productos similares, que no sólo se manifiesta con caracteres sentimentales por los parentescos de familia, relaciones de vecindad o profunda simpatía en las horas de prueba que la huraña naturaleza por turno nos impone, debe fundarse en la convicción de que así se trate de individuos o de naciones, las grandes entidades se defienden mejor que las pequeñas, pues ya no es sólo el poderío militar lo que pesa en la civilización, sino la fuerza moral de las ideas, de las alianzas o afinidades de raza, el respeto de la justicia, el homenaje a la religión y a las tradiciones del arte y de la historia y, por encima de todo, el intenso sentimiento de amor a la patria.

Olvidados los errores de los tiempos pretéritos, factible por los maravillosos inventos contemporáneos el acercamiento efectivo de los cinco Estados, procuremos obtener el asentimiento de las democracias si deseamos que el tratado, que será fruto de nuestras deliberaciones, resulte reflejo fiel de la conjunción de voluntades que tengan como único derrotero formar una sola patria, más grande, más rica y respetada; porque así habrán de juzgarse nuestros propósitos como dignos de ostentar en definitiva el expresivo lema con que sellaron sus actos los próceres, en los albores de nuestra vida independiente: Dios, Unión y Libertad. He dicho".

El Plenipotenciario de Guatemala, doctor Salazar, contestó en los siguientes términos:

"Excelentícimo señor Presidente de la República.

Excelentísimos señores Secretarios de Estado.

Señeres:

Debo a la benevolencia de mis honorables compañeros los señores Delegados de los Gobiernos Centroamericanos, la altísima honra de ser intérprete de sus sentimientos en esta solemne ocasión en que abre sus sesiones la Conferencia de Plenipotenciarios que ha de decidir la suerte de la América Central.

Yo agradezco intensamente la distinción de que fuí objeto, porque estimo como una señalada honra traer la palabra de las Delegaciones para significar al Gobierno y Pueblo costarricense cuánto es nuestro agradecimiento por la espléndida hospitalidad que se nos ha brindado. Ya habéis escuchado las elocuentes palabras del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, reveladoras de nobles ideales de hidalga caballerosidad y de sincero ceutroamericanismo.

Esas palabras alientan nuestras esperanzas de redención de la Patria Grande y confortan nuestro espíritu para entrar de lleno en el trascendental problema de la nacionalidad.

Tiene razón el señor Ministro al lamentar que la Nación Centroamericana no haya afirmado su razón de ser constituyendo jurídicamente os vínculos naturales que siempre han unido a los cinco Estados, iumedia-



tamente después de las heroicas jornadas en que rescatamos la libertad y demostramos al mundo que si nuestros errores nos habían separado, estábamos siempre unidos en el sentimiento del honor y do la integridad del suelo de la América Central.

Ahora venimos a reparar aquella omisión y a reconstituir sobre bases de la más estricta justicia y recta ecuanimidad la unión política de las cinco provincias del Centro de América que juntas nacieron con la Capitanía General de Guatemala, juntas vivieron la vida colonial durante trescientos años y juntas lan de alcanzar la realización de sus hermosos destinos o han de caer estrechamente abrazadas si las rachas del infortunio abatieran alguna vez la majestad de su hermosa bandera.

Estamos en la casa de Centro América, dice galantemente el señor Ministro de Relaciones Exteriores; y nosotros agregaremos: estamos en Costa Rica, que es tierra centroamericana, la misma que fue cuna gloriosa de los heróicos soldados del cincuenta y seis que grabaron con su sangre generosa la autonomía del suelo nacional; es la misma que ha compartido el pan y el techo con sus hermanas cuando los terremotos de fatalidad inexorable han destruido las ciudades y afligido a sus moradores, y, principalmente, cuando la amada capital de Guatemala vio rodar en escombros los soberbios monumentos coloniales y los recuerdos de la Historia común; es la tierra de la Paz y del Trabajo que ha sido asilo de los emigrados cuando la pasión política ha arrojado al ostracismo a nuestros compatriotas.

Costa Rica no es ni puede ser separatista. Si bajo el régimen separatista de don Braulio Carrillo, la Asamblea Constituyente declaró, al romper el lazo federal, que los pueblos de Costa Rica se mantendrían en la capacidad de concurrir por medio de Delegados a contejer el Pacto con los otros Estados y quedó consignada la protesta de que los vínculos de la gran familia centroamericana subsistirían perpetuamente, cabe hacer en estos momentos la siguiente interrogación: ¿Cuál ha de ser el criterio lógico de los hombres de Estado de la actualidad que perciben y palpan la clara visión del porvenir?

El mundo acaba de darnos una lección que no debemos olvidar: los Pueblos cuyos nexos no son estrechados intimamente para lograr el esfuerzo colectivo de todos los factores que Pí y Margall señalaba como constitutivo de las Nacionalidades, son Pueblos que tienden a la muerte por disgregación.

Centro América debe vivir renaciendo al calor patriótico de sus hijos. Ha llegado la hora suprema. La suerte está echada y la espectación del Mundo espera la resolución que dictará vuestra conciencia.

La responsabilidad histórica es muy grande para los estadistas en cuyas manos quedará el Pacto que se celebre; pero también es muy grande la gloria que alcanzarán como padres de la Patria que ha renacido.

Las Delegaciones de Centro América vienen a cumplir con amor y profundo convencimiento el deber político, social e histórico que debemos a la Patria Unida; a ella le debemos el bienestar, el esfuerzo, la esperanza y el sacrificio; y en este momento comenzaremos a cumplir tan alto deber.

Traemos a la Hermana del Sur la buena nueva de la resurrección con la rama de olivo en la mano, y le traemos también abierto el libro de la Historia Nacional para que, en la última página de la primer centuria de la vida independiente, se escriba la sentencia que habéis de pronunciar en esta Asamblea Centroamericana.

Nuestros Gobiernos están limpios de tiranías como que son creados por la libre voluntad de los pueblos y están todos purificados y sanos de la enfermedad del despotismo para poder edificar los cimientos de la nueva República sobre las bases inconmovibles del Derecho y de la Justicia.

Venimos sin reservas, con abierta franqueza, con la lealtad en el corazón y la sinceridad en los labios. No traemos egoísmos insanos, ni prejuicios torcedores del criterio, ni lugareños intereses informan el sentir de nuestros pueblos y el proceder de nuestros Gobiernos.

Los Estados Centro Americanos deben conservar toda su independencia interna, todas sus riquezas, todas sus modalidades para proseguir sus propios caminos que los conduzcan a culminar en sus regionales tendencias. Se trata de fundar una Federación o una Confederación de Estados ya bajo la base Americana, ya bajo la base de la libérrima Suiza.

Estames ante el juicio de la conciencia de América y ante ese alto juez de nuestra Historia y de nuestra Raza, no caben los



mana.

convencionalismos de Cancillería ni reservas en daño del hermano. Vamos a la Unión dentro de la más perfecta igualdad de derechos, alejados de personalismos y buscando una fórmula en que la acción de los Estados no permita preponderancias y absorciones injustificadas. Vamos a la Grandeza y a la Paz perpetua. Hemos dejado atrás las miserias de los hombres.

Es imposible la vida aistada de las cinco secciones porque es imposible el desarrollo de las diminutas nacionalida les de la actualidad, sin población, sin territorio, con las fronteras erizadas de cañones esperando la hora de la matanza, con los cuarte les llenos de soldados y de material de guerra, en donde el labrador es robado al surco y al arado y el sudor del pueblo está convertido en millones de dólares funtidos en metralla y en plomo fratricida.

En noviembre de mil novecientos once se reunió en la ciudad de Guatemala un Congreso Centroamericano de periodistas, y, en aquella ocasión, fuí honrado para desarrollar la ponencia acerca del modo más digno de celebrar el Centenario de la emancipación política. Con tal objeto pude recoger los datos estadísticos que pudieron llegar a mis manos sobre el costo aproximado de las revueltas Centroamericanas durante los veinticinco años anteriores; y la elocuencia de los números fue abrumadora: Centro America había gastado en exterminar a sus hijos y cegar las fuentes de su riqueza, una cantidad que pasaba de treinta millones de dólares. Ese cruel suicidio obra es de la separación y de las pasiones del caudillaje. Cimentada la Unión sobre las bases de una justa y conveniente estabilidad, con un poder material y moral que haga imposible la guerra, podrá dedicarse toda la intensidad de la vida económica de los Estados, a la transformación maravillosa que produce la paz y el trabajo.

Debemos decirnos toda la verdad: nuestras pequeñas Patrias no son respetadas porque no hemos sabido hacerlas respetar. Bochincheros nos llaman los que nos conocen, pero es más frecuente que ignoren la existencia geográfica de estos países.

En dónde está Guatemala? ¿Qué es Costa Rica? es la pregunta que u-ualmente hacen personas de distinción en la culta Europa y aun en el pueblo americano, en el propio Continente.

Es que hemos vivido dentro de lo ignora-

do por exiguos y aunque la Patria pequeña sea muy grande y muy hermosa en nuestro corazón, es preciso darnos cuenta cabal de lo que somos y de lo que valemos, en la separación, sin que se lastime el patriotismo ante el desconsuelo de la verdad.

Estamos encerrados dentro del círculo de nuestras fronteras. Existen más de veinte ciudades que son más grandes en población que las actuales Repúblicas de Guatemala y El Salvador y más de ciento superan a Costa Rica, a Nicaragua y a Honduras.

Si la Unión se realizara, Centro América tendría más de cinco millones de habitantes y una superficie mayor que la de la Gran Bretaña, Francia e Italia; sería una Nación digna de tomarse en cuenta en el concierto del Mundo y podría realizar con éxito la plenitud de la vida moderna porque la vida moderna es riqueza, es producción, es poder industrial y comercial, es la febril transformación de la materia, es el cultivo del arte, es el reinado de la Ciencia, la sed infinita de perfección, es todo lo grande en

Una patria así sería la Patria que legáramos a nuestros hijos.

el inmenso campo de la investigación hu-

En la separación continuaremos sin valimento alguno internacional, con limitadísimo comercio en manos extranjeras, con escasas industrias, sin caminos suficientes, sin capital y con frecuencia sin crédito, y ante esas condiciones fácil es comprender que sin el esfuerzo unido, sin sumar las actividades y sin enfocar todas las luces queda-emos rezagados y perdidos en la oscuridad del camino.

Y qué porvenir podemos ofrecer hoy a la intelectualidad de nuestra juventud?

La intelectualidad se ahoga por asfixia, no hay ambiente remunerador, el literato de profesión se muere de hambre y la intelectualidad tiene derecho de vivir y de florecer para gloria y provecho propio y honra de la Patria.

Si Rubén Darío no hubiese salido de Nicaragua para dar expansión a las inspiraciones que ardían en su fantasía creadora, es muy probable que esa legítima gloria de la Raza Latina, hubiera pasado desapercibida en el mundo de las letras, como pasó, salvo los eruditos, con el numen genial de José Batres Montúfar.

Centro América una y grande, próspera y floreciente será la Tierra Prometida a los



peregrinos del desierto de nuestro ambiente espiritual.

Vamos al encuentro de los ideales generosos para transformarlos en hechos positivos, porque como ha dicho el Excelentísimo señor Presidente Acosta, es la hora de abandonar los lirismos y de cristalizar en obras el pensamiento redentor de la América Central.

Yo creo, señores, que todas las naciones del Continente, sin exceptuar una sola, estarán con nosotros en esta obra de civilización, porque laboramos por el bien y el prestigio de América.

Los trabajos de este Congreso serán muy grandes en sus resultados y, hago votos fervientes por que la Providencia guíe a los ilustres conductores de nuestros Pueblos e ilumine a vosotros, mis honorables compañeros, para que os sea dable la inmensa dicha de suscribir el Pacto de Unión inspirados, tan sólo, en el bien y positiva grandeza de Centro América.—He dicho."

Se levantó la sesión a las cuatro de la tarde. Notas: línea trece, página sexta, suprímase: "los votos que"; línea treinta y ocho, página undécima, suprímase: "la".

Alejandro Alvarado Quirós, Presidente.— Cleto González Víquez.—Salvador Falla.— Carlos Salazar.—Alberto Uclés.—Mariano Vásquez.—Manuel Pasos.—R. Arrieta Rossi.—M. T. Molina.—Ramón Castillo C., Srio. General.

#### Protocolo No. 2.

Sesión del 6 de diciembre de 1920.

Estuvieron presentes:

Por Costa Rica: El Excelentísimo señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Ei Excelentísimo señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Por Guatemala: El Excelentísimo señor doctor don Salvador Falla.

El Excelentísimo señor doctor don Carlos Salazar.

Por Honduras: El Excelentísimo señor doctor don Alberto Uclés, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. El Excelentísimo señor doctor don Mariano Vásquez.

For Nicaragua: El Excelentísisimo señor doctor don Manuel Pasos Arana.

El Excelentísimo señor doctor don Ramón Castillo Castillo.

Por El Salvador: El Excelentísimo señor doctor don Miguel Tomás Molina.

El Excelentísimo señor doctor don Reyes Arrieta Rossi.

A las tres p. m. comenzó la sesión.

ĭ

El señor Secretario leyó el Protocolo No. 1 y se aprobó.

II

El señor Secretario dió lectura a los poderes de los señores Delegados.

Ш

Igualmente se leyeron unas comunicaciones recibidas de Guatemala y El Salvador.

IV

El señor Presidente propone que se entreguen los estudios que tengan los señores Delegados respecto de la Unión con el fin de irlos leyendo y estudiando.

El señor Vásquez, propone que se nombreuna comisión encargada de formular un Proyecto de Unión Centroamericana. Asimismo pide que se adopten en la Conferencia algunos procedimientos reglamentarios, e invita al señor Delegado Molina, para que presente los que trae.

El señor Molina, se refiere al Reglamento de la Primera Conferencia Centroamericana y a la adopción de aquellos artículos que sean aplicables. Da lectura al Reglamento.

El señor Falla dice, que se vaya aprobando o desaprobando cada artículo conforme se lea, y así se procedió.

Se aceptó el artículo tercero con los incisos primero a octavo. Al noveno—según lo propuso el señor Pasos,— se le añadió que el Vice Presidente, tendría las mismas atribuciones del Presidente.

Se aprobaron los artículos cuarto y quinto.



El artículo sexto se discutió y modificó, en el sentido de que no habría Conferencia si faltaba alguno de los señores Delegados de los cinco Estados, conforme lo habían convenido en una de las reuniones previas.

Se aprobaron los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo.

El artículo décimotercero fue aprobado solo en su primera parte, y desechado el artículo décimocuarto.

Fue aprobado el artículo décimoquinto, y el artículo décimosexto con modificaciones. Al discutirse este artículo, el señor Uclés, pidió que se consigne en el acta que su voto es porque las sesiones sean públicas. Pero luego conviene.

Se aprobó el artículo décimoséptimo con modificaciones. Al discutir este artículo se estuvo de acuerdo en dar a la prensa un resumen de las sesiones.

Fueron aprobados los artículos décimooctavo y décimonoveno, y el vigésimo con algunas modificaciones.

El señor Falla, propone que se saquen copias del Reglamento, siendo una para cada uno de los señores Plenipotenciarios.

#### V

El señor Delegado Vásquez, recuerda su proposición para que se designe una comisión, y la formula.

El señor Castillo.—De acuerdo.

El señor Uclés.—La comisión revisará los proyectos de Unión y presentará. Una comisión de cinco miembros, uno por cada país.

El señor González Víquez.—De acuerdo. Antes hablemos un poco de lo que se va a hacer. El programa de la Oficina Internacional Centroamericana habla primero de unión y luego de otros puntos secundarios.
—Si hay alguna Delegación que tenga reservas para lo de unión, que lo diga.

El señor Presidente.—Lee el programa de la Oficina Internacional Centroamericana.

El señor Delegado Castillo.—La Delegación de Nicaragua tiene recomendación especial y principal del señor Presidente Chamorro, de firmar en primer término el Pacto de Unión. En los detalles podría discutirse algo.

El señor Uclés. —La Delegación de Honduras tiene instrucciones terminantes al respecto.

Arrieta Rossi.—Nuestra primera instrucción es llegar al Pacto de Unión, pero antes decidamos si el proyecto es definitivo o provisional. Así evitaríamos discusiones posteriores.

El señor Pasos.—La Unión ha de firmarse en una u otra forma: provisional o definitiva; provisional primero, y discutidos los detalles, a la definitiva.

Señor Falla.—Dejemos que la Comisión proponga si es definitiva o provisional. Para qué anticiparse a definir si es una u otra?

Señor Úclés.—Unión definitiva es el tenor de las instrucciones. Lo principal es la definitiva. Si no se pudiera, la provisional: así lo sienten los pueblos de Centro América.

El Delegado Castillo.—Qué entiende el señor Arrieta por provisional o definitiva?

Señor Arrieta.—Pacto definitivo o pacto provisional; esto es, un pacto que nos lleve poco a poco, o que nos lleve directamente. Temo que la Comisión redacte un proyecto que no sea aceptado. La Delegación salvadoreña tiene instrucciones para la Unión definitiva.

Señor González Víquez.—No hay que considerar previamente lo de provisional o definitivo. Los pactos tienen que ser firmes y en esto no hay diferencia. Esta podría ser la diferencia: pactos que tiendan hacia una República Federal organizada (o pactos que tiendan a unirnos) para cuestiones de representación exterior. Desunidos no seguiremos. Unidos hasta qué punto? Unámonos para una defensa común de intereses. Vayamos a la unión definitiva o provisional. La definitiva tiene sus dificultades.

Lleguemos a esto: a un pacto de unión definitiva, y en caso adverso, de unión provisional para la defensa común mirando al exterior, a un solo block político para ante el mundo. Se trata de una cuestión de orden interno de la Federación: poder constitucional y algo que ate voluntades centroamericanas, para amparo y defensa de Centro-América. Hacia una unión definitiva en parte, hacia una sola entidad internacional. Vamos a la unión definitiva, que llegará a lo máximo o se quedará en el camino. Que la Comisión redactora discuta esto. Si no es posible el pacto, que obtengamos una patente que nos haga un solo estado ante el mundo.

Señor Salazar.—Se trata de una cuestión de forma más que de fondo. Pacto firmado es pacto obligatorio, pacto definitivo. Lo



de provisional no satisfará el alma nacional. Lo que se firma ha de ser para que se cumpla. Se trata más bien de la suma de organización. Lo que hay que estudiar es el volumen de facultades y soberanía. Creo que se trata de algo definitivo dentro de lo que se resuelva.

Señor Plenipotenciario Uclés — Oigo que el pacto ha de ser definitivo. Hay que dar-le poderes amplios al poder central. Debemos decir Tratado de Unión Definitiva. Celebro que los señores Delegados estén de acuerdo con la Unión Definitiva. La provisional no corresponderá a la aspiración de los pueblos. Es claro que todo dependerá de la resolución de los Congresos.

Señor Pasos. —La Unión ha de ser definitiva. Hasta dónde puede llegar? Es cues-

tión de grado.

Señor Molina.—Si hacemos pacto, es definitivo. Provisionales han venido haciéndose desde mil novecientos siete y han ido al fracaso. Hagamos un pacto en toda forma.

Arrieta Rossi.—Se muestra satisfecho de las explicaciones que se han dado a la cuestión que suscitó. Habla de Unión definitiva en un grado mayor o menor.

Señor Vásquez.—Pide que se nombre una comisión que formule un Proyecto de Pacto.

Señor Presidente. — Punto previo: La Conferencia decide que se celebre el Tratado de Unión?

Todos los señores Plenipotenciarios.—Sí. Señor Presidente.—Se nombra la Comisión?

Todos los señores Delegados.—Sí.

El señor Presidente designó para la Comisión a los siguientes Plenipotenciarios:

#### Por Costa Rica:

Al Excelentísimo señor Licenciado don Cleto González Víquez.

#### Por Guatemala:

Al Excelentísimo señor doctor don Carlos Salazar.

#### Por Honduras:

Al Excelentísimo señor doctor don Mariano Vásquez.

#### Por Nicaragua:

Al Excelentísimo señor doctor don Manuel Pasos Arana.

#### Por El Salvador:

Al Excelentísimo señor doctor don Miguel T. Molina. Señor Salazar. - Se ha acordado la Unión definitiva de Centro-América. Vamos a pactar el Tratado. Pido que la Secretaría de la Conferencia comunique esta noticia a los Gobiernos de Centro-América.

Todos los señores Plenipotenciarios. -

Aprobado.

El señor Secretario dió lectura a nuevos telegramas.

El señor Uclés.—Ruego al señor Presidente que después de tomar nota, entregue a la prensa esos telegramas.

Se levantó la sesión a las 5 p. m.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi, Sr.o. Gral.

#### Protocolo No. 3.

Sesión celebrada a las cuatro de la tarde del tres de enero de mil novecientos veintiuno.

Estuvieron presentes todos los Excelentísimos señores Delegados, a exc-pción del doctor don Ramón Castillo Castillo, Delegado por Nicaragua.

Ι

Se ratificó la aprobación del Protocolo No. 2, leído en junta privada.

#### II

El señor Presidente hizo constar la ausencia del Delegado doctor Castillo C., quien con anuencia de todos los señores Delegados partió para Nicaragua, deseoso de allanar personalmente y mediante su valiosa influencia, los obstáculos que la actitud de su país presentaba a la pronta conclusión del Pacto Federal. Puso de manifiesto, además, la necesidad de integrar el Directorio de la Conferencia, promoviendo el nombramiento de un Secretario, ya que este cargo quedaba vacante con la ausencia del doctor Castillo C., y al efecto propuso para esa designación al doctor don Reyes Arrieta Rossi.

Esta proposición fue aceptada.



III

El doctor Pasos Arana, Plenipotenciario de Nicaragua, manifestó que de acuerdo con instrucciones recibidas por telégrafo útimamente de Managua, ya comunicadas particularmente a ada uno de los señores Delegados hacía las siguientes declaraciones:

"Excelentísimos señores Delegados:

La Delegación de Nicaragua, para que se consigne en el Protocolo de la Conferencia

Centroamericana, expone lo siguiente: El General don Emiliano Chamorro, quien ejercía la Presidencia de la República de Nicaragua en el momento de crear la Delegación, es sin ningún género de duda since-

ramente unionista. Del actual Presidente de la República señor don Diego Manuel Chamorro, puede afirmarse igual cosa.

Pudiera decirse que dichos caballeros son: unionistas, no sólo por convicción adquirida, teniendo, como tienen, todos los caracteres de abnegados patriotas sino que lo son también, como si dijéramos, por abolengo, ya que la causa de la Unión ha sido regada con sangre de próceres de la talla del malogrado General don Fernando Chamorro. Al escoger el señor Presidente General Chamorro al exponente para el de empeño de la presente misión, no miró quizá a otro mérito en el que habla, que el de haber escuchado directamente la voz del gran Apóstol de la Causa Centroamericana, Máximo Jerez, con quien, el General Chamorro lo sabía bien, el exponente se hallaba, en esta materia, identificado en ideas. Para interpretar, pues, las ideas del Gobierno y Pueblo de Nicaragua, para honrar la memoria del Maestro, para bien de la Unión, y por la honra que ha de traer sobre los que firmen un pacto estable y práctico de Unión de Centro América, la Delegación nicaragüense, representada por el que habla, ha tenido la honra de asociarse aquí a las deliberaciones. poniendo su contingente con los otros Excelentísimos Delegados, con la mejor voluntad.

Para la estabilidad del Pacto, para la verdadera practicabilidad de la unión, la Delegación de Nicaragua ha creído que debe seguirse en la redacción del documento. la máxima del gran repúblico Jorge Washington: "la honradez es la mejor política".

Ha propuesto, pues, Nicaragua que en el trascendental documento se exprese llana-

mente-: que al formarse la nueva entidad-la Federación de Centro Américaésta acepta la existencia legal de las obligaciones contraídas por los Estades durante su vida soberana. Esto es obvio e ineludible, y, como algunos de los Estados hicieron, en algún tiempo, objeciones al Tratado que existe entre Nicaragua y los Estados Unidos de América, conocido con el nombre de Tratado Chamorro-Bryan, Nicaragua ha creído indispensable, para evitar futuras contestaciones, que se diga de modo clare, que la entidad nueva que forme, reconoce la validez de las estipulaciones de dicho Tratado y la libertad de acción de Nicaragua para cumplirlo.

Esto—la Delegación de Nicaragua lo ha visto con extrañeza y con pesar—esto ha sido motivo de prolongadas discusiones y de falta de acuerdo para terminar la redacción del Facto.

La Delegación de Nicaragua, empeñada en llevar aquel pacto a buen fin, ha buscado todas las formas posibles para complacer a los Excelentísimos señores Delegados; y reconoce que culminan en sus honorables colegas el patriotismo, la alteza de miras y el espíritu de fraternidad. Las Delegaciones de las Repúblicas hermanas también han escogitado fórmulas, que, en el sentir de ellas, llevan el objeto propuesto.

Al decir que la Delegación de Nicaragua. ha visto las objeciones con extrañeza, es porque, cuando se hizo la invitación a Nicaragua para esta Conferencia, y, cuando se envió la presente Misión, era por demás sobreentendido por unos y otros que los pactos y tratados que ahora se mencionan por ser públicos, eran conocidos de todos los Gobiernos de Centro América y era obvio que no cabía guardar silencio sobre ellos.

Es evidente que, el no haber llegado a un acuerdo, de ninguna manera puede achacarse a falta de patriotismo ni de buena voluntad en los Delegados. Efecto es esto, sin duda, de la manera de mirar estos asuntos, cada cual, desde distintos puntos de vista. Por su parte la Delegación de Nicaragua, instruida por un Gobierno presidido por patriotas cumplidos y leales de una sola pieza como lo son el General Chamorro y don Diego Manuel Chamorro, no admite ni puede admitir que de manera siquiera remota se deje en el Pacto un asidero que, en adelante, pueda servir para promo-



ver cuestiones que alterarían las buenas relaciones que existen entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América, las cuales cuestiones redundarían en perjuicio de toda la América Central.

Una leal amistad y estrechamiento de relaciones con la gran República del Norte, sin anular nuestras nobles tendencias latinoamericanas, tiene que ser la base indispensable para el futuro bienestar de los pueblos que habitan a este lado del Atlántico. La amistad de ese gran pueblo es más necesaria si cabe, para la Nación que se forme en el Centro de América. Este acerto no es discutible.

La Delegación de Nicaragua declara que está muy lejos de todo intento de su Gobierno, el querer, ni el insinuar siquiera, el que los pactos de Nicaragua se cumplan por los otros Estados del Centro. No. Lo que Nicaragua pretende solamente es que se deje a ella cumplir en pleno sus compromisos, y evitar cuestiones futuras a los que con Nicaragua pactaron.

La Delegación de Nicaragua tiene que hacer consignar en este Protocolo de manera solemne y como protesta de la verdad: que trajo en nombre de su Gobierno misión expresa y poderes suficientes para entrar de lleno en la Unión de Centro América y firmar el pacto consiguiente; pero, eso sí, que al hacerlo, Nicaragua ha de dar a las Repúblicas hermanas como prenda de lealtad, la más clara muestra de su decisión de cumplir sus pactos anteriores y de ser fiel a los compromisos contraídos con las naciones extranjeras en general; y, por las circunstancias atrás expresadas, hacer la especial mención del Tratado Chamorro-Bryan.

Se ve también por lo dicho que, para Nicaragua, es imposible admitir el que pueda someterse a arbitramento (se alude a las facultades de la Corte Suprema Federal) la fuerza de las sentencias que se hayan dictado con relación al Tratado Chamorro-Bryan referido.

En consecuencia, la Delegación de Nicaragua, en el empeño de agotar todo esfuerzo para que se lleve a cabo el Pacto de Unión, llega hasta admitir: que la mención especial se consigne en el Pacto como reserva que hace Nicaragua, la cual entiende: que se acepta que el Tratado Chamorro-Bryan, siendo como es un pacto válido, será cumplido por Nicaragua con todas las obligaciones y consecuencias que de él se deriven; y para ese efecto y para celebración de convenciones adicionales u otras diligencias que fueren necesarias en relación con el dicho Tratado Chamorro-Bryan, tendrá Nicaragua representación exterior o diplomática".

Y en consecuencia, sometió a la consideración de la Conferencia la siguiente fórmula como agregado al Artículo IV del Pacto:

"La República de Nicaragua entiende respecto del presente artículo que se acepta que el Tratado Chamorro-Bryan, siendo como es un pacto válido, será cumplido por Nicaragua en todas sus obligaciones y consecuencias que de él se deriven; y para ese efecto y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias que fueren necesarias en relación con el dicho Tratado Chamorro-Bryan, tendrá la República de Nicaragua, representación exterior o diplomática sin perjuicio de la representación federal".

El Licenciado González Víquez, Delegado por Costa Rica, dijo: "Mis honorables colegas y yo deseamos que quede consignado en el acta de esta sesión, algo de lo sucedido en nuestras conversaciones privadas, y ruego a los señores Delegados que si mi relación fuere incompleta o errada se sirvan completarla o rectificarla.

Como ha dicho muy bien el doctor Pasos, la cláusula referente al Tratado Chamorro-Bryan ha sido el nervio de las discusiones, en todo lo demás no ha habido dificultades serias para hallar un acuerdo. Desde un principio fue aceptada por todas las delegaciones que no era posible desconocer la obligación en que se halla Nicaragua de cumplir lealmente ese importante convenio; pero también se ha reconocido, que las Repúblicas de Honduras, El Salvador v Costa Rica que han protestado contra ese Tratado como perjudicial para sus derechos, que cuentan además en su abono con el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana y con la reserva que hizo el Senado Americano, al darle su ratificación, no podrían, sin ponerse en contradicción con la tesis que han sustentado, admitir como válido respecto de ellos ese tratado. Muchas fórmulas de conciliación se han buscado en las juntas privadas de la Conferencia, deseosos como han estado y están todos los Delegados, de llegar a un



avenimiento; y el anhelo de encontrar una redacción a todos satisfactoria ha sido tan vehemente que la Conferencia no tuvo inconveniente en aceptar el viaje del Delegado doctor Castillo, a fin de que informase a su Gobierno del espíritu de las negociaciones y de las dificultades que se presentaban para aceptar la fórmula propuesta por el Gobierno de Nicaragua. El doctor Castillo se fue muy esperanzado de poder convencer a su Gobierno de que las Delegaciones de los otros Estados no trataban de impedir a Nicaragua el fiel cumplimiento de sus compromisos internacionales y mucho menos de poner obstáculos a la construcción del Canal Interoceánico, obra de trascendental importancia para Centro América y para el comercio y civilización del mundo. Pocos días después de su salida, el doctor Castillo telegrafió al Presidente de nuestra Conferencia y le manifestó que había buenas esperanzas de que el Gobierno de Nicaragua aceptase alguna fórmula conciliatoria, mas luego vino un telegrama oficial al doctor Pasos, en que más o menos le decía que el Gobierno de Nicaragua encontraba imposible someter a arbitramento el valor de las sentencias dictadas con motivo del Tratado Bryan-Chamorro, ni dejar de hacer en el pacto de unión declaraciones expresas que garantizaran su validez y cumplimiento y sobre el derecho de representación para negociar, extremos que Nicaragua admitió que se pusieran en el Pacto, no como declaraciones de la Conferencia, sino como reservas especiales de Nicaragua. En vista de estas instrucciones, el doctor Pasos ha presentado el brillante voto razonado que se ha leído y propuesto una fórmula que exprese las condiciones de Nicaragua.

Los demás señores Delegados hemos creído de nuestro deber aceptar en principio el
método seguido por nuestro Honorable colega y presentar a nuestra vez los puntos
de vista necesarios para no comprometer
derechos de las Repúblicas que objetan el
Tratado. En esa virtud, hemos redactado
la siguiente fórmula general, que irá como
aclaratoria del Art. IV del Pacto.

# CLAUSULA FINAL Y ACLARATORIA

"Para que no quepa la menor duda en cuanto a la inteligencia que deba darse al Artículo Cuarto de este Pacto, en lo que toca con el Tratado Chamorro-Bryan celebrado entre Nicaragua y los Estados Unidos de Norte América, se consignan las siguientes declaraciones:

La República de Nicaragua advierte que, siendo en su concepto, válido el referido Tratado, será cumplido por Nicaragua con todas sus obligaciones y las consecuencias que de él se deriven. Para esos efectos y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias necesarias en relación con el dicho Tratado, Nicaragua se reserva su libertad de acción y la facultad de acreditar para dichos casos representación exterior o diplomática sin perjuicio de la representación federal.

Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras a su vez advierten que, habiendo ellas objetado el dicho convenio, como lesivo a sus derechos, y habiendo mediado-además de un fallo judicial que les da razón-la salvedad que contiene la ratificación otorgada por el Senado Americano, entienden que, para solucionar el conflicto de derechos existente, no cabe otro camino que el de buscar, por medio de negociaciones diplomáticas, un acuerdo general con los Estados Unidos de Norte América, que concilie todos los intereses. En tal virtud, las Repúblicas dichas encargan a la Federación la representación de los derechos que han sustentado en relación con el Tratado Chamorro-Bryan, así como las gestiones conducentes a un acuerdo entre la Federación y los Estados signatarios del mencionado Tratado.

Es entendido y convenido que la República de Nicaragua hace condición esencial para la vigencia de este Pacto en cuanto a ella, que la presente cláusula aclaratoria sea aceptada integramente por los demás Estados.

En cuanto a las otras Repúblicas contratantes es entendido y convenido que aun cuando esta cláusula aclaratoria no fuere aprobada por alguna o algunas de ellas, el presente pacto quedará, no obstante, firme y valedero en todo lo demás entre las que lo ratifiquen, sea sin modificación alguna, sea sin otra modificación que la de suprimir esta cláusula o alterar su redacción".

Esta fórmula hemos convenido con el doctor Pasos que sea trasmitida al Gobierno de Nicaragua, con el ruego de una pronta contestación, pues los señores Delegados



de Guatemala, El Salvador y Honduras desean tomar, si es posible, el vapor del ocho de este mes.

El doctor Pasos Arana dijo que si se le permitía tendría que trasmitir esa nueva forma a su Gobierno, porque le parecía que dejaba ver siempre el intento de futuras cuestiones sobre el Tratado Chamorro-Bryan; y así, él no podía resolver sia instrucciones. Además le parecía dejarse ver también el intento de excluir a Nicaragua en el curso de las aprobaciones de este Pacto.

El señor Delegado Licenciado Falla, dijo: Creo también se convino en que el doctor Pasos instara encarecidamente a su Gobierno, para que se sirva presentar a la vez que su resolución sobre la cláusula adicional propuesta, todas las objeciones que acerca del Pacto—tal como está convenido ahora, tenga que hacer, y manifestar de modo terminante si juzga que su representación en la Conferencia por uno de sus Plenipotenciarios únicamente, sería bastante para obligarlo válidamente, o si tiene la intención de acreditar otro en reposición del doctor Castillo para reintegrar su Delegación.

El doctor manifestó que en efecto así

había sido acordado y ejecutado.

El señor González Víquez suplica al doctor Pasos se sirva permitir que el telegrama de instrucciones recibido por él de su Gobierno sea insertado en el acta. Pero el doctor Pasos no accedió a tal súplica, expresando que a más de estar vaciados todos los conceptos de la referida comunicación en el voto que ha leído en esta sesión, él la ha mostrado particularmente a todos los señores Delegados.

A las cinco de la tarde terminó la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi, Srlo. Gral.

#### Protocolo No. 4.

Sesión celebrada a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del diez de enero de mil novecientos veintiuno. Asistieron todos los Excelentísimos señores Delegados, excepto el doctor Castillo y Castillo, de Nicaragua.

I.

El señor Secretario dió lectura al Proyecto del Protocolo No. 3 y el señor Pasos Arana hizo a este Proyecto las siguientes objeciones: indica su deseo de cambiar en el Artículo II a frase "los obstáculos que la actitud de Nicaragua creaba", por esta otra: "ios obstáculos que la actitud de Nicaragua presentaba"; que también se haga consignar en el Artículo III del acta, que él sólo propuso una fórmula, la que redactó -conforme con las instrucciones de su Gobierno y que contiene únicamente las reservas de Nicaragua en cuanto al Tratado Chamorro Bryan, y que no propuso ni aceptó la clásula adicional general, en que se comprendió la fórmula suya dicha, más las reservas hechas con igual motivo por las Delegaciones de Costa Rica, El Salvador y Honduras; esta cláu-ula no ha podido él aceptarla, ya que deja ella la posibilidad de suscitar futuras contestaciones acerca del Tratado expresado y por lo mismo invalidan la reserva de Nicaragua que consignaba su fórmula; y que accedió a trasmitir esa cláusula adicional general a su G bi-rno, solamente para dar una muestra de su espíritu de conciliación. La Conferencia acordó consignar así lo expuesto por el señor Pasos.

II.

El señor Presidente dijo: que en nombre de la Conferencia y de sus honorables colegas, se permite interpelar al señor Pasos acerca de estas dos cuestiones: Primero, si el Gobierno de Nicaragua ha resuelto algo acerca de la reintegración de su Delegación; Segundo, si el mismo Gobierno ha dado contestación a la consulta que el señor Pasos convino en hacerle en la sesión del tres de los corrientes.

El doctor rasos manifestó: que comienza por la segunda cuestión que se le plantea. La respueta a la consulta por él a su Gobierno, acaba de llegar y en ella debe declararse si se repone o no al doctor Castillo C. Según la comunicación de que se ha enterado ahora mismo, el Gobierno de



Nicaragua juzga que le es imposible admitir la cláusula agregada al Pacto Federal, pues la reserva que sigue a la de Nicaragua destruye en realidad el valor de la propia, dejando abierta así la cuestión del Tratado Chamorro-Bryan, y que si las otras cuatro Repúblicas se empeñaban (la cláusula) digo: en mantener la cláusula dicha, Nicaragua no firmaría el Pacto de Unión, pero manifestaba su mejor voluntad de ingresar a la Federación en cualquier tiempo en que ello le fuera posible.

El doctor Reyes Arrieta pide al doctor Pasos se sirva exhibir la copia del telegrama en que se le han comunicado tales instrucciones, para insertarlo en el acta. Pero el señor Pasos rehusa darla.

El señor González Víquez dijo: que debe examinarse si se puede admitir la proposición de Nicaragua o no. Por parte de la Delegación de Costa Rica, no es posible admitirla. La reserva de Nicaragua, sola, sin ir seguida por la de Costa Rica no es compatible con los derechos de ésta. Hemos hecho mucho por lograr un avenimiento y por conseguir que Nicaragua entre a la Federación, garantizándole que dentro de ésta tendrá la facultad de cumplir los compromisos internacionales. Pero lo propuesto ahora es inaceptable para Costa Rica, y sería ya el caso de ver si nos retiramos de la Conferencia o si se procede a firmar un Pacto Federal entre los otros cuatro Estados. Anticipa su voto personal, al menos, negativo a las pretensiones de Nicaragua.

El señor Presidente hace suyas las palabras del señor González Víquez, y como ya desde un principio expuso las razones que sustenta para negar su aprobación a las estipulaciones que Nicaragua desea incluir en el Pacto, respectó del Tratado Chamorro-Bryam, omite repetirlas ahora, no sin lamentar sinceramente que Nicaragua no se haya colocado en situación de poder formar parte de la Federación. Propone también que se firme el Pacto de Unión entre los otros cuatro Estados.

El señor Molina expresó: que la República de El Salvador no puede aceptar los propósitos de Nicaragua en el punto debatido, sin contrariar evidentemente la propia actitud asumida en frente del Tratado Chamorro-Bryan y está en disposición de firmar el Pacto Federal entre los otros cuatro Estados, dejando, eso sí, las mayores

facilidades para que Nicaragua pueda ingresar más tarde en la Federación. Siente pesar porque Nicaragua no forme desde ahora parte de la misma.

El doctor Arrieta Rossi se pronunció en términos semejantes a los del señor Molina, agregando que, a su juicio, El Salvador no puede aceptar la fórmula de reservas que desea consignar en el Pacto Nicaragua, si no se admiten al mismo tiempo las contra-reservas de El Salvador, porque si lo hiciera así, consentiría en el reconocimiento de la validez absoluta del Tratado Chamorro-Bryan, lo que le es imposible en vista de los derechos suyos que afecta el expresado convenio. De ahí que El Salvador no pueda dejar de hacer reservas especiales respecto del mismo punto.

El señor Salazar dijo: la Delegación de Guatemala desea hacer constar que ha sido su ánimo constante en el curso de estas Conferencias, el de procurar un acuerdo entre los Estados que han controvertido acerca del Tratado Chamorro-Bryan para que sea posible entrar en la Unión, sin mengua del statu que que, en su concepto, es lo que debe conservarse sin mejorar la situación jurídica de un Estado en perjuicio de los otros. Creíamos haber llegado a ese acuerdo estipulando que el Tratado se cumpliera por Nicaragua en toda la plenitud de sus efectos y consecuencias, con las reservas declaradas por las Delegaciones de Honduras, El Salvador y Costa Rica. Pero hemos visto con honda pena que el Gobierno de Nicaragua ha rechazado aquella fórmula de conciliación por estimarla perjudicial a sus puntos de vista.

Profundamente lamenta la Delegación de Guatemala el repudio de las reservas consignadas por Costa Rica, Honduras y El Salvador y confía en que reconociendo Nicaragua la buena fe y la lealtad con que las Delegaciones todas, están procediendo en este delicado asunto, se colocará en situación de que no se cierren las puertas a un entendido conciliatorio, pues esta hora es suprema para Centro América y deben agotarse los recursos que salven sus destinos. La Delegación de Guatemala suscribirá el Pacto Federal si Nicaragua declinare entrar en la Federación y, en tal caso, desea que queden abiertas las puertas para que esa hermana nuestra pueda incorporarse más tarde en la Unión.



Nicaragua ha declarado que es su deseo el conservar inalterable la buena amistad que lo liga con el Gobierno de los Estados Unidos; y las demás Delegaciones, a su vez, han manifestado que sus Gobiernos cultivan con la gran República idénticas y cordiales relaciones.

El señor Falla dijo: no puedo oír, señores, con serenidad el telegrama que acaba de leer el señor Pasos Arana, Delegado de Nicaragua. Los términos en que está concebida esa comunicación, suponen que Nicaragua no entra en el Pacto de Unión que hemos venido elaborando; que nuestros esfuerzos han sido estériles y que vamos a regresar a nuestros hogares con una ilusión perdida.

Aún estábamos en Guatemala v va tomábamos en consideración la situación en que se encuentra Nicaragua a consecuencia del Tratado Chamorro-Bryan, y hemos venido aquí para aceptar a Nicaragua tal como hoy se encuentra en sus relaciones internacionales con los Estados Unidos. No podía ser de otra manera. ¿Cómo invitar a Nicaragua a estas Conferencias y después repudiarla por la obligación que aceptó al consentir que el Gobierno americano pudiese excavar un canal en el territorio nicaragüense y por haberle hecho otras concesiones? Es preciso reconocer que se han realizado grandes esfuerzos para lograr una conciliación de todos los intereses: pero hagamos aún otro esfuerzo supremo, pues es doloroso que una hermana, Nicaragua, quede fuera de la Unión.

Aparte de las discusiones que ese Tratado ha traído y de las euales no quiero ocuparme, ese Tratado supone un statu quo, o mejor dicho un status juris. El Senado Americano al ratificar el Convenio del Canal. celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos, lo hizo, expresando, de una manera terminante, que la ratificación se hacía sin afectar los derechos existentes de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa Rica, debiendo reputarse esta enmienda como parte integrante del Convenio. No hay pues, por hoy, derecho alguno lesionado. ('vando el gobierno americano proceda a la cavación del Canal y a hacer uso de las demás excavaciones a su favor, los Estados, cuyos derechos ha dejado a salvo la ratificación del Senado, deberán presentar sus reclamaciones convenientes para que se respeten sus derechos, si los conceptuasen lesionados.

Pienso, pues, que, nuestro Pacto de Unión podrá suscribirse por las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa Rica, aun aceptando la reserva que de sus derechos hace Nicaragua, pero en los términos de la ratificación del Senado Americano, esto es, que con el referido Tratado Chamorro-Bryan, no se ha tenido en mira afectar ninguno de los derechos existentes de los referidos Estados. Nicaragua, por su parte, no podrá rechazar una reserva tal, porque eso es lo que tiene convenido con el Gobierno americano: ir más allá sería pretender lo que los mismos Estados Unidos no pretenden.

Si por una parte Nicaragua debe cumplir extrictamente sus compromisos contraídos en lo que se refiere al Tratado Chamorro-Bryan, como lo hemos reconocido todos al aceptar el artículo IV del Pacto, y si por otra parte, Nicaragua acepta, como no puede menos de aceptar, los demás derechos existentes de los Estados de El Salvador, Honduras y Costa Rica, según la ratificación del Senado Americano, la dificultad principal está suprimida.

Ruego a los señores Delegados se sirvan considerar si es posible, sobre las bases antedichas algún avenimiento que facilite la Unión de los cinco Estados.

El señor Vásquez dijo: En nombre de la Delegación de Honduras, deploro que Nicaragua no entre en la Federación. En mi concepto, ello se ha debido a una mala inteligencia, pues el artículo IV, tal como está en el Proyecto, contiene todo lo que la Delegación de Nicaragua desea, esto es, que no se pongan obstáculos al cumplimiento del Tratado Chamorro-Bryan. El Salvador y Costa Rica han podido perfectamente hacer reservas de sus derechos; pero su parecer es conforme con el del señor Falla, esto es, que todos los derechos de estas Repúblicas y de Honduras, con referencia al Canal y a la estación en el Golfo de Fonseca, se derivan prácticamente de las reservas hechas por el Senado Americano al ratificar el Tratado Chamorro-Bryan y por lo mismo, no se perjudicarían El Salvador ni Costa Rica, consignando en el Pacto que se acepta el dicho Tratado con aquellas reservas. Creo que debe buscarse una fórmula que facilite el ingreso de Nicaragua en el concierto centroamericano; mas si no fuere posible hallar esa fórmula conciliatoria, Honduras celebraría el Pacto Federal con



los otros tres Estados, lamentando que la hermana República de Nicaragua no pueda formar parte de la Federación.

El doctor Uclés manifestó que la Delegación de Honduras, representante de un Gobierno que ha hecho profesión de fe unionista, y de un pueblo que en su Constitución Política consagra el principio de la nacionalidad, desea la Unión total de Centro América, y ve con pesar que el Gobierno de Nicaragua no acepte la cláusula final aclaratoria del artículo IV del Provecto de Tratado que la Delegación nicaragüense le consultó. En interés de que la actual Conferencia Centroamericana tenga completo éxito, federando las cinco Repúblicas hermanas, y ya que el Gobierno de Nicaragua se ha empeñado en que se mencione expresamente, para los fines del fiel cumplimiento, en el Pacto de Unión, el Tratado Chamorro-Bryan, celebrado entre Nicaragua y los Estados Unidos de América, para la apertura de un canal interoceánico y el establecimiento de una estación naval, en un Estado de Centro América, la Delegación de Honduras ha aceptado todas las fórmulas de conciliación que han propuesto las otras Delegaciones. La Conferencia Centroamericana no se ha opuesto nunca ni a la apertura del Canal por los Estados Unidos de América, ni al cumplimiento del Tratado en referencia por Nicaragua; pero prescindiendo de la cuestión de validez de ese Pacto, y aceptando por incuestionable el reconocimiento del mismo, cha querido que la futura Federación de Centro América tenga ingerencia por voz y voto, en los asuntos vitales para la Unión. Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, a quienes el Senado Americano dejó a salvo los derechos suyos existentes, en la ratificación del Tratado, y a quienes la Corte de Justicia Centroamericana se los reconoció en dos sentencias que tienen fuerza como cosa juzgada, han deseado, en alta política y buena diplomacia, una fórmula de conciliación. El Honorable señor Falla, Delegado por Guatemala, sugiere ahora que se acepte la declaración que había propuesto Nicaragua, relativa al cumplimiento del Tratado Chamorro-Bryan; que se acepte con la reserva que harían Costa Rica, El Salvador y Honduras, y que la ratificación del Senado Americano autoriza. La situación internacional de Nicaragua, de hecho o de derecho, ha sido considerada por la Conferen-

cia Centroamericana, y la feliz idea del senor Falla, que no dudo acoja el senor Pasos Arana, Delegado por Nicaragua, lo mismo que los Honorables Delegados de las otras Repúblicas, merece estudiarse atentamente y formularse. . Los Plenipotenciarios Centroamericanos, aquí reunidos, ya que si no ante la vista del Nuevo Mundo. estamos ante la expectación de Centro América: y esperando que buscarán una fórmula aceptable para todos, confío en que la hallarán. Ningún esfuerzo suyo por la Patria Grande será perdido, y un día de gloria llegará seguramente. El Tratado de Unión que suscriban, por su importancia, será un documento semejante al Acta de Independencia. Los Delegados de Honduras desean que lo suscriban todas las Repúblicas hermanas, y éste es su supremo ideal; pero si Nicaragua no entra en la Unión. firmarán el Pacto con los demás.

El señor González Víquez, en resumen, dijo: que reconoce una vez más que la cláusula referente a Tratados internacionales ha sido el escollo de las deliberaciones; que así lo pensó la comisión redactora del proyecto, cuando en un principio consideró que lo más cuerdo era no decir nada de tratados en el Pacto. Con ello a nadie se hacía dano, puesto que en Derecho Internacional las convenciones de los Estados tendrían que seguir respetándose y cumpliéndose. Nicaragua hubiera aceptado esa solución, su situación en frente de los Estados Unidos en nada habría cambiado, puesto que siempre estaría en el deber de observar el Tratado Bryan-Chamorro, y Costa Rica y Honduras y El Salvador tampoco habrían tenido que plantear reserva alguna, pues sus respectivos derechos también quedarían intactos. La prudencia aconsejaba, pues, el eilencio, ya que de ese modo ni los Estados sufrirían en manera alguna ni a la Federación se negaría en ningún caso el derecho de entablar negociaciones diplomáticas conducentes a modificar las situaciones creadas, de acuerdo con los Estados extranjeros.

Fue Nicaragua la que impuso como condición para firmar el Pacto, que se hablase de tratados y en especial del Chamorro-Bryan, y con eso se trajo la indispensable discordia. Sin embargo, después de largos debates, pareció que las dificultades quedaban allanadas con la fórmula que contiene el Artículo IV, que dejaba a Nicaragua



ccompleta libertad de cumplir dicha conven ión, sin que se menoscabasen los derechosde los Estados que la objetaron. Esa fórmula, no obstante lo explícito de sus términos en cuanto a no estorbar la observancia del convenio referido, en lo va pactado y en lo aún necesario de pactar, no ha sido admitida por Nicaragua. ¿Querría ahora esa República hermana volver al plan del silencio? No; puesto que nunca lo ha consentido. "Qué quiere por lo tanto? ¿Pretende acaso que el Artículo IV haga ella una reserva como la que propone, y que los demás Estados no hagan la suya para salvaguardia de sus intereses? No puede ser esa la intención. Nicaragua debe considerar que a una protesta suya en cuanto a validez del Tratado Bryan-Chamorro, tiene que seguir necesariamente una protesta de Costa Rica que proteja lo que entiende que es su derecho. Su deseo de ahora no puede implicar sino un vivo anhelo de mostrar a los Estados Unidos su buena fe y su decisión de cumplir el tratado lealmente y en toda su integridad. Nuestro deseo no es el de estorbarle esa manifestación. Todo lo que queremos es que al lado de sus palabras que dan seguridad de cumplimiento, se consignen nuestras palabras de que tal manifestación de Nicaragua, al ser aceptada por nosotros, no significa que nosotros abandonamos ningún derecho ni nos apartamos de la actitud que respecto del tratado tenemos adoptada legítimamen-Queremos que más tarde venga con los Estados Unidos un convenio general que, sin negar a éstos su derecho a construir un Canal y antes, al contrario, dándoles toda facilidad, concilie todos los intereses y que sin dañar a ninguno de los Estados intere. sados, a todos favorezca. No puede cristalizarse en mejor forma nuestro espíritu armonizador. Por eso lamentamos muy sinceramente que Nicaragua rechace una fórmula como la propuesta últimamente, que no le causa el menor daño, y que exija que la parte de nuestras reservas se suprima, lo cual sí nos ocasionaría irremediable perjuicio.

¿Se desea no obstante buscar una nueva fórmula conciliatoria? De mi parte, no me niego a tener toda la paciencia que sea precisa, en bien de la armonía y para conseguir el propósito de unión de los cinco Estados. El fin es grandioso y hay que agotar los medios de alcanzarlo. La Delega-

ción de Costa Rica está dispuesta a seguir trabajando con el mismo ardor y entusiasmo y convicción con que lo ha hecho hasta ahora. Lo siento únicamente por los señores Delegados de las otras Repúblicas, que han manifestado su voluntad de regresar pronto a sus hogares y a quienes tal vez les sean penosas nuevas esperas. Desde luego, es juicioso prever que Nicaragua no alterará su actitud, porque ya ha sido terminante en cuanto a que se consigne de una parte su reserva acerca de validez del tratado Chamorro-Bryan y se nos niegue a nuestra vez el poner en duda la eficacia del mismo por lo que dice a derechos de Costa Rica, El Salvador y Honduras, y esta actitud, si Nicaragua la mantiene, no puede significar sino una cosa: que no quiere juntarse con nosotros.

El señor Presidente expuso que Nicaragua ha opuesto obstáculos a la firma del
Pacto Federal, no sólo pretendiendo que se
consigne la declaratoria o reconocimiento
de la validez del Tratado Chamorro-Bryan,
sino dejándose el derecho de representación singular para todo lo que con ese convenio se relacione, pretensión que resulta
realmente extraña, desusada, y que acaso
tuviera por móvil el recelo que a Nicaragua le inspirara la actuación futura de la
representación federal. Sin embargo, accedimos a ella, para dar un paso más en la
vía de las conciliaciones.

Hay un aspecto del asunto que deseo ahondar un poco, y que tiene atingencia con el concepto anterior. ¿Teme Nicaragua que la Federación rompa el Tratado Chamorro-Bryan si ella no exige el reconocimiento de la validez del mismo, desde ahora? Si así fuera, tal temor carece de fundamento. Los Estados Unidos tienen suficiente fuerza moral para garantizar el respeto de ese Tratado. De ahí que resulte inútil hacer referencias expresas acerca de su existencia; Nicaragua tendría siempre asegurado el cumplimiento de su convenio.

El señor Pasos, dijo: De lo expuesto por el señor González Víquez, se deduce que Nicaragua trajo a la Conferencia el obstáculo para la pronta conclusión de sus labores. La verdad es que Nicaragua ha querido, en vista de que el Pacto da a la Federación la representación exterior de todos los Estados, reservar especialmente su acción particular para todo lo que se refiere al cum-



plimiento del Tratado Bryan-Chamorro, ya que no tendría en la Federación facultad de gestionar en ninguna forma, de acuerdo con las exigencias de sus derechos.

En cuanto a que el poderío de los Estados Unidos sea la mejor garantía del respeto del Tratado que celebraron con Nicaragua, no es óbice para que ésta consigne la reserva que pretende, pues no se sabe ahora qué circunstancias pueder sobrevenir que produzcan dificultades en cuanto al cumplimiento del Tratado y que causen grave daño a Nicaragua y a Centro América.

Deseo que se borre del ánimo de todos los señores Delegados la idea de que Nicaragua, por no firmar la Unión, sujeta su firma del Pacto a las condiciones especiales que ha propuesto acerca del Tratado dicho, pues—muy al contrario—en ello se dirige por evitar conflictos a la Federación, es decir, por la practicabilidad del Pacto.

El señor Arrieta Rossi, manifestó: Lo que pretende Nicaragua es que los otros Estados reconozcan la validez del Tratado Chamorro-Bryan, pues incluir sus reservas sin las otras de Honduras, Costa Rica y El Salvador, implica tal reconocimiento. Aunque las instrucciones de que nos ha dado cuenta el señor Pasos, no lo dicen así de modo claro, tácitamente entendemos que se nos exige el reconocimiento de dicho Tratado y la salvedad del derecho de representación singular para lo que con él atañe. Si no formuláramos la reserva por la cual dejamos a salvo los derechos de El Salvador, el Tratado Chamorro-Bryan quedaría indiscutible; no se trata, pues, de ningún statu quo, ni siquiera del mencionado por el señor Falla, consistente en la situación planteada por las reservas con que el Senado de los Estados Unidos ratificó el Tratado. Simplemente la Delegación de El Salvador quiere que se consigne la protección de los derechos de su país en relación con el Tratado Chamorro-Bryan, frente a la exigencia de Nicaragua, de que se estipule en el Pacto Federal el reconocimiento del valor de tal convenio. Esa es la base de nuestra conducta, nada más. La fórmula de Nicaragua anularía la senencia de la Corte de Justicia Centroamericana, y hasta las reservas del Senado Americano, no pudiendo luego la Federación verificar ninguna gestión tendiente a amparar los intereses de El Salvador, ya que los Estados Unidos se negarían racionalmente a la discusión siquiera, basados en que El Salvador ha renunciado a sus derechos con la aceptación de dicha fórmula.

El señor Molina, dijo: que ratificaba lo expuesto por la Delegación de Costa Rica como lo dicho por la de El Salvador, por ser aplicable a la posición que esta República tiene en el punto debatido. Así reconoce como cierta la relación que se ha hecho de las labores de la Conferencia v recuerda de ella, particularmente, el deseo de Nicaragua de que se hiciera en el Pacto Federal, declaración expresa de la validez y eficacia del Tratado Chamorro-Bryan, así como la oposición unánime a ese efecto de las demás Delegaciones. También se propuso a la Conferencia, la adopción de una fórmula en que se declarara la validez v eficacia de unos contratos celebrados con sociedades de Nueva York, por Nicaragua, que no conocemos.

Creo que no había necesidad de declarar nada en el Pacto sobre los Tratados Internacionales de cada Estado. Así se consideró al formular el anteproyecto de Pacto. Pero en vista de las urgencias que Nicaragua ha mostrado por el reconocimiento de sus convenciones citadas, hubo de buscarse un medio de protección para todos los derechos con ello lesionables. Por eso se consignó el Artículo IV, que es en realidad un convenio de statu quo en lo que respecta a tratados internacionales, comprendido en éstos el Chamorro-Bryan. Ese statu quo es el producido por la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana; no puede ser el que resultara de la ratificación con reservas otorgadas por el Senado Americano, porque éste declaró los derechos de El Salvador, Costa Rica y Honduras en forma abstracta, y aquel fallo los concretó, no sólo en cuanto a cada Estado, sino en lo que hace a Centro América. No podemos admitir la declaratoria de validez del Tratado mencionado, en que se empeña Nicaragua, no obstante habérsele presentado muchas fórmulas que garantizan el cumplimiento por su parte de las obligaciones contraídas allí, a la vez que respaldan a los otros Estados en su derecho. Nada ha podido vencer su obstinación. Yo desearía saber cuál fórmula puede conciliar este conflicto. Por nuestra parte, declaramos que la Delegación de El Salvador no tiene facultad para renunciar a los derechos que la Corte de Justicia Centroamericana de-



claró en su favor respecto de la Convención Chamorro-Bryan. Ese es el statu quo que podríamos aceptar nosotros.

El señor Falla, dijo: En mi concepto el punto es grave, delicado, y por lo mismo todos debemos aunar nuestras capacidades para hallar una solución cordial. No podemos decir de una parte, "no aceptamos"; tampoco podemos decir, de la otra parte, "exigimos". Un pacto implica una serie de concesiones armonizadas con las conveniencias. No se puede pactar nada sin esas declinaciones de la voluntad propia.

No es posible aceptar, ni por un momento, que se pueda creer de nosotros que ponemos obstáculos a la magna obra del Canal de Nicaragua, obra que hace siglos venían pensando los geógrafos y estadistas, que decretó en 1825 el primer Congreso Federal de Centro América y que ha de redundar en bien de nuestra Patria Grande y del mundo entero. Los Estados Unidos han obtenido una concesión para llevar a cabo ese trabajo y quizá sólo ellos, en los momentos actuales, puedan realizarlo.

Crec que el señor González Víquez tiene completa razón al opinar que el silencio respecto a la mención especial de determinados tratados internacionales, era lo más cuerdo. Pero ese silencio está roto y han sobrevenido graves dificultades por ello; mas no debemos abandonar la tarea noble que se nos ha encomendado sin hacer un supremo esfuerzo para concluirla bien y completamente.

Hago hincapié en mis anteriores conceptos: para mantener la situación jurídica de cada uno de los Estados, creo es suficiente garantía el status jure declarado por el Senado Americano al conceder la ratificación al Tratado Chamorro-Bryan, la cual afirma el respeto de los derechos de El Salvador, Costa Rica y Honduras. Entiendo que Honduras aceptaría la salvaguardia de sus derechos que le da el Senado de la Gran República, porque la ratificación dicha es fuente de derecho para los Estados que protestaron contra el citado Tratado. Si Nicaragua no aceptase lo mismo, toda la responsabilidad de su permanencia fuera de la Federación, sobre ella recaería exclusivamente. La Delegación de Guatemala procede en todo con entera huena fe y se complace en reconocer igual ánimo en las demás Delegaciones, y así suplica a los señores Delegados de El Salvador se sirvan consultar a su Gobierno, si fuere necesario, la conciliación que propone, y espera de la Delegación de Costa Rica, cuyos miembros nos han abierto los brazos y su corazón, un apoyo para la iniciativa.

El señor Arrieta Rossi no cree que los Estados Unidos impongan por la fuerza material sus pretensiones; no cree que un país que fue a luchar a Europa por los principios de Justicia y Humanidad, tratará nunca de hacer prevalecer sus propósitos por medio de la violencia contra el derecho de ningún pueblo. Aun contra la autorizada opinión aquí sustentada por el Honorable Delegado señor Falla, la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, es sentencia, que reconoció en forma determinada los derechos de Costa Rica. El Saivador y Honduras en relación con el Tratado Chamorro-Bryan. Ella significa que los derechos reconocidos en abstracto por el Senado Americano en su reserva, al conferir su ratificación al Tratado, quedaron consagrados sobre principios fijos y admitidos del Derecho Internacional. Es una sentencia justa, y por lo tanto los Estados Unidos no podrían negarle fuerza y valor jurídico.

La admisión de la fórmula exigida por Nicaragua, entrañaría, repito, la renuncia por parte de El Salvador a todos sus derechos en el establecimiento de una base naval de los Estados Unidos en el Golfo de Fonseca, convenido entre esta nación y Nicaragua. Ni siquiera quedaría el statu quo a que se refiere el señor Falla, sea el establecido por las reservas del Senado Americano.

Por esas razones cree inútil la consulta que el señor Falla sugiere haga la Delegación de El Salvador a su Gobierno. Jamás acogería, ni el Gobierno ni el pueblo salvadoreño, la proposición de Nicaragua, porque ello significaría renunciar a la vida, y tal renuncia no la puede ni debe hacer ningún/pueblo, por pequeño que sea.

El señor Molina manifestó, que si es cierto que el Senado Americano hizo la salvedad de los derechos de Costa Rica, El Salvador y Honduras al ratificar el Tratado Chamorro-Bryan, sería preciso aclarar si estos derechos salvados son los mismos que la Corte de Justicia Centroamericana declaró en sentencia cuya legalidad y eficacia no ha debido ser discutida. En la duda, aceptaría que se reconozca el Tratado Chamorro Bryan especialmente, tal como lo apro-



bó el Senado Americano, siempre que Nicaragua consienta en que se declare que los derechos que este Cuerpo reservó a Costa Rica, El Salvador y Honduras, son los mismos que concretó la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana.

El señor Uclés opina que la consulta no debe dirigirse a los Gobiernos de los etros Estados, sino al de Nicaragua. Juzga, por otra parte, que los derechos de los otros Estados relativos al referido Tratado Chamorro-Bryan, no dependen de las reservas del Senado Americano, sino de la fuerza propia que en sí tienen. Y reitera que es la Delegación de Nicaragua la que tiene en su mano la decisión del punto.

El señor Presidente "manifestó que interpretar las palabras pronunciadas por todos" los señores Delegados, en el sentido de que debe procurarse aún el intento de llegar a un acuerdo con Nicaragua, y que, en consecuencia, puede suspenderse la sesión para buscar en privado la fórmula que dé ese resultado tan deseado.

A las doce y cuarto de la tarde se suspendió la sesión.

## Protocolo No. 4.

(Continuación)

El doce de enero a las diez y veinticinco minutos de la mañana se reanudó la sesión suspendida el diez; estuvieron presentes todos los señores Delegados, excepto el señor Presidente Alvarado Quirós y el Dr. Castillo.

Ocupó la Presidencia el señor Presidente, Dr. Uclés.

El Dr. Falla solicitó la palabra y dijo: "En la reunión de anteayer tuve el honor de presentar a la consideración de la Conferencia una fórmula conciliatoria cuyos fundamentos y razones deseo expouer hoy como voz de la Delegación de Guatemala, ya que mi distinguido compañero el doctor Salazar está en un todo de acuerdo con la manifestación que voy a leer."

"Señores Delegados: Después de varios días de espera, en la sesión de anteayer, el Honorable señor Delegado de Nicaragua, doctor don Manuel Pasos Arana, se sirvió dar lectura a un telegrama recibido de su Gobierno, en el cual éste le comunica que no

acepta la cláusula final aclaratoria que se le propuso del Artículo IV del Pacto, y que Nicaragua se reserva tratar más tarde, ya con la Federación de los otros Estados, ya con alguno de éstos para hacer posible su ingreso en la Unión Nacional."

"Esa declaratoria supone que se ha puesto término por parte de Nicaragua a los trabajos de la actual Conferencia, perdiéndose así una vez más, el vehemente deseo de realizar la Unión de los cinco Estados de Centro América."

"El Senado de los Estados Unidos al ratificar el Tratado Bryan-Chamorro declaró de una manera terminante: "Que al aconsejar y consentir en la ratificación de dicha Convención, así enmendada, tal Consejo y consentimiento son dados en la inteligencia, que debe expresarse como parte del instrumento de ratificación, que nada en dicho convenio tiene en mira afectar ningún derecho existente de los referidos Estados." (Costa Rica, El Salvador y Honduras).

"Como se ve, la ratificación del Senado lleva una enmienda que es parte integrante del instrumento de ratificación. En la contestación que con fecha 13 de marzo de 1916 dio Mr. Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos al Ministro de El Salvador, con motivo de la protesta que éste había presentado contra la Convención del Canal, expresa lo siguiente: "Si alguna duda cabe en cuanto a la ausencia de designio por parte del Gobierno de los Estados Unidos al concluir la convención con Nicaragua de menoscabar o desconocer algún derecho de El Salvador, esa duda debe ahora desecharse ante la explícita declaración del Senado de los Estados Unidos al tiempo de dar su consentimiento para la ratificación del Tratado en cuestión.

"Al imputarse al Gobierno de los Estados Unidos el designio de romper las relaciones políticas y el status jure existentes entre los Gobiernos Centroamericanos, el Ministro contestó: "Por fortuna no tiene tal designio este Gobierno y no hay motivo para a everar que el Tratado que los Estados Unidos han concluido con Nicaragua, amenace la seguridad de ninguno de los Estados Centroamericanos." "No alimentaré el pensamiento de que con la protesta se ha intentado imputar al Gobierno de los Estados Unidos el designio de hacer servir los derechos que se le conceden por el Tratado en referencia para favorecer a uno



de los Gobiernos Centroamericanos en per-

juicio de otro."

"La ratificación del Senado y las explicaciones del Secretario de Estado Americano hacen comprender que los derechos, cualesquiera que sean, de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa Rica no serán afectados en manera alguna al ponerse en ejecución el referido Tratado. Cuando este Tratado haya de ejecutarse y en tal ejecución hubieren de quedar lesionados alguno o algunos derechos de aquellos Estados, entonces será el momento de invocar la aplicación de la reserva y enmienda hecha al Tratado."

"Los Estados Unidos así, están comprometidos de una manera expresa y solemne a respetar los derechos de los Estados no contrayentes; y no hay motivo para dudar de la buena fe de la Gran República."

"Creemos que el Gobierno de Nicaragua no pedrá rechazar lo que ha aceptado el Gobierno Americano, ya que se trata de un convenio celebrado entre ambas partes."

"El Delegado de Nicaragua presentó como una cláusula final y aclaratoria, la siguiente declaración: "La República de Nicaragua advierte que, siendo en su concepto válido el referido Tratado, será cumplido
por Nicaragua con todas sus obligaciones y
las consecuencias que de él se deriven. Para esos efectos y para la celebración de
Convenciones adicionales y otras diligencias
necesarias en relación con dicho Tratado,
Nicaragua se reserva su libertad de acción
y la facultad de acreditar para dichos casos
representación exterior o diplomática sin
perjuicio de la Representación Federal"

"Fundados en el texto del Tratado, tal como fue ratificado por el Senado Americano y en las explicaciones dadas por el Secretario de Estado, Mr. Roberto Lansing, tenemos el honor de proponer la siguiente cláusula, como adición a la propuesta por el señor Delegado de Nicaragua:

"Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras a su vez advierten que aceptan la reserva anterior, en el concepto de que de conformidad con la declaración del Senado Americano al ratificar dicho Tratado, éste no tiene en mira afectar, ni afectará ningún derecho existente en los referidos Estados."

"Séanos permitido agregar, que al hacer esta propuesta no nos mueve otro fin que el de buscar una fórmula conciliatoria que no malogre los esfuerzos de la Conferencia. La Delegación de Guatemala ve con igual interés todo lo que pueda afectar los derechos de cualquiera de las Repúblicas hermanas."

El doctor Vásquez hizo constar su adhesión a la fórmula presentada por el Dele-

gado Falla, y al efecto expuso:

"Señores Delegados: Como Delegado de Honduras, en el deseo de que el Pacto de Unión sea suscrito por todas las Delegaciones, acojo la fórmula propuesta por el señor Delegado Falla. Entiendo que el señor Delegado de Nicaragua no tendrá inconveniente en aceptarla, y podrá suscribir el Pacto sin tardanza, pues no puede concebirse que el Gobierno de Nicaragua niegue su aprobación a una fórmula que no es otra cosa que una referencia a la declaración hecha por el Senado Americano, poniendo a salvo los derechos de Honduras, El Salvador y Costa Rica, que pudieron ser afectados por dicho Tratado.

"Yo entiendo que esa salvedad del Senado Americano, y así lo entienden también los señores delegados de Guatemala, es suficiente garantía para los Estados de Honduras, E! Salvador y Costa Rica, pues, según ella, el Tratado Chamorro-Bryan sólo podrá ejecutarse a condición de que no perjudique derechos existentes de dichos Estados. Esta opinión la he visto también explanada por abogados americanos de gran reputación.

"Deseo se medite, por un momento, con reflexiva calma, sobre las consecuencias del no ingreso de uno de los Estados Centroamericanos al Pacto Federal, y sobre la impresión que producirá la negativa de una de las Delegaciones a firmar el Pacto.

Se dirá que hemos venido a discutir intereses de los Gobiernos y no los grandes interes de los pueblos, puesto que ni siquiera hemos hecho llegar a ellos un acuerdo de unión para lo que resuelvan definitivamente.

"La Delegación de Honduras, en previsión de esas consecuencias no ha puesto obstáculo ninguno para que pueda llegarse a un acuerdo común; por el contrario, ha prescindido de sus propias opiniones en cuanto a la adopción de ciertos artículos que no se avienen a la índole del Pacto Federal, por consultar, antes que todo, intereses actuales de los Estados.

"La Delegación de Honduras ha aceptado todas las fórmulas conciliatorias que se



han presentado después que Nicaragua exigió como condición para entrar en la Federación el reconocimiento expreso de la validez del Tratado Chamorro-Bryan.

"En este punto la Delegación de Honduras se complace en manifestar que ni ella, ni ninguna de las demás Delegaciones, ha concebido la idea de consignar en el Pacto algo que pudiera estorbar o impedir que Nicaragua cumpla con las obligaciones que ha contraído.

"Pienso que si la Unión se busca como el medio único de preservar la existencia de los Estados, todo interés local debe posponerse a los grandes intereses de Centro-América; por eso no he discutido fórmulas que más o menos tienden a mantener las condiciones creadas por los Estados en el dilatado tiempo de separación en que han vivido, valiéndose de sus propias fuerzas, sin auxilios de sus propios hermanos, y expuestos a desaparecer por indiscreción de sus propios hijos; por eso he aceptado toda fórmula que sin mengua del honor de los Estados, aunque fuere con sacrificio de intereses locales, nos lleve a la Unión única que podrá salvarnos de los peligros que por vuestra propia culpa pueden sobrevenir.

"En la fórmula propuesta por el señor Falla no se renuncian los derechos de los Estados interesados, se hacen por el contrario reservas bajo la salvaguardia del honor del Senado Americano.

"Si tal fórmula es la última y no se acepta, no nos hagamos ilusiones, la Patria de nuestros mayores habrá muerto para siempre. Hagamos, pues, el último esfuerzo a fin de que todas las Repúblicas que se llaman hermanas suscriban el Pacto de Unión, como tales, olvidando el triste pasado de rencillas, de celos, de luchas y de intereses opuestos, no de los pueblos sino de los Gobiernos, que nos han mantenido no como pueblos hermanos sino como encarnizados esemigos.

"Penetrado de la más grande preocupación por la suerte de la Patria Centroamericana, hago un llamamiento al reconocido patriotismo y alteza de miras de los señores Delegados para que se adhieran a la última fórmula presentada por el Excelentísimo señor Falla, que es fórmula hoy de la Delegación de Guatemala y representa como la voz y el sentimiento de conciliación y de concordia que nos dirige, en estos momentos solemnes, aquel pueblo hermano.

"El doctor Pasos Arana, a continuación, manifestó: "El día diez del corriente, momentos antes de tener aviso de que habría sesión de la Conferencia, recibió la Delegación de Nicaragua telegrama de su Gobierno. Como el telegrama estaba en clave. fue precisamente al comenzar la sesión, que el Secretario de la Delegación, señor Chamorro, lo estaba traduciendo. Empero. por lo que ya se había descifrado del despacho aludido, pudo informar: que la idea del Gobierno de Nicaragua era que, para demostrar su grandísima buena voluntad v hacer un último esfuerzo en pro de la Unión de Centro América, la Delegación de Nicaragua había propuesto que en vez de incluir lo relativo al Tratado Chamorro-Bryan como declaración de los cinco Estados, se pusiera la mención como reserva hecha por la República de Nicaragua; pero que no le es posible admitir que esa reserva sea seguida por las que proponen Costa Rica y El Salvador, y en la forma en que las proponen, porque siempre se trasluce el propósito de derogar o reformar el dicho Tratado relativo al Capal, cosa que sería contraria a los intereses de Nicaragua. En este estado se hallaba el informe que daba el que habla, cuando llegó el señor Secretario don Enrique Chamorro con el telegrama aludido ya traducido. De él dio lectura la Delegación en lo pertinente, y al excusarse de dar copia, como se solicitó por alguno de los Excelentísimos Delegados, manifestó no hacerlo, porque contiene indicaciones sobre la conducta que debe observar personalmente la Delegación, y aunque no se encarga sobre ello el sigilo, debe guardarlo por el hecho de haber venido el referido despacho escrito en cifra. Hoy, la Delegación de Nicaragua tiene el gusto de agregar que el resto del telegrama tantas veces mencionado, en lo conducente al asunto, dice: que, si la Unión se firmare entre los otros Estados, Nicaragua siempre estará dispuesta a celebrar tratados con la República Federal, tan amplios como se quiera, y aun a adherirse a la Federación tan pronto como las hermanas Repúblicas del Istmo quieran tomar en cuenta los compromisos anteriores de Nicaragua y el imprescindible deber que ella tiene de no poner en peligro la gran obra del Canal, de inmenso beneficio para Centro América y para el mundo todo.

Ahora, después de haber escuchado los



razonamientos hechos por los otros Excelentísimos Delegados, especialmente los doctores González Víquez y Alvarado Quirós, Salazar y Falla, Uclés y Vásquez, el que habla, piensa que, si se adoptara, como parece lo más justo, el pensamiento del Delegado, Excelentísimo doctor Falla, el obstáculo que se había creído encontrar desaparecería de pronto. Es decir, habrá que volver a la fórmula primitiva propuesta por Nicaragua, con sólo el agregado de que se aceptan como válidos el Tratado Chamorro-Bryan y la reserva que consignó el Senado Americano al aprobarlo.

En consecuencia, habría que agregar en el Artículo IV del Proyecto, que, "en cuanto al Tratado celebrado entre Nicaragua y Estados Unidos conocido con el nombre de Tratado Chamorro-Bryan, las Altas Partes contratantes reconocen que siendo como es un tratado válido,—por supuesto con la reserva que consignó el Senado Americano al aprobarlo,—Nicaragua debe cumplirlo con todas las obligaciones y consecuencias que de él se deriven, por lo cual para las convenciones adicionales y demás diligencias que con el dicho Tratado se relacionen, tendrá Nicaragua representación exterior o diplomática.

La Delegación de Nicaragua agrega, aludiendo a la gran obra del Canal: que, las Repúblicas de Centro América no tienen razón para temer como un peligro la vecindad y acercamiento de los Estados Unidos, y lejos de pensar en reproches para Nicaragua porque se presta a que en su territorio se abra tan importante vía, las Naciones todas, principalmente las de Centro América, debieran acordarle un voto de gratitud, ya que los beneficios serán para ellas y para el mundo.

El Gobierno de Nicaragua, si se firmare el Pacto, acreditará sin duda por telégrafo a quien haya de completar la Delegación o autorizará al que habla para firmar solo, si esto fuere menester, aunque parece que según las Credenciales de Plenos Poderes, cada uno de los Delegados los tiene completos.

Piensa la Delegación de Nicaragua: que las otras pequeñas reformas deseables del Proyecto, son casi de forma y que podrían hacerse al redactarlas con la corrección de estilo.

Pero, si contra lo que fuera de desearse, el modo de ver del Excelentísimo doctor Falla, tan netamente jurídico y tan conciliador, no fuere aceptado por los otros Excelentísimos señores Delegados, y en consecuencia no se adoptare la cláusula debatida en la forma ahora propuesta, única que haría viable el Pacto, la Delegación Nicaragüense, sin culpar a nadie, porque como ya dijo, reconoce el acendrado patriotismo de los Excelentísimos Delegados, declina, de parte del Gobierno de Nicaragua y de su Delegación, toda imputación tendiente a atribuir a Nicaragua en la presente Conferencia, el haber creado estorbos a la Unión de todo Centro América.

Cree la Delegación de Nicaragua, con lo dicho, dejar contestadas las interpelaciones que se sirvió hacer el Excelentís mo señor Presidente de la Conferencia, Licenciado Alvarado Quirós".

El doctor Uclés dijo: que acoge la exposición del Delegado señor Vásquez y acepta en consecuencia, la proposición hecha por el señor Delegado Falla, porque esta resuelve la dificultad que se había presentado.

El doctor Molina, Delegado por El Salvador, dijo: que la Delegación Salvadoreña había venido a Costa Rica con el propósito decidido, como lo había demostrado, de no poner obstáculos de ninguna clase a la celebración del Pacto de Unión. Que en cuanto a las consideraciones hechas por el Delegado de Nicaragua, las había hecho antes que Nicaragua las hiciese, de la manera más explícita, según consta en el memorándum especial que contiene la historia de los trabajos de la Conferencia, en las sesiones privadas.

Resumiendo lo dicho en el memorándum recordó que en éste se expresa que El Salvador reconoce la grande importancia de esa obra, el Canal, para la prosperidad y cultura de todo Centro América, y no sólo para ésta sino para el mundo entero. Reconoce la necesidad de que esta obra se lleve a cabo en el menor tiempo posible y que es a los Estados Unidos a quien compete por sus antecedentes, por su poder y por la benéfica influencia que ejerce en el Continente, llevarla a cabo.

La Federación, una voz establecida, estaría obligada por su interés propio y por justicia a prestar su apoyo y buena voluntad en la colaboración con Norte América, para la apertura del canal y que, si la Delegación mostraba empeño en hacer constar de modo claro y terminante, que habían de quedar



a salvo los derechos de El Salvador, es no solamente porque en este caso sus intereses se confunden con los de todo Centro América, sino porque desde antes, siguiendo una línea de conducta continua y consecuente, ha venido gestionando ante el Gobierno de los Estados Unidos por la salvaguardia de esos derechos, obteniendo, por cierto, en esas gestiones, la más atenta consideración de aquel Gobierno.

En vista de lo expuesto, la Delegación acepta la fórmula presentada por la Delegación de Guatemala, sobre el criterio de que, al aceptar que Nicaragua haga constar en el Pacto el derecho de cumplir estrictamenta el Tratado Bryan-Chamorro, es entendido que será sin perjuicio de los derechos de Centro América y de El Salvador, los cuales también el Senado Americano dejó a salvo al ratificar aquel Tratado; de modo que ese cumplimiento no afecte ni afectará los derechos de la Federación.

El señor González Víquez, manifestó: que en cuanto a él, acepta la fórmula del doctor Falla, tanto porque en el fondo no es sino una manera distinta de expresar la misma idea y con ella permanecemos en el mismo camino que no podemos abandonar un solo instante, como porque la nueva fórmula que invoca la letra de la ratificación del Senado Americano, no puede ser sospechosa para Nicaragua. Queremos, además, demostrar que nuestro propósito e-únicamente el de no comprometer derechos sagrados, pero que en la vía de la conciliación vamos a la par de quien más lejos intente ir. Hemos aceptado multitud de proyectos que así lo comprueban, aunque quizá no los habríamos admitido en un principio. Hemos ido cediendo por buscar la inteligencia común. Y tanto es así que no hemos vacilado en dejar a la Federación la representación de nuestros derechos en cuanto al Canal. Esta obra magna requerirá sin duda el consentimiento de Costa Rica, y sin embargo, no hemos pedido que la discusión del negocio se hiciese por nosotros, ni que para ello podamos nosotros constituir una representación diplomática, que sería contradictoria del régimen federal. Hemos tenido fe en el Gobierno Federal y a él le confiamos nuestro interés. Más aún: queremos que ese punto se trate, no en interés exclusivo de Costa Rica, sino en interés de todo Centro América y que nuestro derecho sirva para traer una negociación más justa y más equitativa para los centroamericanos sin distinción.

Ojalá que la fórmula del doctor Falla sea acogida por Nicaragua. Ojalá que mediante ella podamos unirnos todos. Si así fuere, bendeciré la inspiración del Honorable señor Falla y bendeciré a Nicaragua.

El doctor Uclés, dice: que ha oído con intenso placer las declaraciones de los señores Molina y González Víquez, porque ha llegado para la Conferencia el momento solemne de decir que todos los señores Delegados han consentido en un acuerdo que hace realizable el grande ideal y que no debe retardarse ni por un instante más la conclusión definitiva del Pacto.

El doctor Vásquez pide que se reciba la votación.

El doctor Arrieta Rossi confirmó las declaraciones del doctor Molina, añadiendo consideraciones de importancia sobre la conducta de la Delegación Salvadoreña, la cual está por entero de acuerdo con el pueblo y Gobierno de El Salvador; cree que no está defendiendo intereses locales o partidaristas sino intereses centroamericanos.

Acepta la fórmula propuesta por el doctor Falla, pero su aceptación dependía de que el doctor Pasos Arana declarara previamente si se consideraba suficientemente autorizado para aceptar dicha fórmula y formar el Pacto sin más dilación; sin este requisito no le parecía que condujera a nada el voto de las otras Delegaciones.

El señor Delegado Pasos, afirma que está de acuerdo en el pensamiento con la mencionada fórmula, pero que en su oportunidad sobre otros puntos del Tratado, desearía hacer algunas observaciones.

El doctor Salazar: La Delegación de Nicaragua no puede menos que aceptar; por un lado están las enmiendas del Senado Americano que ponen a salvo los derechos de las Repúblicas de Costa Rica, Honduras y El Salvador, bajo el honor de los Estados Unidos; y per otro, las declaraciones claras, elecuentes y solemnes del Presidente que acaba de abandonar el Poder en Nicaragua, y las no menos explícitas del Excelentísimo señor don Diego Manuel Chamorro, son prendas que garantizan su propósito firme y leal de llegar a la unión. El señor Pasos dete pensar que se trata de salvar a Centro América y que sería en extremo doloroso que Nicaragua se separara para siempre de la Patria Centroamericana.



El señor Uclés pide votación.

El secretario señor Arrieta Rossi lee el Artículo IV del Proyecto de Pacto Federal con la cláusula adicional propuesta por el señor Falla, y de seguida toma la votación, que fue unánimemente favorable.

El doctor Salazar dijo que aprobada como lo había sido, por unanimidad, la fórmula conciliatoria del doctor Falla, quedaba una dificultad, la de saber si el doctor Pasos estaba autorizado para firmar el Pacto; pero que esperaba que el doctor Pasos suscribiera el Pacto sin aguardar a que la Delegación fuera integrada, dada la ausencia del doctor Castillo, porque además de que los plenos poderes presentados eran individuales v no colectivos; el mismo doctor Pasos había manifestado por documento que obraba en la Secretaría, que sus poderes eran bastantes; y el señor Presidente de Nicaragua, en el mensaje que había publicado la prensa, declaró rotundamente que la Delegación Nicaragu-nse tenía plenos poderes.

El seño: Pasos manifiesta que en efecto los tiene.

El señor González Víquez propone que se continúe la sesión en la tarde y que se lea uno por uno cada Artículo del Tratado. De ese modo se podrá oír al señor Pasos sobre las modificaciones que hubiera deseado plantear. A la vez propone que se relate al señor Alvarado Quirós lo ocurrido en la sesión y se le haga conocer la fórmula del doctor Falla, con el fin de tomarle su voto.

El doctor Falla queda de entrevistarse con el señor Alvarado para enterarlo de lo mencionado.

Se suspendió la sesión a las once de la mañana.—Nota: línea cuarta, pagina 60, después de: "otras" léase: "pequeñas."

#### Protocolo No. 4.

(Continuación).

A las tres y treinticinco minutos de la tarde se continuó la sesión, estando presentes todos los señores Delegados, excepto el doctor Castillo.

I

El señor González Víquez informó brevemente al señor Presidente sobre los tópicos stratados en la mañana.

El señor Presidente, después de darle las gracias, dijo: Quiero resumir en pocas frases la opinión que tengo sobre la fórmula que presentó nuestro distinguido colega, el doctor Falla. Personalmente co la suscribiría yo, porque la salvedad del Senado Americano, que parece resguardar nuestros derechos, no nos lo dice en una forma suficientemente segura y explícita; porque además las enmiendas del Senado Americano o son parte del Tratado y lo condicionan para que pueda pedirse conforme con las doctrinas de internacionalistas norteamericanos su anulación, o nada significan en la práctica; y de otro lado el Tratado Chamorro-Bryan, aun no perjudicando dentro de la fórmula que nos presenta la Delegación de Guatemala, los intereses de las demás Repúblicas, no es de la aceptación unánime del pueblo nicaragüense, y no olvidemos que nosotros no debemos pensar en servir los designios de los Gobiernos o de los Partidos, sino los de los pueblos centroamericanos.

Sin embargo, yo tengo el carácter de Secretario de Relaciones Exteriores y no quiero que se diga que el Gobierno de Costa Rica, al no aceptar la dicha fórmula hizo imposible la feliz terminación de un Tratado de Unión entre las cinco Repúblicas, y es en ese concepto que doy mi voto, aceptándola.

El doctor Pasos pidió la palabra para referirse a ciertos asertos del señor Alvarado: el Gobierno actual de Nicaragua-afirmó-no tiene la aversión del pueblo que está plenamente identificado con su política interna y externa. El actual Gobierno ha sido el resultado de una elección absolutamente libre, en que el pueblo manifestó sin trabas de ninguna clase, su voluntad, y goza, por tanto, del apoyo de la gran mayoría de la opinión pública.

II

Se pasó a discutir el Proyecto de Pacto, cláusula por cláusula.

Se aprobaron unanimemente los artículos I, II, III. El IV acababa de serlo definitivamente con el voto del señor Presidente.

Igualmente fueron objeto de aprobación los incisos A. B. C. D. E. F. G. H. I. J y L. del Artículo V. si hien en el C. a continuación de las palabras "un propietario y un suplente", se suprimió el término "ambos";



en el E, en el segundo párrafo después de "Los magistrados serán inamovibles", se agregó: "salvo que por sentencia judicial proceda su remoción"; y en los dos párrafos finales del mismo inciso, se modificó la redacción después de "la fecha de este Tratado", así: "podrán sujetarlas a arbitramento y la Corte Federal sólo podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árhitro, cuando los Estados interesados resolvieran someterlas a su decisión"; en el inciso G, donde se leía "causas políticas", se puso "delitos políticos"; en el inciso H, se modificó la redacción del segundo párrafo, del siguiente modo: "La enseñanza primaria es obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados", en el inciso J, párrafo Cuarto, donde decía "la Federación en un Estado", se cambió por: "la Federación en cualquier Estado", y donde decía "en caso de que en el Estado", se sustituyó el artículo "el" por "ua"; en el último párrafo del mismo inciso, al final, se eliminaron las palabras "los Estados"; así como en el inciso L la palabra "recaudará" y la partícula "y".

El doctor Pasos, sobre el inciso M, leyó la fórmula que al irse para Nicaragua había propuesto en las juntas privadas el Pienipotenciario señor Castillo y que es: "Los contratos celebrados por los Estados con anteroridad al presente Pacto, no estarán sometidos a la jurisdicción de la autoridad federal; y respecto de ellos los Estados conservarán la misma situación en que hoy se encuentran".

El señor Presidente dijo: Yo no estoy de acuerdo con esa fórmula que supone la imposibilidad de que se modifiquen los contratos, que por otra parte nosotros no conocemos ni la Federación futura tiene que aceptar de antemano, en forma que la condicione;-porque se establece el principio de que han de ser inmutables, cuando tal vez precisamente convenga modificarlos con el apoyo moral de la Federación, desde que no se han celebrado en beneficio de ningún pueblo, sino en el interés restringido de una compañía o de un grupo determinado de banqueros. En último caso, aceptaría la fórmula siempre que se agregara: "Cuando esos contratos no sean lesivos para la soberanía nacionai".

El señor Licenciado González Víquez expuso, que la cláusula tal como constaba en el Proyecto de Pacto, tenía muy en mira garantizar el pago fiel de las deudas contraídas por los Estados, y que en ese supuesto llegaba a establecer una verdadera supervigilancia sobre el correspondiente servicio. Se trata de poner de manifiesto que por el cambio de organización política no le vendrá a los acreedores de los Estados una situación inferior a la de que actualmente disfrutan, antes bien, la mejora.

El doctor Salazar usó de la palabra para convencer al doctor Pasos, de que la fórmula constante en el Proyecto, no restringía en nada la libertad de contratación de los Estados ni cambiaba el esta io de los contratos que tuvieran celebrados en la actualidad

El señor González Víquez hizo ver que tratándose de tales contratos podían presentarse dos géneros de dificultades: los relativas a su interpretación o modo de ejecutarlas y las relativas a su cumplimiento. Si se ofrecen las primeras, estarán para resolverlas los tribunales del Estado o los árbitros que generalmente se indican al contratar: y si surgen las del segundo género, hay una amenaza para la soberanía nacional v se hace necesario que intervenga la Federación para su defensa. La redacción que dejó el doctor Castillo es contradictoria con los intereses de Nicaragua que se tomaron en cuenta al confeccionarla. Nicaragua como a sus acreedores, les garantiza la Federación dentro de la cláusula del Provecto.

El señor Presidente manifestó que en tratándose de contratos, ya no podía argumentarse como cuando se pedía la aceptación del Tratado del Canal, por cuanto era una obra de beneficio para el mundo; y en su concepto en el Pacto no debía decirse nada de esos contratos. Que por más que era de uso corriente en los contratos la renuncia a toda gestión diplomática en caso de controversia, el hecho era que las grandes naciones, a despecho de esa previsión, creían ser obligación suya irrenunciable la. de proteger los intereses de sus súbditos. ¿Y en el caso en que se haga un reclamo de este género a un Estado-pregunta-la Federación habría de cruzarse de brazos?

El Plenipotenciario doctor Arrieta Rossi dijo: que de toda suerte la fórmula del doctor Pasos, para ser aplicable en caso de un reclamo internacional, era perfectamente



vana e inútil, porque si el Estado reclamante había reconocido al Federal, enderezaría ante él su reclamo, y no en modo alguno contra el Estado contratante, que al ingresar a la Unión, se despojaba de toda personalidad externa ante el conjunto de naciones extranjeras.

El doctor Pasos rogó que se aplazara la discusión para el día siguiente, con el objeto de encontrar una fórmula satisfactoria para todas las Delegaciones.

Así se dispuso, y se continuó en el examen del Proyecto.

El señor González Víquez, propuso que bajo la letra "P" se consignara la siguiente cláusula: "La Constitución detallará los trámites mediante los cuales puede declararse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases establecidas en este Artículo, será requisito indispensable además de los que la Constitución exija, que den su consentimiento las Legislaturas de todos los Estados". Explicó que consideraba debía consignarse esa cláusula porque, pare la creación de las bases constitucionales del Artículo V, había sido necesario el consentimiento de todos los Estados signatarios, y por consiguiente su modificación requería un procedimiento fundado en el acuerdo unánime de los Estados.

Se suspendió la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde:

## Protocolo No. 4.

(Continuación),

Se reanudó la sesión a las nueve y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos veintiuno.

Estuvieron presentes todos los señores Delegados, a excepción del señor Presidente Alvarado Quirós y del doctor Castillo C. En sustitución del primero ocupó la Presidencia el señor Vicepresidente doctor Uclés.

I

 días", se agregó: "o más", y después de "el 15 de septiembre" se dispuso dijera: "del presente año de 1921".

Objetó ligeramente el doctor Pasos el Artículo XX, pues a su modo de ver, sería conveniente se fijara aproximadamente la cantidad que cada Estado había de entregar al Consejo Provisional para cubrir los gastos requeridos en el cumplimiento de su misión. Explicó que las rentas de Nicaragua eran muy limitadas, ya que tan sólo de un débil porcentaje tenía libre disposición el Gobierno.

Sin embargo, después de una corta discusión en que intervinieron los señores González Víquez y Salazar, desistió de sus objeciones.

El docter Uclés hizo constar que el Pacto, a reserva del voto del señor Alvarado. Quirós, quedaba definitivamente aprobado en todos y en cada uno de sus Artículos, puesto que el inciso M del Artículo V, cuya discusión había quedado pendiente el día anterior, había sido aprobado hoy según la redacción del Licenciado González Víquez, que es como sigue: "M.-Los Estados continuarán cumpliendo los contratos que tengan celebrados y haciendo el servicio de sus deudas internas y externas actuales. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que tales contratos y deudas se cumplan y paguen fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

"Los referidos contratos, en que sean parte los Estados, aunque no contengan la cláusula de que cualesquiera controversias relativas a su interpretación o ejecución, han de decidirse de acuerdo con las leyes del Estado que los hubiere firmado o han de ser sugetas a arbitramento, quedarán exclusivamente sometidos a la jurisdicción del Estado contratante.

"En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni entrar en contratos o negociaciones que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio"

Se levantó la sesión a las diez y media de la mañana.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi.
Srio. Gral.



## Protocolo No. 5

Sesión celebrada a las nueve y media de la mañana del diez y siete de enero de mil novecientos veintiuno.

Estuvieron presentes todos los Excelentísimos señores Delegados, excepto los de Nicaragua.

Se leyó y se aprobó el acta de la sesión

anterior.

El Presidente dió cuenta de haber recibido del Excelentísimo señor Delegado de Nicaragua, doctor Pasos Arana, con una nota de envío. la exposición que dice así:

"Excelentísimos señores Delegados:

La Delegación de Nicaragua pondrá a un lado toda forma retórica para exponeros, como se os debe, la verdad desnuda respecto de Nicaragua en el trascendental y mag-

no asunto que aquí nos ha reunido.

El pueblo de Nicaragua quiere la Unión. El Gobierno de Nicaragua encarnado en el Jefe que hoy ejerce la Primera Magistratura, y que a pesar de cuanto se ha dicho para desvirtuar el hecho, es la verdadera representación de la voluntad de aquel pueblo, quiere la Unión. El Delegado que ha quedado al frente de la representación de Nicaragua, como consta a los Excelentísimos señores Delegados, es tal y tan decididamente unionista, que, imperturbable, se ha mantenido en su puesto a pesar de estar enfermo y decaído físicamente, en un extremo que liegó a temer no alcanzar con vida el término de su misión. Más aún, ha permanecido sereno ante los ataques de una prensa inspirada en el error y en la injusticia, arrostrándolo todo por el anhelo de ver cumplidos los ideales de aquellos soñadores sublines, Cabañas, Jerez, Fernando Chamorro, etc. De ahí el empeño sostenido por parte de Nicaragua de dar al Pacto de Unión fundamentos estables, y de ahí el constante propósito de introducir cláusulas previsoras que han de evitar a la futura República causas de rozamientos.

Explicado está el por qué hemos llegado al punto en que nos encontramos con la aceptación provisional de las formas sugeridas para la conciliación, aceptación hecha a reserva de la integración de las Delegaciones de Josta Rica y de Nicaragua, por ausencia de los excelentísimos doctores Alvarado Quirós y Castillo Castillo. Empero, actuando siempre la Delegación ad referendum como dice en sus credenciales, ha debido informar y ha informado al Gobierno de Nicaragua acerca de la última faz del convenio, ya que para suscribir el Pacto había que hacerlo conocer in extenso al Gobierno comitente.

El Gobierno de Nicaragua juzga y con plena razón,—que no es posible firmar el Pacto en los términos en que está planteado porque es contrario al honor y dignidad de la República. el admitir, ni por un momento siquiera, el cargo tácito que se desprende de que Nicaragua hubiera podido firmar sin derecho el Tratado Chamorro-Bryan, en el cual se contuviesen lesiones a los intereses de Centro América. Muy al contrario, como esta Delegación tuvo el honor de decirlo, en su exposición anterior, Nicaragua cree servir los grandes intereses de las Repúblicas del Istmo.

En concepto, pues, del Gobierno de Nicaragua, agotadas las formas propuestas, la única manera de llegar a un resultado feliz será suspender, por ahora, las Conferencias para que puedan continuarse en Managua en un término prudencial, por supuesto, mediante la inteligencia oportuna de los demás Gobiernos de Centro América.

Por lo expuesto, y no habiendo llegado la autorización del Gobierno de Nicaragua para que pueda el que habla firmar solo, sin la asistencia del otro Delegado, es llegado el caso de anunciar el retiro de la Delegación.

Resta solamente presentar en nombre de la República de Nicaragua y su Gobierno las seguridades del más sincero americanismo y de verdadera fraternidad, hacia los pueblos y Gobiernos a quienes los Excelentísimos señores Delegados ahora representan, protestando que Nicaragua no cree terminados los esfuerzos por llevar a cabo la Unión. Hace, además, también la Delegación los más fervientes votos a aquél, por quienes gobiernan tienen potestad, para que al reanudarse la Conferencia Centroamericana todo estorbo haya desaparecido y sea así la Unión que se haga, firme y efectiva.—(f) Manuel Pasos, Delegado Plenipotenciario de Nicaragua."

En presencia de la exposición que antecede y del retiro del Delegado Pasos Arana, y en la imposibilidad de firmar el Pacto por las cinco Repúblicas, como era convenido hacerlo el dieciocho de los corrientes,



las Delegaciones presentes decidieron celebrarlo entre las Naciones respectivas, en la forma siguiente, que fue aprobada por unanimidad de votos:

# "PACTO DE UNION DE CENTRO AMERICA

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo, en cuanto es posible, la reconstrucción de la República Federal de Centro América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene ese fin; y al efecto, han nombrado como Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala a los Excelentísimos señores Licenciados don Salvador

Falla y don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador a los Excelentísimos señores doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina;

El Gobierno de Honduras a los Excelentísimos señores doctores don Alberto Uclés

y don Mariano Vásquez;

Y el Gobierno de Costa Rica a los Excelentísimos señores Licenciados don Alejandro Alvarado Quirós y don Cleto González Vionez:

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

#### ARTICULO I

Las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica se unen, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una nación soberana e independiente que se denominará FEDERACION DE CENTRO AMERICA.

El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden inte-

rior de los Estados.

#### ARTICULO II

Los cuatro Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decrete dicha Asamblea de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

#### ARTICULO 111

En cuanto no se oponga a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y asimismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

## ARTICULO IV

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

#### ARTICULO V

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará

las bases siguientes:

A) Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal.
La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro
de él señalará la población o el lugar que
habrá de ser capital política de la Federación. El Estado o los Estados a los cuales
se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B) El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limita-



dos y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecu-

tivo, Legislativo y Judicial.

C) El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la capital federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo, sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución o mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

 D) El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se repovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en la proporción de un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. La Asamblea Constituyente determinará el número de Diputados que haya de elegir cada Estado, mientras no se levante el censo general de la Federación.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el quorum lo formarán los tres cuartos del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada, en Cámaras separadas, por la mayoría absolutade votos de los Diputados y por dos tercios de votos de los Senadores; y si no hubiere obtenido la sanción del Ejocutivo, según disponga la Constitución Federal.

E) El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de Arbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión.

F) La Federación garantiza a todo habitante, la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G) La Federación reconoce el principio



de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado.

 H) La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza primaria será obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrin ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, iudustrias, comercio y ciencias matemáticas.

I) La Federación igualmente garantiza en todos los Estados, el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J) El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no ten-

drán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de policía, para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en cualquier Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existen en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y converiencia, que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que con exceso consumían en ese ramo.

L) El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La ley creará

rentas v contribuciones federales.

M) Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus actuales deudas internas y externas. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado yratificación de una ley federal; ni celebrar contratos que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio.

N) La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y

tres cuartos de votos del Senado.

O) La Constitución podrá señalar un plazo, después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales, la circunstancia de saber leer y escribir.

P) La Constitución detallará los trámites mediante los cuales pueda decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exija en general, que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q) La Constitución determinará y especificará las materias que hayan do ser objeto exclusivo de la legislación federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre la libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.



## ARTICULO VI.

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el artículo II del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los cinco Estados de la Amé-

rica Central.

Los diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea.

### ARTICULO VII.

El querum de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputa-

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

#### ARTICULO VIII.

Para el cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputa-

dos; y finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

#### ARTICULO IX.

Los Delegados al Consejo Federal deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elifa.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

### ARTICULO X.

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponda en el l'onsejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

## ARTICULO XI.

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana, la tercera ratificación del presente Pacto.

#### ARTICULO XII.

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente, se requerirá la presencia, a lo menos, de tres Delegados.

#### ARTICULO XIII.

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán



todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

### ARTICULO XIV.

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

### ARTICULO XV.

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el artículo X de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

#### ARTICULO XVI.

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo, lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

#### ARTICULO XVII

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el 15 de septiembre del presente año de 1921, centenario de la emancipación política de Centro América.

### ARTICULO XVIII

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y

se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto, podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo solicite y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas. En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

### ARTICULO XIX

Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación de Centro América la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgar las mayores facilidades para su ingreso, en el tratado que con ese objeto se celebre.

En todo caso, la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana, lo mismo que al Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto.

#### ARTICULO XX

Cada Estado entregará al Consejo Provisional la suma que éste designe para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados constituyentes.

### ARTICULO XXI

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centroamericana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Es-



tados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.

Se acordó señalar el miércoles diez y nueve de los corrientes para celebrar la última sesión de la Conferencia, en que será firmado el Pacto aquí consignado.

Además se dispuso agregar en hojas impresas y selladas con el sello de la Conferencia, después del "MEMORANDUM" de las juntas privadas constante en los folios ciento uno y siguientes de este Libro, el Pacto de Unión tal como fue aprobado por las cinco Delegaciones, según aparece del acta de la sesión anterior.

A las once y media de la mañana se levantó la sesión.—Nota: línea diez y ocho, folio 73, en vez de: "para sus respectivos", léase: "como."

Alejandro Alvarado Quirós.—Cleto González Víquez.—Salvador Falla.—Carlos Salazar.—Mariano Vásquez.—Alberto Uclés.—M. T. Molina.—R. Arrieta Rossi, Secretario General.

#### Protocolo No. 6.

Sesión celebrada a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

Estuvieron presentes todos los señores Delegados, excepto los de Nicaragua.

 I.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

II.—Conforme a lo que en ella se había dispuesto, se procedió a suscribir el Pacto de Unión entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica. Tal acto se verificó a las cuatro de la tarde.

III.—Propuso el señor González Víquez qua la documentación existente en el Archivo de la Conferencia, se conserve en la ciudad de Tegucigalpa, que será asiento de la Asmblea Constituyente. El doctor Uclés declinó ese bonor en Costa Rica, como Delegado de Hondurss, y así se dispuso por voto de la mayoría.

IV.—Hizo moción el señor González Víquez para que por telégrafo se comunique

a los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras, la signación del Pacto, y así fue acordado.

V.—El doctor Salazar hizo ver que conforme al artículo XIX del Pacto de Unión, se seguiría considerando a Nicaragua como parte integrante de la familia centroamericana, y que por tanto era del caso hacerle análoga comunicación consignando, además, la referida cláusula. Así se acordó.

VI. — El señor Presidente hizo moción para que una vez hecha la publicación oficial del Pacto, se haga envío de un ejemplar a cada uno de los Gobiernos del Continente y a España. Su moción fue aceptada por unanimidad y se le autorizó para que en su doble carácter de Presidente de la Conferencia y Secretario de Relaciones Exteriores, lo llevara a efecto.

VII.—El señor Licenciado González Víquez recordó que en junta privada se había aprobado lo siguiente:

La Conferencia encarece a los Gobiernos de Centro América:

- Que se cumpla estrictamente el canje de publicaciones oficiales, convenido en el artículo 13 del Tratado General de 1907; y que al efecto, además de los ejemplares correspondientes a los Jefes de Estado, Ministerios, Cámaras Legislativas y Corte Suprema de Justicia, envíen, por lo menos, diez ejemplares a la Biblioteca Nacional radicada en la capital de cada Estado. Dicha Biblioteca deberá ser encargada de conservar como mínimum dos colecciones debidamente empastadas, para uso público en el departamento de lectura; y de distribuir el resto entre los principales centros científicos (Universidad, Ateneo, Bibliotec, etc.)
- 20. Que en cada Estado se exija a los establecimientos tipográficos la entrega a la Biblioteca Nacional, de veinticinco ejemplares de cualquier libro, revista o folleto, y de cincuenta ejemplares de todo periódico u hoja suelta que editen. De dichos ejemplares, una quinta parte reservará la Biblioteca para su uso y para guardar una colección empastada, y para distribuir a las Bibliotecas menores; y una quinta parte remitirá sin pérdida de tiempo y con iguales fines a la Biblioteca Nacional de la capital de cada uno de los otros cuatro Estados.
- 40. Que los Estados que no la tengan procuren establecer a la mayor brevedad, una estación de telégrafo inalámbrico de



potencia suficiente para comunicarse con el punto más lejano del territorio centroamericano; y que por medio de tales estaciones cada Gobierno organice un servicio regular de noticias a los otros Gobiernos a efecto de que éstos las suministren a la prensa diaria, sin cargo alguno.

50. Que de común acuerdo contraten con una empresa o compañía el establecimiento, en todo el territorio centroamericano, de un servicio telefónico, de preferencia inalámbrico, que ponga en comunicación regular las capitales de Estados entre sí v con la capital de la Federación. Æl servicio atenderá en primer término las comunicaciones oficiales. Si la empresa exigiere el pago de alguna suma para la instalación o de algún subsidio o garantía para el mantenimiento y servicio, todos los Estados, por cuotas iguales, contribuirán a ese pago. Para facilitar la negociación, el Gobierno Federal, si ya existiere, y en caso contrario el de Honduras tendrá la representación de todos. El contrato que celebre uno u otro Gobierno se someterá a la aprobación de los demás, en caso de no existir aún un Gobierno Federal, o de los Gobiernos de Estados no federados, si ya existiere y no fueren parte de la Federación alguno o algunos de ellos.

60. Que el Gobierno proveque un concurso para obtener un libro texto para Colegios de Segunda Enseñanza acerca de la Geografía de Centro América. La parte de la Geografía física se escribirá sin hacer separación de Estados, y considerará un solo todo el territorio centroamericano. 11 premio para el libro escogido por el Jurado será de mil quinientos dólares u otra suma que estime conveniente, y el pago se hará por todos los Estados, en partes iguales. El libro premiado se adoptará como texto oficial en los Colegios centroamericanos. El mismo Gobierno de El Salvador hará la edición o ediciones que demande el consumo, y cada Estado que hubiere hecho el gasto del premio y demás del concurso, tendrá derecho a obtener, al precio de costo neto, los ejemplares que pida.

70. Que el Gobierno de Guatemala sea igualmente comisionado para organizar otro concurso para un texto de Hisoria general de Centro América, desde su independencia, destinado a los colegios de segunda enseñanza. El libro habrá de comprender la

historia política centroamericana, en su conjunto, y además secciones especiales en que se refieran y traten las relaciones exteriores con otras potencias, el desarrollo del comercio, agricultura, industrias, bancos y empresas de transporte, el desenvolvimiento intelectual y la economía y finauzas. Comprenderá una sección de sociología centroamericana. El premio para el libro escegido por el Jurado será de dos mil quinientos dólares u otra suma que dicho Gobierno considere equitativa. Los demás principios consignados en el párrafo anterior serán aplicables a este caso.

80. Que constituyan una comisión de a lo menos dos personas competentes que extraigan de los archivos españoles u otros que sea conveniente visitar y estudiar, los documentos inéditos interesantes para escribir la historia colonial e independencia de Centro América. La misma comisión ha de quedar autorizada para publicar tales documentos, en la forma más económica y los gastos que esos estudios, copias y publicación demanden, así como los emolumentos que hayan de recibir los comisionados, se pagarán por los Estados en cuotas iguales. En igual proporción recibirán los ejemplares de la edición.

90. Que procedan cuanto antes a formar una Compañía Nacional de vapores o a subvencionar una compañía extranjera de navegación, que visite periódica y frecuentemente los puertos centroamericanos del Pacífico y tome a su cuidado servicio de carga, correspondencia y pasajeros entre di chos puertos, y los demás de su carrera. Los gastos que esto requiera serán previstos por los Estados en partes iguales. El contrato que a este efecto celebre el Gobierno Federal será sometido a la aprobación de los no federados.

.00. Que cada Göbierno ofiezca a los otros admitir, en calidad de becario, a un joven de cada uno de los demás Estados en las escuelas normales o profesionales que existan en el Estado que los reciba. Cada Gobierno pagará los gastos de educación, alimentos y vestido de los alumnos a su cargo.

La Conferencia estima que, a fin de llevar a efecto los planes anteriores, cada Gobierno deberá notificar a los otros si acepta estas recomendaciones o cuáles de ellas acepta. Una vez conocida la decisión de los Gobiernos, se procederá, sin necesidad



de otro trámite, al cumplimiento de lo aquí establecido, en la parte que no fuere rechazada. Aun en la parte rechazada por uno o más Gobiernos, los otros podrán ejecutar estas recomendaciones, si expresamente lo convinieren así mediante cambio de notas.

El Gobierno de Honduras se encargará de solicitar del de Nicaragua su consentimiento para llevar a efecto las recomendaciones que contiene el presente acuerdo.

VIII.—Se acordó que la publicación oficial del texto del Pacto de Unión no la hagan los Gobiernos antes del primero de febrero del año en curso.

IX.—El señor Presidente leyó el siguiente discurso:

## "Señores Delegados:

Dentro de pocos instantes la Conferencia dará por terminados sus trabajos. Para responder a los deseos populares prescindimos del programa que se nos había preparado y que contenía varios puntos importantes, para consagrarnos por entero al estudio de un plan de unificación de los cinco Estados de Centro América.

Ese pacto es el resultado de lenta y sesuda discusión, contiene todas las concesiones posibles para conciliar diversos intereses, guarda en arca santa el principio de la soberanía de la Nación y respeta los vínculos jurídicos de las Partes Contratantes que no lo contradicen.

Ese pacto será la prenda que daremos a la opinión pública de la lealtad de nuestras convicciones unionistas y a los Gobiernos del fiel cumplimiento de nuestras instrucciones.

El Tratado es sencillo, como lo son las Cartas fundamentales de los más grandes países de la tierra. Se establece que una Asamblea Constituyente libremente nombrada, dictará la Ley Suprema para los cuatro Estados, quienes conservarán su autonomía para el manejo y dirección de sus negocios interiores, primera e indispensable base de la Federación. La Asamblea no tendrá sin embargo poderes ilimitados: no podrá violar las cláusulas del Pacto y en ellas se dispone que el Ejecutivo sea como en Suiza, ejercido por un Consejo compuesto de Delegados popularmente electos, uno por cada Estado; que el Poder Legislativo sea integrado por dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, para cuya organización se tuvo en mente el sabio mecanismo de la Constitución norteamericana; que la Corte de Justicia sea el supremo guardián de los fueros constitucionales y el árbitro de los conflictos que puedan surgir entre los Estados. Organizados los Poderes en esa forma, se fijaron también las garantías que conforme al Derecho Público contemporáneo deben ser inviolables, así para los individuos como para el buen manejo de la colectividad social: respeto a la vida humana, libertad de conciencia, igualdad ante la ley, protección al proletario y al desvalido, libertad de ensenanza, alternabilidad en el Poder, sufragio libre. Finalmente, y como garantías dictadas por la experiencia de nuestra propia historia, para la existencia misma de la Federación, se ordena la creación de un Distrito para asiento de surpapital y sede de las autoridades nacionales, y se restringe el ejército exclusivamente al servicio de éstas, para la defensa y seguridad de la soberanía v del régimen federal.

Estas cláusulas que fueron aceptadas por todos los Flenipotenciarios, serán la plataforma que servirá a la realización próxima del engrandecimiento de nuestra Patria. Entreguemos esa obra a la serena discusión de las democracias para que no sea impuesta por los Gobiernos, sino aceptada después de espontáneo convencimiento y consagrada por la voluntad soberana del voto de los pueblos.

Debo referirme al cisma provocado en nuestras deliberaciones por los Representantes de Nicaragua, que no firmarán por ahora el Pacto. Consecuentes con nuestro modo de pensar, estimamos que el ideal de la unificación de estas nacionalidades responde principalmente al deseo de guardar intacta la soberanfa y la integridad territorial. Los señores Plenipotenciarios de Nicaragua, pusieron por encima de estas ideas la fe de la palabra empeñada tal como la entiende el Partido que actualmente permanece en el Poder, y en la controversia originada con motivo de la cláusula relativa a los tratados internaciones, no fue posible encontrar fórmula de avenimiento. Sin embargo, debo hacer constar que la actitud de rebeldía manifestada a última hora por los Representantes de Nicaragua, por cuanto no lograron la aceptación de sus proposiciones, pone de manifiesto la necesidad en



que se encuentran y el anhelo de su diplomacia de obtener el Visto Bueno de las Naciones vecinas y hermanas para el Tratado de 1914, que en esta ocasión les fue negado.

Pero Nicaragua por esta razón y por la comunidad de sus destinos, entrará de nuevo al concierto centroamericano. Abrigo profunda fe en que nuestros trabajos no serán estériles, en que sabremos corresponder a la confianza de los pueblos, cuyo anhelo ferviente es contemplar en este mismo año del Centenario, en el minuto en que ha de conmemorarse la obra de los próceres fundadores de la Patria, el acto solemne de izar de nuevo el viejo pabellón de la Federación.

Señores: Las ideas cuya bondad ha sido puesta a prueba a través de los tiempos, podrán tener eclipses momentáneos; pero acaban siempre por triunfar, imponiéndose como la verdad a todas las conciencias.

Doy, antes de terminar, a mis Honorables Colegas las más expresivas gracias por la buena voluntad con que me prestaron su concurso durante las sesiones; y les reitero, en nombre del Gobierno de Costa Rica, nuestros votos de gratitud por el honor que le dispensaron al venir a esta capital y en ella celebrar estas discusiones de un gran valor histórico, cualesquiera que sean los futuros destinos de Centro América."

X.—A moción del doctor Uclés, se dispuso consignar esa brillante pieza oratoria

en las actas y darla a la prensa.

XI.—El señor Arrieta Rossi, dijo: iniciativa de las Delegaciones de Guatemala y Honduras, a la que se ha adherido con todo placer la Delegación de El Salvador, hago moción porque se consigne en el acta de esta sesión, un voto de agradecimiento muy expresivo para el Gobierno de Costa Rica, para el Excelentísimo señor Presidente de la República y su distinguido Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por las exquisitas atenciones con que las han favorecido y honrado durante su permanencia en esta hermosa y culta Sección de Centro América, desde su arribo a Puntarenas; un voto, también de sincera simpatía para los Honorables Delegados de Costa Rica, señores Alvarado

Quirós y González Víquez, por la buena voluntad e ilustrada gestión con que los han asistido en el seno de la Conferencia, al cooperar en sus trabajos; y asimismo, un voto de reconocimiento de la inteligente y asidua labor desplegada por los Secretarios de la Delegación de Costa Rica, señores García Monge, Fournier y Picado, en las faenas de la Oficina de la Conferencia."

XII.—Se acordó que el presente protocolo lo firmen tan solo los señores Presidente y Secretario y quede, desde luego,

aprobado.

XIII.—El señor Presidente, a las cinco de la tarde, declaró clausuradas definitivamente las Conferencias. Nota: - Por haberse omitido en el folio 86, insértase aquí el tercer inciso de las recomendaciones que hace la Conferencia a los Gobiernos

Centroamericanos, que dice así:

"30. Que se establezca un cambio oficial de correspondencias periodísticas quincenales, a lo menos, entre los cinco Estados. Este servicio quedará a cargo de la Oficina de Canjes o de la Biblioteca Nacional de cada Estado, según acuerden los respectivos Gobiernos. El carácter de las correspondencias será especialmente informativo y ajeno a toda contienda de política local, excluyendo de ellas cuanto sea meramente personal.

Serán temas de las correspondencias, los siguientes: Cuestiones Sociales, Educación, Agricultura, Industria y Comercio, Ciencia, Literatura y Arte, Costumbres y Vida Social, Administración y Finanzas, Aspectos Geográficos e Históricos. La Biblioteca Nacional de San José de Costa Rica, controlará este servicio a fin de que la ejecución del plan se haga cada vez de la mejor manera posible y se mantenga en lo sustancial dentro de las líneas señaladas. Los gastos que ocasione este servicio, serán a cargo de los respectivos Gobiernos, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi, Srlo. Gral.



Pacto de Únión de Centro América, celebrado en San José de Costa Rica el 19 de enero de 1921.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo, en cuanto es posible, la reconstrucción de la República Federal de Centro América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonia entre los Esta dos, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene ese fin; y al efecto han nombrado como Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala a los Excelentísimos señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador a los Excelentísimos señores doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel T. Molina:

El Gobierno de Honduras a los Excelentísimos señores doctores don Alberto Uclés y don Mariano Vásquez;

Y el Gobierno de Costa Rica a los Excelentísimos señores Licenciados don Alejandro Alvarado Quirós y don Cleto González Víquez;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

#### ARTICULO I

Las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica se unen, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una nación soberana e independiente que se de-

nominará FEDERACION DE CENTRO AMERICA.

El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

#### ARTICULO II

Los cuatro Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decrete dicha Asamblea de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

## ARTICULO III

En cuanto no se oponga a la Constitución Federál, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y asimismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contrarien los preceptos de la Constitución Federal.

#### ARTICULO IV

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

#### ARTICULO V

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:



A) Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser capital política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B) El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C) El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado

que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la capital federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo, sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respec-

tivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación: pero actuará siempre en nombre y por resolución o mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D) El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras: una de Senadores y otra

de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos

años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en la proporción de un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. La Asamblea Constituyente determinará el número de Diputados que haya de elegir cada Estado, mientras no se levante el censo general de la Federación.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el quorum lo formarán los tres cuartos de! total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada, en Cámaras separadas, por la mayoría absoluta de votos de los Diputados y por dos tercios de votos de los Senadores; y si no hubiere obtenido la sanción del Ejecutivo, según disponga la Constitución Federal.

E) El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará



el Ejecutivo Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación; sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre si cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de Arbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión.

F) La Federación garantiza a todo habitante, la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G) La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado.

H) La Federación garantiza la libertad de enseñanza,

La enseñanza primaria será obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I) La Federación igualmente garantiza en todos los Estados, el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J) El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no

tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de policía, para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en cualquier Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existen en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia, que la Federación reduzca los armamentos y



ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que con exceso consumían en ese ramo.

L) El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La ley creará rentas y contribuciones federales.

M) Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus actuales deudas internas y externas. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni celebrar contratos que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio.

N) La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O) La Constitución podrá señalar un plazo, después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales la circunstancia de saber leer y escribir.

P) La Constitución detallará los trámites mediante los cuales pueda decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exija en general, que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q) La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legisla ción federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, com-

pletará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

#### ARTICULO VI

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el artículo II del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los cinco Esta

dos de la América Central.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea.

#### ARTICULO VII

El quorum de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del to-

tal de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.



Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

## ARTICULO VIII

Para el cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea: de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y finalmente, de dar posesión al Consejo. Federal, con lo que terminarán sus funciones.

#### ARTICULO IX

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueron electos hasta un mes después de haber cesado en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

#### ARTICULO X

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponda en el Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

### ARTICULO XI

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana, la tercera ratificación del presente Pacto.

### ARTICULO XII

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente, se requerirá la presencia, a lo menos, de tres Delegados.

#### ARTICULO XIII

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

#### ARTICULO XIV

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

### ARTICULO XV

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el artículo X de este Tratado, elegirá los Diputados a la Cons-



tituyente que corresponden a su Estado.

#### ARTICULO XVI

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

#### ARTICULO XVII

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana hava comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el 15 de septiembre del presente año de 1921, centenario de la emancipación política de Centro América.

#### ARTCULO XVIII

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto, podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo solicite y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas. En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

#### ARTICULO XIX

Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación de Centro América la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgar las mayores facilidades para su ingreso en el tratado que con ese objeto se celebre.

En todo caso, la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana, lo mismo que al Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto.

## ARTICULO XX

Cada Estado entregará al Consejo Provisional la suma que éste designe para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados constituyentes.

#### ARTICULO XXI

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centroamericana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.



Hecho en San José de Costa Rica, en cuatro ejemplares, el día diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

En fe de lo cual firman el presente Tratado.

POR LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: (f) Salvador Falla. (f) Carlos Salazar. POR LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR: (f) R. Arrieta Rossi. (f) M. T. Molina.

POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS: (f) Alberto Uclés (f) Mariano Vásquez.

POR LA REPÚBLICA DE COSTA RICA:

(f) Alejandro Alvarado Quirós.

(f) Cleto González Viquez.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, POR CUANTO:

Los señores Delegados de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios, reunida en San José, Capital de la República de Costa Rica, han hecho entrega a la Secretaria de Relaciones Exteriores, del texto original del Tratado de Unión, firmado en aquella ciudad, el día 19 de enero próximo anterior por los Plenipotenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica; visto el mencionado Pacto, y hallándose en él estipuladas las bases de unión de los cuatro Estados signatarios y preparada la reconstrucción definitiva de la Antigua Patria, noble y elevada aspiración de la familia centroamericana; interpretando el sentimiento patriótico de la nación salvadoreña; y oído el voto unánime de los Miembros del Gabinete de Estado, POR TANTO: en Consejo de Ministros, DECRETA:

Art. 19.—Apruébase en todas sus partes el Tratado de Unión de que se hace referencia en el presente Decreto.

Art. 2º — Tan pronto como se inauguren las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa, en el corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores someterá a su consideración el Pacto mencionado, para el efecto de la ratificación legal.

Art. 3º — En atención a su patriótica, ilustrada y meritísima labor centroamericanista, consígnase un voto de aplauso a los señores Delegados doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, y Secretario don Alberto Masferrer, quienes por parte de este Gobierno, integraron la Representación salvadoreña en la expresada Conferencia de Plenipotenciarios.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a siete de febrero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública,

Juan Franco. Paredes.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,

Baltasar Estupinián.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina, Pío Romero Bosque.

## Poder Legislative

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, Considerando: que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo con el Pacto de Unión celebrado en la ciudad de San José de Costa Rica, el diez y nueve del mes de enero del año corriente, el que se encuentra publicado en el Diario Oficial del ocho de este mes: Considerando: que en el mencionado documento se encuentran cristalizadas las aspiraciones del Unionismo Centroamericano, y por consiguiente condensada la unánime opi-



nión de los pueblos del Istmo y llegado el solemne momento de que los Centroamericanos queden unidos para siempre por los verdaderos lazos de una misma familia, por tanto: en uso de sus facultades constitucionales, y unánimemente y por aclamación: decretan:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Pacto de Unión celebrado en San José de Costa Rica, el diez y nueve de enero del año corriente; y, procédase en consecuencia, a darle su debido cumplimiento.

Art. 29- El presente Decreto, tendrá fuerza de ley desde el día de su pu-

blicación.

Dado en el Salón Azul: Palacio Nacional, San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintiuno. Centenario de nuestra emancipación Política y primer año de nuestra Federación.

Modesto Castro, Presidente.—Salvador Flores, Vicepresidente.—Miguel H. Funes. - P. P. Moreno .-- A. Escoto .-Joaquín Gortés. — Gastavo Lacayo. — Miguel Pacheco (h).- Manuel A. Chávez.-R. Araujo A.-F. Salvador Tobias.-Vicente Rodriguez G.-Santiago Mata.-José Romero.-J. Arango.-Francisco Parrilla.—Rafael Morán.— C. Bonilla Rivas. - D. Turcios (.h). -Alberto Luna.-Agustin S. Dominguez.-Franco J. Arbizú.--Fabio Alvarez A.--J. Angel Recinos.--J. M. Gómez .- Alfredo Lara .- Manuel Funes .-Francisco Panameño R.-H. M. Palomo .-- Ismael Grande .-- Jorge S. Argueta.—Carlos L. Nolasco.—D. González. — Salvador Fuentes Reyes. — Silverio Henriquez, 1er. Pro-Srio. — Benjamin López, 20. Pro-Srio.-Miguel A. Soriano, 1er. Srio..

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1921.

Por tanto, publiquese,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco Paredes. Palacio Nacional: San Salvador, 16 de abril de 1921.

#### SENOR PRESIDENTE:

En cumplimiento de lo estipulado en el Art. XXI del Pacto de Unión de Centro América, firmado entre los Representantes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, el día 19 de enero de este año, documento que fue aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Honorable Asamblea Nacional de esta República, tengo la honra de remitir a Ud., con la presente, el Instrumento de Depósito de la referida ratificación legislativa.

Al rogar a Ud. se sirva efectuar en la Oficina Internacional Centroamericana el depósito aludido, a nombre de esta República, y comunicar a los demás Gobiernos signatarios ese acto que da pleno vigor al Pacto de Unión Centroamericana por parte de El Salvador, me es honroso suscribirme su atento y seguro servidor,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, Lic. don Ernesto Argueta,—Guatemala.

Circular dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

San Salvador, 16 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso comunicat a Vuestra Excelencia, que habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Honorable Asamblea Na-



cional, el Pacto de Unión de Centro América, firmado en San José de Costa Rica el 19 de enero de este año, esta Secretaría, en cumplimiento del Art. XXI de dicho Pacto, remitió hoy a 12 Oficina Internacional Centroamericana de Guatemala, el Instrumento de ratificación legislativa, para el Depósito estipulado que hará las veces de canie.

Para conocimiento de Vuestra Excelencia, tengo el agrado de remitirle, con la presente, copia de la nota con la cual se envió a la Oficina Internacional el documento mencionado, y aprovecho esta oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y perfecta consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de . . . .

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de abril de 1921.

#### SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

En acatamiento a lo estipulado en Art. 18 del Pacto Liga de las Naciones, del cual forma parte adherente la República de El Salvador, tengo a honra manifestarle que el día 19 de enero del corriente año, se firmó en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, el Pacto de Unión de Centroamérica, celebrado entre los Representantes Plenipotenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica.

El Pacto de referencia ha sido aprobado y ratificado por los Congresos Nacionales de El Salvador, Guatemala y Honduras, y se confía en que muy pronto lo será por el Congreso Nacional de Costa Rica; pero aun cuando faltare este requisito, existe en el articulado del susodicho arreglo, una estipulación que establece que al ser ratificado por tres de los países firmantes, el Pacto entrará en vigor.

Mediante las estipulaciones del Pacto aludido, los países signatarios han convenido en formar una nueva Nación, que se denominará Federación de Centro América, con la cual se operará muy pronto una evolución política de Centro América que dará por resultado la extinción de cuatro Estados y el surgimiento de uno nuevo, soberano e independiente.

Y con instrucciones del Gobierno de El Salvador, fiel a sus compromisos internacionales, tengo a honra remitirle un ejemplar del texto, debidamente certificado, del instrumento que ha servido para el Depósito de las ratificaciones en la Oficina Internacional Centroamericana, residente en Guatemala para los efectos del canje.

El enviar ese documento a la Secretaría de la Liga, obedece al propósito de que sea registrado y publicado en el más breve plazo posible a efecto de que tenga la fuerza de ley como acto internacional debidamente perfeccionado.

Mi Gobierno agradecería altamente a Ud. se dignase interesarse porque este negociado quede concluido cuanto antes, a fin de proceder al cumplimiento de las estipulaciones de dicho Pacto, con la sanción internacional necesaria, ya que las aspiraciones de la familia centroamericana reclaman con prontitud la solución final, efectiva y práctica de tan magno ideal, sustentado por largo tiempo.

Válgome de esta oportunidad para reiterarle las protestas de mi distinguida consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Secretario General de la Liga de las Naciones,—Ginebra.







# DOCUMENTOS DIPLOMATICOS

I

## **GUATEMALA**

San Salvador, 11 de abril de 1921.

#### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Es para mí muy honroso poner en el conocimiento de Vuestra Excelencia que, según mensaje telegráfico recibido en esta Legación, la Honorable Asamblea Nacional de mi país, con fecha 6 del corriente, aprobó el Tratado de Unión Centroamericana, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, y que con fecha nueve del mismo mes, el Supremo Poder Ejecutivo se sirvió darle la debida ratificación.

Con especial complacencia me apresuro a comunicar a Vuestra Exelencia tan fausta nueva, cumpliendo así la recomendación de mi Gobierno, siéndome grato aprovechar esta feliz ocasión para significar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración y aprecio,

A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes,—Palacio Nacional. Palacio Nacional: San Salvador, 11 abril de 1921.

#### HONORABLE SEÑOR:

Con suma satisfacción me he enterado de la atenta nota de Vuestra Señoría, de esta fecha, en que se sirve
participarme que, según mensaje telegráfico que se ha recibido en esa Legación, la Honorable Asamblea Nacional de su país, con fecha 6 del
corriente mes, aprobó el Tratado de
Unión de Centro América firmado en
la ciudad de San José de Costa Rica,
y que con fecha 9, el Supremo Poder Ejecutivo se sirvió darle la debida ratificación.

Por tan plausible noticia, me es honroso y grato presentar a su ilustrado Gobierno mis más efusivas felicitaciones lo mismo que a Vuestra Señoria, significándole mi mayor agradecimiento por su atención.

Reitero a Vuestra Señoría las muestras de mi perfecta consideración y estima,

(f). Juan Franco. Paredes.

Al Hon. señor Encargado de Negocios ad-interim de la República de Guatemala, Lic. don Arcadio O. Sandoval.—P.



Legación de Guatemala: San Salvador, 14 de abril de 1921.

#### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Tengo a honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que por mensaje telegráfico fechado el día 13 del corriente y recibido hoy en esta Legación, se me ha hecho saber que el Excmo. señor don Luis Pedro Aguirre, Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, de regreso de la Misión que le fué encomendada por mi Gobierno, se ha hecho nuevamente cargo del Despacho.

Al comunicarlo a Vuestra Excelencia, me es grato renovarle las seguridades de mi alta consideración y distinguido aprecio,

## A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de abril de 1921.

#### HONORABLE SEÑOR:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Señoría, número 98 de esta misma fecha, en el que se sirve manifestar que por mensaje telegráfico fechado el día anterior se le ha hecho saber que Su Excelencia el señor don Luis Pedro Aguirre, Ministro de Relaciones Exteriores de su país, de regreso de la Misión que le fué encomendada por su Gobierno, se ha hecho cargo nuevamente del Despacho aludido.

Agradezco a Vuestra Señoria su atención y le reitero las protestas de mi elevada consideración,

## (f.) Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Encargado de Negocios de Guatemala, doctor don Arcadio O. Sandoval.—Presente.

Legación de Guatemala: San Salvador, 19 de abril de 1921.

#### EXCELENTISIMO SEÑOR:

Tengo el honor de poner en el alto conocimiento de Vuestra Excelencia que hoy he recibido, fechado ayer y procedente del Ministerio de Relaciones de mi país, el telegrama que literalmente dice:

\*Por Decreto número 1,089 de 8 del corriente, la Asamblea Legislativa de Guatemala dió su aprobación al Convenio celebrado en San José de Costa Rica el 21 de diciembre último, por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centroamericanas, para celebrar conjuntamente el primer centenario de la Independencia Nacional; disposición que fué ratificada por el Ejecutivo el 13 del actual.\*

Compláceme sobremanera elevar a Vuestra Excelencia tan feliz noticia, y, al hacerlo, me congratulo en aprovechar esta ocasión para significarle, una vez más, los sentimientos de mi consideración y aprecio y el distinguido homenaje de mis respetos, con que me suscribo su muy atento y seguro servidor,

#### A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes. — Palacio Nacional.



Palacio Nacional: San Salvador, 19 de abril de 1921.

## HONORABLE SEÑOR:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Señoría, Nº. 101 de este mismo día, en el cual se sirve insertar el texto del telegrama fechado ayer que Vuestra Señoría ha recibido procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país y en el cual se le comunica que por decreto de 8 del corriente, la Asamblea Legislativa de Guatemala dió su aprobación al Convenio celebrado en San José de Costa Rica el 21 de diciembre anterior por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centroamericanas, para celebrar conjuntamente el primer Centenario de la Independencia Nacional.

Muy agradecido por su atención, y aplaudiendo la resolución adoptada, me es grato reiterarle las protestas de mi elevada consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Honorable señor doctor don Arcadio O. Sandoval, Encargado de Negocios de la Rep. de Guatemala.—P.

Guatemala, 15 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Adjunta y acompañada de la copia de estilo, tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa que el señor don Carlos Herrera dirige al Excelentísimo señor Presidente de esa República, participándole haber tomado posesión el 15 de

septiembre último de la Primera Magistratura de Guatemala, previa la protesta de ley ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Ruego atentamente a Vuestra Excelencia que, si a bien lo tiene, se sirva hacer llegar dicho documento a su elevado destino, y me complace aprovechar la oportunidad para presentarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

# L. P. Aguirre.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, — San Salvador.

CARLOS HERRERA, Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

#### GRANDE Y BUEN AMIGO:

Llamado por el voto de mis conciudadanos para desempeñar la Primera Magistratura de Guatemala, tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que en la fecha, he tomado posesión de ese alto puesto ante la Asamblea Legislativa, iniciando así el período constitucional de mi Gobierno.

Al llevar este hecho al conocimiento de Vuestra Excelencia, me complace expresarle que, en el ejercicio de ese elevado cargo, pondré sincero y decidido empeño en que durante mi administración se acrecienten y fortalezcan aún más las cordiales relaciones de amistad que unen a nuestros dos países y me halaga la persuación de que Vuestra Excelencia ha de querer coadyuvar a la realización de mis propósitos.

En tal confianza, hago fervientes votos por la gloria y prosperidad de esa Nación y especialmente por la.



ventura personal de Vuestra Excelencia de quien me es hontoso suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) C. Herrera.

(f) L. P. Aguirre.

Palacio Nacional: Guatemala, 15 de septiembre de 1920.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Con la atenta nota de Vuestra Excelencia de 15 del presente mes, he tenido a honra recibir, con la copia de estilo, la Carta Autógrafa que el Excmo. señor don Carlos Herrera dirige al señor Presidente de esta República, para participarle haber tomado posesión de la Primera Magistratura de Guatemala el día 15 de septiembre de 1920, fecha en que fue escrito el referido pliego autógrafo.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que el mencionado documento ha sido puesto en manos de su destinatario, le reitero los sentimientos de mi elevada consideración.

# (f) Juan Franco. Paredes.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, — Guatemala.

San Salvador, 4 de abril de 1921.

#### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia la nota que con fecha 16 de marzo próximo anterior he recibido hoy del Ministerio de Relaciones Exteriores de mi país y que en lo conducente dice:

«Señor Encargado:—Tengo el gusto de transcribir a Ud. el despacho telegráfico que el señor Ministro de la Guerra ha recibido del Comandante de Armas de Jutiapa, y que a la letra dice:—«Comandante Local de Jerez da parte de que por parte de la República de El Salvador mandaron suspender comercio y no dejan penetrar a los de este Estado para lo cual tienen avanzadas, regresando a los transeuntes.—Cecilio Bonilla y B.»—

Al ponerlo en el alto conocimiento de Vuestra Excelencia, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno deseoso de conocer las razones en que pudieran informarse tales hechos, confío en que el ilustrado concurso de Vuestra Excelencia contribuirá de manera eficaz al esclarecimiento de dicho asunto y por lo cual me anticipo a significarle mis vivos agradecimientos.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las demostraciones de mi distinguida consideración y aprecio,

#### A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes, -- Palacio Nacional.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de abril de 1921.

#### HONORABLE SEÑOR:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Señoría, los conceptos de la nota enviada con fecha de ayer, al Despacho de mi cargo



por el Ministerio de Guerra y Mari-

na, que dicen así:

«Señor Ministro: - En su oportunidad tuve el honor de recibir su muy atenta nota de 7 del corriente, trascriptiva de la que el señor Encargado de Negocios ad-interim de la República de Guatemala, residente en esta capital, dirigió a la Secretaria de su digno cargo, referente a haberse suspendido el tráfico comercial de este país con aquella República hermana. — Al respecto, me es grato manifestar a Ud., que de la investigación seguida de orden de este Ministerio, sobre el particular, los señores Comandantes de los departamentos fronterizos de dicha República (Santa Ana y Ahuachapán), han informado que no se ha interrumpido el mencionado tráfico, y que lo único que se ha hecho es exigir el pasaporte legal a los que salen de este país, de cualquiera nacionalidad que sean, en virtud del

Estado de Sitio que aquí existe.—Por lo demás, me apresuro a manifestar a Ud. que esta Secretaría ha repetido la orden de no poner obstáculo alguno a las personas que de Guatemala se dirijan a nuestro país, ya sea en vía de comercio o por asuntos de otra naturaleza. Con muestras de especial consideración y apreciome suscribo de Ud, muy atento y seguro servidor, (f). P. Romero Bos, que\*.

Renuevo a Vuestra Señoría, una vez más, las muestras de mi distinguida consideración y aprecio,

# (f) Juan Franco. Paredes.

Al Honorable señor Encargado de Negocios ad-interim de Guatemala, doctor don Arcadio O. Sandoval,— Presente.





# OFICINA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA

Guatemala, 22 de marzo de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

La Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala ha enviado a esta Oficina Internacional dos diseños para estampillas postales conmemorativas del próximo Centenario de la Independencia Nacional, con el propósito de que se sometan a la consideración de las otras Cancillerías del Istmo para que, llegándose a un perfecto acuerdo, pueda lograrse la emisión de dichas estampillas de manera uniforme para los cinco Estados de la Federación.

Las estampillas en referencia se destinarán únicamente para el franqueo de la correspondencia entre los cinco Estados y el número de la emisión será de dos millones, que se distribuirá por partes iguales entre los mismos, y su costo se ha calculado en dos mil quinientos dólares. La denominación de las estampillas será únicamente de dos centavos oro, en vez de dos y cinco como aparece en los diseños, a los que, además, se harán otras lijeras modificaciones de detalle artístico, según indicación hecha verbalmente a la Oficina por el Director General de Correos de Guatemala.

En esa virtud, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, secundando los patrióticos deseos de la Cancillería guatemalteca y remitiéndole adjunta una copia de los referidos diseños para lo que estime conveniente disponer acerca de la importante iniciativa de que me ocupo.

En obvio de demoras, estimaría a Vuestra Excelencia comunicarme por telégrafo la resolución de ese Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de muy distinguida consideración,

> Ernesto Argueta, Presidente.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, —San Salvador.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de abril de 1921.

#### SEÑOR PRESIDENTE:

Con fecha 19 del corriente mes, el señor Ministro de Gobernación me ha dirigido la nota que dice:

«Señor Ministro: Me refiero a su atenta nota No. 390, de 29 de marzo retropróximo, relacionada con las estampillas postales conmemorativas del

7 - Boletin de RR. EE.



Centenario de la Independencia Nacional, que la Secretaria de Relaciones Exteriores de Guatemala ha sometido a la consideración de las otras del Istmo, a fin de poder adoptarse en todos los Estados de Centro América, y tengo la honra de transcribir a Ud. la opinión que a ese respecto ha externado el señor Director General de Correos y que dice: Dirección General de Correos: San Salvador a las tres de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos veinte y uno. Cumplimentando con el auto anterior, tengo el honor de manifestar a Ud. que sobre este asunto de unificación de sellos postales para la celebración del Centenario de núestra Independencia, el Director General de Correos de Nicaragua dirigió una circular a los demás Directores Generales de Correos de Centro América que fué publicada en periódicos de esta ciudad. En nuestro «Boletín de Correo» año II, No. 7, correspondiente al mes de julio próximo pasado publiqué dicha circular que tenía fecha 22 de marzo y también mi contestación que tiene 12 de abril del mismo año. Entre otras cosas decía esta Dirección: «Con respecto a la unificación de los sellos postales usados en nuestros Estados, me permito advertirle que los diferentes sistemas monetarios que existen en nuestros países, tal vez nos harán tropezar con algunas dificultades, pues por ejemplo: el córdova vale un dolar mientras que nuestro colón representa cincuenta centavos oro. Sinembargo, los valores de las diferentes estampillas se podrían equiparar facilmente\*. No contemplaba entonces la unidad monetaria del Estado de Guatemala. Repito hoy esta misma observación para contestar a la Oficina Internacional y añado que Nicaragua, Costa Rica y Honduras, ya han pensado, y deben estar ya imprimiéndose, en sus estampillas conmemorativas y con respecto a nosotros, tenemos un contrato con la American Bank Note Company de Nueva York ya firmado para una nueva emisión. Por las razones arriba apuntadas que

hacen irrealizable la idea de la Oficina Internacional Centro Americana, se hace necesario contestar no poder aceptar dicha propuesta. (f) Carlos García Prieto». Al manifestar a Ud. que este Ministerio hace suya la opinión expuesta por el señor Director General de Correos y que no cree conveniente la adoptación de las estampillas postales conmemorativas, tengo a bien devolverle los diseños que se sirvió acompañar a su citada nota, y me suscribo de Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor, Baltazar Estupinián».

Lo que me es honroso comunicar a Ud. para los fines que convengan, devolviéndole adjuntos los diseños de referencia; y me suscribo con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

## (f) Juan Franco. Paredes.

Al señor Presidente de la Oficina Internacional Centro-Americana, Lic. don Ernesto Argueta,—Guatemala.

## Vigésimo cuarto informe semestral de la Oficina Internacional Centroamericana

(15 de septiembre de 1920-14 de marzo de 1921).

Guatemala, 14 de marzo de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de elevar a Vuestra Excelencia el presente informe de los trabajos efectuados por la Oficina Internacional Centroamericana durante el primer semestre de la décima tercera anualidad de su existencia, que abarca el lapso comprendido del 15 de septiembre de 1920 al 14 de marzo de 1921.

Integrada con la concurrencia total de sus miembros, la Oficina ha continuado sus labores con toda regula-



ridad durante el semestre a que se contrae este informe; debiendo mencionarse en primer término los trabajos efectuados en el desempeño del encargo con que oportunamente la honrarán los cinco Gobiernos del Istmo, tocante a la formación del Programa de la Conferencia que se verificó en San José de Costa Rica, y a la fijación del lugar y fecha de inauguración de la misma.

Tan pronto como la Oficina recibió la correspondiente autorización de todos los gobiernos centroamericanos, procedió al cumplimiento de su cometido, celebrando para el efecto sesiones extraordinarias. Desde luego fijó, como punto previo, la sede y fecha de reunión de la Conferencia, y en seguida formuló el Programa respectivo, el cual tuve la honra de enviar a Vuestra Excelencia en su oportunidad, juntamente con una detallada exposición de sus motivos. Además, la Oficina redactó un provecto de Tratado de Unión Federal. que en lo particular remitió a cada una de las Delegaciones a la Conferencia, así como a las cinco Cancillerías, con lo que esta Institución juzgó haber interpretado los nobles propósitos que inspiraron a los Gobiernos al conferirle el encargo a que he hecho referencia, y en cuyo desempeño la Oficina procuró, como era su deber, contribuir a solucionar satisfactoriamente el magno problema de la ansiada unificación nacional.

Reunida la Conferencia de Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas en San José de Costa Rica, acordó, de conformidad con el artículo 1º del Programa formulado por esta Oficina Internacional, proceder a celebrar un Tratado de Unión Centroamericana, el cual fue suscrito el 19 de enero por las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, llenándose así, en parte, las aspiraciones del patriotismo en pro de la magna causa nacionalista. Dicho Pacto fué ya ratificado por las respectivas Asambleas de Honduras y El Salva-

dor; habiendo nombrado ya la primera de las citadas Repúblicas a los ciudadanos que desempeñarán los cargos de Delegado Provisional al Consejo Federal Centroamericano y de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, según avisos telegráficos que las correspondientes Cancillerías han dado a esta Oficina.

El 12 de octubre, fecha inmortal y gloriosa para los pueblos de Hispano América, en que se celebra la Fiesta de la Raza, la Oficina hizo presentes a la Madre Patria sus sentimientos de admiración y simpatía en la persona del Excelentísimo señor Ministro de España en Centro América; enarboló en su edificio el Pabellón Federal y envió una corona de flores al monumento erigido en esta capital a Cristóbal Colón, intrépido navegante, honra y prez de la Raza, que descubrió el Nuevo Mundo.

El 5 de noviembre tuvo lugar la inauguración del Congreso Municipal Centroamericano en la Antigua Guatemala, a cuyo importante acto concurrió la Oficina por medio de sus cinco Delegados, en virtud de invitación que para el efecto se había servido hacerle la Municipalidad de esta Capital.

El 8 de noviembre fué honrada la Oficina Internacional con la visita del Excelentísimo señor Licenciado don Alberto Echandi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, en Misión Espcial, acompañado de su Secretario, señor don Atilio Ulate, y del Agregado de la Delegación, señor don Fernando Piza Chamorro; y el 24 de diciembre con la del señor Licenciado don Luis Cruz Meza, distinguido jurisconsulto, Director de la Revista «El Foro», que edita en San José de Costa Rica. Inspirados en el tópico de palpitante actualidad,—la unión de los cinco Estados centroamericanos, - visitantes y visitados expresaron sus fervientes anhelos por la pronta cristalización del más alto ideal del patriotismo de nuestros pueblos.



A fines del mes de febrero del corriente año, surgió entre nuestra hermana de Costa Rica y la de Panamá el conflicto que, por cuestión de límites, dió lugar a que se recurriera a la fuerza de las armas para defender los derechos y el territorio de la naciente Federación. Tan pronto como la Oficina tuvo noticia de los primeros hechos relacionados con ese lamentable incidente, se apresuró a expresar al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica sus sentimientos de perfecta solidaridad, cumpliendo con el deber de ponerse a su disposición. El cablegrama que con ese motivo fué dirigido, se transcribió inmediatamente a los otros Gobiernos del Istmo, asi como también al Cuerpo Diplomático extraniero acreditado en Guatemala. Los señores Delegados tuvieron, además, frecuentes entrevistas con el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y con el Honorable señor Subsecretario del Despacho, encaminadas a obtener el reconocimiento de los legitimos derechos defendidos por nuestra hermana del Sur. Se suministró diariamente a la prensa las noticias que se recibian con relación al conflicto, v con la más viva satisfacción se enteró la Oficina de la terminación de las hostilidades, merced a la mediación amistosa de los Estados Unidos de América y sobre la base del retiro de las fuerzas militares a la frontera fijada por los laudos arbitrales de Loubet, en la zona del Pacífico, y de White, en la del Atlántico, y reconocimiento definitivo de esa frontera por parte de Panamá.

Interesada vivamente la Oficina Internacional Centroamericana en la adecuada celebración del próximo Centenario de la Independencia, ha dispuesto, entre otras cosas, la publicación de un Album, conteniendo datos estadísticos y fotograbados de edificios importantes y paisajes de la América Central, para lo cual se ha dirigido a los cinco Gobiernos solicitan-

do la rectificación de los datos contenidos en la Monografía que editó el año de 1915, lo mismo que las vistas que se estime oportuno para tal objeto. Las Cancillerías de El Salvador y Guatemala, enviaron ya a esta Oficina los datos respectivos, ofreciendo remitir las vistas solicitadas. Se ha pedido igualmente colaboración a tres de los más renombrados literatos de cada una de las cinco Repúblicas, para el número extraordinario de la revista «Centro-América» que se publicará en la fecha del Centenario.

Enterada la Oficina, por la prensa. de que Su Majestad Alfonso XIII tiene el propósito de visitar en el presente año las Repúblicas latino-americanas, se dirigió con fecha 28 de febrero a las cinco Cancillerías de la América Central, sugiriendo la idea de que se invite al distinguido Monarca español, en la forma y tiempo que se estimaren procedentes, para que se digne honrarnos con su visita en la fecha del Centenario, lo que seguramente daría realce y esplendor al festejo, patentizando de esta manera la alta estima de los pueblos de habla española hacia la Madre Patria. Respecto de esta iniciativa, solamente se ha recibido contestación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, la que tuve el honor de transcribir oportunamente a las otras cuatro Cancillerías del Istmo. Además, la Oficina celebró contrato con un competente artista guatemalteco para la pintura de un cuadro alegórico del Centenario de Centro América, hecho al óleo y con su correspondiente marco, del cual me será grato enviar en su debido tiempo una copia fotográfica a Vuestra Excelencia.

Durante el lapso a que se refiere este informe, se publicaron los números 2 y 3 del Volumen XII de la revista «Centro-América», de los que en su oportunidad me fué grato remitir a Vuestra Excelencia los ejemplares acostumbrados. El número 4



del mismo volumen está ya para salir. La dirección de la revista ha procurado dar la mayor información posible, relativa al desenvolvimiento de los diversos órdenes de cultura de nuestros pueblos, lo que solamente en parte se ha conseguido por la falta de estadísticas, datos y vistas que en diferentes ocasiones se han solicitado.

El 26 de octubre se suministraron al Director de la Sección de Oficinas Internacionales de la Sociedad de las Naciones, los datos que solicitó respecto a esta Institución; habiéndose atendido igualmente otras solicitudes y consultas que se hicieron a la Oficina.

El 20 de febrero se concedió al Honorable doctor don J. Antonio Rodríguez, Delegado por El Salvador, licencia de un mes para que pudiera pasar a aquella República, con motivo de la grave enfermedad de un hijo suyo.

Tal es, a grandes rasgos, la labor realizada por la Oficina durante el tiempo que me refiero, lapso en el cual se ha tropezado con graves dificultades económicas por el retraso con que algunos Gobiernos han venido cubriendo sus cuotas para el sostenimiento de esta Institución, la que abriga la esperanza de que serán atendidas las últimas gestiones que con ese motivo ha hecho.

Permita, Vuestra Excelencia, que al terminar este informe deje consignados los vivos anhelos de la Oficina Internacional Centroamericana, porque el próximo Centenario de la Independencia sea mensajero de paz, símbolo de redención y lazo indisoluble que, al juntar en uno solo a los cinco Estados del Istmo, nos conduzca a la plenitud de vida y de grandeza que el patriotismo desea.

Me es grato reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi muy alta y distinguida consideración,

Ernesto Argueta,
Presidente.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

San Salvador, 27 de abril de 1921.

## SEÑOR PRESIDENTE:

He tenido a honra recibir el informe de los trabajos efectuados por la Oficina Internacional Centroamericana, que comprende desde el 15 de septiembre de 1920 al 14 de marzo del corriente año.

Sírvase aceptar mis expresivos agradecimientos por el envío de tan interesante documento, y le reitero las muestras de mi perfecta consideración y estima,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana, Lic. don Ernesto Argueta.—Guatemala.

Guatemala, 20 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de confirmar a Vuestra Excelencia, el siguiente telegrama que fue dirigido hoy al Despacho de su digno cargo, por esta Oficina Internacional.

«El Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, puso ayer en manos de esta Oficina Internacional, el ejemplar del Decreto de la Asamblea Nacional Legislativa de Guatemala, de seis de abril en curso, en que se aprueba el Tratado de Unión de Centro América, ajustado en San José de Costa Rica el 19 de enero del año actual, ejemplar que tiene el cúmplase y correspondiente ratificación del Poder Ejecutivo de Guatemala. Lo que tengo la honra de ha-



cerlo saber a ese Gobierno por medio del presente mensaje que deberá considerarse como la notificación oficial por parte de esta Oficina, prescrita en el artículo XXI del Tratado aludido.—De Vuestra Excelencia con toda consideración, muy atento y seguro servidor, (f) Ernesto Argueta, Presidente.»

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración,

Ernesto Argueta,

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de abril de 1921.

#### SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo la honra de acusar recibo a Ud. de su atenta nota No. 3746, C. O., por la cual confirma el telegrama que la Oficina Internacional Centro-Americana dirigió a este Ministerio, para comunicarle que el Excmo. senor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala había depositado en esa Oficina el ejemplar del Decreto de la Asamblea Nacional Legislativa por el que se aprueba el Tratado de Unión de Centro América, firmado por los respectivos Delegados en San José de Costa Rica, el 19 de enero del año en curso, conteniendo dicho ejemplar el «cúmplase» y la correspondiente ratificación del Poder Ejecutivo de esa República; y que dicho mensaje telegráfico era la notificación oficial por parte de Oficina Internacional Centro-Americana, prescrita en el Art. XXI del Tratado en cuestión.

Soy de Ud. con toda consideración, su más atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana. — Guatemala.

Guatemala, 18 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Esta Institución ha sido favorecida con la nota de la Cancillería costarri-

cense, que literalmente dice:

«San José, 29 de marzo de 1921. -No. 67, G.-Señor Presidente: Acuso recibo de su atento oficio No. 3,701, C. O., en que esa Oficina se sirve sugerir a mi Gobierno la idea de invitar en forma y tiempo oportunos a Su Majestad el Rey Alfonso XIII para que honre con su visita a la ciudad de Guatemala, con motivo de las fiestas del Centenario de la Independencia Nacional, que de acuerdo con lo resuelto en la Conferencia de San José, debe ser especialmente celebrada en dicha ciudad. En contestación, tengo la honra de manifestar a Ud., que mi Gobierno acoge con gran simpatía la expresada idea, y se da cuenta de que la presencia del gran Monarca Español en tierra centroamericana, dará un realce inusitado a los festejos en preparación y contribuirá eficazmente a un práctico acercamiento de la Madre España a sus antiguas Colonias de América. En consecuencia, esta Secretaría acoge complacida la expresada idea de esa Oficina, y considera que con el parecer de las otras Cancillerías, es ella la más indicada para proponer la forma de llevarla a cabo. Aprovecho esta oportunidad para renovar a Ud. el testimonio de mi más dis-



tinguida consideración.—(f) Alejandro Alvarado Quirós.—Sr. Lic. don Ernesto Argueta, Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana.—Guatemala.»

Lo que tengo la honra de transcribir a Vuestra Excelencia para su ilustrado conocimiento y en virtud de correspondencia anterior sobre el mismo asunto, aprovechando la oportunidad para repetirme, con muestras de mi más alta y distinguida consideración, como su más atento y seguro servidor,

Franco. Torres F.,
Presidente accidental.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San Salvador, 28 de abril de 1921.

### SEÑOR:

Se ha recibido en este Despacho su atenta comunicación fecha 18 del mes en curso, trascriptiva de otra que a esa Oficina dirigió la Cancillería costarricense, y relativa a la idea que esa misma Institución sugirió, a fin de invitar a Su Majestad el Rey Alfonso XIII para que honre con su visita a la capital guatemalteca, con motivo de las Fiestas del Centenario de la Independencia Nacional.

Con muestras de consideración y aprecio, soy de Ud., muy atento y seguro servidor,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Señor Presidente accidental de la Oficina Internacional Centro-Americana, don Francisco Torres F. — Guatemala.





# MEXICO

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador: San Salvador, 1o. de abril de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome a la atenta Nota dirigida a esta Legación por el Excmo. señor don José E. Suay, Ministro de Hacienda y Crédito Público, me es honroso transcribir a V. E., rogándole se sirva hacerla del conocimiento del Ministerio respectivo, la Nota que con esta fecha he recibido de la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país y que textualmente dice:

«Con fecha 8 del mes actual, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dice a esta de Relaciones Exteriores lo siguiente:-«La Dirección de la Casa de Moneda y Oficinas Federales de Ensayo, en oficio Nº. 301 de 3 del mes en curso, dice a esta Secretaria, en lo conducente lo que sigue:- «Adjuntos tengo la honra de acompañar tres anexos correspondientes a los costos de las suertes de «100 centavos», «50 centavos» y «20 centavos».--Como se servirá ver esa Superioridad, en cada uno de ellos consta un resumen con los capítulos siguientes: - «Materia prima»; «Impuestos y Derechos», y «Fabricación», que paso a explicar separadamente.-«Materia prima».--Con objeto de que el Gobierno de El Salvador pueda tener una idea completa del costo to-

tal, se hace figurar la plata con el precio aproximado Redondo de DIs. 0.70 la onza troy, equivalente a \$45.01, (moneda mexicana) el kilogramo, el que tenía el metal al empezar a hacerse este presupuesto; pero el precio a que se cargaría el metal precioso sería el que tuviera efectivamente en el Mercado de New York el día de la entrega de la moneda en la ciudad de México.-El cobre está considerado a \$1.00 el kilogramo, precio que sacó en esta ciudad el que ahora usa esta casa de Moneda. -Impuestos y Derechos.-Están calculados también, partiendo del supuesto de que la plata valiera Dls. 0.70 la onza el día de la entrega de la moneda por este establecimiento; pero se cargarían los que carrespondieran efectivamente, según consta en el capítulo anterior.-No parece supérfluo recordar, que estando gravada la plata actualmente con un impuesto progresivo, si el precio de ella estuviere comprendido entre Dls. 0.60 y Dls. 0.70, el impuesto de producción sería uno por ciento del valor; pero si fuere mayor de Dls. 0.70 sin exceder de Dis. 0.80, el impuesto sería 1.5 por ciento. Esto significa que el impuesto en cuestión aumentaria desproporcionalmente al valor.—Concretándome al presupuesto de 500,000 piezas de a «cien centavos» (anexo número uno), el impuesto de producción tomando



por base Dls. 0.70, seria de \$2,531.82 y el mismo impuesto si la plata valiera Dls. 0.705 subiria a \$3.824.85. – A fin de quitar esta incertidumbre al Gobierno de El Salvador, podría estipular esa Secretaría, que el impuesto de producción se cobraría solamente a razón de 1 por ciento.—Yo creo que este detalle es de extrema importancia definirlo de antemano, porque de otro modo, probablemente el Gobierno interesado se abstendría de hacer la operación.—Fabricación.—Ni las leyes monetarias de El Salvador. ni los demás documentos que he recibido sobre este asunto, especifican las tolerancias de un peso por unidad de moneda ni si el canto de las monedas sería estriado o llevaría alguna inscripción.—En los presupuestos que se acompañan, se supone que los cantos serían estriados como en las monedas norteamericanas de 50 centavos, 25 centavos y 10 centavos. —Se supone también que los pesos de las monedas podrían variar 100 miligramos en más o en menos sobre los pesos teóricos; es decir, que los 100 centavos pueden tener pesos comprendidos entre 12,400 gramos y 12,600 gramos; los «50 centavos» podrían variar en peso entre 6,150 gramos y 6,350, gramos y los «20 centavos». podrían tener sus pesos entre 2,400 gramos y 2,600 gramos.—Esta tolerancia de 100 miligramos arriba y abajo de los pesos teóricos, es prácticamente igual a la usada en las monedas norteamericanas, de tamaños similares, y ella es de gramo y medio, o sean 97 miligramos.—Sobre la to-Ierancia mencionada de 100 miligramos, debe advertirse que sólo se usaría en un número relativamente pequeño de piezas como 10 o 15 por ciento; y que el peso de cada talega que contenga mil piezas de a «100 centavos» o 2,000 piezas de «50 cts.» o 5,000 piezas de «20 centavos» sería el peso legal correspondiente ajustado por «compensación», sin diferir de él en más de dos y medio gramos 2½ gramos en más o en menos.—Usada

la tolerancia individual o por pieza con la restricción mencionada, una tolerancia de 100 miligramos es enteramente satisfactoria y tiene la ventaja de que el costo de fabricación es menor que cuando la indicada tolerancia por pieza es más pequeña.—Si la tolerancia por pieza fuere notablemente inferior a 100 miligramos y si el canto de las monedas en vez de ser estriado Ilevara alguna inscripción, el costo de acuñación aumentaría de 10 a 20 por ciento, según las circunstancias. -En la parte del presupuesto correspondiente al capítulo de «Fabricación», se supone que habrían de hacerse en esta Casa de Moneda, desde la reducción de los modelos de bronce hasta obtener las «matrices» y «punzones» para hacer los troqueles empleados materialmente en la acuñación. -Para empezar el trabajo sería preciso recibir del Gobierno de El Salvador fotografias o dibujos precisos que sirvieran de punto de partida. — La ejecución de los punzones y matrices costaría 1,000 pesos para cada suerte de moneda si hubieran de prepararse las tres monedas a la vez, lo que permitiría ahorrar tiempo y trabajo.— Si las monedas se pidieran aisladamente y no al mismo tiempo, entonces costaria cada suerte \$700.00 más.—Todo lo anterior, en el concepto de que las tres monedas fueran del mismo diseño y sólo variaran en el tamaño, y las levendas correspondientes a cada suerte.—Por último, si las tres monedas fueran de diseños diferentes, entonces costaría la fabricación de cada una \$1,000 más; y como en los presupuestos que se adjuntan ya estan considerados \$1,000 por cada suerte, habría que agregar \$700 o bien \$1,000 por cada suerte, según las circunstancias mencionadas.—Si al contrario, el Gobierno de El Salvador, hubiera de proporcionar los punzones y matrices y la Casa de Moneda sólo tuviera que fabricar los troqueles para la acuñación, con el auxilio de las piezas mencionadas, entonces se rebajarían \$1,000 por cada suerte de



.00

.00

.00

moneda.-Respecto al tiempo que se necesitaria para ejecutar el trabajo, variaria según las circunstancias.-Si fuera preciso empezar desde el modelo, haciéndose los trabajos preliminares de las tres monedas a la vez, tardaría de seis a ocho meses.-Si se mandara a hacer una sola denominación de moneda, partiendo como en el caso anterior, desde el origen, se necesitarían de tres a tres meses y medio.—Si se recibieran ya hechos los punzones y matrices, la acuñación de las tres suertes, haciendo los arreglos de las máquinas al mismo tiempo, requeriría de tres a cuatro meses. -Para una sola clase de moneda, necesitarian de mes y medio a dos meses.-Creo que en lo anterior están comprendidos los diversos casos que

probablemente pudieran presentarse, siendo necesario, para explicar los plazos que pudieran parecer largos, tener presente que la ejecución de una moneda, partiendo desde su diseño, es una operación delicada que requiere trabajo artístico y manual que no es posible forzar; a diferencia de un trabajo ya preparado en que la mayoría de las operaciones son puramente mecánicas y que se hacen, casi todas, con auxilio de máquinas». -«Los tres anexos que se mencionan en el oficio inserto, dicen lo que a continación se copia:- «Costo en la Casa de Moneda, de México, de 500,000 piezas de plata salvadoreña, con peso de 12,500 gramos cada una y Ley de 900 milésimos de fino.— «100 centavos».

## Materia prima

mo. Dls. 0.	a pura, a \$45.01 el ki 70 la onza e a \$1.00 cada uпа	\$ 253,181.25	5 ) \$ 25	53,806.25	
	Impuestos y I	Derechos			
el 5 por cie Derechos de el	a factura de compra-v ento sobre \$253,190 nsayo de 171 barras d	\$ 1,265.95 le 999	5		
k., a \$1.50 Impuesto sobre	le fino y peso medio por barra producción de metal	,, 256.50 es, al	)		
	neda para El Salvador sobre \$253,181.25		\$	4,054.27	
Fabricación			,,	5,304.51	
	Total		\$ 26	3,165.03	
Resumen	·	Cost	o por p	ieza	
Materia prima Impuestos y Derechos Fabricación	4,054.27 Ir	Materia prima mpuestos y Derec abricación	hos	0,0081	11.

México. 31 de enero de 1921.

Igual ......\$ 263,165.03

Fl Director, Francisco Valdés.—Rúbrica.

Total ...... \$ 0,52.633.00



México, de 600,000 pieza de plata salvadoreña con peso de 6,250 gra-

Costo en la Casa de Moneda, de mos cada una y Ley de 900 milésimos de fino «50 centavos».

# Materia prima

K 3,375 de plata pura, a \$45.01 el kilogramo \$ 151,908.75 K 375 de cobre, a \$1.00 cada una375.00	\$ 152,283.75
Impuestos y Derechos	
Timbres para las facturas de compra-venta, el 5 al millar sobre \$151,910	
k., a \$1.50 por barra	
por ciento sobre \$151,908.75	\$ 2,433.14 4,061.61
Total	\$ 158,778.50

### Resumen:

### Costo por pieza

Impuestos y Derechos	2,433.14	Materia prima       \$0,25,381.00         Impuestos y Derechos       0,00406.00         Fabricación       0,00677.00
Total\$	158,778.50	Total \$ 0,26,464.00

México, 31 de enero de 1921.

El Director, Francisco Valdés.-Rúbrica.

México, de 1.000,000 de piezas de simos de fino «20 centavos». plata salvadoreña, con peso de 2,500

Costo en la Casa de Moneda, de gramos cada una y Ley de 900 milé-

### Materia prima

K 2,250 de plata pura, a \$45.01 el kilogramo.\$ 101, K 250 de cobre, a \$1.00 el kilogramo	272.50 250.00 \$	101,522.50
Impuestos y Derechos		
Derechos de ensayo de 69 barras de 999	506.40	
milésimos de fino y peso medio de k. 33 a \$1.50 por barra	103.50	
al salir la moneda para El Salvador,	012.73	1,622.63
Fabricación		3,612.92
Total		106 758 05



Resumen:		Costo por pieza	
Materia prima	101,522.50 1,622.63 3,612.92	Materia prlma \$ Impuestos y Derechos Fabricación	0,101.52 0,001.62 0,003.61
Igual	106,758.05	Total	0,106.75

México, 31 de enero de 1921.

El Director, Francisco Vuldés.—Rúbrica.

Todo lo que tengo la honra de trascribir a Ud. en respuesta a su atenta Nota del día 6 de enero último, girada por la Sección de Información, Prensa, Biblioteca y Propaganda, bajo el Nº 31, y a fin de que por conducto de esa Secretaría del digno cargo de Ud., se haga del conocimiento del Gobierno de El Salvador.—Lo que trascribo a Ud. para el efecto indicado, en relación con el telegrama número 6 de este Ministerio, fechado el 24 de enero último, y con referencia a la atenta Nota No 551 de esa Legación, y de fecha 3 de diciembre de 1920.-Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración. – Sufragio Efectivo. – Nº. Reelección.-México, 17 de febrero de 1921.—El Subsecretario.—(f.) Aarón Sáenz.»

Con este motivo me es grato aprovechar la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

J. M. Ferrer.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de abril de 1921.

# HONORABLE SEÑOR:

Me es muy grato acusar recibo a Vuestra Señoria, con expresivos agradecimientos, de su atenta nota No. 204, fecha 1o. del corriente mes, relativa a acuñación de monedas en talleres mexicanos; manifestándole que ya fueron trascritos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los conceptos de su citada.

Reitero a Vuestra Señoría mi más distinguida consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Al Honorable señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer. —Ciudad.

San Salvador, 14 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Ampliando el contenido de mi nota No. 215, fecha de ayer, y en contestación al atento oficio de Vuestra Excelencia, No. 317 de esta fecha, me es honroso manifestar a Vuestra Excelencia que el permiso provisional solicitado para que el señor don Rafael Véjar pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul Honorario de mi país en el puerto de La Libertad, es para mientras llega la patente respectiva, que no dudo será antes de tres meses.

Al participar a Vuestra Excelencia que al inmediato recibo de la patente consular del señor Véjar, me será



grato solicitar de Vuestra Excelencia el exequátur de estilo, válgome de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida,

J. M. Ferrer.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de abril de 1921.

#### HONORABLE SEÑOR:

En contestación a su atenta nota No. 227, de esta fecha, me es grato manifestar a Vuestra Señoría que hoy se ha emitido el acuerdo No. 111, que dice:

 Palacio Nacional: San Salvador. 14 de abril de 1921.-Con vista de lo expuesto por la Legación de los Estados Unidos Mexicanos sobre que se conceda permiso provisional para que ejerza en el puerto de La Libertad las funciones de Vice-Cónsul de México, a don Rafael Véjar, quien ha sido nombrado para dicho cargo, por el Gobierno de aquella Nación amiga, el Poder Ejecutivo, en atención a que en breve será presentada la patente consular respectiva extendida a favor del señor Véjar, ACUERDA: conceder el permiso provisional solicitado y otorgar al señor Véjar en su calidad de Vice-Cónsul interino de México en el Puerto de La Libertad, las consideraciones inherentes al referido cargo. — Comuniquese. — (Rubricado por el señor Presidente).-El Ministro de Relaciones Exteriores, Paredes ».

Reitero a Vuestra Señoría mi alta y perfecta consideración,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Presente.

San Salvador, 27 de abril de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

Por encargo especial de mi Gobierno, tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia, junto con el presente oficio, una nota que le dirige el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi pais.

Al hacer llegar a manos de Vuestra Excelencia la citada comunicación, me es muy grato aprovechar esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración y perfecta estima,

J. M. Ferrer.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

México, D. F., 5 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que con esta fecha he recibido la Carta Autógrafa con su copia de estilo, que el Excelentísimo señor Presidente de El Salvador envia al señor General don Alvaro Obregón, en respuesta a



la que le dirigió para comunicarle la toma de posesión como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Al participar a Vuestra Excelencia que ya hago llegar la mencionada Carta a su elevado destino, me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración,

El Secretario de Relaciones Exteriores,
A. J. Pani.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de abril de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Con el atento oficio de Vuestra Señoría, No. 255, de 27 del corriente mes, he tenido a honra recibir una nota de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, en la que me comunica que ha recibido, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el señor Presidente Meléndez dirigió al Excmoseñor Presidente General don Alvaro Obregón.

Con distinguidas muestras de mi consideración y aprecio me suscribo de Vuestra Señoría muy atento y se-

guro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al Honorable señor Encargado de Negocios ad-interim de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José-María Ferrer.—Presente.





# REPÚBLICA ARGENTINA

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Para corresponder a los deseos de Vuestra Excelencia, tengo a honra manifestarle, que con todo gusto tendré a honra recibirle, en esta Secretaría, el día de mañana a las 16 horas, en visita preliminar y de cortesía.

Aprovecho esta grata oportunidad para presentar a Vuestra Señoría, las muestras de mi más alta y perfecta consideración,

# (f) Juan Franco. Paredes

Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Federico M. Quintana.—Presente.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de abril de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso comunicar a Vuestra Excelencia que el señor Presidente de la República ha dispuesto recibirle en audiencia pública para 8. — Boletin de RR. EE.

la presentación de sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, el próximo sábado veintitrés del presente mes, a las diez horas, en el Salón Rojo del Palacio Nacional.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

# (f) Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Federico M. Quintana.—Presente.

# Recepción Diplomática

(28 de abril)

El señor Presidente de la República recibió hoy a las diez y media de la mañana, en audiencia pública, al Excelentísimo señor doctor don Federico M. Quintana, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, ante el Gobierno de la República. La ceremonia, que revistió la solemnidad de estilo, se efectuó en el Salón Rojo del Palacio Nacional, y a ella concurrieron los



señores Presidentes de la Asamblea Nacional Legislativa y Corte Suprema de Justicia, y los Secretarios de Estado.

Al ser introducido al Salón Rojo por el Subsecretario de Relaciones Exteriores y el Jefe del Protocolo, el Excelentísimo señor Ministro doctor Quintana, leyó el siguiente discurso:

### «Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa con que el Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, doctor Hipólito Yrigoyen, me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el digno Gobierno de Vuestra Excelencia.

Nada puede ser para mí más honroso ni más grato que traer a esta Nación amiga, el fraternal saludo que, por mi medio, envían el Gobierno y pueblo argentinos al Gobierno y pueblo de El Salvador.

Vengo, Excelentísimo Señor, en representación de un país que, desde los comienzos de su vida independiente, ha desenvuelto una acción internacional invariablemente inspirada en principios de solidaridad humana y ha orientado su política, en el Continente, ajustándose a sentimientos de verdadera confraternidad. Esos principios que rigen la conducta de sus actos como nación, aparecen evidentes al través de toda su historia y en la hora actual reciben elevada consagración.

Mi Gobierno está bien penetrado, Excelentísimo Señor, de la importancia y trascendencia del momento histórico por que atraviesan los Estados de Centro América, cuyo desenvolvimiento sigue con el mayor interés; no de otra manera puede interpretarse el objeto de esta misión diplomática, que viene no sólo a cumplir con un deber, sino también a hacer ostensibles sus anhelos de una mejor inteligencia y unidad espiritual entre los países americanos, al amparo de las cuales, se-

rá posible resolver sus grandes problemas, dentro de un ambiente de cooperación cordial, favorable a las obligaciones y responsabilidades morales de todo el Continente.

Conociendo como conozco vuestras relevantes dotes de estadista y de patriota y los nobles ideales del pueblo cuyos destinos dirigis, no dudo que, para cumplir mi misión, puedo contar de antemano con el apoyo de vuestro ilustrado Gobierno, y estoy seguro de que he de encontrar aquí los mismos sentimientos de cordialidad que existen en mi país para con esta Nación amiga.

Me es grato presentaros en este acto solemne, los votos que formulo en nombre de la Argentina y en el mio propio, por la prosperidad de la República de El Salvador y por vuestra felicidad personal.»

Acto continuo, el señor Presidente contestó en los siguientes términos:

### «Señor Ministro:

Recibo con singular complacencia la Carta Autógrafa en que el Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Pleripotenciario ante el Gobierno que presido.

Pocas veces, señor Ministro, un Gobernante de El Salvador habrá podido decir, con tanta verdad como yo ahora, que interpreta fielmente el sentir del pueblo salvadoreño, al daros la más efusiva bienvenida. Este sentimiento se funda en la conciencia que tenemos, de que vuestro país ha desenvuelto, desde los albores de su independencia, una acción internacional inspirada en los más generosos principios de solidaridad humana, y ha caracterizado su política en el Continente con doctrinas y hechos de sincera y manifiesta confraternidad.

Esa elevada norma de conducta no sólo se ha mantenido invariable en el transcurso de su historia, y se afirma y acrecienta con actos tan significativos, en los momentos dolorosos y



obscuros por que atraviesan las naciones todas de la tierra, que no parece sino que vuestra Nación quisiera tomar por enseña la Justicia y la Concordia universales.

La actitud generosa y decidida de la República Argentina hacia los Estados de Centro América, en el sentido de ayudarlos con su prestigio y simpatía a realizar su unificación política y una mayor inteligencia espiritual con los demás pueblos de América, se hizo ostensible en ocasión reciente y memorable, y se confirma ahora con la misión diplomática encomendada a vuestras altas capacidades; y me complace sobremanera aseguraros que mis conciudadanos no han olvidado que fuisteis en aquella ocasión, como lo sois ahora, el intérprete fervoroso y esclarecido de los sentimientos de la Nación Argen-

Tened a bien, señor Ministro, trasmitir a la noble Nación Argentina y a su ilustrado Gobierno, a quienes tan dignamente representáis, los sentimientos de viva simpatía del Pueblo y del Gobierno de El Salvador, y los deseos ferviertes porque continúe siendo en la América Española el heraldo feliz de la concordia y del progreso.»

(Tomado del «Diario Oficial»).

## Autógrafa

HIPOLITO IRIGOYEN, Presidente de la Nación Argentina,

AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

En el deseo de mantener las buenas y cordiales relaciones que felizmente existen entre la República Argentina y la República de El Salvador, y a fin de darles el mayor desarrollo posible, he resuelto acreditar al señor Federico Quintana, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Las relevantes cualidades del señor Quintana y su distinguida actuación diplomática, me permiten confiar que sabrá llenar satisfactoriamente su cometido y hacerse acreedor a la estimación y confianza del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Con tal motivo, ruego a Vuestra Excelencia se sirva dispensar al señor Quintana, una favorable acogida, dando entera fe y crédito a todo cuanto asegure y muy especialmente cuando exprese los votos del pueblo y gobierno argentinos por la prosperidad y grandeza de la República de El Salvador, así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(L. S.) Fdo. H. Yrigoyen. Fdo. H. Pueyrredón.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de abril del año 1919.

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Por cuanto: Su Excelencia el señor doctor don Federico M. Quintana ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de El Salvador,

Por tanto, DECRETA: Art. 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor doctor don Federico M. Quintana en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 20.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a su Excelencia el señor doctor don Federico M. Quintana, los honores, considera-



ciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, veintitrés de abril de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por Decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia y la del Honorable señor Secretario de la Legación, don René Correa Luna; y me es grato aprovechar esta oportunidad para renovarle las protestas de mi distinguida consideración

Juan Franco. Paredes.

Al Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten ciario de la República Argentina, doctor don Federico M. Quintana,— Presente. San Salvador, abril 23 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. No 364, fecha de hoy, por la que V. E., al comunicarme que por Decreto de igual fecha, el Gobierno ha tenido a bien reconocerme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, se sirve remitirme, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, las tarjetas de identidad destinadas al que subscribe y al Primer Secretario de la Legación.

Al agradecer a V. E. esta atención, me es particularmente grato reiterar al Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida considera ción.

F. M. Quintana.

A. S. E. el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, —San Salvador.



## CHILE

Legación de Chile en Centro América. San José, marzo 16 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en sus manos la carta autógrafa por la cual, S. E. el Sr. Presidente de Chile, don Arturo Alessandri, comunica a S. E. el Sr. Presidente de El Salvador, su exaltación al Mando Supremo de la República.

Anhela el nuevo Presidente de Chile, cultivar la más cordial entente con
las naciones amigas, especialmente con
las del Continente Americano, y, al
hacerme intérprete de estos sentimientos, confío en que nuestros países seguirán estrechando cada vez más
las buenas relaciones que felizmente
han mantenido hasta el presente.

Rogando a V. E. tenga a bien hacer llegar a su destino el autógrafo acompañado, me es grato reiterar a V. E., las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio,

Julio Garces.

Al Excelentisimo señor Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador, El Salvador, ARTURO ALESSANDRI, Presidente de la República de Chile, A su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

#### GRANDE Y BUEN AMIGO,

Cumplo con el grato deber de comunicar a Vuestra Excelencia que, habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos a ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido el día de hoy el Mando Supremo, iniciando así el período constitucional de mi Gobierno.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestarle que, en el cumplimiento de mis funciones, pondré especial empeño en estrechar los vínculos de sincera amistad que unen felizmente a nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y grandeza de la República de El Salvador.

Escrita en Santiago, en el Palacio de la Moneda, a veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte.

# (f). Arturo Alessandri.

(f). Jorge Matte.



Palacio Nacional, San Salvador, 28 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Con la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada en esa ciudad el día 16 de marzo anterior, he tenido a honra recibir, acompañada de la copia de estilo, la carta autógrafa que su Excelencia el señor don Arturo Alessandri dirige al señor Presidente de esta República para comunicarle su exaltación al Mando Supremo de Chile.

Mi Gobierno abunda en idénticos propósitos a los manifestados por Vuestra Excelencia, en cuanto al cultivo de cordiales relaciones entre El Salvador y Chile, y al comunicarle que el referido pliego autógrafo ha sido entregado a su destinatario, le protesto el homenaje de distinguida consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Al Excelentísimo señor Ministro de la República de Chile,—San José, Costa Rica.



# ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

San Salvador, abril 12 de 1921.

#### **EXCELENCIA:**

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la Asociación Americana de Autoridades de Puerto, la cual está organizada con el fin de cambiar \*informes relativos a construcciones de puertos, sostenimiento, procedimientos, organización, administración y manejo; formular recomendaciones hasta donde le sea posible, para reglamentos uniformes y la adopción de patrones idénticos en materia de facilidades de puerto; engrandecer ciudades, estados y publicación nacional sobre asuntos de puertos; y para el fomento de embarcaciones flotantes, se ha dirigido a mi Gobierno con objeto de que interponga sus buenos oficios a fin de obtener el nombramiento de un representante por cada país sur y centro-americano como miembro de la Asociación.

Según los estatutos de la Asociación, los designados por sus Gobiernos, los cuales están incluidos en la Clase «D», tienen derecho a votar y tienen todos los privilegios a los cuales tienen derecho los de la Clase «A». Los que forman parte de la Clase «A» se componen de representantes de corporaciones de puerto legalmente establecidas y de corporaciones marítimas administrativas con

jurisdicción sobre más de un puerto. Cada miembro de la Clase «A» tiene derecho a votación y ejercer funciones».

Tengo instrucciones de mi Gobierno para hacer extensiva a V. E. la
invitación de la Asociación de Autoridades de Puerto para escoger un
representante que pueda fungir como
miembro de la Asociación. Esta invitación no la trasmito de parte de mi
Gobierno y la Asociación no es de
ninguna manera una organización gubernamental. Esto más, mi Gobierno
no asume ninguna responsabilidad de
los actos o política de la Asociación.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi alta consideración y estima,

(f.) Peter A. Jay.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Ciudad.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia, de 12 del corriente, contraída a informar



que la Asociación Americana de Autoridades de Puerto desea que El Salvador nombre un representante como miembro de dicha Asociación, y manifiesta Vuestra Excelencia que la invitación no la trasmite de parte de su Gobierno, que la referida Asociación no es de ninguna manera una organización gubernamental y que su Gobierno no asume ninguna responsabilidad de los actos o política de la Asociación.

En respuesta, manifiesto a Vuestra Excelencia que los conceptos de su citada comunicación han sido elevados al conocimiento del Ministerio de la Guerra para lo que tenga a bien resolver al respecto, y al agradecer a Vuestra Excelencia su atención, me es grato reiterarle las protestas de mi distinguida consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América, don Peter Augustus Jay.—Presente.

San Salvador, Abril 16 de 1921.

#### **EXCELENCIA:**

Me es honroso informar a V. E. que he recibido un telegrama de mi Gobierno, manifestando que—, debido a una Resolución Colectiva del Congreso, aprobada el 2 de marzo anterior,—ya no necesitan pasaporte los ciudadanos americanos que entren o salgan de los EE. UU. de América, ni los extranjeros que salgan de América; pero los extranjeros que entren en los EE. UU. deben cumplir todavía con el Reglamento de Visación, como antes. Se seguirá extendiendo pasaportes americanos cuando se soliciten, pues es entendido que un pa-

saporte visado es la condición de entrada que exigen casi todos los países.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más elevada consideración,

Peter A. Jay.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones xteriores.—Ciudad.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia, fecha 16 del mes en curso, en que se sirve manifestarme que su Gobierno le comunica que, debido a una Resolución Colectiva del Congreso aprobada el 2 de marzo anterior, ya no necesitan pasaporte los ciudadanos americanos que entren o salgan de los Estados Unidos de América, ni los extranjeros que salgan de América; pero los extranjeros que entren a los Estados Unidos deben cumplir todavía con el Reglamento de Visación, como antes; y que se seguirá extendiendo pasaportes americanos cuando se soliciten,. en virtud de que es la condición de entrada que exigen casi todos los países.

Al enterarme debidamente de los conceptos de su citada, me es grato significarle expresivas gracias por su atención, reiterándole las muestras de mi alta y perfecta censideración,

Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Peter A. Jay.—Presente.



San Salvador, 22 de abril de 1921.

# **EXCELENCIA:**

Tengo la honra de incluirle una comunicación dirigida a Su Excelencia el Ministro de la Guerra de El Salvador, con fecha 11 de abril de este año, por el Mayor O'Donnel, Agregado Militar de esta Legación, que está ahora interinamente en la Legación Americana, en San José de Costa Rica.

Al rogarle a Vuestra Excelencia se sirva trasmitir la comunicación adjunta a su Excelencia el Ministro de Guerra, aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

# (f.) Peter A. Jay.

A Su Excelencia doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San José, Costa Rica, 11 de abril de 1921.

#### **EXCELENCIA:**

Tengo la honra de informar a Ud. que acabo de recibir aviso que la fecha de apertura de la « Motor Transport School» se ha cambiado y que será el 6 de julio de este año, en vez del 10 de enero de 1922, como le decía en mi carta de 11 de abril último.

Para que Vuestra Excelencia lo sepa, le manifiesto que el Gobierno de Estados Unidos no costea los gastos de viaje de los estudiantes que vayan de su país a los Estados Unidos, o que regresen de éstos a sus respectivos países.

Acepte, V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

# (f). Luis A. O'Donell,

Major, General Staff, U. S. Army, Military Attache, American Legation.

A Su Excelencia el Ministro de la Guerra, — San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1921.

## SEÑOR MINISTRO:

Para satisfacer los deseos de Vuestra Excelencia, hoy mismo he remitido a mi colega el señor Ministro de la Guerra, la comunicación original que por medio de Vuestra Excelencia le ha dirigido con fecha 11 de este mes, el señor Mayor O'Donell, Agregado Militar de esa Legación.

Reitero al señor Ministro las protestas de mi elevada consideración,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Peter A. Jay, — Presente.

San Salvador, 24 de abril de 1921.

### **EXCELENCIA:**

He recibido un telegrama del Secretario de Estado, en que me infor-



ma que el Presidente de los Estados Unidos desea nombrar al señor Montgomery Schuyler para que me suceda; y en tal virtud, tengo instrucciones de indagar sin demora si el nombramiento del señor Schuyler, como Ministro en El Salvador, es agradable al Gobierno de Vuestra Excelencia.

La hoja de servicios del señor Schuyler en la carrera diplomática es la siguiente:

Secretario 20. de la Embajada en San Petersburgo, nombrado el 14 de mayo de 1902; Secretario de Legación en Bangkok, el 10 de octubre de 1904; Secretario de Legación en Rumanía y Servia, el 28 de junio de 1906; Secretario de la Embajada en San Petersburgo, el 10 de enero de 1907; Secretario de la Embajada en Tokio, el 21 de diciembre de 1909; Secretario de la Embajada en México, el 10. de febrero de 1912; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Ecuador, el 1o. de marzo de 1913; y retirado el 30 de septiembre de 1913.

Con la esperanza de que Vuestra Excelencia me favorecerá con su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguida,

Peter A. Jay.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra enterarme de los conceptos del atento oficio de Vuestra Excelencia, de 24 del corriente mes, y, en contestación, le manifiesto que se ha tomado nota de la hoja de servicios que el Honorable señor don Montgomery Schuyler, ha prestado al Gobierno de los Estados Unidos de América. Asimismo, me es honroso asegurarle que mi Gobierno sentiría la separación de Vuestra Excelencia, del elevado cargo diplomático que en esta República desempeña tan digna y acertadamente; pero en el caso de que su Gobierno resuelva en definitiva aprovechar sus importantes servicios en otro puesto, no habrá inconveniente alguno en reconocer a su sucesor, el Honorable señor Schuyler, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Reitero a Vuestra Excelencia mi alta y perfecta consideración,

# (f). Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, don Peter A. Jay, — Presente.



# LEGACION DE EL SALVADOR EN WASHINGTON

Washington, Marzo 30 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Juntamente con las copias respectivas he recibido las Cartas Autógrafás que S. E. el señor Presidente de la República de El Salvador, don Jorge Meléndez, dirige a S. E. el señor Presidente de los Estados Unidos de América, en respuesta a las cartas que hicieron terminar la Misión Diplomática encomendada al señor Boaz W. Long y acreditaron al señor Peter A. Jay como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Además, tengo el honor de manifestar a Ud. que en esta misma fecha y con la nota del caso, he remitido dichos documentos y copias respectivas al sefior Secretario de Estado, para que las haga llegar a su elevado destino.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

El Ministro Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Legación de El Salvador: Washington, abril 2 de 1921.

### Inauguración estatua Simón Bolivar

### SEÑOR MINISTRO:

Se ha recibido en esta Legación la nota de esa Secretaría, número 235, Correspondencia Diplomática, en la cual usted manifiesta que El Salvador estará representado en la inauguración de la estatua del Libertador Simón Bolívar, acto que tendrá lugar en el Parque Central de la ciudad de Nueva York el 19 de abril próximo, correspondiendo en esta forma a la muy cordial invitación que el Gobierno de Venezuela hizo al de El Salvador por medio de su representante diplomático acreditado en Washington.

En esta misma fecha he trasmitido al señor Ministro de Venezuela la manifestación que usted hace y la expresión del agradecimiento con que el Gobierno de El Salvador recibe la delicada muestra de simpatía que se le ha dedicado.



Soy del señor Ministro muy obsecuente servidor,

> Por orden del señor Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

> > Héctor David Castro, Secretario

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, — San Salvador.

Legación de El Salvador: Washington 14 de marzo de 1921.

#### Visación y expedición pasaportes

SEÑOR MINISTRO:

Para lo que usted estime conveniente resolver, elevo a su conoci-

miento la siguiente consulta:

Antecedentes: La nota de esa Secretaria, fechada el 24 de junio de 1920 y a la cual corresponde el Nº. 525 de la Sección Consular, llevó a los Cónsules de la República de El Salvador en el extranjero precisas instrucciones sobre expedición y visación de pasaportes y derechos que deben ser percibidos con motivo de tales actos. Además, las reformas a la Ley de Papel Sellado y Timbres, decretadas el 21 de julio de 1920 y promulgadas en el Diario Oficial del 29 del mismo mes, establecieron impuestos especiales aplicables por razón de expedición de pasaportes y visación de los mismos en las Legaciones y Consulados de la República, cuando se trata de ciudadanos salvadoreños. Anteriormente, con fecha 10 de marzo de 1916, había sido dictado un acuerdo ejecutivo del Ramo de Relaciones Exteriores, interpretando que los derechos por los mencionados actos, cuando se trata de salvadoreños, debían considerarse incluidos en los números 1 y 6 del artículo 86 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y Consular.

## Puntos de consulta:

1—Si está en vigencia el acuerdo

de 10 de marzo de 1916;

2-Si los impuestos de expedición de pasaportes y visación de los mismos, aplicables a salvadoreños residentes o transeuntes en el extranjero, establecidos por las reformas a la Lev de Papel Sellado y Timbres citadas, deben cobrarse en adición a los que detallan las instrucciones recibidas en los Consulados, y en su caso a los determinados por el acuerdo mencionado en el primer punto de Si la solución fuere afirmativa sobre el particular, sólo me permitiria hacer observación muy respetuosa de lo gravoso que sería, especialmente para los salvadoreños, que son casi de manera exclusiva los únicos contribuyentes que citan el acuerdo y disposición legislativa referidos, el pago de tal acumulación de impuestos.

3—Si para el establecimiento del cobro de los impuestos de timbre en esta Legación y Consulados, debe estimarse en los casos que cito, suficiente una simple declaración de los derechos percibidos, hecha al pie del pasaporte o de la nota de visación, o si es necesario llenar alguna otra for-

malidad; y

4—A qué oficina deben ser remitidos los fondos que se obtengan por cobro de impuestos de timbre en las Legaciones y Consulados de la República, por razón de los repetidos actos.

Esperando del señor Ministro las instrucciones convenientes, para resolver de una manera definitiva las cuestiones antes enumeradas, soy, con protestas de especial aprecio, muy atento y seguro servidor,

Por orden del señor Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El talvador,

Héctor David Gastro,

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.



San Salvador, 4 de abril de 1921.

SEÑOR:

Refiriéndome al atento oficio de U. No. 787, de 14 de murzo anterior, le contesto los puntos de consulta, así:

1°.—El Decreto Legislativo de 21 de julio de 1920, que establece impuestos especiales aplicables por razón de expedición de pasaportes y visación de los mismos en las Legaciones y Consulados de la República, deroga los efectos del acuerdo gubernativo de 10 de marzo de 1916, que fue emitido provisionalmente para mientras la Asamblea legisla sobre la materia.

2°.—Solamente deben cobrarse los derechos creados por el Decreto de

21 de julio de 1920.

5º. -Basta la declaración, al pie del respectivo documento, en que conste que se han cobrado los res-

pectivos derechos.

4º.—Los fondos que las Legaciones recauden por esos actos, deben ser enviados a la caja consular pagadora más cercana. En el caso de la Legación en Washington, toca hacerlo a la caja consular salvadoreña residente en Nueva York.

Soy de Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

Juan Franco. Paredes.

Señor Secretario de la Legación de El Salvador, doctor don Héctor David Castro,—Washington, D. C.

Legación de El Salvador, Washington marzo 8 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de referirme a su comunicación de fecha 10 de febrero pasado, en la cual usted trascribe el acuerdo ejecutivo que me designó como Delegado Especial para representar al Gobierno de El Salvador en la ceremonia oficial de trasmisión de la Presidencia de los Estados Unidos de América. En la misma comunicación me excitaba usted para presentar al nuevo Gobierno de esta última República las expresiones de simpatía del Gobierno de El Salvador.

Correspondiendo a la confianza que me fué dispensada al otorgarme la representación a que me he referido, acepté el encargo de ese Gobierno, que ya me había sido notificado cablegráficamente y contesté en igual forma rindiendo los agradecimientos debidos. Posteriormente, en cuanto recibi confirmación oficial del despacho cablegráfico de usted, dirigi al Departamento de Estado una nota, fechada el 28 de febrero último, notificando la designación en mí recaída, y haciéndome intérprete ante el Pueblo y Gobierno de los Estados Unidos de América, de las vivas simpatías del Pueblo y Gobierno salvadoreños. Realizada la trasmisión del poder, envié con fecha 7 de marzo corriente, una nota al Honorable Secretario de Estado, Mr. Charles Evans Hughes, expresandole enhorabuena por el nombramiento en él recaído y rogándole trasmitir a Su Excelencia, el señor Presidente Warren G. Harding el testimonio de la impresión muy grata que al Gobierno de El Salvador causó su elección para la Primer Magistratura de los Estados Unidos de América.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

Octavio Beeche,

Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.



Legación de El Salvador, Washington marzo 16 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

A la presente acompaño una copia de la nota que me dirigió el Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en contestación a mi oficio de fecha 7 de marzo del año en curso, en el cual expresé al nuevo Gobierno de esta República las congratulaciones del Gobierno de El Salvador. También tengo a elevado honor el informarle que el día 11 del mes en curso, a las 2 de la tarde, fui recibido en audiencia especial por el Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Warren G. Harding, en atención a mi carácter de Delegado Especial del Gobierno de El Salvador, para la ceremonia de trasmisión de la Presidencia de la República, efectuada el 4 del mes que corre. En esta nueva oportunidad hice presentes a S. E., el señor Presidente Harding, las vivas simpatías del Gobierno salvadoreño y la confianza que abriga de que las relaciones de amistad que le unen al de los Estados Unidos de América sabrán afirmarse más todavía durante el período constitucional que en este país ha principiado en la citada fecha.

Habiéndoseme excitado con anterioridad a la audiencia para que presentara con ocasión de ésta las cartas credenciales que me acreditaban como Delegado Especial del Gobierno de El Salvador, hube de informar al señor Presidente de que se me había notificado cablegráficamente y por nota el encargado oficial en cuyo desempeño me encontraba, pero que no tenía en mi poder las cartas credenciales respectivas.

Soy de usted, muy atento y seguro servidor,

# Octavio Beeche,

Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

San Salvador, 7 de abril de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

He tenido el agrado de recibir las apreciables comunicaciones de Ud., de 8 y 16 de marzo anterior, contraídas a informar del exacto cumplimiento de la comisión que este Gobierno encomendó a la ilustrada y competente actuación suya, con inotivo de la toma de posesión del nuevo Presidente de Estados Unidos, Excmo. señor Harding, el día 4 del propio mes de marzo.

Mi Gobierno se ha enterado, con satisfacción de la forma en que Ud. procedió a llenar su cometido y la solicitud y tino conque lo supo hacer para alcanzar el resultado deseado; por su valiosa y oportuna actuación en el sentido indicado y por la buena voluntad conque se prestó gustoso a desempeñar la misión especial aludida, a nombre del Supremo Gobierno de esta República y en el mío propio, tengo a honra expresarle los más vivos agradecimientos, suscribiéndome con toda consideración, su más atento y seguro servidor.

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Señor Encargado de la Legación de El Salvador en los EE. UU. de América, Lic. don Octavio Beeche, —Washington.

Legación de El Salvador: Washington, marzo 24 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de adjuntar a la presente copias de las actas impre-



sas de las sesiones ordinarias del 2 de febrero y 2 de marzo del año en curso, celebradas por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

> Por orden del señor Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

> > Hector David Castro,

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

#### Conseje Directivo de la Unión Panamericana

Acta de la sesión ordinaria de 2 de febrero dc 1921

En la ciudad de Washington, a las 3 de la tarde del día 2 de febrero de 1921, se reunieron en el Salón del Consejo Directivo bajo la presidencia del señor Embajador de Chile, don Beltrán Mathieu, los siguientes miembros del Consejo Directivo: Dr. Tomás A. Le Breton, Embajador de la Argentina; don Federico Alfonso Pezet, Embajador del Perú; Dr. Augusto Cochrane de Alencar, Embajador del Brasil; Dr. Carlos Manuel de Céspedes, Ministro de Cuba; Dr. Santos A. Dominici, Ministro de Venezuela; Dr. Carlos Adolfo Urueta, Ministro de Colombia; Dr. Jacobo Varela, Ministro del Uruguay; Dr. Octavio Beeche, Ministro de Costa Rica, que también representa El Salvador; don J. E. Lefevre, Encargado de Negocios de Panamá; don Alberto Blanchet, Encargado de Negocios de Haití; y don R. Camilo Díaz, Encargado de Negocios de Hondures. Se excusaron los señores Ministros del Ecuador, República Dominicana, Nicaragua y el Encargado de Negocios de Bolivia.

También estuvieron presentes el doctor Leo S. Rowe, Director Gene-

ral, don Francisco J. Yanes, Subdirector y Secretario del Consejo.

Abierta la sesión, el señor Ministro de Colombia hizo moción para suspender la consideración de todos los asuntos ordinarios, de manera que el Consejo Directivo pueda presentarle al señor Secretario de Estado su congratulación con motivo de su reciente viaje a algunos países suramericanos y el regreso feliz del señor Secretario. Esta moción fué unánimemente apoyada.

El Director General anunció que acababa de llegar el señor Secretario de Estado, y se hallaba en el salón

contiguo.

El señor Embajador de Chile, acompañado del Director General, salió a recibir al señor Secretario de Estado, a quien condujo al sillón de la

presidencia.

Acto continuo, el señor Embajador de Chile impuso al señor Secretario de Estado de lo actuado por el Consejo, a moción del señor Ministro de Colombia, y a nombre del Consejo Directivo le felicitó por el brillante éxito de su visita a la América del Sur, al mismo tiempo que le dió la bienvenida al recinto de la Unión Panamericana.

Siguieron en el uso de la palabra los señores Embajador de la Argentina, Embajador del Brasil y Minis-

tro del Uruguay.

El señor Secretario de Estado contestó agradeciendo las palabras de felicitación que se le habían dirigido, y dedicando frases especiales de agradecimiento y de admiración a los países que había visitado.

Se levantó la sesión.

#### Consejo Directivo de la Unión Panamericana

Acta de la sesión ordinaria de 2 de marzo de 1921

En la ciudad de Washington a las 3 de la tarde del día 2 de marzo de



1921, se reunieron en el Salón del Consejo Directivo bajo la presidencia del Honorable Bainbridge Colby, Secretario de Estado, los siguientes miembros del Consejo Directivo: Señores Dr. Tomás A. Le Breton, Embajador de la Argentina; Don Federico Alfonso Pezet, Embajador del Perú; Dr. Augusto Cochrane de Alencar, Embajador del Brasil; Dr. Santos A. Dominici, Ministro de Venezuela: Dr. Rafael H. Elizalde, Ministro del Ecuador; Dr. Carlos Adolfo Urueta, Ministro de Colombia; Dr. Alejandro César, Ministro de Nicaragua: Don Albert Blanchet, Ministro de Haití, y Don J. E. Lefevre, Encargado de Negocios de Panamá. También estuvieron presentes el Doctor Leo S. Rowe, Director General, y Don Francisco J. Yanes, Subdirector y Secretario del Consejo.

Abierta la sesión, fueron aprobadas las actas de las reuniones de 5 de enero y 2 de febrero de 1921.

Se dio cuenta de las siguientes recomendaciones de la Comisión de Vigilancia en la reunión de 31 de enero de 1921:

1) A moción del señor Ministro de Colombia: que, considerando de importancia que la obra de la Unión Panamericana sea mejor conocida en América Latina, se autorice al Director General para visitar los otros países de América por grupos, cuando tuviese la oportunidad de hacerlo.

2) A moción del señor Ministro de Colombia: que se conceda a la viuda del señor Albes, fallecido el 15 de enero, los dos meses de sueldo que en la sesión anterior se votaron al otorgar una licencia a dicho empleado fiel de la Unión Panamericana, cuya muerte se ha sabido con mucha pena.

Estas recomendaciones fueron aprobadas por el Consejo Directivo.

Acto contínuo el Secretario del Consejo dió cuenta de que, no habiendo podido celebrarse la reunión reglamentaria de la Comisión de Vigilancia por falta de quorum, el señor Embajador del Brasil y el señor Ministro de Colombia, miembros de la Co misión, resolvieron oír lo que tuviera por conveniente comunicar el Director General, defiriendo al dictamen de los otros miembros la opinión de los presentes.

En esta virtud el Director General anunció que en esta sesión del Consejo Directivo presentaría el presupuesto de la oficina, para el año eco-

nómico de 1921-22.

Asimismo pidió que se le autorizara para nombrar, temporalmente, a la Isabel Keith Macdermott, señorita persona muy competente, para desempeñar, por seis meses, las mismas funciones que en la redacción del Boletín desempeñó el señor Albes, asignándosele el sueldo de \$3,100 anuales, y se le concedió la autorización. Sometió a la consideración de la Comisión la conveniencia de asegurar los edificios de la Unión Panamericana por tres años, y se le autorizó para proceder en el particular como lo permitan los medios de que dispone la oficina. Consultó luego acerca de la conveniencia de asegurar la vida a los empleados de la Unión Panamericana, siguiendo el plan llamado de aseguro en grupo, y se le autorizó para consultar a los empleados y proceder en consecuencia.

El Presidente del Consejo manifestó que, no habiendo podido reunirse la Comisión de Vigilancia por falta de quorum se podía optar por aplazar la resolución de estos asuntos hasta una próxima reunión de dicha Comisión, o bien por disponer de ellos en esta sesión del Consejo. Aceptado el último procedimiento, el Consejo determinó pasar a la Comisión de Vigilancia, para su informe, el estudio de presupuesto del Director General, y aprobar las otras recomendaciones relativas al nombramiento temporal de la señorita Macdermott. al aseguro de la vida de los empleados y al de los edificios y pertenencias de la Unión Panamericana.

El Secretario del Consejo avisó haber recibido un telefonema del señor



Ministro de Cuba, manifestando al señor Secretario de Estado, Presidente del Consejo Directivo, su profunda pena de no asistir a esta reunión, por tener que ir a recibir a la Delegación especial de Cuba que llega a las 3.30; el Ministro de Cuba desea expresar al Secretario Colby su más sincero agradecimiento por las constantes muestras de cortesía y amabilidad con que el señor Colby le distinguió siempre, y desea en esta ocasión hacer presente su cordial amistad y admiración por el Secretario Colby, por cuyo éxito continuado hace fervientes votos.

El Presidente del Consejo manifestó su gratitud por el mensaje del señor Ministro de Cuba, y expresó el pesar con que veía terminadas sus relaciones oficiales con sus colegas del Consejo Directivo, por cesar él en sus funciones con motivo del cambio de administración; expresó una vez más su admiración por los países de la América Latina y en particular por los que había visitado, que conocía mejor; dió las gracias a los miembros del Consejo por la cortesía con que siempre se le había tratado, y terminó deseando a todos el mejor éxito en sus labores y el mayor bienestar para los países que representan.

El señor Embajador de la Argentina manifestó que todos los miembros del Consejo Directivo apreciaban las elocuentes palabras de despedida del señor Colby, y que creía interpretar a sus colegas al decir que la separación del Secretario de Estado, Presidente del Consejo, era verdaderamente sentida por todos; que la tarea de trabajo conjunto había sido siempre agradable; que se debía dedicar un recuerdo al eminente hombre de estado, señor Presidente Wilson, que escogió al señor Coiby para Secretario de Estado, con lo que se comprueba el dicho de que los grandes hombres públicos de los Estados Unidos buscan siempre el hombre más apto para desempeñar el puesto;

y terminó excitando a todos a ponerse de pie y estrechar la mano al Presidente del Consejo, el querido y apreciado amigo señor Colby.

Terminó el acto.

\*

San Salvador, 16 de abril de 1921.

#### SEÑOR:

Juntamente con su nota nº 799 de 24 de marzo próximo pasado, se han recibido en esta Secretaría las copias de las actas impresas de las sesiones ordinarias del 2 de febrero y 2 de marzo del corriente año, celebradas por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Al acusarle el recibo correspondiente, me suscribo de Ud. atento y seguro servidor,

# (f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado de la Legación de El Salvador, en los EE. UU. de América, Lic. don Octavio Beeche, —Washington.

Legación de El Salvador, Washington, 21 de marzo de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

Reservando la copia correspondiente en la Oficina, tengo el honor de remitir a Ud. original la esquela de invitación que me ha dirigido la National Association of Manufacturers, con motivo de una conferencia internacional sobre asuntos de industria y comercio, la cual tendrá lugar en los días 17 y 18 de mayo del año en curso, en el Hotel Waldorf Astoria de New York. No dudo de que usted dará al asunto la importancia que merece y que resolverá lo que más convenga en este caso.



Esperando de usted la contestación que deba dar a la Asociación invitante, le reitero mi testimonio de aprecio y especial consideración.

Por orden del señor Ministro de Costa Rica, Encargado de la Lega-

ción de El Salvador.

Héctor David Castro.

Señor doctor Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, —San Salvador

Nueva York.....

## SEÑOR MINISTRO:

Se suplica respetuosamente el honor de la asistencia de Ud. a una
Conferencia Internacional sobre el comercio mundial, que se celebrará bajo los auspicios de la «National
Association of Manufacturers», de los
Estados Unidos de América, en el
Hotel Waldorf Astoria, de Nueva
York, los días 17 y 18 de mayo próximo, y concluirá con el banquete
anual de dicha asociación.

Se ha dispuesto esta reunión para que los representantes de otras Naciones tengan oportunidad de explicar a los hombres más entendidos en finanzas y en comercio, de qué modo las fuerzas de los Estados Unidos pueden coordinarse de la mejor manera para atender a las necesidades del mundo. La «National Association of Manufacturers » tiene un número de socios de seis mil, de las empresas manufactureras más importantes del país, todos los cuales tienen vital interés en ayudar con toda eficacia a la rehabilitación comercial y financiera del mundo.

Esta será la primera Conferencia en su género celebrada en Estados Unidos, si no la primera en el mundo. Se dividirá en tres sesiones, cada una de las cuales comprenderá un grupo de Naciones, y concluirá con un resumen de los asuntos americanos hecho por individuos prominentes del país.

Ruego a Ud. dar su eficaz cooperación para que se obtenga un éxito verdadero; y mucho le agradeceré se sirva aceptar esta invitación.

Me es honroso suscribirme su aten-

to y seguro servidor,

Stephen C. Mason,

Al Hon. don Salvador Sol M., Ministro de El Salvador en Washington.

San Salvador, 20 de abril de 1921.

SEÑOR:

Me he enterado de su atenta nota. número 795, del 31 de marzo último, con la cual se recibió, original, la esquela que la «National Associaton of Manufacturers» ha enviado al señor don Salvador Sol M., en su carácter de Ministro de El Salvador en Washington, invitándole para asistir a una Conferencia Internacional sobre asuntos industriales y comerciales, que se celebrará en el Waldorf Astoria Hotel, de la ciudad de New York, durante los días 17 y 18 de mayo próximo entrante, para que los Representantes de otras Naciones tengan la oportunidad de explicar a los hombres más entendidos en finanzas y en comercio, de qué modo las fuerzas de los Estados Unidos pueden coordinarse de la mejor manera para atender a las necesidades del mundo.

A este particular le manifiesto que como esa invitación se refiere únicamente a aquellos representantes, no a sus respectivos Gobiernos, el señor Licenciado don Octavio Beeche puede asistir a esa reunión como Encargado de la Legación de El Salvador



y por ausencia del señor Ministro en propiedad, don Salvador Sol M.

Con toda consideración, soy de Ud. su más atento y seguro servidor,

Juan Franco. Paredes.

Señor Ministro de El Salvador en los Estados Unidos de América.— Washington.

Legación de El Salvador: Washington, 12 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Envío adjuntas a la presente seis copias de los discursos cruzados entre el Excelentísimo señor Embajador de Chile, don Beltrán Mathieu, y el Honorable señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, don Charles Evans Hughes, con motivo de la llegada de este funcionario a presidir por vez primera las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Soy del señor Ministro, con protestas de muy especial estima, atento y seguro servidor,

> Por orden del señor Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador,

> > Héctor David Castro, Secretario de la Legación.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, —San Salvador.

#### Consejo Directivo de la Unión Panamericana

En la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Unión Panamericana celebrada el 6 de abril de 1921, primera a que asistió el Honorable Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos, presidente ex-officio de dicho Cuerpo, el Excmo. Señor Embajador de Chile, don Beltrán Mathieu, saludó al nuevo funcionario con las siguientes palabras:

«Señor Secretario:

«Cumplo con el grato deber de ofreceros, a nombre de mis distinguidos colegas, la más cordial bienvenida, en la primera ocasión en que venís a presidir nuestras sesiones.

«Estimamos la honra y nos felicitamos del concurso que nos aportáis.

«Es un honor la asociación con una personalidad como la vuestra, que ha merecido, en un acto trascendental de la vida política de su gran país, la alta distinción que le dispensaron la confianza y el voto de sus conciudadanos.

«No puede sino inspirarnos confianza el concurso de un eminente Magistrado, cuyo criterio se ha ejercitado con acierto en la delicada aplicación del principio, piedra angular del Derecho, de dar a cada uno lo que es suyo.

«Ningún pueblo debe pretender más que esto; ninguno, tampoco, puede exigir menos que esto, porque al amparo de la justicia, solamente se hace posible la vida de los individuos, como la de las naciones.

«Sois doblemente bienvenido, señor Secretario, pudiendo aseguraros, por nuestra parte, de que encontraréis aquí la más franca cooperación, en una atmósfera de armonía tradicional, correspondiente al propósito de la institución.»

El Honorable señor Secretario de Estado, contestó en estos términos:

«Señor Embajador:

«Agradezco muy profundamente las generosas frases de vuestro saludo. Es prerrogativa muy preciada, señores, la de estar asociado con vosotros en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, y abrigo las más risueñas esperanzas de nuestra



colaboración en tan importante labor. Grata es la oportunidad que por virtud de mi cargo se me ofrece de establecer relaciones más íntimas con vosotros, a quienes tengo en muy alta estima, y poseo un claro concepto del deber que nos incumbe de dar expresión a los sentimientos de amistad mutua, que de modo indisoluble ligan a los pueblos de nuestros países respectivos.

«Esta institución es el símbolo de la unidad panamericana. Descansa sobre algo más perdurable que pactos o convenciones, u otros solemnes documentos—es decir, en la seguridad que ofrece una comunidad de

ideales y propósitos.

«Es una unidad formada por diversos factores. Tenemos características diversas, problemas distintos, puntos de vista que nos son propios. Nuestra unidad no se basa en la uniformidad. Mas lo que liga a nuestros pueblos entre sí es de significación mucho más alta que lo puedan ser cualesquier puntos de diferencia.

«Estamos unidos en el respeto que profesamos por las instituciones republicanas—el mantenimiento de la voluntad popular expresada constitucionalmente por el órgano de la autonomía, y bajo salvaguardias que aseguran estabilidad, que es lo único que hace posible la prosperidad y da campo a las justas aspiraciones nacionales.

«Estamos unidos en nuestra manera de apreciar los intereses que son
peculiares de este hemisferio; en nuestra comprensión de la importancia de
sentirnos libres de las influencias que
puedan hostilizar la perpetuidad de
las instituciones que hemos levantado
en interés de las libertades políticas.
Nos hallamos unidos en el deseo de
conservar la paz, esa paz que es
firme porque el respeto que cada nación tiene de sí misma sirve de salvaguardia a sus derechos, por el reconocimiento franco que hace de los

derechos del vecino, y del esfuerzo de resolver todas las diferencias de criterio por el recurso amistoso de la razón. Sabemos que no hay más seguridad de paz que el amor a la justicia.

«Comprendemos la necesidad de una inteligencia más intima, de una interpretación más, precisa de cada uno de nosotros. Gustosos acogemos la oportunidad que nos brinda la Unión Panamericana en esta labor. Os felicito muy cordialmente por cuanto habéis hecho hasta ahora, y entro a asociarme con vosotros convencido de que nuestras tareas no pueden menos de atraer más aún a nuestros pueblos y fomentar una prosperidad en la cual todos hemos de participar por igual.»

San Salvador, 26 de abril de 1921.

SEÑOR: MINISTRO:

Se han recibido en este Despacho, con la atenta nota de Ud. No. 819, fechada a 12 del corriente mes, seis copias de los discursos cruzados entre el Excelentisimo señor Embajador de Chile, don Beltrán Mathieu, y el Honorable señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, don Charles Evans Hughes, con motivo de la llegada de dicho Embajador, a presidir, por primera vez, las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

De Ud., con toda consideración, muy atento y obsecuente servidor,

Juan Franco. Paredes.

Señor Ministro de El Salvador en los Estados Unidos de América.— Washington.



#### VIII

# LEGACION DE EL SALVADOR EN ESPAÑA

Madrid, 26 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

De conformidad con las instrucciones contenidas en su atenta comunicación, Núm. 248, de fecha 19 de marzo ppdo., tengo el honor de informar a U. que tan pronto como llegó a mi poder solicité audiencia del Sr. Ministro de Estado, Marqués de Lema, para tratar sobre el importante asunto a que aquella se contrae. Convencido del verdadero agrado con que el Sr. Marqués de Lema se entera de todas las cuestiones relativas al fomento de los lazos espirituales que unen a los países de América con la Madre Patria, tuve el gusto de mostrarle su referida nota, cuyos conceptos agradeció altamente, no sólo por la forma de exquisita cordialidad y afecto hacia España en que está concebida, sino por su fondo.

De mi conversación con el el Sr. Marqués de Lema saqué la consecuencia de que en el corriente año no será posible que se lleve a efecto el viaje a América de S. M. el Rey; pero que siendo éste un asunto de tanta trascendencia, lo mismo en el ambiente español que en el americano, el Gobierno de S. M. se esfuerza por orillar las dificultades que se ofrecen en la actualidad para que, en los primeros meses del año próximo, pueda llevarse a cabo la visita

que S. M. el Rey se propone hacer a los países americanos, visita que, como U. dice de manera tan acertada, marcará un grado de acercamiento positivo entre las que fueron Colonias españolas y la Madre Patria, pues el Monarca español, indudablemente, laborará con toda eficacia en ese sentido y encontrará un ambiente perfectamente dispuesto al desarrollo de los nobles anhelos que han inspirado la idea de ese viaje, que será fecundo en beneficios para el verdadero estrechamiento de relaciones entre España y América.

No omito participar a U. que en la actualidad la gran mayoría de las naciones de la América española se han dirigido ya oficialmente al Gobierno español, invitando a S. M. el Rey para que visite sus respectivas Capitales.

También creo oportuno manifestarle que el Sr. Marqués de Lema me pidió que le dirigiera una copia de la referida nota No. 248, para que quedara constancia en los Archivos del Ministerio de Estado de la forma tan cordial como afectuosa hacia España, con que U. se ha servido dirigirse a mí para que investigue lo que haya de cierto sobre la próxima visita de S. M. a los países americanos.

Con la esperanza de haber interpretado dignamente las instrucciones de U. con respecto al asunto a que se contrae la presente, me es grato



suscribirme como sus más obsecuente y s. s.,

Ismael G. Fuentes, Encargado de Negocios ad Interlm.

Sr. doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional, San Salvador.

Niza, 15 de marzo de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que con motivo del asesinato del Excmo. señor Dato, Presidente del Consejo de Ministros de España, me dirigí al Ministerio de Estado de Madrid, presentando a nombre de mi Gobierno nuestras más sentidas condolencias por la desgracia ocurrida a la Nación Española y al Real Gobierno de España.

Sírvase aceptar, señor Ministro, la seguridad de mi consideración distinguida,

J. Gustavo Guerrero.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San Salvador, 11 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Se ha recibido en esta Secretaría la atenta comunicación fechada a 15 de marzo último, relativa a poner en conocimiento que, con motivo del fallecimiento del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros de

España, don Eduardo Dato, dirigió la Legación de su honorable cargo al Ministerio de Estado de Madrid, muy sentidas condolencias, a nombre del Gobierno de El Salvador, por la desgracia ocurrida al Real Gobierno español.

Reitero a Ud. la seguridad de mi más perfecta y distinguida consideración,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Señor Ministro en España e Italia, doctor don J. Gustavo Guerrero.— París.

Madrid, 9 de marzo de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Anticipándome a los deseos y a las instrucciones de ese Ministerio, con motivo del luctuoso acontecimiento que abruma a España en estos momentos, por el villano atentado que ocasionó la muerte del ilustre Sr. Presidente del Consejo de Ministros, don Eduardo Dato e Iradier, en esta fecha he tenido el honor de dirigir al Sr. Ministro de Estado la nota que a la letra dice así: «Legación de El Salvador. — Madrid, 9 de marzo de 1921.-No. 55.-Excmo. Sr.: Profundamente impresionado por la trágica muerte del ilustre Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. don Eduardo Dato e Iradier, tengo el honor de cumplir con el penoso deber de presentar al Gobierno de S. M. C., por el digno medio de V. E., las expresiones de mi más sentido pésame. Mi Gobierno, interpretando fielmente los sentimientos del pueblo salvadoreño, se asocia a la Madre Patria en esta hora de tristeza y de dolor para tributar el homenaje de su respeto y admiración a la memoria del eminente hombre de Estado,



que selló con el sacrificio de su vida toda una existencia dedicada al meioramiento social y político de Espana. Tenga la seguridad, V. E., de que el Gobierno y pueblo salvadoreños estiman como propia la pérdida del ilustre estadista, don Eduardo Dato e Iradier, que era una de las glorias mas puras de la raza y cuya labor sociológica, al traspasar los mares y llegar al continente americano, refleja destellos luminosos sobre la Madre Patria. Rogando a V. E. se digne ser intérprete de los sentimientos expresados en la presente ante el Gobierno de S. M. C., tengo el honor de reiterarle una vez más las protestas de la más elevada consideración con que le distingue su atento s. s. q. b. s. m.—(f.) Ismael G. Fuentes.— Encargado de Negocios.--Excmo. Sr. Marqués de Lema, - Ministro de Estado.»

Esperando que ese Ministerio se dignará aprobar la forma en que he expresado los sentimientos del Gobierno y pueblo salvadoreños, con motivo de la irreparable pérdida que para España significa la desaparición de un político tan ilustre como el Excmo. Sr. don Eduardo Dato e Iradier, me es grato reiterar a V. E. las expresiones de la más elevada consideración con que le distingue su atento s. s.,

Ismael G. Fuentes.
Encargado de Negocios ad interim.

Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes,Ministro de Relaciones Exteriores.Palacio Nacional.—San Salvador.

Madrid, 10 de marzo de 1921.

# SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de transcribir a V. la comunicación que con fecha 9 de

marzo, se ha dignado dirigirme el Sr. Ministro de Estado y que dice: «Ministerio de Estado.-No. 1.-Madrid. 9 de marzo de 1921.—Tengo el profundo sentimiento de poner en conocimiento de V. S. que ayer noche falleció, villanamente asesinado, el Presidente del Consejo de Ministros. Exemo. Sr. don Eduardo Dato e Iradier.--Por disposición de S. M. se ha hecho provisionalmente cargo de las funciones de Presidente, el Excmo. Sr. Conde de Bugallal, Ministro de la Gobernación, y de las de Ministro de Marina, el Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra. Aprovecho tan triste motivo para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración, - Marqués de Lema.—Iltmo. Sr. don Ismael G. Fuentes,--Encargado de Negocios de la República de El Salvador.»

En respuesta a la referida comunicación, dirigí al Sr. Ministro de Estado la nota, cuyo texto dice así: «Madrid, 11 de marzo de 1921.—No. 56.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de referirme a su atenta comunicación, núm. 1, de fecha 9 del corriente, en que se sirve participarme el fallecimiento del Presidente del Consejo de Ministros, Exemo. Sr. don Eduardo Dato e Iradier y que por disposición de S. M. se ha hecho cargo, provisionalmente, de las funciones de Presidente, el Excmo. Sr. Conde de Bugallal, Ministro de la Gobernación, y de las de Ministro de Marina, el Exemo. Sr. Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra. Nuevamente presento a V. E. las muestras de condolencia más sinceras por la irreparable pérdida de un estadista tan eminente como la que acaba de experimentar en estos momentos España, y aprovecho esta ocasión para formular los mejores votos porque los señores Conde de Bullagal y Vizconde de Eza, tengan el mayor acierto en el desempeño de los delicados cargos que, con carácter provisional, han aceptado. Con las protestas de mi consideración más elevada y dis-



tinguida, me es grato suscribirme de V. E. como su más atento s. s. q. b. s. m.—(f.) Ismael G. Fuentes.— Excmo. Sr. Marqués de Lema,—Ministre de Estado».

Me es grato una vez más reiterar a V. los expresiones de mi más elevada consideración, suscribiéndome como su atento S. S.,

Ismael G. Fuentes,
Encargado de Negocios ad interim.

Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. —Palacio Nacional.—San Salvador.

San Salvador, 21 de abril de 1921.

#### SEÑOR:

Este Ministerio se ha enterado debidamente de sus atentas notas Nos. 60 y 61, fechadas a 9 y 10 de marzo último, relativas al pésame que Ud. presentó, a nombre del pueblo y Gobierno salvadoreños, al Gobierno de Su Majestad Católica, con motivo del luctuoso acontecimiento que ocasionó la muerte del ilustre señor Presidente del Consejo de Ministros de ese país, don Eduardo Dato e Iradier; y a la disposición de Su Majestad Católica, por la que se ha hecho cargo provisionalmente de las funciones de Presidente, el Excelentísimo señor Conde de Bugallal, Ministro de Gobernación, y de las de Ministro de Marina, el Excelentisimo señor Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra.

De Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f). Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado de Negocios ad interim de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

\*

Madrid, enero 31 de 1921.

## SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a Ud. que, como una ampliación al Real Decreto de Instrucción Pública que trascribí a ese Ministerio en mi nota No 116, del 23 del corriente, se ha publicado una Real Orden, cuya parte dispositiva establece que para el año actual puedan adjudicarse las becas creadas por el referido decreto a los estudiantes americanos que se encuentren actualmente en España y en la misma proporción establecida por aquel.

Con el fin de aprovechar la ventaja que se nos ofrece con la permanencia del estudiante don Rafael Luna, que sigue sus estudios en la Universidad Central, he ordenado al señor Cónsul, don Agustín Velarde, que se presente con la documentación respectiva, al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando para aquel, la beca que corresponde a El Salvador, y para mientras ese Ministerio dispone lo que estime más oportuno y conveniente.

Esperando que Ud. se servirá dar su superior aprobación a cuanto me he referido en la presente nota, me es grato repetirme como su más atento y seguro servidor,

#### Ismael G. Fuentes.

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—Palacio Nacional, San Salvador.

San Salvador, 6 de abril de 1921.

#### SEÑOR:

Con referencia a su atenta nota No. 36, del 31 de enero último, le mani-



fiesto que este Ministerio aprueba lo ordenado por Ud. al señor don Rafael Luna, quien sigue sus estudios en la Universidad Central, para que se presente, con la documentación respectiva, al Ministerio de Instrucción Pública a solicitar para él, la beca que corresponde a El Salvedor, para mientras esta Secretaría dispone lo convenieniente.

De Ud. atento y seguro servidor,

(f). Juan Franco. Paredes.

Señor Encargado de Negocios ad interim de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1921.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que por este mismo correo y en paquete certificado, remito a ese Ministerio, la copia del Estado General de la Provincia de San Salvador, Reyno de Guatemala, dirigido al M. I. S. Presidente Gobernador y Capitán General del Reyno, don Antonio González Saravia, por el Corregidor Intendente de San Salvador, don Antonio Gutiérrezy Ulloa, en 1807.

Este documeto tiene la grandísima importancia de dar a conocer el estado político y social de la provincia de San Salvador, en los comienzos del siglo pasado y durante el período de gestación de los movimientos revolucionarios de 1811 y 1814.

En uno de los correos próximos remitiré las fotografías de los mapas y planos que acompañan a la referida relación, y que no ha sido posible

obtener para enviarlos con la referida

Rogando a Ud. se sirva acusarme recibo del paquete en referência, tengo el gusto de suscribirme de Ud. con la mayor consideración y respeto como su Atto. S. S.,

Ismael G. Fuentes,
Encargado de Negocios ad interim.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes,—San Salvador.

San Salvador, 7 de abril de 1921.

SEÑOR:

En contestación a la nota Nº 39 de Ud., fecha 15 de febrero del año corriente, me permito manifestarle que se ha recibido en la Secretaría de mi cargo, la copia del Estado General de la Provincia de San Salvador, Reino de Guatemala, dirigido al M. I. S. Presidente Gobernador y Capitán General del Reino, don Antonio González Saravia por el corregidor Intendente de San Salvador, don Antonio Gutiérrez y Ulloa, en 1807.

Este Ministerio le rinde merecidos agradecimientos y queda en espera de las fotografías de los mapas y planos que ofrece enviar oportunamente.

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado de Negocios adinterim de El Salvador, don Ismael G. Fuentes, — Madrid.



. .



## GRAN BRETAÑA

Legación Británica: Guatemala, marzo 31 de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Por haber fallado el Gobierno alemán en aceptar las decisiones de París o hacer contraposiciones satisfactorias, la Conferencia Interaliada de Londres ha decidido aplicarle las sanciones siguientes:

1°. Ocupar las poblaciones de

Duisburg, etc.

- 2°. Obtener poderes de los Parlamentos respectivos exigiendo que sus nacionales paguen cierta proporción de todos los pagos debidos a Alemania sobre mercaderías alemanas a sus diversos Gobiernos. Esa proporción será retenida a cuenta de reparaciones.
- 3°. (A) El monto de los derechos colectados por las Aduanas alemanas en las fronteras exteriores de los territorios ocupados serán pagados al Comité de Reparaciones.

(B) Estos derechos se seguirán percibiendo conforme a la tarifa ale-

mana.

(C) Se establecerá temporalmente una línea de Aduanas sobre el Rhin y en la frontera de los «tetes de ponts», ocupados por tropas aliadas; la tarifa se aplicará en esta línea a los importadores y exportadores que fijará la Alta Comisión Aliada del territorio del Rhin, en conformidad a

las instrucciones de los Gobiernos Aliados.

La Conferencia ha convenido tam-

bién, entre tanto:

1°. Comunicar esas sanciones a los Poderes Aliados y Asociados que no estuvieron representados en la Conferencia, llamando en atención a las sanciones 2 y 3, y en lo que atañe a la sanción 2, invitar a aquellos Poderes que tienen derecho a un pago diferencial de reparación para que entablen una acción similar.

2°. Enviar a los Poderes neutrales una notificación oficial de la imposi-

ción de las tres sanciones.

Y en obediencia de instrucciones recibidas del Conde Curzon &, tengo el honor de comunicar estas conclusiones al Gobierno de V. E.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración,

#### H. Gaisford.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador, El Salvador.

\*

Legación Británica: Guatemala, marzo 31 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Con respecto a mi nota A de esta misma fecha, tengo el honor, por in-



dicación del Conde Curzon &, de suministrar a V. E. un sumario del Decreto que había de ser presentado a la Cámara de los Comunes el 11 del corriente, dando efecto en lo que concierne al Gobierno de Su Majestad, a la sanción 2 impuesta a Alemania por la Conferencia Interaliada de Londres.

Bajo esta sanción los Poderes Aliados han acordado obtener autorización de sus respectivos Parlamentos exigiendo a sus nacionales paguen cierta proporcion de todos los pagos debidos a Alemania sobre mercaderías alemanas a sus diferentes Gobiernos, para ser retenida esa proporción a cuenta de reparaciones.

El sumario del Decreto es como

sigue:

(1).—Impuesto sobre la importación de las mercaderías alemanas hasta la mitad del valor de éstas.

(2). — Dispensación al importador en cuanto a la suma así pagada, de

su obligación como importador.

(3).—Aplicación de las sumas colectadas, a la solución de las reparaciones debidas por Alemania conforme

a apartados 8 y 9 del Tratado de

Versalles.

(4).—Mercaderías alemanas que se definen tales como mercaderías con signadas (e. g. originalmente) de Alemania o como consignadas de otros países por ser el 75 <sup>0</sup>|<sub>0</sub> o más de su valor atribuible a fabricación o a producción alemana.

(5).—Facultades para otorgar exenciones en virtud de recomendación de un Comité que deberá ser formado

por negociantes.

Se comprende que ciertas modificaciones puedan sobrevenir a este Decreto antes de que sea pasado como ley.

Recibiré en su debido tiempo una copia, pero mientras tanto podrá ser útil al Gobierno de El Salvador un resumen de las proposiciones Inglesas. Comunicaré a Vuestra Excelencia cualquier alteración de importancia.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

(f) H. Gaisford.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de abril de 1921.

### HONORABLE SEÑOR:

Por conducto del Cónsul Británico residente en esta ciudad, se ha recibido en este Ministerio, procedente de la Legación de Su Majestad en Guatemala, dos oficios fechados el 31 de marzo anterior, marcados A y B. El oficio A se contrae a informar al Gobierno de El Salvador que por haber fallado el Gobierno Alemán en aceptar las decisiones de París y hacer contraposiciones satisfactorias, la Conferencia de Londres ha decidido aplicarle las sanciones que en dicha comunicación se detallan y en el oficio B se suministra un sumario del Decreto que había de ser presentado a la Cámara de los Comunes el 11 de este mes, dando efecto, en lo que concierne al Gobierno de Su Majestad, a la sanción 2 impuesta a Alemania por la Conferencia Interaliada de Londres.

Agradézcole el envío de esas interesantes informaciones y aprovecho la ocasión para reiterarle las protestas de mi distinguida consideración,

Juan Franco. Paredes.

Honorable señor Encargado de la Legación de Su Majestad Británica en Centro América, — Guatemala.



## LEGACION DE EL SALVADOR EN LONDRES

Londres, 9 de marzo de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Refiriéndome a la nota Nº. 1 que esta Legación dirigió a esa Secretaría, con fecha 3 de enero próximo anterior, tengo la honra de participar a Ud. que hoy recibo del Gobierno Británico el exequátur a favor del señor don José Antonio Lyon h., como Cónsul ad-honorem en Puerto España, Isla Trinidad, el cual remito hoy al interesado junto con la Patente consular correspondiente.

Con la más alta consideración, me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor,

Arturo R. Avila,

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

San Salvador, 5 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

Acuso recibo a Ud. de su atento oficio No. 8, fechado el 9 de marzo próximo pasado relativo al Exequátur a favor del señor don José Antonio Lyon h., como Cónsul ad honorem en Puerto España e Isla Trinidad.

De Ud. muy atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Encargado de Negocios de El Salvador, Señor Doctor Don Arturo Ramón Avila.—Londres.





## ITALIA

San José, 15 de abril de 1921.

#### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Tengo a bien confirmar el mensaje telegráfico que hoy he tenido el honor de dirigir a Vuestra Excelencia:

«Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he tomado nuevamente ayer la dirección de la Legación de Italia en Centro América, fijando mi residencia en esta ciudad. Haciendo votos por la prosperidad de esa República, ruégole presentar mi homenaje al Señor Presidente de la República y aceptar los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.»

Gustoso de ponerme nuevamente en relación con la distinguida persona de Vuestra Excelencia, tomo la oportunidad para renovarle el testimonio de mi particular aprecio y consideración,

J. Notari.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador. Palacio Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

He tenido a honra recibir el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 15 del corriente mes, en que se sirve confirmar su telegrama del mismo día, en el cual comunica que ha tomado nuevamente la dirección de la Legación de Italia en Centro América, fijando su residencia en San José de Costa Rica.

Agradezco a Vuestra Excelencia los votos que formula por la prosperidad de esta República y por su deferencia para con el señor Presidente y el suscrito, tengo el agrado de reiterarle las protestas de mi elevada consideración,

Juan Fanco. Paredes.

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, en Centro América, Com. don Jo se Notari.—San José Costa Rica.





### XII

## SANTA SEDE

San Salvador, (Arzobispado) abril 13 de 1921.

\*

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de abril de 1921.

### EXCMO. SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que ayer he llegado a esta capital, con las letras que me acreditan en mi carácter de Internuncio Apostólico de la Santa Sede ante el Supremo Gobierno de la República y de las cuales envío adjunto la copia de estilo.

Al propio tiempo suplicole tenga la fineza de señalarme día y hora en que pueda cumplir con el grato deber de visitar a Vuestra Excelencia, y también con el fin de convenir sobre las modalidades para la presentación de las Credenciales al Excmo. Señor Presidente de la República.

Aprovecho esta ocasión para ofrendar a Vuestra Excelencia el homenaje de mi más profunda estima y aprecio.

Saluda respetuosamente a Vuestra Excelencia su Atto. y S. S.,

† Juan Marenco. Internuncio Apostólico.

Excmo. señor Dr. Don Juan Francisco Paredes Ministro de RR. EE.—San Salvador.

#### EXCMO. SEÑOR:

Atento a los deseos expresados por Vuestra Excelencia en su cortés comunicación de éste día, tengo a honra manifestarle que he recibido copia de las letras que le acreditan en su carácter de Internuncio Apostólico de la Santa Sede, ante el Gobierno de esta República y que Vuestra Excelencia se sirvió remitir anexa a su citada comunicación.

Al propio tiempo tengo el agrado de manifestarle que me será honroso recibirle en este Despacho el día de mañana a las once horas, a efecto de convenir sobre las modalidades para la presentación de las Credenciales al señor Presidente de la República.

Válgome de esta nueva oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia y presentarle mis respetos y consideraciones al suscribirme obsecuente y seguro servidor,

## (f.) Juan Franco. Paredes.

Exemo, señor don Juan Marenco, Internuncio Apostólico de la Santa Sede.—Ciudad.

10 - Boletin de RR. EE.



Santa Tecla, 18 de abril de 1921.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de abril de 1921.

#### EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia, que el señor Presbitero don Emilio Bottari, es el secretario provisional de la Internunciatura Apostólica confiada a mi cargo.

\*

Con muestra de respetuosa adhesión me subscribo de Vuestra Excelencia, atento y seguro servidor,

Juan Marenco, Internuncio Apostólico.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes Ministro de Relaciones Exteriores, — San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de abril de 1921.

#### EXCELENTISIMO SEÑOR:

Por su atenta nota de ayer, he tenido a honra enterarme debidamente de que el señor Presbítero don Emilio Bottari es el sceretario provisional de la Internunciatura Apostólica confiada al digno cargo de Vuestra Excelencia.

Con mis agradecimientos por su atención, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de mi mayor consideración,

## (f). Juan Franco. Paredes.

Excelentísimo señor doctor don Juan Marenco, Internuncio Apostólico,— Santa Tecla.

#### SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso comunicar a Vuestra Excelencia que el señor Presidente de la República ha dispuesto recibirlo en audiencia pública, para la presentación de sus credenciales como Internuncio Apostólico de la Santa Sede, el próximo viernes veintidós del presente mes, a las diez horas, en el Salón Rojo del Palacio Nacional.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) Juan Franco. Paredes.

Excelentísimo señor doctor don Juan Marenco, Internuncio Apostólico de la Santa Sede,—Presente.

#### RECEPCION DIPLOMATICA

Hoy a las 10 de la mañana se efectuó, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, y con el ceremonial de estilo, el solemne acto de la entrega de las Letras Pontificias, en las que el Santo Padre, acredita al Excelenlísimo señor doctor don Juan Marenco, en el elevado cargo de Internuncio Apostólico ante el Gobierno de la República.

En el momento de poner en manos del señor Presidente el documento pontificio, el Excelentísimo señor Internuncio, pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo señor Presidente:

Es para mi altamente honroso y satisfactorio el presentar a V. E. las Letras Pontificias, que me acreditan en mi carácter de Internuncio Apostólico



ante el Supremo Gobierno de El Salvador.

Por cierto que sobrepuja los méritos de cualquier persona el representar la más alta y augusta Autoridad del Orbe: Autoridad que se impone no por el imperio, sino por la convicción y que se sostiene no ya con el poder de las armas, sino con la fuerza de la verdad y de la justicia.

Experimento además, una satisfacción muy íntima, porque antes de ahora he conocido a este simpático pueblo, que sabe hermanar la religiosidad sincera con el más acendrado civismo.

Hace ahora dos años que yo, enviado acá por el Soberano Pontífice, sin una especial representación civil, fuí, sin embargo, recibido con tales demostraciones de veneración y simpatía, que desde entonces acaricié en mi ánimo el voto de que se reanudaran, cuanto antes, las Relaciones Diplomáticas entre la Santa Sede y esta Nación, acreedora a tan singular beneficio.

Y hoy, con sumo regocijo, veo estrechadas esas Relaciones, que aportarán a El Salvador, ventajas morales indiscutibles. La bendición del Papa, lo dijo un célebre historiador, trajo siempre ventura a las Naciones. Es mi anhelo que tal se verifique para con este pueblo y para con esta República.

Sabido es cuanto ama Su Santidad a El Salvador: hacen fe de ello la reciente Misión Extraordinaria de un hijo esclarecido de la Nación, el Ilustrísimo Monseñor Dueñas y las altas condecoraciones destinadas a honrar a la Nación salvadoreña, de la cual sois digna personificación

Y siendo así que jamás se amenguará el afecto del Padre Santo, no cabe duda, que también será perenne la adhesión de esta República, a la Silla Apostólica.

En cuanto a mí, me considero como el primer eslabón de la venturosa cadena, que prolongue en los siglos esta feliz unión; y mientras tenga el honor de ser internuncio, nada omitiré para que sea siempre más firme y eficaz.

Y ahora, Excelentísimo señor, al poner en Vuestras Manos las Letras Pontificias, permitid que agregue mis fervientes votos por la prosperidad de esta pequeña y grande República y por la dicha personal de Vuecencia.

Al terminar, el señor Presidente contestó:

Señor Internuncio Apostólico:

La Misión que Os ha conferido el Sumo Pontifice es para mi Gobierno motivo de complacencia muy sincera. Ella viene a hacer más estrechas las relaciones de amistad y de cortesía con el Vaticano y ofrece a El Salvador un campo fecundo que le permitirá, dentro de las prácticas del Derecho Diplomático, presentar sus homenajes a la Augusta Autoridad, cuvos prestigios, como lo afirmáis, con verdadero acierto, se imponen y mantienen, no con el poderio de la fuerza material sino por irrestrictas leyes de acción moral abrillantadas con los fueros de la Verdad y de la Justicia.

Vuestra elevada gestión representativa, pone a la Nación salvadoreña en aptitud de corresponder a Su Santidad, en forma franca y cordial, el acendrado afecto que a diario se ha servido expresarle, especialmente con la Misión Extraordinaria encomendada últimamente al Excelentísimo señor doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo, que trajo como consecuencia el feliz resultado de un entendimiento con la Santa Sede sobre bases de estricta cortesía diplomática, y además, con las insignes condecoraciones con que honró al país en las personas de sus altos funcionarios.

Hechos son estos que, vinculados con la elevada jerarquía de que venís revestido, demuestran con irrefragable evidencia la paternal solicitud del Sumo Pontífice Benedicto XV para con la Nación salvadoreña, que al ser distinguida y honrada de tan elocuente manera, por mi medio le es



grato protestar una vez más al Padre Santo, su cordial y sincero reconocimiento.

Los modernos principios del Derecho Internacional, robustecidos con la tradición y la historia, en especial, en los lineamientos trazados por los Congresos de Viena en 1815 y de Aquisgrán en 1818, informan al mundo la acogida deferente que las Grandes Potencias han prestado y prestan a los Representantes del Vaticano; y El Salvador, fiel a sus cánones de administración interior y de una perfecta orientación internacional, Os recibe ahora como recibió hace breves días al Enviado del Padre Santo con todos los honores y todas las distinciones correspondientes a su dignidad y jerarquía diplomática.

Sed bievenido, señor Internuncio; el Pueblo y Gobiermo de El Salvador Os acojen con demostraciones de hondo afecto y gran simpatía, tributados a vuestros reconocidos merecimientos y virtudes, y a la excelsa Representación de que Os halláis investido.

Al recibir de vuestras manos las Letras Pontificias que Os acreditan en el alto carácter de Internuncio Apostólico, Os agradezco en nombre del Pueblo salvadoreño, del Gobierno que presido y en el mío propio, los expresivos votos que formulásteis por la ventura y prosperidad de la Nación y Os ruego que trasmitáis al Augusto e Ilustre Pontífice Benedicto XV, que con tanto acierto y sabiduría preside los destinos del Orbe Cotólico, los votos que a mi vez formulo por su bienestar personal y por el mayor realce y esplendor de su ya glorioso Pontificado.

Os deseo, Excelentísimo señor Internuncio Apostólico, una feliz permanencia en El Salvador y que vuestras importantes funciones diplomáticas sean coronadas por el éxito más lisonjero.

El «Diario Oficial» interpretando de la manera más fiel el sentir del Supremo Gobierno, presenta al Excelentísimo señor Internuncio Apostólico, su más respetuoso saludo de bienbenida, y hace fervientes votos porque le sea grata su permanencia en el país.

\*

BENEDICTO PP. XV. Al amado hijo, Ilustre y Honorable señor Presidente de la República de El Salvador.

AMADO IIIJO, ILUSTRE Y HONORABLE SEÑOR, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

Deseando ardientemente que la unión de la Sede Apostólica con la República de El Salvador, para bien común, sea mayor y más intima, hemos enviado a esa República a Nuestro Venerable Hermano Juan Marenco, Arzobispo titular de Edesa, como Nuestro Internuncio Apostólico. Como su cargo lo exige, irá lo más pronto po. sible a visitar y a presentar a V. Elas presentes Letras juntamente con las demostraciones de nuestro paterno afecto. Abrigamos la firme esperanza de que varón tan ilustre, el cual ha desempeñado ya comisiones semejantes a la presente, dándonos en ellas muestras de su prudencia y virtud, llevará a cabo esta honorífica legación con no menor gloria. Lo recomendamos, pues, encarecidamente a V. E. y os rogamos que lo recibáis de tal suerte que El quede convencido de que le habéis prestado vuestro constante apoyo. Además, os pedimos que déis crédito a todas las palabras que El en nuestro nombre os dirija. Y como augurio de dones celestiales y testimonio de nuestra especial benevolencia a Vos Ilustre y Honorable señor y a todo el Pueblo, cuyos destinos regis, damos con todo el amor de nuestro corazón la bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día XXV del mes de septiembre de MCMXX, año séptimo de nuestro Pontificado.

Benedicto PP. XV.



JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Su Excelencia el señor doctor-don Juan Marenco, ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado carácter de Internuncio Apostólico de la Santa Sede, ante el Gobierno de El Salvador, POR TANTO, DECRETA:

Art. 10.—Se reconoce a Su Excelencia el señor doctor don Juan Marenco, en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 20.—En consecuencia, las autoridades de la República, guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor doctor don Juan Marenco, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, veintidós de abril de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Extertores, Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de abril de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por Decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia como Internuncio Apostólico de la Santa Sede.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia y la del Honorable señor Secretario provisional de la Internunciatura, Presbitero don Emilio Bottari, y me es grato aprovechar esta opor-

tunidad para renovarle las protestas de mi distinguida consideración,

## (f) Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor doctor don Juan Marenco, Internuncio Apostólico de la Santa Sede, Presente.

San Salvador, 23 de abril de 1921.

### EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Concluida ya por ahora la misión que me confiara el Padre Santo ante el Gobierno de V. E., me dispongo a dejar este hospitalario país, para dirigirme a Honduras; viaje que efectuaré el día 25 del corriente mes.

Creo necesario manifestar a V. E. que la residencia habitual de la Internunciatura Apostólica es la ciudad de San José, Capital de la República de Costa Rica, y que mi Secretario ordinario es el Rdo. Padre Valentín Nalio.

Al despedirme, cumplo con la grata obligación de agradecer por medio de V. Excia. al Excmo. Sr. Presidente las atenciones y cortesías, con que me ha distinguido, haciendo votos por su ventura personal y de su honorable familia.

Y me causa también intima satisfacción exteriorizar mis sentimientos de gratitud hacia V. E. y el alto personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las finas consideraciones, con que me han colmado durante mi estadía en El Salvador.

Aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. los sentimientos de mi más profunda consideración y aprecio.

Que Dios guarde muchos años al Exemo. Sr. Ministro.

Su muy atto. Sdor. y Capellán,

# (f) Juan Marenco, Internuncio Apco.

Excmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional—San Salvador.



He

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1921.

### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Obra en mi poder la atenta nota de Vuestra Excelencia No. 531, fecha 23 del mes en curso, en la que se sirve participar a la Secretaría de mi cargo que, concluída ya por ahora la misión que le confiare la Santa Sede ante este Gobierno, se dirige a la hermana República de Honduras.

Se ha tomado nota de que la residencia habitual de la Internunciatura Apostólica, es la ciudad de San José de Costa Rica, teniendo aquélla como Secretario al Hon. Presbítero Valentín Nalio.

Agradece esta Secretaría las frases de despedida con que Vuestra Excelencia le honra, con motivo de las atenciones y cortesías que le han sido tributadas en su elevado carácter diplomático, y, a su vez, formula los mejores votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Reitero al Excmo. señor Internuncio los sentimientos de mi más distinguida consideración,

## (f) Juan Franco. Paredes.

Excmo. señor Internuncio Apostólico, doctor don Juan Marenco.—Tegucigalpa.

Secretaría de Estado de Su Santidad: Del Vaticano, 15 septiembre de 1920.

#### **EXCELENCIA:**

Presentará a la Excelencia Vuestra esta mi obsecuente hoja Monseñor Juan Marenco, Internuncio Apostólico en Costa Rica, Nicaragua y Honduras, quien ha sido distinguido por el Augusto Pontífice con la alta diguidad y calidad de Internuncio Apostólico de El Salvador.

Para confiar tan honorífica misión a este egregio Prelado fueron motivo en el ánimo del Padre Santo, Su gran solicitud por los intereses religiosos en esa República y Su vivo deseo de promover, con el bien de la Iglesia, también el bienestar civil de la Nación.

Al igual que Su Santidad, quiero yo también esperar que el mencionado Representante de la Santa Sede, dotado de excelentes cualidades y de mucha experiencia en el servicio diplomático, sabrá desempeñar con satisfacción su noble mandato; lo que le será sumamente fácil, si no le llega a faltar la gentil cooperación de Vuestra Excelencia, a la que sin duda se hará acreedor este eximio Prelado por las beilas dotes que le adornan.

Por lo que, permitiéndome recomendarlo a su cortés benevolencia, desde ahora presento las expresiones de mi agradecimiento sincero y aprovecho gustoso la presente ocasión para manifestar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta estima y distinguida consideración.

> De Vuestra Excelencia afectisimo servidor,

P. C. Gasparri.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de la República de El Salvador,—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de abril de 1921.

#### **EXCELENTISIMO SEÑOR:**

Su Excelencia Monseñor Juan Marenco, Internuncio Apostólico, en su reciente visita a El Salvador con ob-



jeto de presentar sus credenciales pontificias, se ha servido poner en mis manos el atento oficio de Vuestra Excelencia, fechado el dia 15 de septiembre de 1920, contraído a recomendar al muy ilustre Prelado, a efecto de que, mediante la cooperación de este Gobierno, obtenga feliz éxito en las gestiones diplomáticas que Su Santidad ha tenido a bien encomendar a sus luces y experiencia.

La intercesión de Vuestra Excelencia será un medio poderoso para allanar cualquiera dificultad que pudiera presentarse en el ejercicio de las labores que ante el Gobierno de El Salvador, ha de realizar el digno representante de Su Santidad; y puede estar seguro Vuestra Excelencia que, mi mayor empeño, será dejar satisfechos los deseos expresados en la comunicación que me honro en contestar.

Séame propicia esta ocasión para presentar a Vuestra Excelencia mis respetos y suscribirme, con toda consideración, su más atento y seguro servidor,

## (f) Juan Franco, Paredes.

Excmo. señor Pietro Cardinale Gasparri, Secretario de Estado de Su Santidad,—Roma.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de abril de 1921.

Su Señoría Ilustrísima señor doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo, Obispo de San Miguel, a su regreso de la ciudad de Roma fué portador de la insigne condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio Magno, Clase Civil que Su Santidad el Papa Benedicto XV tuvo la bondad de conferirme, en mi

calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de El Salvador, con motivo del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de esta República y la Santa Sede.

Con la oportunidad debida, Monseñor Dueñas efectuó la solemne imposición de la condecoración y la entrega del respectivo Breve Pontificio, acto que se llevó a cabo en presencia de las primeras dignidades del Estado, de los Cuerpos Diplomático y Consular residentes en esta ciudad, del Venerable Clero diocesano y de los altos empleados públicos.

Honda y gratísima sensación produjo en mi ánimo esa memorable ceremonia en la que fui condecorado de manera tan honrosisima, merced a la generosidad con que me ha distinguido el Sumo Pontífice y aunque estoy convencido de que el galardón no corresponde a los méritos alcanzados por mi, he aceptado, con profundo agradecimiento esa señalada muestra de distinción que me coloca en situación histórica de indeleble memoria, no sólo en los anales de mi Patria, sino en el abolengo de mi familia.

Y ahora, Excelentísimo señor, vengo a rogaros que séais el intérprete fiel de mis sentimientos de gratitud hacia Su Santidad, por la exquisita amabilidad con que me ha visto, asegurándole que mi mayor empeño, será corresponder dignamente a tan elevada muestra de consideración.

Hago extensivos a Vuestra Excelencia estos sentimientos, y al rendirle mis agradecimientos por la atención con que no dudo, acogerá esta demanda le reitero el homenaje de mi alta y distinguida estima.

## (f) Juan Franco. Paredes.

Excelentísimo señor Pietro Cardinale Gasparri, Secretario de Estado de Su Santidad,—Roma.





## XIII

## DECRETOS Y ACUERDOS

#### PEDER LEGILATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, En vista de que el Art. VIII del Pacto de Unión de Centro América, celebrado en San José de Costa Rica, el 19 de enero del corriente año, establece un Consejo Federal provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado y encargado de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial: y especialmente de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y, finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, en cumplimiento del Art. X del referido Pacto de Unión, DECRETA:

Art. 10.—Desígnase al señor doctor don Miguel Tomás Molina como Delegado al Consejo Provisional de referencia.

Art. 20.—El agraciado prestará oportunamente, la protesta constitucional ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional, San Salvador, a seis de abril de mil novecientos veintiuno.

D. González.

Miguel A. Soriano, 1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo, 20. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de abril de 1921.

POR TANTO:

Publiquese.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco. Paredes.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, POR CUANTO; haberse procedido a la elección de los ciudadanos que por parte de esta República concurrirán a la Asamblea Constituyente que se reunirá en Tegucigalpa, en cumplimiento del Tratado de Unión Centroamericana, concluído en San José de Costa



Rica a 19 de enero del presente año. POR TANTO; En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Arto. 10.—Decláranse electos Diputados a la expresada Constituyente, a los señores

Dr. Francisco Dueñas,

" Victor Jerez,

" Manuel Castro Ramírez,

" Antonio Alfaro, " Enrique Córdova,

Dn. Alberto Masferrer,

" Francisco Castañeda,

Dr. Eduardo Alvarez,

" Carlos Azúcar Chávez, " David Rosales (padre),

" Daniel González,

" Avelino Castellanos,

" Francisco A. Lima, " Lisandro Cevallos,

Gral. Tomás Calderón.

Arto. 20.—Los ciudadanos designados prestarán oportunamente la protesta constitucional ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos veintiuno.

## D. González.

Miguel A. Soriano, 1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo, 20. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de abril de 1921.

POR TANTO:

Publiquese.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco. Paredes.

\*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, En uso de sus facultades constitucionales, DECRETA:

Arto. 10.—Admitese la renuncia presentada por el doctor don Victor Jerez, del cargo de Diputado a la Constituyente Federal que se reunirá en Tegucigalpa el quince de septiembre del año en curso, y elígese para el desempeño del referido cargo, al doctor don Manuel Delgado, quien prestará la protesta constitucional, el día treinta de los corrientes, a las diez horas, ante este mismo Soberano Congreso.

Arto. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de abril de mil novecientos veintiuno.

## D. González.

Miguel A. Soriano,

Rafael Justiniano Hidalgo,

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de abril de 1921.

Publiquese.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco. Paredes.

#### PODER EJECUTIVO

Palacio Nacional: San Salvador, 1o. de abril de 1921.

Con vista de la renuncia presentada por el doctor don Miguel Gallegos, de las funciones de Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia y siendo atendibles las razones en que la fun-



da, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiendo al doctor Gallegos los más expresivos agradecimientos por la ilustrada y patriótica colaboración que por más de dos años ha prestado al Gobierno en dichos elevados cargos.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores, Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 10. de abril de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el doctor don Reyes Arrieta Rossi, de las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador ante el Gobierno de la República de Honduras; y expresar al dimitente los más cumplidos agradecimientos por los importantes servicios prestados al país en el ejercicio de tan elevado cargo público.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores, Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 10. de abril de 1921.

En atención a la honorabilidad e ilustración que concurren en el señor doctor don Reyes Arrieta Rossi, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el nombramiento de Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relacionese Exteriores,

Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de abril de 1921.

Con vista de lo expuesto por la Legación de los Estados Unidos Mexicanos, sobre que se conceda permiso provisional para que ejerza en el puerto de La Libertad las funciones de Vice-Cónsul de México, a don Rafael Véjar, quien ha sido nombrado para dicho cargo, por el Gobierno de aquella Nación amiga, el Poder Ejecutivo, en atención a que en breve será presentada la patente consular respectiva, extendida a favor del señor Véjar, ACUERDA: conceder el permiso provisional solicitado y otorgar al senor Véjar en su calidad de Vice-Cónsul interino de México en el puerto de La Libertad, las consideraciones inherentes al referido cargo, - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Paredes.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de abril de 1921.

Habiendo sido invitado el Gobierno de El Saivador por el de los Estados Unidos de Venezuela para hacerse representar en la inauguración de la estatua erigida al gran Libertador Simón Bolívar, en la ciudad de Nueva York, acto que se efectuará el 19 del corriente mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al Lic. don Octavio Beeche, Encargado de la Legación de El Salvador en Washington, para el fin indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Paredes.





## DOCUMENTOS CONSULARES

## XIV

## CIRCULAR AL CUERPO CONSULAR SALVADOREÑO

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de abril de 1921.

### SEÑOR:

La Asamblea Nacional Legislativa, con fecha 15 del corriente, ha expedido el DECRETO que con la sanción de ley fue publicado en el Diario Ofi-

cial de ayer, y que dice:

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, CON-SIDERANDO: que los derechos percibidos por el Estado a título de certificación de facturas consulares son exiguos si se comparan con los de igual naturaleza que otras naciones cobran; que varios funcionarios consulares han llamado la atención del Gobierno al respecto, en diversas ocasiones, y han hecho notar que la deficiencia de esa renta fiscal redunda en perjuicio del servicio consular y diplomatico, a cuyo sostenimiento se aplican preferentemente los productos de referencia; y que dadas las difíciles circunstancias económicas porque atraviesa el país, se hace necesario que el Fisco reciba por certificación de facturas consulares cantidades justas, en relación con las de otras naciones, con objeto de mantener y mejorar, en

lo posible, no obstante la crisis que afecta actualmente al Erario Nacional, el servicio consular, cuva importancia, si era evidente antes del conflicto mundial que ha pasado, lo es más ahora que todos los países tratan de revivir y reorganizar sus industrias y su comercio con el mundo; y sostener al mismo tiempo, como corresponde, la representación diplomática nacional. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo, oído el parecer del Ministerio de Hacienda, el cual es favorable al aumento de los derechos indicados, DECRETA:

Art. 10.—Queda sin efecto el Decreto Legislativo de 6 de mayo de 1914, que reforma el Art. 8 de la Ley de 3, de abril de 1900 sobre certificación de facturas consulares.

Art. 20.—El referido Art. 8 de la Ley citada de 3 de abril de 1900 queda reformado así:

«Art. 8.—El funcionario consular percibirá en la moneda del país en que resida, por derechos de certificación de facturas consulares, un dos por ciento que calculará sobre el valor de cada factura, debiendo anotar en ella el importe de los derechos cobrados.



Los funcionarios consulares también consignarán en cada factura que certifiquen, el tipo de cambio bancario, vigente en la fecha del pago de los respectivos derechos, entre la moneda en que los perciben y el dólar».

Art. 30.—Para el control del valor que expresan las facturas consulares, deberán los Cónsules observar las disposiciones contenidas: en el Acuerdo dictado al respecto por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 5 de diciembre de 1914, en la nota circular de 23 de junio de 1915 y en el No. 9 de la circular de 20 de julio del mismo año de 1915.

Art. 40.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el cual debe entrar en vigor, en lo que se refiere al nuevo impuesto fiscal sobre certificación de facturas consulares, a los cuarenta días de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de abril de mil novecientos veintiuno.

D. González,
Presidente.

Miguel A. Soriano, Silverio Henriquez, 1er. Srio. 1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de abril de 1921.

POR TANTO: cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Juan Franco. Paredes.

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento y para que se sirva darle el debido cumplimiento, suscribiéndome de Ud. muy atento y seguro servidor.



## CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN MEXICO

México, marzo 15 de 1921.

## SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de dirigirme a Ud., para manifestarle la conveniencia de que el Gobierno restringiera en lo posible la emigración de salvadoreños que se dirigen a México, sin contar con los elementos indispensables para poder vivir siquiera tres meses en este país, mientras se orientan y consiguen trabajo. Me permito hacer a Ud. esta indicación, por ser alarmante el número de personas que acuden a diario a este Consulado en lastimosa situación. Este Consulado les presta a todos sin excepción, la más amplia ayuda moral, proporcionándoles recomendaciones, muchas veces alguna pequeña ayuda pecuniaria. En lo general estas personas, se quejan de haber sido robadas en el camino; otras sufren de calenturas a consecuencia del cambio de clima. La protección de este Consulado es bastante eficaz en lo posible, pues muchas de ellas obtienen empleos por su intermediación, otras pasajes de ferrocarril para dirigirse a otros lugares de la República, pero estas ayudas no bastan, en vista del creciente número de solicitantes.

Por todas estas razones me permito respetuosamente sugerir las restricciones indicadas al comienzo de esta nota, y también que se les prevenga, respecto de la seguridad personal de que deben usar para evitar los constantes robos de que se dicen víctimas. Muchos, de los recién llegados son ióvenes menores edad, con la consiguiente inexperiencia de la vida. También sugiero al Gobierno la conveniencia de que mensualmente remita alguna cantidad para auxilios, si es que lo juzga conveniente. Indico la cantidad de cincuenta dollars mensuales, destinada única y exclusivamente para ese objeto, otorgando cada interesado un recibo por el auxilio que recibiere, y remitiendo yo al Gobierno cada dos o tres meses, las cuentas respectivas.

Agradeciendo mucho al Señor Ministro, se digne tomar en consideración lo anterior, me suscribo con todo aprecio su muy atento seguro servidor.

Eudoro Urdaneta.

Al Señor Doctor Juan Francisco Paredes.—Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador.

×

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de abril de 1921.

### SEÑOR:

Esta Secretaría se ha enterado de los términos de su atenta nota, No.



677, fechada en ésa a 15 del mes próximo pasado, manifestándole que la iniciativa a que hace alusión, se tomará en cuenta en su debida aportunidad.

Indudablemente la gestión de Ud. es plausible; pero debe ponerse coto a las prodigalidades hechas en favor de los salvadoreños inmigrantes, para el cual fin, este Ministerio, en repetidas ocasiones, ha publicado noticias en la prensa periódica esta República, haciendo saber a los salvadoreños que emigran, la conveniencia de llevar consigo suficientes recursos, pues el Gobierno se verá, muy a su pesar, en el caso de no atender ninguna solicitud de repatriación o auxilio, salvo de aquellos que por comisión del Gobierno se hallan en países extranjeros. Buscando mejores resultados para la clase trabajadora emigrante, este Ministe rio emitió un decreto relativo a que los sirvientes que vayan al exterior deben celebrar contrato con sus respectivos patrones, quienes les deben garantizar toda clase de gastos para su repatriación; evitándose así, que estos emigrantes graviten sobre los fondos del Erario Nacional.

Con toda consideración, soy de Ud. su más atento y seguro servidor,

## (f.) R. Arrieta Rossi.

Señor Encargado del Consulado General, don Eudoro Urdaneta.—México, D. F.

Panamá, 11 abril 1921.

## A RELACIONES.—San Salvador.

Prensa panameña reproduce publicaciones imprudentes periódicos costarricenses, alegando conducta parcial El Salvador conflicto Panamá—Costa-Rica. Gobierno Nicaragua desmiente ayer oficialmente conducta Cónsul. Gobiernos Centroamericanos solicitaron

permiso cruzar tropas territorio nicaragüense. Nicaragua neutral. Agradeceríales cablegrafiarme instrucciones despejar situación.

Boyd.

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de abril de 1921.

## SEÑOR CÓNSUL GENERAL:

Me he enterado debidamente de su atenta nota, fecha 11 del mes en curso y de sus anexos, relativos a los comentarios que se hacen en la prensa de ese país, sobre la actitud de El Salvador, con motivo del Conflicto ocurrido entre esa República y la de Costa Rica; y le manifiesto que esta Secretaría, en vista de lo expresado en su cablegrama del 11 de este mes, le dirigió el siguiente despacho cablegráfico, para que Ud. pudiera dar aclaraciones de la actuación de El Salvador en ese enojoso conflicto.

"Consalva.—Panamá. — La actitud que asumió este Gobierno en el conflicto Costa Rica--Panamá, fué la que correspondía a El Salvador, como Estado Centroamericano unido a Costa Rica, por lazos de fraternidad y tradiciones históricas y actualmente vinculado por un Pacto de Unión Federal recientemente celebrado, que ha merecido la aprobación plena de los Poderes de la Nación. Su actuación se concretó a manifestar al pueblo y Gobierno hermanos sus simpatías y solidaridad en aquellos momentos, sin tomar otra participación, ya que la rapidez con que se solucionó el conflicto no dio tiempo para otro género de disposiciones.—Relaciones."

Con toda consideración me suscribo de Ud. atento seguro servidor,

## (f.) Juan Franco Paredes.

Al señor Cónsul General de El Salvador, don Ernesto A. Boyd.—Panamá.



### XVI

## CONSULADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN NUEVA ORLEANS.—E. U. A.

Nueva Orleans, marzo 18 de 1921.

### SEÑOR MINISTRO:

En la primera semana del próximo mes de mayo, del día 2 al 7, tendrá lugar en esta ciudad la Cuarta Exposición de la Marina Nacional americana. En ella tomarán parte los principales constructores, operadores y abastecedores de buques, ingenieros de marina, y las más importantes organizaciones relativas a asuntos marítimos. Máquinas y aparatos podrán ser puestos en operación, y se demostrarán en forma concreta todos los adelantos llevados a cabo en esos ramos.

Tiene por objeto: 1º suministrar un mercado donde compradores y vendedores de barcos y de equipo de marina puedan convenientemente ponerse en relación y hacer negocios: y 2º, impresionar al público con la riqueza, magnitud y enorme potencialidad que para el embarque por los lagos y vías de agua interiores presenta este país, a fin de que esta parte del problema del transporte pueda tener la seria e inteligente atención tanto del legislador nacional como de los legisladores de los Estados.

11 - Boletin de RR. EE.

Se celebrará bajo los auspicios de la «National Marine League of the U. S. A., que tiene como finalidades las siguientes: hacer comprender que la marina mercante ha asumido en los asuntos americanos una importancia que no había alcanzado antes en la historia del país, y que debe estar en operación permanente, como necesaria para el comercio exterior, y, particularmente, para ayudar a abrir nuevos mercados a los artículos americanos en todas partes del mundo: demostrar que habiendo los Estados Unidos pasado de su condición de deudor a la de Nación acredora, posee al presente estupendos intereses financieros en todo el globo, y, por consiguiente, debe tener bajo su propio control y bajo su propia bandera los medios expeditos de comunicación con sus clientes. Urge, además, al establecimiento, cuanto antes posible, de puertos francos, para facilitar el transborde y la reexportación de los artículos extranjeros que se verán obligados a aceptar en pago de las deudas del exterior.

En la misma semana indicada celebrará también en esta ciudad su Convención anual la Asociación del Valle del Misisipí, y en ella tratará de las medidas prácticas para impulsar el desarrollo del Valle; cuyos in-



tereses, así se espera, serán grandemente fomentados durante la nueva administración política. Para demostrar la potencialidad de esta región del país, dicha Asociación ha dispuesto abrir al lado de la Exposición de la Marina una exhibición de productos de los manufactureros del Valle, y quisiera también, para fomentar las relaciones comerciales, que en ella exhibieran sus productos de toda clase los países extranjeros. Para ello ofrece espacio libre.

Tales propósitos se nos comunicaron ayer a los Cónsules, cortésmente
invitados a las salas de la Asociación de Comercio de esta ciudad, suplicándosenos solicitar de los Gobiernos de nuestros países, la eficaz cooperación para informar a nuestros
hombres de negocios, a efecto de que
envien productos, y, si es posible,
concurran ellos mismos a dichas exposiciones. Los artículos deben enviarse directamente a los Cónsules.

En uno de mis anteriores informes a esa Secretaría, publicado en el Diario Oficial de esa República del 18 de octubre del año próximo pasado, traté de poner en relieve lo que es el Valle del Misisipi, y el papel importantísimo que juega en la vida económica de este país. A la Convención que se celebrará concurrirán los más prominentes hombres de negocios del Valle. La ocasión es, pues, una de las más preciosas que se pueden presentar a El Salvador para hacer conocer sus productos. El tiempo que falta es poco; pero, dada nuestra distancia, suficiente para que los salvadoreños puedan hacer llegar su contingente. Atendiendo a esa premura, dirigí ayer mismo a V. E. el siguiente cablegrama: «Primera semana Mayo Asociación Valle Misisipí celebrará aquí Exposición. Ofrece espacio libre productos salvadoreños. Enviense Consulado».

Reiterando a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto, tengo el honor de suscribirme como su muy atento y seguro servidor,

(f.) Leonilo Montalvo.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de abril de 1921.

## SEÑOR CONSUL:

En contestación a su atenta nota de 18 de marzo último, en que se sirve dar referencias a este Ministerio sobre la 4ª Exposición de la Marina Nacional Americana que se celebrará en el Valle del Misisipí, en la primera semana del próximo mes de mayo, le manifiesto que se dará publicidad a su citada para conocimiento de quienes tengan interés en concurrir con sus productos a aquella exhibición.

Agradeciendo a Ud. sus informes, me suscribo su más atento y seguro servidor,

(f.) R. Arrieta Rossi.

Señor Cónsul de El Salvador, doctor don Leonilo Montalvo.—New Orleans.

Nueva Orleans, marzo 29 de 1921.

## SEÑOR MINISTRO:

En nota de fecha de ayer y que recibí hoy, el Vice-Presidente de la Mississipi Valley Association me dice que la National Expositions Company ha determinado últimamente posponer para el próximo otoño la exposición



de la Marina Nacional Americana para cuya celebración se habían señalado los días del 2 al 7 de mayo. Esto no impedirá, sin embargo, que la referida Asociación tenga su Convención Anual del día 2 al 4 de dicho mes. Lo cual tengo el honor de comunicar a V. E., suscribiéndome con mi alta consideración y respeto, como su muy atento y seguro servidor,

Leonilo Montalvo.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador. \*

Palacio Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1921.

#### SEÑOR CÓNSUL:

Se ha recibido en este despacho, su atento oficio fecha 29 de marzo último, cuyos conceptos se contraen a participar que ha sido pospuesta para el próximo otoño, la Exposición de la Marina Nacional Americana.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

## (f) R. Arrieta Rossi.

Señor Cónsul de El Salvador, doctor don Leonilo Montalvo, Nueva Orleans.





## XVII

## CONSULADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN FRANKFURT A. M., MAINZ Y WIESBADEN

Wiesbaden, Lahnstrasse 2 III, marzo 19 de 1921.

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de enviar adjunto mi informe número 2 fecha 16 del corriente.

Para que S. E. pueda formarse mejor juicio de los graves acontecimientos que—en el terreno político, así como en el económico—ocurren actualmente en Europa y que afectan, no sólo a las naciones en ellos particularmente interesadas, sino también al resto del mundo civilizado, me permito acompañar algunos recortes de periódicos de este país.

Por ellos podrá ver S. E. las medidas de defensa y represalia que prepara Alemania en esta nueva guerra económica que, mucho temo, pueda volverse universal como la anterior, ocasionando, también, como aquella, inconmensurables perjuicios a las pequeñas nacionalidades, económicamente dependientes de los grandes mercados.

De dichas medidas, las que pueden afectarnos más directamente, por de pronto, son: 1a. la resolución de las asociones del comercio y la industria alemanes, de no comprar, directa ni indirectamente, mercaderías producidas en cualquier país que se adhiera a

las llamadas sanciones, aplicadas últimamente por tres de los gobiernos de la «Entente», a fin de obligar a Alemania a pagar la suma que, como indemnización de guerra, fijaron aquellos en París y Londres hace poco, y 2a., la disposición del gobierno alemán, anunciada por el Ministro, Dr. Scholz, por la cual se prohibirá la importación de supérfluas mercancías extranjeras. S. F. sabe que durante la guerra mundial (1914-1918) se consideró el café como artículo supérfluo y de lujo.

Inglaterra, según lo ha anunciado su Presidente del Ministerio, Mr. Lloyd George, prepara un impuesto extraordinario, calculado ad valorem, el cual se agregará a los derechos de importación de artículos procedentes de países de moneda depreciada.

Respecto a la resolución particular del gremio de comerciantes de café en Hamburgo, me refiero a mi adjunto informe del mercado.

Ojalá que—como la prensa suiza, holandesa etc., juzga probable—dada la gravedad de las circunstancias actuales y la gran posibilidad de que el futuro aún las empeore, las naciones contendientes se esfuercen en hallar pronto la, por todos, deseada solución de tan arduo problema.

Por decreto de 1o. del actual y de conformidad con el Exequatur otor-



gado por el gobierno nacional en Berlín, ha ordenado el señor Presidente de la Gobernación del distrito de Wiesbaden, que se me considere y tenga en calidad de Cónsul de El

Salvador aquí.

No es de uso protocolar en Berlín, a lo que parece, comunicar directamente a los cónsules el respectivo decreto de Exequatur y por eso no he recibido ninguna participación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El reconocimiento, sinembargo, como Ilevo dicho, aparece publicado en la Gaceta oficial nacional y en la provincial de Wiesbaden.

Suplico a S. E. sea servido disponer-si así lo tiene a bien-me sea remitido un ejemplar de la «Cartilla Consular ».

Con particulares muestras de adhesión y respeto, me es honroso suscribirme de S. E., muy atento y obse-

cuente servidor,

J. A. C. Kauffmann.

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1921.

#### SEÑOR CONSUL:

Se ha recibido en esta Secretaría, su atenta comunicación, fechada a 19 de marzo último, amparada bajo el Nº 11, en que se sirve remitirme adjunto un informe Nº 2, fecha 16 del mismo mes.

Agradezco a Ud. el envio del informe mencionado, y me suscribo de Ud. atento y seguro servidor,

## (f.) Juan Franco. Paredes.

Al señor Cónsul de El Salvador en Wiesbaden, Maguncia y Francfort en el Maine, don José Antonio Carlos Kaufmann Guerrero.-Wiesbaden-



### XVIII

## CONSULADO DE EL SALVADOR EN LIVERPOOL

Liverpool, 22 de febrero de 1921.

SENCR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SAN SALVADOR.—EL SALVADOR.—C. A.

SEÑOR MINISTRO:

Según consta en los Reglamentos emitidos por este Consulado hace algunos años, (los cuales envío adjuntos) se vienen cobrando los derechos sobre las facturas consulares, sobre el valor de seguro cuando éste excede en un 15% el valor comercial de las mercaderías, y como últimamente las Compañías de Seguro han dispuesto pagar solamente un 75% del valor asegurado, algunos comerciantes de Liverpool y Manchester, actuando en el interés de sus clientes salvadoreños, me han pedido que interceda con el fin de ver si es posible abolir o cambiar la disposición que tal práctica ordena. Con ese motivo, he tenido a bien trascribir a V. E. una carta del señor J. F. Kirkham, socio principal de la Compañía de Exportadores e Importadores que lleva el mismo nombre, y quien tratando del asunto mencionado se expresa en los siguientes términos:

«Señor: Por el interés del comercio entre este país y el que Ud. tiene el honor de representar, nos permitimos darle a conocer lo que a continuación le explicamos, que como Ud. verá perjudica los intereses comerciales de la República de El Salvador.

«Hace algunos meses todas las Compañías Inglesas de Seguro, en vista del enorme aumento de reclamos por robo, decidieron que en futuros reclamos de esta índole, pagarían solamente el 75%, dejando el resto de 25% para que el consignatario lo pagase.

«Debida a la manera en que la tarifa consular es cobrada, a saber: sobre el valor de las mercancías (valor comercial) si éstas no están aseguradas por más de un 15% sobre el valor comercial, o en el caso en que el aseguro excede en más de un 15% al valor comercial, se paga en el valor asegurado. En vista de ésto, los comerciantes, por supuesto, hallan más económico no asegurar por más de un 15%, aunque cuando hay lugar a reclamos el resultado es una pérdida para los comerciantes salvadoreños.

» Tomemos un ejemplo concreto para aclarar el asunto:

Valor del embarque.....£400 Valor asegurado 15%....£460

sobre el cual un reclamo de 20% que llega, digamos a 92 libras, aparece, del cual la Compañía solamente paga un 75%, (de £92 que representa el 20% de la pérdida que da lugar a reclamo) este 75% de 92 libras, es £69. Ahora bien, el 20% del valor



comercial de estas mercaderías es £80, como lo puede ver claramente, tomando el 20% de £400, y como ya hemos dicho, la Compañía paga solamente £69, lo que demuestra una pérdida de £11, para el comerciante de El Salvador.

«Por el contrario, si a los exportadores aquí les fuera permitido asegurar esas mercaderías, digamos añadiendo un 50% al valor comercial (pagando, por supuesto, tarifa consular en el valor comercial solamente) el resultado sería como sigue:

Valor del embarque..... £400 Valor asegurado 50% . . . . £600

reclamo de 20% igual a £120, del cual la Compañía paga al cliente un 75% que es de £90, suma que recibirá el comerciante de allá, lo que le permitiria un saldo a su favor de £10, para pagar por lo menos los derechos, gastos, etc.

«Esto último puede ser adaptado tan sólo con las mercaderías que estén expuestas al robo o que pueden ser fácilmente extraídas de los bultos, lo que indudablemente evitaria numerosas pérdidas, que de otra manera son inevitables para el comercio de su país.

Esperamos que encontrará correcta nuestra indicación, y sin más, por ahora, aprovechamos la ocasión para suscribirnos de Ud. con toda consideración, muy atentos y S. S.—J. F. Kirkham & C. Ltd. (firmada por J. F. Kirkham, Director)».

Además de la carta que le trascribo, guardo en el archivo otra concerniente al mismo asunto, enviada por la casa comercial R. Steinmann & Cº Por mi parte, creo que tal práctica de poner limites al valor en que pueden asegurarse las mercancías, se hace en detrimento de nuestros intereses comerciales, si tomamos en cuenta la actitud de las Compañías de Seguro Inglesas. Todo lo cual comunico a V. E. para que se sirva enviarme las instrucciones que juzgue convenientes.

Con toda consideración, queda su muy atento v S. S.,

C. Varaona.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de abril de 1921.

### SEÑOR CONSUL:

Refiriéndome al contenido de su nota del 22 de febrero, paso a manifestarle, que este Ministerio está estudiando el punto de si conviene o no, a los intereses fiscales salvadoreños, eximir a los Cónsules nacionales de la obligación de ver que el valor declarado en las facturas consulares concuerde, en lo posible, con el valor que se dé a las mercancías, en las pólizas de seguros marítimos.

Como Ud. comprenderá, el punto es delicado. Se trata de guitar esa obligación para que ciertas mercancías, expuestas a robos, puedan ser aseguradas ampliamente por un valor superior al verdadero, con el fin de que así no se perjudiquen los dueños con la disposición que han tomado las Compañias de Seguros, en vista de los frecuentes robos, de no pagar más que el 75% del valor de la póliza, al ocurrir la pérdida. Se alega que los comerciantes no puedan asegurarlas por un valor superior al verdadero, porque entonces los derechos consulares de la certificación de la factura, en verdad de aquella obligación, serían calculados sobre el valor de la póliza, que siempre deben exhibir al solicitar la certificación, y no sobre el valor declarado en la factura, lo que les sería muy gravoso. Si bien es cierta la observación, no debe perderse de vista el hecho de que el Fisco Salvadoreño se expondría a que lo defrauden con declaraciones falsas en cuanto al valor de las facturas y que la única manera de evitar esa defraudación es la de



comparar cada declaración con el valor que se da a las mercancias en conjunto en las pólizas de Seguro, pues el Fisco, al dejar aquella obligación consular con perjuicio de las Compañías de Seguro no estará libre de que se valgan de ella los interesados para lograr también una disminución en el pago de aquellos derechos fiscales, como ocurría artes de existir dicha obligación. Se dice que podría limitarse la medida a las mercaderías de fácil robo, pero éstas son por lo regular las más valiosas tam-

bién, de modo que nada o muy poco amenguaría esa limitación el riesgo de pérdida para el Fisco.

Oportunamente se le comunicará lo que se resuelva en el punto, mientras tanto deberá Ud. seguir observando, con toda escrupulosidad, las reglas establecidas.

De Ud. atento y seguro servidor,

(f.) Juan Franco Paredes.

Señor Cónsul de El Salvador, don Carlos Varaona Villaseñor.—Liverpool.



